

BOLETÍN OFICIAL

SUMARIO

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. Avisos Diversos  
B. Edictos Matrimoniales  
C. Patentes y Registros de Marca  
D. Concesiones, Servidumbres y E.I.A.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A. Edictos Judiciales  
• Juzgados Especializados • Juzgados de Paz Letrados  
B. Edictos Clasificados  
• Inscripción y Rectificación de Partidas • Patrimonio Familiar • Prescripción Adquisitiva • Rectificación de Areas

o Linderos • Sucesión Intestada • Títulos Supletorios • Reconocimiento de Unión de Hecho • Curatela Especial • Comprobación de Testamentos  
C. Remates Judiciales  
• Remates Bienes Inmuebles  
D. Edictos Penales

AVISOS DE CURSO LEGAL

A. AVISOS DIVERSOS

|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 |                                                                                       |                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-------------------|
| <div>Financiera<br/><b>confianza</b><br/>Fundación<br/>BBVA Microfinanzas</div> |  | ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA<br>Al 30 de Junio de 2024<br>(Expresado en Miles de Soles) |                                                                           | ESTADO DE RESULTADOS<br>Al 30 de Junio de 2024<br>(Expresado en Miles de Soles) |                                                                                       | REPORTES N° 4 - D<br>RESUMEN DE REQUERIMIENTOS PATRIMONIALES<br>Al 30 de Junio de 2024<br>(Expresados en Miles de Soles) |                                                                                                                                                                                                         |  | 002-2307752-1     |
| ACTIVO                                                                          |  | 2024                                                                                      | PASIVO Y PATRIMONIO                                                       | 2024                                                                            | DESCRIPCION                                                                           | 2024                                                                                                                     | CONCEPTO                                                                                                                                                                                                |  |                   |
| DISPONIBLE                                                                      |  | 239,487                                                                                   | OBLIGACIONES CON EL PUBLICO                                               | 1,544,358                                                                       | INGRESOS POR INTERESES                                                                | 270,674                                                                                                                  | Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito                                                                                                                                              |  | APR Total         |
| Caja                                                                            |  | 52,779                                                                                    | Obligaciones a la Vista                                                   | 1,096                                                                           | Disponibles                                                                           | 2,196                                                                                                                    | Método Estándar                                                                                                                                                                                         |  | 1,962,159 176,594 |
| Banco Central de Reserva del Perú                                               |  | 177,108                                                                                   | Obligaciones por Cuentas de Ahorro                                        | 199,915                                                                         | Fondos Interbancarios                                                                 | 301                                                                                                                      | Métodos Basados en Calificaciones Internas                                                                                                                                                              |  |                   |
| Bancos y otras Empresas del Sistema Financiero del país                         |  | 9,112                                                                                     | Obligaciones por Cuentas a Plazo                                          | 1,302,991                                                                       | Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados                               | 2,439                                                                                                                    | Total APR por Riesgo de Crédito y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito                                                                                                      |  | 1,962,159 176,594 |
| Otras Disponibilidades                                                          |  | 488                                                                                       | Otras Obligaciones                                                        | 40,356                                                                          | Carteras de Créditos Directos                                                         | 265,738                                                                                                                  | Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado                                                                                                                                              |  | APR Total         |
| FONDOS INTERBANCARIOS                                                           |  | 0                                                                                         | FONDOS INTERBANCARIOS                                                     | 0                                                                               | Resultado por Operaciones de Cobertura                                                |                                                                                                                          | Método Estándar                                                                                                                                                                                         |  | 233               |
| INVERSIONES A VALOR RAZONABLE                                                   |  | 0                                                                                         | DEPOSITOS DE EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO                              | 28,983                                                                          | Cuentas por Cobrar                                                                    |                                                                                                                          | Riesgo de Tasa de Interés                                                                                                                                                                               |  | 1,750 175         |
| CON CAMBIOS EN RESULTADO                                                        |  | 99,032                                                                                    | Depósitos a la Vista                                                      | 4                                                                               | Otros Ingresos financieros                                                            | 67,124                                                                                                                   | Riesgo de Precio                                                                                                                                                                                        |  | 578 58            |
| INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA                                           |  | 0                                                                                         | Depósitos de Ahorro                                                       | 28,979                                                                          | GASTOS POR INTERESES                                                                  | 46,815                                                                                                                   | Riesgo Cambiario                                                                                                                                                                                        |  |                   |
| INVERSIONES A VENCIMIENTO                                                       |  | 0                                                                                         | Depósitos a Plazo Fijo                                                    | 498,931                                                                         | Obligaciones con el público                                                           | 58                                                                                                                       | Riesgo de Commodities                                                                                                                                                                                   |  |                   |
| CARTERA DE CREDITOS                                                             |  | 2,060,138                                                                                 | ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS                                        | 306,624                                                                         | Fondos Interbancarios                                                                 | 1,537                                                                                                                    | Método de Modelos Internos                                                                                                                                                                              |  |                   |
| Cartera de Créditos Vigentes                                                    |  | 2,009,776                                                                                 | Adeudos y obligaciones con el Banco Central de Reserva del Perú           | 48,647                                                                          | Depositos de Empresas del Sistema Financiero y Organismos Financieros Internacionales | 18,714                                                                                                                   | VAR Total                                                                                                                                                                                               |  |                   |
| Cartera de Créditos Refinanciados                                               |  | 58,690                                                                                    | Adeudos y obligaciones con Empresas e Instituciones Financieras del país. | 143,660                                                                         | Adeudos y Obligaciones con el Banco Central de Reserva del Perú                       | 10,062                                                                                                                   | Promedio VAR últimos 60 días útiles                                                                                                                                                                     |  |                   |
| Cartera de Créditos Vencidos                                                    |  | 133,799                                                                                   | Adeudos y obligaciones con Empresas del exterior y Organismos Financieros |                                                                                 | Adeudos y Obligaciones con el Banco Central de Reserva del Perú                       | 1,869                                                                                                                    | Factor                                                                                                                                                                                                  |  |                   |
| Cartera de Créditos Cobranza Judicial                                           |  | 49,131                                                                                    | Otros Adeudos y Obligaciones del país y del exterior                      |                                                                                 | Adeudos y Obligaciones del Sistema Financiero del País                                | 805                                                                                                                      | Total APR por Riesgo de Mercado y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado                                                                                                      |  | 2,329 233         |
| Provisiones para créditos                                                       |  | -191,258                                                                                  | DERIVADOS PARA NEGOCIACION                                                |                                                                                 | Adeudos y Obligaciones con Instituciones Financieras del Exterior y Org.              | 5,978                                                                                                                    | Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Operacional                                                                                                                                          |  | APR Total         |
| DERIVADOS PARA NEGOCIACION                                                      |  | 0                                                                                         | CUENTAS POR COBRAR                                                        | 12,362                                                                          | Financieras                                                                           |                                                                                                                          | Método del Indicador Básico                                                                                                                                                                             |  | 139,524 13,952    |
| DERIVADOS DE COBERTURA                                                          |  | 0                                                                                         | Cuentas por Cobrar por Bienes y Servicios y Fideicomiso                   | 212                                                                             | Valores Títulos y Obligaciones en Circulación                                         |                                                                                                                          | Método Estándar Alternativo                                                                                                                                                                             |  | 139,524 13,952    |
| CUENTAS POR COBRAR                                                              |  | 12,362                                                                                    | Otras Cuentas por Cobrar                                                  | 12,150                                                                          | Cuentas Por Pagar                                                                     |                                                                                                                          | Total APR por Riesgo Operacional y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional                                                                                                    |  | 139,524 13,952    |
| BIENES REALIZABLES RECIBIDOS EN PAGO Y ADJUDICADOS                              |  | 0                                                                                         | BIENES REALIZABLES RECIBIDOS EN PAGO Y ADJUDICADOS                        | 0                                                                               | Intereses de Cuentas por Pagar                                                        |                                                                                                                          | Total APR por Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional (Activos y contingentes ponderados por riesgo totales) y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, Operacional y Mercado |  | 2,104,011 190,780 |
| BIENES REALIZABLES                                                              |  | 0                                                                                         | BIENES REALIZABLES                                                        | 0                                                                               | Resultado por Operaciones de Cobertura                                                |                                                                                                                          | (IX) Patrimonio Efectivo asignado a cubrir Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional                                                                                                                     |  | 190,780           |
| BIENES RECIBIDOS EN PAGO Y ADJUDICADOS                                          |  | 51                                                                                        | BIENES RECIBIDOS EN PAGO Y ADJUDICADOS                                    | 51                                                                              | Otros Gastos Financieros                                                              |                                                                                                                          | Requerimiento de colchones                                                                                                                                                                              |  |                   |
| PARTICIPACIONES                                                                 |  | 51                                                                                        | PARTICIPACIONES                                                           | 51                                                                              | MARGEN FINANCIERO BRUTO                                                               | 203,550                                                                                                                  | (X) Requerimiento de colchón por conservación                                                                                                                                                           |  | 26,300            |
| Subsidiarias                                                                    |  |                                                                                           | Subsidiarias                                                              |                                                                                 | Provisiones para Créditos Directos                                                    | 83,905                                                                                                                   | (XI) Requerimiento de colchón por ciclo económico                                                                                                                                                       |  |                   |
| Asociadas y participaciones en negocios conjuntos                               |  |                                                                                           | Asociadas y participaciones en negocios conjuntos                         |                                                                                 | MARGEN FINANCIERO NETO                                                                | 119,645                                                                                                                  | (XII) Requerimiento de colchón por riesgo por concentración de mercado                                                                                                                                  |  |                   |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO                                                  |  | 20,068                                                                                    | INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO                                            | 20,068                                                                          | INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                                    | 14,166                                                                                                                   | (XIII) Total requerimiento de colchones                                                                                                                                                                 |  | 26,300            |
| ACTIVO INTANGIBLES                                                              |  | 31,418                                                                                    | ACTIVO INTANGIBLES                                                        | 31,418                                                                          | GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                                      | 6,626                                                                                                                    | Requerimiento de patrimonio efectivo por riesgos adicionales                                                                                                                                            |  |                   |
| Plusvalía                                                                       |  | 12,139                                                                                    | Plusvalía                                                                 | 12,139                                                                          | MARGEN FINANCIERO NETO DE INGRESOS Y GASTOS POR SERVICIOS.                            | 127,185                                                                                                                  | (XIV) Capital ordinario de nivel 1 asignado a cubrir colchones                                                                                                                                          |  | 26,300            |
| Otros Activos Intangibles                                                       |  | 19,279                                                                                    | Otros Activos Intangibles                                                 | 19,279                                                                          | RESULTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS( ROF)                                           | 1,663                                                                                                                    | (XV) Patrimonio Efectivo por Riesgo por concentración individual, sectorial y regional                                                                                                                  |  | 26,489            |
| IMPUESTOS CORRIENTES                                                            |  | 15,275                                                                                    | IMPUESTOS CORRIENTES                                                      | 15,275                                                                          | Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados                               |                                                                                                                          | (XVI) Patrimonio Efectivo por Riesgo por tasa de interés en el libro bancario                                                                                                                           |  |                   |
| IMPUESTO DIFERIDO                                                               |  | 31,923                                                                                    | IMPUESTO DIFERIDO                                                         | 31,923                                                                          | Inversiones en Commodities                                                            |                                                                                                                          | (XVII) Provisiones voluntarias aplicables para disminuir requerimiento de patrimonio efectivo por riesgos adicionales                                                                                   |  |                   |
| ACTIVOS NO CORRIENTES                                                           |  | 0                                                                                         | ACTIVOS NO CORRIENTES                                                     | 0                                                                               | Inversiones Disponibles para la Venta                                                 |                                                                                                                          | (XVIII) Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgos Adicionales                                                                                                                              |  | 26,489            |
| MANTENIDOS PARA LA VENTA                                                        |  | 6,259                                                                                     | MANTENIDOS PARA LA VENTA                                                  | 6,259                                                                           | Derivados de Negociación                                                              |                                                                                                                          | (XIX) Patrimonio Efectivo asignado a cubrir riesgos adicionales                                                                                                                                         |  | 183,739           |
| OTROS ACTIVOS                                                                   |  | 2,516,013                                                                                 | OTROS ACTIVOS                                                             | 2,516,013                                                                       | Resultado por Operaciones de Cobertura                                                |                                                                                                                          | Patrimonio Efectivo                                                                                                                                                                                     |  |                   |
| TOTAL DEL ACTIVO                                                                |  | 2,516,013                                                                                 | TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO                                             | 2,516,013                                                                       | Resultado por Operaciones de Cobertura                                                |                                                                                                                          | (XX) Capital Ordinario de Nivel I                                                                                                                                                                       |  | 376,155           |
|                                                                                 |  |                                                                                           | RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES                                        | 238                                                                             | Ganancia( Perdida) en Participaciones                                                 |                                                                                                                          | (XXI) Patrimonio Efectivo de Nivel I                                                                                                                                                                    |  | 376,155           |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | Utilidad-Perdida en Diferencia de Cambio                                              |                                                                                                                          | (XXII) Patrimonio Efectivo de Nivel II                                                                                                                                                                  |  | 24,663            |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | Otros                                                                                 | 98                                                                                                                       | (XXIII) Patrimonio Efectivo Total                                                                                                                                                                       |  | 400,818           |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | MARGEN OPERACIONAL                                                                    | 1,565                                                                                                                    | (XXIV) Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo                                                                                                                                                       |  | 243,569           |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | GASTOS DE ADMINISTRACION                                                              | 128,848                                                                                                                  | (XXV) Superávit (déficit) global de Patrimonio Efectivo                                                                                                                                                 |  | 157,249           |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | Gastos de Personal y Directorio                                                       | 122,896                                                                                                                  | (XXVI) Ratio de Capital Global (%)                                                                                                                                                                      |  | 19.05             |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | Gastos por Servicios Recibidos de Terceros                                            | 92,207                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | Impuestos y Contribuciones                                                            | 30,087                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES                                                       | 602                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | MARGEN OPERACIONAL NETO                                                               | 5,670                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | VALUACION DE ACTIVOS Y PROVISIONES                                                    | 282                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | RESULTADO DE OPERACIÓN                                                                | 2,114                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | OTROS INGRESOS Y GASTOS                                                               | -1,832                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | RESULTADO DEL EJERC. ANTES DE IMPTO A LA RENTA                                        | 985                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | IMPUESTO A LA RENTA                                                                   | -847                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 | RESULTADO NETO DEL PERIODO                                                            | 1,041                                                                                                                    |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |
|                                                                                 |  |                                                                                           |                                                                           |                                                                                 |                                                                                       | 194                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                         |  |                   |

|                                                                                                           |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL<br>Al 30 de Junio de 2024<br>(Expresado en Miles de Soles) |      |
| DESCRIPCION                                                                                               | 2024 |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO                                                                              | 194  |
| Otro Resultado Integral:                                                                                  |      |
| Inversiones disponibles para la venta                                                                     | -83  |
| RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO                                                                    | 111  |

|                   |                    |                                                           |             |              |       |
|-------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------|-------------|--------------|-------|
| CONTRAPARTE       | PLAZO DEL CONTRATO | MONTO DE CARTERA CEDIDA EN GARANTÍA (MILES DE SOLES (\$)) | LEGISLACIÓN | JURISDICCIÓN | OTROS |
| COFIDE – FAE MYPE | Varios Plazos      | 465                                                       | Peruana     | Perú         |       |



COMUNICADO

Comunicamos a nuestros clientes y al público en general que los avisos a publicarse en la edición del **martes 23 de julio** serán recibidos hasta las **17.00 horas** del día **viernes 19 de julio**, y el **lunes 22 de julio**, se recibirán avisos para la edición del **miércoles 24 de julio** en adelante.

Agradecemos su comprensión.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2307474-1

SUBASTA PÚBLICA DE JOYAS

Día: 26 de julio de 2024

Horario de atención:

De 9:30 am. hasta concluir con la lectura de bienes a subastar

Se subastarán los lotes de joyas que garantizan los créditos pignoraticios que tengan más de 45 días de vencidos a la fecha de inicio del remate. **La venta es al contado, a la vista y en el estado en que se encuentren los bienes.** El precio base del Remate será el íntegro del valor de la deuda (capital, intereses y gastos), asimismo, el precio base no podrá ser inferior a la 2/3 partes de la retasación (valor comercial) del bien, de conformidad con lo establecido por la Ley de la Garantía Mobiliaria, Ley N° 28677.  
Se suspenderá automáticamente la Subasta de los bienes si el prestatario cancela y/o amortiza su crédito en la Red de Agencias de Caja Metropolitana a nivel nacional, inclusive, durante el acto mismo de la Subasta, o pagando en Agentes KasNet hasta con un día de anticipación de la fecha de Remate, siempre que, el bien o los bienes no hayan sido subastados. Se deja expresa constancia que el prestatario pierde todo derecho sobre el bien entregado en garantía en el momento en que éstos son adjudicados en el Remate.

DATOS DE LA REALIZACIÓN DE LA SUBASTA

- La Subasta se realizará de manera virtual a través de la Plataforma Zoom.
- Para participar en la Subasta virtual deberá inscribirse previamente enviando sus datos personales (Nombres y apellidos completos, DNI, dirección domiciliaria, número de celular y correo electrónico) al buzón [participanteremate@cajametropolitana.com.pe](mailto:participanteremate@cajametropolitana.com.pe)
- Fecha máxima de inscripción: 25/07/2024 hasta las 12:00 m. del día.
- La relación de los lotes de joyas a subastar se encontrará publicada el miércoles 24/07/2024 a través de la página web [www.cajametropolitana.com.pe](http://www.cajametropolitana.com.pe).
- Los pagos son realizados dentro de los siguientes quince minutos de haber sido adjudicado el bien.

Para más información de los Términos y Condiciones del Remate visite nuestra página web: [www.cajametropolitana.com.pe](http://www.cajametropolitana.com.pe) y la página oficial en Facebook: <https://www.facebook.com/Cajametropolitana/>.



Sr. Marco A. Urbina Chumpitassi\*  
Martillero Público Reg. N° 196  
(\* Se encuentra sujeto a cambio.

N° 870

002-2307496-1

# ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 30 de junio 2024  
(Expresado en miles de Soles)



| ACTIVO                                                           | TOTAL 2024  |
|------------------------------------------------------------------|-------------|
| DISPONIBLE                                                       | 9,239,734   |
| Caja                                                             | 2,276,031   |
| Banco Central de Reserva del Perú                                | 5,957,485   |
| Bancos y Otras Empresas del Sistema Financiero del País          | 16,091      |
| Bancos y Otras Instituciones Financieras del Exterior            | 492,309     |
| Canje                                                            | 33,292      |
| Otras Disponibilidades                                           | 464,526     |
| FONDOS INTERBANCARIOS                                            | 100,047     |
| INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS          | 19,222      |
| Instrumentos de Deuda                                            | 19,222      |
| INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA                            | 8,585,796   |
| Instrumentos Representativos de Capital                          | 84,897      |
| Instrumentos Representativos de Deuda                            | 8,500,899   |
| INVERSIONES A VENCIMIENTO                                        | 3,770,391   |
| CARTERA DE CRÉDITOS                                              | 46,132,043  |
| Cartera de Créditos Vigentes                                     | 46,317,626  |
| Cartera de Créditos Refinanciados                                | 454,040     |
| Cartera de Créditos Vencidos                                     | 1,088,436   |
| Cartera de Créditos en Cobranza Judicial                         | 516,446     |
| (menos) Provisiones para Créditos                                | (2,244,505) |
| DERIVADOS PARA NEGOCIACIÓN                                       | 132,748     |
| DERIVADOS DE COBERTURA                                           | 26,577      |
| CUENTAS POR COBRAR                                               | 1,693,451   |
| Cuentas por Cobrar por Venta de Bienes y Servicios y Fideicomiso | 54,344      |
| Otras Cuentas por Cobrar                                         | 1,639,107   |
| BIENES REALIZABLES RECIBIDOS EN PAGO Y ADJUDICADOS               | 6,322       |
| Bienes Realizables                                               | 3,750       |
| Bienes Recibidos en Pago y Adjudicados                           | 2,572       |
| PARTICIPACIONES                                                  | 165,277     |
| Subsidiarias                                                     | 26,374      |
| Asociadas y Participaciones en Negocios Conjuntos                | 138,903     |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO                                   | 334,090     |
| ACTIVO INTANGIBLE                                                | 583,330     |
| Otros Activos Intangibles                                        | 583,330     |
| IMPUESTOS CORRIENTES                                             | 560,198     |
| IMPUESTO DIFERIDO                                                | 133,393     |
| OTROS ACTIVOS                                                    | 215,991     |
| TOTAL DEL ACTIVO                                                 | 71,698,610  |

| PASIVO Y PATRIMONIO                                                                       | TOTAL 2024 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| OBLIGACIONES CON EL PÚBLICO                                                               | 47,097,701 |
| Obligaciones a la Vista                                                                   | 11,170,667 |
| Obligaciones por Cuentas de Ahorro                                                        | 18,738,571 |
| Obligaciones por Cuentas a Plazo                                                          | 16,313,348 |
| Otras Obligaciones                                                                        | 875,115    |
| FONDOS INTERBANCARIOS                                                                     | 566,281    |
| DEPÓSITOS DE EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES     | 1,405,702  |
| Depósitos a la Vista                                                                      | 754,340    |
| Depósitos de Ahorro                                                                       | 21,097     |
| Depósitos a Plazo                                                                         | 630,265    |
| ADEUDADOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS                                                      | 12,472,226 |
| Adeudos y Obligaciones con el Banco Central de Reserva del Perú                           | 4,162,338  |
| Adeudos y Obligaciones con Empresas e Instituciones Financieras del País                  | 215,846    |
| Adeudos y Obligaciones con Empresas del Exterior y Organismos Financieros Internacionales | 1,808,104  |
| Otros Adeudos y Obligaciones del País y del Exterior                                      | 1,893,286  |
| Valores y Títulos                                                                         | 4,392,652  |
| DERIVADOS PARA NEGOCIACIÓN                                                                | 120,347    |
| DERIVADOS DE COBERTURA                                                                    | 11,487     |
| CUENTAS POR PAGAR                                                                         | 1,959,225  |
| PROVISIONES                                                                               | 132,969    |
| Provisión para Créditos Contingentes                                                      | 60,769     |
| Provisión para Litigios y Demandas                                                        | 31,887     |
| Otros                                                                                     | 40,313     |
| OTROS PASIVOS                                                                             | 280,050    |
| TOTAL DEL PASIVO                                                                          | 64,045,988 |
| PATRIMONIO                                                                                | 7,652,622  |
| Capital Social                                                                            | 6,295,696  |
| Capital Adicional                                                                         | (15,522)   |
| Reservas                                                                                  | 1,373,010  |
| Ajustes al Patrimonio                                                                     | (289,249)  |
| Resultado Neto del Ejercicio                                                              | 288,687    |
| TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO                                                             | 71,698,610 |
| RIESGOS Y COMPROMISOS CONTINGENTES                                                        | 18,106,965 |

| ESTADO DE RESULTADOS                                                                            | TOTAL 2024  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Por el período de seis meses terminados el 30 de junio de 2024<br>(Expresado en miles de Soles) |             |
| INGRESOS POR INTERESES                                                                          | 2,954,919   |
| Disponible                                                                                      | 163,746     |
| Fondos Interbancarios                                                                           | 4,598       |
| Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados                                         | 3,212       |
| Inversiones Disponibles para la Venta                                                           | 187,499     |
| Inversiones a Vencimiento                                                                       | 98,633      |
| Cartera de Créditos Directos                                                                    | 2,496,359   |
| Otros Ingresos Financieros                                                                      | 872         |
| GASTOS POR INTERESES                                                                            | (1,111,413) |
| Obligaciones con el Público                                                                     | (743,747)   |
| Fondos Interbancarios                                                                           | (11,557)    |
| Adeudos y Obligaciones Financieras                                                              | (353,365)   |
| Adeudos y Obligaciones con el Banco Central de Reserva del Perú                                 | (48,702)    |
| Adeudos y Obligaciones del Sistema Financiero del País                                          | (66,850)    |
| Adeudos y Obligaciones con Instituciones Financieras del Exter. y Organ. Financ. Internac.      | (112,126)   |
| Valores, Títulos y Obligaciones en Circulación                                                  | (125,687)   |
| Cuentas por pagar                                                                               | (224)       |
| Otros Gastos Financieros                                                                        | (2,520)     |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO                                                                         | 1,843,506   |
| Provisiones para Créditos Directos                                                              | (1,068,089) |
| MARGEN FINANCIERO NETO                                                                          | 775,417     |
| INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                                              | 561,067     |
| Ingresos por Créditos Indirectos                                                                | 33,959      |
| Ingresos por Fideicomisos y Comisiones de Confianza                                             | 1,470       |
| Ingresos Diversos                                                                               | 525,638     |
| GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                                                | (272,175)   |
| Primas al Fondo Seguro de Depósito                                                              | (41,468)    |
| Gastos Diversos                                                                                 | (230,707)   |
| MARGEN FINANCIERO NETO DE INGRESOS Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                           | 1,064,309   |
| RESULTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS (ROF)                                                     | 232,834     |
| Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados                                         | 3,134       |
| Inversiones Disponibles para la Venta                                                           | 11,078      |
| Derivados de Negociación                                                                        | 8,166       |
| Ganancia (Pérdida) en Participaciones                                                           | 20,087      |
| Utilidad-Pérdida en Diferencia de Cambio                                                        | 188,608     |
| Otros                                                                                           | 1,761       |
| MARGEN OPERACIONAL                                                                              | 1,297,143   |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN                                                                        | (827,579)   |
| Gastos de Personal y Directorio                                                                 | (300,908)   |
| Gastos por Servicios Recibidos de Terceros                                                      | (511,077)   |
| Impuestos y Contribuciones                                                                      | (15,594)    |
| DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES                                                                 | (133,115)   |
| MARGEN OPERACIONAL NETO                                                                         | 336,449     |
| VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PROVISIONES                                                              | (11,630)    |
| Provisiones para Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar                                           | (3,700)     |
| Deterioro de Inversiones                                                                        | (287)       |
| Provisión para Litigios y Demandas                                                              | (4,113)     |
| Otras Provisiones                                                                               | (3,530)     |
| RESULTADO DE OPERACIÓN                                                                          | 324,819     |
| OTROS INGRESOS Y GASTOS                                                                         | (586)       |
| RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA                                            | 324,233     |
| IMPUESTO A LA RENTA                                                                             | (35,546)    |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO                                                                    | 288,687     |

| ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES                                                                 | TOTAL 2024 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Por el período de seis meses terminados el 30 de junio de 2024<br>(Expresado en miles de Soles) |            |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO                                                                    | 288,687    |
| Otros Resultados Integrales:                                                                    |            |
| Inversiones disponibles para la venta                                                           | 72,290     |
| Coberturas de flujo de efectivo                                                                 | (18,738)   |
| Impuesto a las ganancias relacionado con los componentes de Otro Resultado Integral             | 2,764      |
| Otro Resultado Integral del ejercicio, neto de impuestos                                        | 56,316     |
| RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO                                                          | 345,003    |

| RESUMEN DE REQUERIMIENTOS PATRIMONIALES                                                                                                                                                                 |                |               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------------|
| Al 30 de junio 2024<br>(Expresado en miles de Soles)                                                                                                                                                    |                |               |
| (I) Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito:                                                                                                                                         |                |               |
|                                                                                                                                                                                                         | APR1           | Total         |
| Método Estándar                                                                                                                                                                                         | 58,283,232,913 | 5,245,490,962 |
| Total APR por Riesgo de Crédito y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito                                                                                                      | 58,283,232,913 | 5,245,490,962 |
| (II) Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado:                                                                                                                                        |                |               |
|                                                                                                                                                                                                         | APR1           | Total         |
| Método Estándar                                                                                                                                                                                         | 1,202,433,708  | 120,243,371   |
| Riesgo de Tasa de Interés                                                                                                                                                                               | 1,189,650,977  | 118,965,098   |
| Riesgo Cambiario                                                                                                                                                                                        | 12,782,731     | 1,278,273     |
| Total APR por Riesgo de Mercado y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado                                                                                                      | 1,202,433,708  | 120,243,371   |
| (III) Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional:                                                                                                                                      |                |               |
|                                                                                                                                                                                                         | APR1           | Total         |
| Método Estándar Alternativo                                                                                                                                                                             | 5,256,069,035  | 525,606,904   |
| Total APR por Riesgo Operacional y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional                                                                                                    | 5,256,069,035  | 525,606,904   |
| Total APR por Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional (Activos y contingentes ponderados por riesgo totales) y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, Operacional y Mercado | 64,741,735,656 | 5,891,341,237 |
| (IX) Patrimonio Efectivo asignado a cubrir Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional (3)                                                                                                                 |                | 5,891,341,237 |
| Requerimiento de colchones                                                                                                                                                                              |                | Total         |
| (X) Requerimiento de colchón de conservación                                                                                                                                                            |                | 404,635,848   |
| (XII) Requerimiento de colchón por riesgo por concentración de mercado                                                                                                                                  |                | 323,708,678   |
| (XIII) Total requerimiento de colchones (4)                                                                                                                                                             |                | 728,344,526   |
| (XIV) Capital ordinario de nivel 1 asignado a cubrir colchones                                                                                                                                          |                | 728,344,526   |
| (XV) Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por concentración individual, sectorial y regional (6)                                                                                             |                | 707,616,731   |
| (XVII) Provisiones voluntarias aplicables para disminuir requerimiento de patrimonio efectivo por riesgos adicionales (7)                                                                               |                | 17,017,149    |
| (XVIII) Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgos Adicionales                                                                                                                              |                | 690,599,582   |
| (XIX) Patrimonio Efectivo asignado a cubrir riesgos adicionales                                                                                                                                         |                | 3,075,560,622 |
| Patrimonio Efectivo                                                                                                                                                                                     |                | Total         |
| (XX) Capital Ordinario de Nivel I (8)                                                                                                                                                                   |                | 7,282,910,727 |
| (XXI) Patrimonio Efectivo de Nivel I (8)                                                                                                                                                                |                | 7,282,910,727 |
| (XXII) Patrimonio Efectivo de Nivel II (8)                                                                                                                                                              |                | 2,412,335,658 |
| (XXIII) Patrimonio Efectivo Total (8)                                                                                                                                                                   |                | 9,695,246,385 |
| (XXIV) Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo                                                                                                                                                       |                | 7,310,285,345 |
| (XXV) Superávit (déficit) global de Patrimonio Efectivo                                                                                                                                                 |                | 2,384,961,040 |
| (XXVI) Ratio de Capital Global (%)                                                                                                                                                                      |                | 14.98         |

| ACTIVOS OTORGADOS EN GARANTÍA DE FINANCIAMIENTOS RECIBIDOS   |                         |                                |                    |                       |             |              |       |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|--------------------------------|--------------------|-----------------------|-------------|--------------|-------|
| (En Soles)                                                   |                         |                                |                    |                       |             |              |       |
| Concepto                                                     | Monto de los Activos S/ | Contraparte del financiamiento | Plazo del contrato | Deuda que respalda S/ | Legislación | Jurisdicción | Otros |
| Financiamientos recibidos con garantía de cartera de crédito | 2,213,312,031           | COFIDE                         | Indefinido         | 2,213,312,031         | Peruana     | Perú         | —     |



CAJA  
TRUJILLO

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO 2024 (EN MILES DE SOLES)

ESTADO DE RESULTADOS  
AL 30 DE JUNIO 2024 (EN MILES DE SOLES)

REPORTE N° 4-D  
RESUMEN DE REQUERIMIENTOS PATRIMONIALES  
AL 30 DE JUNIO 2024 (EN MILES DE SOLES)

002-2307846-1

| ACTIVO                                                                       | SALDOS           | PASIVO Y PATRIMONIO                                                       | SALDOS    |
|------------------------------------------------------------------------------|------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------|
| DISPONIBLE                                                                   | 472,347          | OBLIGACIONES CON EL PUBLICO                                               | 2,422,099 |
| Caja                                                                         | 91,759           | Obligaciones a la Vista                                                   | 5,984     |
| Banco Central de Reserva del Perú                                            | 112,457          | Obligaciones por Cuentas de Ahorro                                        | 447,209   |
| Bancos y Otras Empresas del Sistema Financiero del Pais                      | 263,885          | Obligaciones por Cuentas a Plazo                                          | 1,904,848 |
| Canje                                                                        | 1,584            | Otras Obligaciones                                                        | 64,058    |
| Otras Disponibilidades                                                       | 2,662            | DEPÓSITOS DE EMPRESAS DEL SIST. FINANCIERO Y ORG. FINANC. INTERNACIONALES | 35,604    |
| INVER. DISPONIB. PARA LA VENTA                                               | 296,668          | Depósitos de Ahorro                                                       | 1,581     |
| Instrumentos Representa. de Deuda                                            | 296,668          | Depósitos a Plazo                                                         | 34,023    |
| CARTERA DE CRÉDITOS                                                          | 2,436,588        | ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS                                        | 363,153   |
| Cartera de Créditos Vigentes                                                 | 2,435,336        | Adeudos y Obligaciones con Empresas e Instituciones Financ del Pais       | 234,873   |
| Cartera de Créditos Refinanciados                                            | 101,074          | Otros Adeudos y Obligaciones del país y del exterior                      | 128,279   |
| Cartera de Créditos Vencidos                                                 | 196,847          | CUENTAS POR PAGAR                                                         | 22,217    |
| Cart. de Créditos en Cobranza Judicial - S/!..Provisiones para Créditos..... | 43,812 (340,482) | PROVISIONES                                                               | 8,282     |
| CUENTAS POR COBRAR                                                           | 17,394           | Provisión para Créditos Contingentes                                      | 153       |
| Otras Cuentas por Cobrar                                                     | 17,394           | Provisión para Controversias                                              | 2,068     |
| BIENES REALIZABLES RECIBIDOS EN PAGO Y ADJUDICADOS                           | 3,131            | Otros                                                                     | 6,061     |
| Bienes Recibidos en Pago y Adjudi.                                           | 3,131            | OTROS PASIVOS                                                             | 2,320     |
| PARTICIPACIONES                                                              | 3,231            | TOTAL PASIVO                                                              | 2,853,675 |
| Otras                                                                        | 3,231            | PATRIMONIO                                                                | 521,686   |
| INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO                                               | 45,319           | Capital Social                                                            | 435,765   |
| ACTIVO INTANGIBLE                                                            | 21,020           | Capital Adicional                                                         | 0         |
| IMPUESTOS CORRIENTES                                                         | 24,641           | Reservas                                                                  | 103,528   |
| IMPUESTO DIFERIDO                                                            | 40,415           | Ajustes al Patrimonio                                                     | (20,095)  |
| OTROS ACTIVOS                                                                | 14,608           | Resultados Acumulados                                                     | 760       |
| TOTAL DEL ACTIVO                                                             | 3,375,362        | Resultado Neto del Ejercicio                                              | 1,728     |
|                                                                              |                  | TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO                                             | 3,375,362 |
|                                                                              |                  | Riesgos y Compromisos Contingentes                                        | 39,012    |

ACTIVOS OTORGADOS EN GARANTÍA DE FINANCIAMIENTO RECIBIDOS  
AL 30 DE JUNIO 2024 (EN MILES DE SOLES)

| Concepto                                                | Monto de los Activos S/ (000) | Contraparte del financiamiento | Plazo del contrato | Deuda que respalda S/ (000) | Legislación | Jurisdicción | Otros |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|--------------------|-----------------------------|-------------|--------------|-------|
| 1. Finan. recibidos con garantía de cartera de créditos |                               |                                |                    |                             |             |              |       |
| Coficasa                                                | 134                           | COFIDE                         | 15                 | 120                         | Peruana     | Perú         |       |
| Fondo Mi Vivienda                                       | 15                            | COFIDE                         | 20                 | 2                           | Peruana     | Perú         |       |
| Mi hogar                                                | 35                            | COFIDE                         | 20                 | 27                          | Peruana     | Perú         |       |
| Nuevo Crédito Mivivienda                                | 4,413                         | COFIDE                         | 20                 | 4,360                       | Peruana     | Perú         |       |
| Cofide Fae Mype                                         | 50                            | COFIDE                         | 3                  | 20                          | Peruana     | Perú         |       |
| Cofide Fae Turismo                                      | 253                           | COFIDE                         | 5                  | 306                         | Peruana     | Perú         |       |
| Cofide Multisectorial                                   | 25,042                        | COFIDE                         | 3                  | 25,039                      | Peruana     | Perú         |       |
| Cofide Recursos Propios                                 | 956                           | COFIDE                         | 15                 | 617                         | Peruana     | Perú         |       |
| Cofide Pae Mype                                         | 267                           | COFIDE                         | 3                  | 320                         | Peruana     | Perú         |       |
| Línea Promype                                           | 29,216                        | BCO. NACIÓN                    | 2                  | 28,979                      | Peruana     | Perú         |       |
| Cofide Impulso MyPerú                                   | 147,062                       | COFIDE                         | 5                  | 146,436                     | Peruana     | Perú         |       |
| Cofide Techo Propio                                     | 2,415                         | COFIDE                         | 10                 | 2,375                       | Peruana     | Perú         |       |
| Total                                                   | 209,858                       |                                |                    | 208,600                     |             |              |       |

| RUBROS                                                                                | SALDOS  |
|---------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| INGRESOS POR INTERESES                                                                | 286,953 |
| Disponible                                                                            | 9,877   |
| Inversiones Disponibles para la Venta                                                 | 6,150   |
| Cartera de Créditos Directos                                                          | 270,926 |
| GASTOS POR INTERESES                                                                  | 88,994  |
| Obligaciones con el Público                                                           | 67,439  |
| Depósitos de Empresas del Sistema Financiero y Organismos Financieros Internacionales | 1,683   |
| Adeudos y Obligaciones Financieras                                                    | 19,862  |
| Cuentas por Pagar                                                                     | 8       |
| Otros Gastos Financieros                                                              | 2       |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO                                                               | 197,959 |
| PROVISIONES PARA CREDITOS DIRECTOS                                                    | 85,059  |
| MARGEN FINANCIERO NETO                                                                | 112,900 |
| INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                                    | 15,363  |
| Ingresos por Créditos Indirectos                                                      | 466     |
| Ingresos Diversos                                                                     | 14,897  |
| GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                                      | 8,271   |
| Gastos por Créditos Indirectos                                                        | 6       |
| Primas al Fondo de Seguro de Depósito                                                 | 4,896   |
| Gastos Diversos                                                                       | 3,369   |
| MARGEN FINANCIERO NETO DE INGRESOS Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                 | 119,992 |
| RESULTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS (ROF)                                           | 880     |
| MARGEN OPERACIONAL                                                                    | 120,871 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN                                                              | 105,489 |
| Gastos de Personal y Directorio                                                       | 65,400  |
| Gastos por Servicios Recibidos de Terceros                                            | 37,091  |
| Impuestos y Contribuciones                                                            | 2,998   |
| DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES                                                       | 6,462   |
| MARGEN OPERACIONAL NETO                                                               | 8,920   |
| VALUACION DE ACTIVOS Y PROVISIONES                                                    | 2,872   |
| Provisiones para Créditos Indirectos                                                  | 127     |
| Provisiones para incobrabilidad de Cuentas por Cobrar                                 | (66)    |
| Provisiones para Bienes realizables, Recibidos en Pago, Recuperados y Adjudicados     | 1,588   |
| Provisión para Controversias                                                          | 1,223   |
| RESULTADO DE OPERACIÓN                                                                | 6,048   |
| OTROS INGRESOS Y GASTOS                                                               | (4,320) |
| RESULT. DEL EJERC. ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA                                       | 1,728   |
| IMPUESTO A LA RENTA                                                                   | -       |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO                                                          | 1,728   |

ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL  
AL 30 DE JUNIO 2024 (EN MILES DE SOLES)

| RUBROS                                                                                   | SALDO   |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO                                                             | 1,728   |
| Otro Resultado Integral                                                                  | (1,384) |
| Diferen. de cambio al convertir negocios en el extranjero                                |         |
| Inversiones disponibles para la venta                                                    |         |
| Coberturas de flujo de efectivo                                                          |         |
| Cobert. de inversiones netas en negocios en el extranjero                                |         |
| Participación en Otro Resultado Integral de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos |         |
| * Otros ajustes                                                                          |         |
| **Impuesto a las ganancias relacionado con los componentes de Otro Resultado Integral    |         |
| Otro Resultado Integral del ejercicio, neto de impuest.                                  | (1,384) |
| RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO                                                   | 344     |

|                                                                                                              | APR       | MONTO   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|---------|
| Req. de Patri. Efectivo por Riesgo de Crédito                                                                |           |         |
| Método Estándar                                                                                              | 2,563,889 | 230,750 |
| Métodos Basados en Calificaciones Internas                                                                   |           |         |
| Total APR por Riesgo de Crédito y Total de Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito        | 2,563,889 | 230,750 |
| Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado                                                   |           |         |
| Método Estándar                                                                                              | 52,313    | 5,231   |
| Riesgo de Tasa de Interés                                                                                    | 52,190    | 5,219   |
| Riesgo Cambiario                                                                                             | 124       | 12      |
| Método de Modelos Internos                                                                                   | 0         | 0       |
| Total APR por Riesgo de Mercado y Total de Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado        | 52,313    | 5,231   |
| Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional                                                  |           |         |
| Método del Indicador Básico                                                                                  | 555,795   | 55,579  |
| Método Estándar Alternativo                                                                                  | 0         | 0       |
| Total APR por Riesgo Operacional y Total de Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional      | 555,795   | 55,579  |
| Total APR por Riesgo Cred., Merc., y Oper. y Total Req. de Patrimonio Efec. por Riesgo Cred., Merc., y Oper. | 3,171,997 | 291,561 |
| Patrimonio Efectivo asignado a cubrir Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional                               |           | 291,561 |
| Requerimiento de colchones                                                                                   |           |         |
| Requerimiento de colchón de conservación                                                                     |           | 39,650  |
| Total requerimiento de colchones                                                                             |           | 39,650  |
| Capital Ord. de Nivel I asign. a cubrir colchones                                                            |           | 39,650  |
| Req. de Patrimonio Efectivo por Riesgo por concentración individual, sectorial y regional                    |           | 39,227  |
| Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por tasa de interés en el libro bancario                     |           | 0       |
| Provi. voluntarias aplicables para disminuir req. de patrimonio efectivo por riesgos adicionales             |           | 0       |
| Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgos Adicionales                                           |           | 39,227  |
| Patrimonio Efectivo asignado a cubrir riesgos adicionales                                                    |           | 223,359 |
| Patrimonio Efectivo                                                                                          |           |         |
| Capital Ordinario de Nivel I                                                                                 |           | 496,685 |
| Patrimonio Efectivo de Nivel I                                                                               |           | 496,685 |
| Patrimonio Efectivo de Nivel II                                                                              |           | 57,885  |
| Patrimonio Efectivo Total                                                                                    |           | 554,570 |
| Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo                                                                   |           | 370,438 |
| Superávit (déficit) global de Patrimonio Efectivo                                                            |           | 184,131 |
| Ratio de Capital Global (%)                                                                                  |           | 17.48%  |

DANTE CHÁVEZ ABANTO  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

CAROLA MOQUILLAZA ABANTO  
GERENTE CENTRAL

CARLOS VILCHEZ PELLA  
DIRECTOR

JULIO SANTOS YACHE OBESO  
CONTADOR MAT 02-005324

Caja  
CUSCO

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Banca y Seguros

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO CUSCO S.A.

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024 (En Miles de Soles)

ESTADO DE RESULTADOS  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024 (En Miles de Soles)

REPORTE N° 4 - D RESUMEN DE REQUERIMIENTOS PATRIMONIALES  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024 (En Miles de Soles)

| ACTIVO                                | AÑO 2024  | PASIVO Y PATRIMONIO                         | AÑO 2024  |
|---------------------------------------|-----------|---------------------------------------------|-----------|
| DISPONIBLE                            | 561,816   | OBLIGACIONES CON EL PUBLICO                 | 4,889,569 |
| Caja                                  | 162,495   | Obligac. a la Vista                         | 2,225     |
| BCRP                                  | 375,007   | Obligac.por Ctas. de Ahorro                 | 1,066,735 |
| Bcos. y otras Emp. del Sist.Fro.      | 22,544    | Obligac. por Cuentas a Plazo                | 3,630,623 |
| Canje                                 | 14        | Otras Obligaciones                          | 189,986   |
| Otras Disponibilidades                | 1,756     | DEP.DE EMP.DEL SIST. FINAN. Y ORG. FCIEROS. | 7,568     |
| INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA | 416,749   | ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS          | 555,820   |
| CARTERA DE CRÉDITOS                   | 5,101,847 | CUENTAS POR PAGAR                           | 112,561   |
| Créditos Vigentes                     | 5,157,118 | PROVISIONES                                 | 7,003     |
| Créditos Refinanciados                | 75,678    | IMPUESTOS DIFERIDO                          | 3,904     |
| Créditos Vencidos                     | 179,123   | OTROS PASIVOS                               | 26,075    |
| Créditos en Cob.Judicial              | 102,317   | TOTAL PASIVO                                | 5,602,500 |
| Provisiones para Créditos             | (412,389) |                                             |           |
| CUENTAS POR COBRAR                    | 16,426    | PATRIMONIO                                  | 670,563   |
| BS. REAL. REC. EN PAGO Y ADJUDICADOS  | 2         | Capital Social                              | 479,917   |
| PARTICIPACIONES                       | 1,749     | Capital Adicional                           | 23,253    |
| INMUEBLES MOB. Y EQUIPO               | 101,344   | Reservas                                    | 131,060   |
| ACTIVO INTANGIBLE                     | 5,379     | Ajustes al Patrimonio                       | (2,711)   |
| IMPUESTOS CORRIENTES                  | 3,193     | Resultado Neto del Ejercicio                | 39,044    |
| IMPUESTO DIFERIDO                     | 46,914    |                                             |           |
| OTROS ACTIVOS (NETO)                  | 17,644    |                                             |           |
| TOTAL DEL ACTIVO                      | 6,273,063 | TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO               | 6,273,063 |
| CONTINGENTES DEUDORAS                 | 536,851   | CONTINGENTES ACREEDORAS                     | 536,851   |

| Concepto                                                     | Monto de los Activos<br>s/ (000) | Contraparte del<br>Financiamiento | Plazo del<br>Contrato | Deuda que<br>respalda<br>s/ (000) | Legislación                      | Jurisdicción |
|--------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|----------------------------------|--------------|
| 1. Finan. recibido con<br>garantía de cartera<br>de créditos |                                  |                                   |                       |                                   |                                  |              |
| COFIDE -FAE MYPE I                                           | 200                              | COFIDE                            | VARIOS                | -                                 | DU.N° 029-2020<br>DU.N° 049-2020 | PERÚ         |
| COFIDE -FAE MYPE II                                          | 1,535                            | COFIDE                            | 31/07/2024            | 1,019                             | DU.N° 029-2020<br>DU.N° 049-2020 | PERÚ         |
| COFIDE -FAE TURISMO I                                        | 8,866                            | COFIDE                            | 30/11/2024            | 8,516                             | DU.N° 029-2020<br>DU.N° 049-2020 | PERÚ         |
| COFIDE -FAE TURISMO II                                       | 8,026                            | COFIDE                            | 31/08/2026            | 8,139                             | DU.N° 076-2020                   | PERÚ         |
| COFIDE -PAE MYPE                                             | 98                               | COFIDE                            | 31/10/2024            | 123                               | DU.N° 019-2021                   | PERÚ         |
| COFIDE -IMPULSO PERÚ                                         | 75,201                           | COFIDE                            | 30/06/2029            | 49,972                            |                                  | PERÚ         |
| COFIDE -CART. EN GARANT.                                     | 26,332                           | COFIDE                            | 22/08/2024            | 25,610                            |                                  | PERÚ         |
| COFIDE -CART. EN GARANT.                                     | 53,319                           | COFIDE                            | 30/07/2024            | 40,000                            |                                  | PERÚ         |
| BANCO DE LA NACIÓN                                           | 22,429                           | BANCO DE LA<br>NACION             | 14/07/2024            | 22,000                            |                                  | PERÚ         |
| Total                                                        | 196,006                          |                                   |                       | 155,379                           |                                  |              |

| AÑO 2024                                                                   | AÑO 2024 |
|----------------------------------------------------------------------------|----------|
| INGRESOS POR INTERESES                                                     | 529,697  |
| Disponible                                                                 | 10,174   |
| Inversiones Disponibles para la Venta                                      | 8,736    |
| Cartera de Créditos Directos                                               | 510,787  |
| GASTOS POR INTERESES                                                       | 157,590  |
| Obligaciones con el público                                                | 125,171  |
| Depositos de empresas del sistema Financiero y Organism. Financieros       | 2,540    |
| Adeudos y Oblig. Financieras                                               | 29,772   |
| Cuentas por Pagar                                                          | 107      |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO                                                    | 372,107  |
| PROV. PARA CRÉDITOS DIRECTOS                                               | 132,088  |
| MARGEN FINANCIERO NETO                                                     | 240,019  |
| INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                         | 27,877   |
| GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                           | 17,923   |
| MARGEN FIN.NET. DE ING. Y GAST.POR SERV.FCIEROS                            | 249,973  |
| RESULTADO POR OPERACIONES                                                  |          |
| FINANCIERAS ROF                                                            | 563      |
| MARGEN OPERACIONAL                                                         | 250,536  |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN                                                   | 189,064  |
| Gastos de Personal y Directorio                                            | 135,624  |
| Gastos por Servicios Recibidos de Terceros                                 | 50,656   |
| Impuestos y Contribuciones                                                 | 2,784    |
| DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES                                            | 6,875    |
| VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PROVISIONES                                         | 623      |
| Provisión para Créditos Indirectos                                         | 20       |
| Prov. para Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar                            | 242      |
| Prov. para Bs. realizables, Rec. en pago, recuperados, adjudicados y otros | 1        |
| Provisión para Litigios y Demandas                                         | 360      |
| RESULTADO DE OPERACIÓN                                                     | 53,974   |
| OTROS INGRESOS Y GASTOS                                                    | (464)    |
| RESULTADO DEL EJER. ANTES DE IMPTO. A LA RENTA                             | 53,510   |
| Impuesto a la Renta                                                        | (14,466) |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO                                               | 39,044   |

| ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL<br>AL 30 DE JUNIO DEL 2024 (En Miles de Soles) |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO                                                                  | 2024   |
| Otro Resultado Integral:                                                                      |        |
| Diferencias de cambio al convertir negocios en el extranjero                                  |        |
| Inversiones disponibles para la venta                                                         |        |
| Coberturas de flujo de efectivo                                                               |        |
| Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero                                  |        |
| Participación en Otro Resultado Integral de subsidiarias, asociadas y negocios conjuntos      |        |
| * Otros ajustes                                                                               |        |
| **Impuesto a las ganancias relacionado con los comp. de Otro Resultado Integral               |        |
| Otro Resultado Integral del ejercicio, neto de impuestos                                      | (238)  |
| RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO                                                        | 38,806 |

GERENCIA MANCOMUNADA



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS LIMA  
REMATE PÚBLICO DE BIENES

El miércoles 24 de julio de 2024, a partir de las 11:00 horas, por orden del Ejecutor Coactivo de la Intendencia Lima, Juan Carlos Auccapuro Cueva, se realizará el Remate Público de bienes embargados en cobranza coactiva y en el proceso de ejecución de garantías, en los seguidos por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, contra diversos contribuyentes sobre pago de deuda tributaria, respecto de los siguientes bienes:

**11:00 horas** - CORPORACION MIYASATO S.A.C. EN LIQUIDACIÓN - RUC: 20100083877; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente de Ejecución de Garantía N° 0210080000066; se procederá al TERCER REMATE del INMUEBLE ubicado en AVENIDA AVIACIÓN N.° 415, LOCAL N.° 2056, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 43668617 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor de SUNAT hasta por la suma de S/ 93,993.00 del 14/03/2023; 2) Embargo expedido por el juez del 16° Juzgado Especializado en lo Civil con Sub Especialidad Comercial de Lima en los seguidos por el Banco de Crédito del Perú en el Expediente Judicial 24152-2022-28-1817-JR-CO-16 hasta por la suma de S/ 19,500.00 del 08/06/2023; tasado en la suma de S/ 89,385.96 soles; al precio base de S/ 43,054.24 soles (SIN IGV).

**11:04 horas** - CORPORACION MIYASATO S.A.C. EN LIQUIDACIÓN - RUC: 20100083877; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente de Ejecución de Garantía N° 0210080000066; se procederá al TERCER REMATE del INMUEBLE ubicado en AVENIDA AVIACIÓN N.° 415, LOCAL N.° 2057, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 43668625 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor de SUNAT hasta por la suma de S/ 93,993.00 del 14/03/2023; 2) Embargo expedido por el juez del 16° Juzgado Especializado en lo Civil con Sub Especialidad Comercial de Lima en los seguidos por el Banco de Crédito del Perú en el Expediente Judicial 24152-2022-28-1817-JR-CO-16 hasta por la suma de S/ 19,500.00 del 08/06/2023; tasado en la suma de S/ 89,385.96 soles; al precio base de S/ 43,054.24 soles (SIN IGV).

**11:08 horas** - CORPORACION MIYASATO S.A.C. EN LIQUIDACIÓN - RUC: 20100083877; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente de Ejecución de Garantía N° 0210080000066; se procederá al TERCER REMATE del INMUEBLE ubicado en AVENIDA AVIACIÓN N.° 415, LOCAL N.° 2148, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 43653482 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor de SUNAT hasta por la suma de S/ 93,993.00 del 14/03/2023; 2) Embargo expedido por el juez del 16° Juzgado Especializado en lo Civil con Sub Especialidad Comercial de Lima en los seguidos por el Banco de Crédito del Perú en el Expediente Judicial 24152-2022-28-1817-JR-CO-16 hasta por la suma de S/ 19,500.00 del 08/06/2023; tasado en la suma de S/ 89,385.96 soles; al precio base de S/ 43,054.24 soles (SIN IGV).

**11:12 horas** - CORPORACION MIYASATO S.A.C. EN LIQUIDACIÓN - RUC: 20100083877; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente de Ejecución de Garantía N° 0210080000066; se procederá al TERCER REMATE del INMUEBLE ubicado en AVENIDA AVIACIÓN N.° 415, LOCAL N.° 2151, DISTRITO DE LA VICTORIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 43653512 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor de SUNAT hasta por la suma de S/ 87,947.00 del 14/03/2023; 2) Embargo expedido por el juez del 16° Juzgado Especializado en lo Civil con Sub Especialidad Comercial de Lima en los seguidos por el Banco de Crédito del Perú en el Expediente Judicial 24152-2022-28-1817-JR-CO-16 hasta por la suma de S/ 19,500.00 del 08/06/2023; tasado en la suma de S/ 90,913.97 soles; al precio base de S/ 43,790.23 soles (SIN IGV).

**11:16 horas** - FUNDICION CALLAO S A - RUC: 20100001579; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0210060336655 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del INMUEBLE ubicado en AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA NÚMERO 3655, DISTRITO CALLAO, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 70096366 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL CALLAO, con los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor de SUNAT hasta por la suma de S/5,338,740.60 del 13/12/2019; 2) Hipoteca unilateral a favor de Eliot Torres Calderón hasta por la suma de S/3,251,150.10 del 1/12/2020; 3) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 500,000.00 soles del 24/05/2022; 4) Ampliación de embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 4,000,000.00 soles del 23/09/2022; 5) Embargo expedido por el Quinto Juzgado de Paz Letrado de la Corte Superior de Justicia del Callao hasta por la suma de \$2,347.02 dólares americanos del 13/11/2023; 6) Embargo expedido por la Municipalidad Provincial del Callao hasta por la suma de S/546,801.74 del 8/03/2024; tasado en la suma de S/ 49,906,449.88 soles; al precio base de S/ 33,270,966.59 soles (SIN IGV).

**11:20 horas** - CMO GROUP - RUC: 20536612972; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0290061181808 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del INMUEBLE ubicado en DEPOSITO 73 - SOTANO 6 JIRON CRUZ DEL SUR N° 118, URBANIZACION EX PARCELACION SEMIRUSTICA LOS GRANADOS, DISTRITO SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12936278 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 63,000.00 soles del 02/02/2021; 2) Fideicomiso a fa vor de TRUST SOCIEDAD TITULIZADORA S.A. Del 14/09/2021; tasado en la suma de S/ 48,496.57 soles; al precio base de S/ 35,240.84 soles (INCLUIDO IGV).

**11:24 horas** - L Y M CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.LTDA - RUC: 20332426894; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0230066177877 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del INMUEBLE ubicado en MANZANA VII LOTE 4 URBANIZACION HABILITACION URBANA LAS COLINAS, DISTRITO SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 21141928 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL CAÑETE, con los siguientes gravámenes: 1) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 500,000.00 soles del 05/09/2022; tasado en la suma de S/ 930,573.72 soles; al precio base de S/ 620,382.48 soles (SIN IGV).

**11:28 horas** - J.C. CONTRATISTAS GENERALES EIRL - RUC: 20108736659; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0210060277182 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del INMUEBLE ubicado en JIRÓN CONTRALMIRANTE MONTERO NUMERO 466 DEPARTAMENTO 505 BLOCK C, DISTRITO MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 49058900 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor del BANCO DEL NUEVO MUNDO S.A.E.M.A hasta por el monto de US\$ 90,000.00 del 03/11/1999; 2) Embargo a favor de Demetrio Chati Rios por el monto de S/ 16,026.64 del 04/02/2003; 3) Embargo a favor de AFP UNION VIDA por el monto de S/ 54,000.00 del 30/05/2006; 4) Cesión de Hipoteca a favor de CORPORACION ADONAI S.A.C del 06/02/2014; 5) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 170,000.00 soles del 21/09/2022; 6) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 500,000.00 soles del 16/06/2023; tasado en la suma de S/ 626,237.53 soles; al precio base de S/ 455,065.94 soles (INCLUIDO IGV).

**11:32 horas** - J.C. CONTRATISTAS GENERALES EIRL - RUC: 20108736659; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0210060277182 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del INMUEBLE ubicado en BLOCK B ESTACIONAMIENTO N° 234 - SEMISÓTANO JIRÓN CONTRALMIRANTE MONTERO NÚMERO 468, DISTRITO MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 49058751 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor del BANCO DEL NUEVO MUNDO S.A.E.M.A hasta por el monto de US\$ 90,000.00 del 03/11/1999; 2) Cesión de Hipoteca a favor de CORPORACION ADONAI S.A.C del 06/02/2014; 3) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 27,000.00 soles del 21/09/2022; 4) Embargo expedido por la

SUNAT hasta por la suma de S/ 34,000.00 soles del 16/06/2023; tasado en la suma de S/ 49,622.85 soles; al precio base de S/ 36,059.27 soles (INCLUIDO IGV).

**11:36 horas** - J.C. CONTRATISTAS GENERALES EIRL - RUC: 20108736659; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0210060277182 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del INMUEBLE ubicado en BLOCK B ESTACIONAMIENTO N° 233 - SEMISÓTANO JIRÓN CONTRALMIRANTE MONTERO NÚMERO 468, DISTRITO MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 49058750 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Hipoteca a favor del BANCO DEL NUEVO MUNDO S.A.E.M.A hasta por el monto de US\$ 90,000.00 del 03/11/1999; 2) Cesión de Hipoteca a favor de CORPORACION ADONAI S.A.C del 06/02/2014; 3) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 27,000.00 soles del 21/09/2022; 4) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 35,000.00 soles del 16/06/2023; tasado en la suma de S/ 50,947.94 soles; al precio base de S/ 37,022.17 soles (INCLUIDO IGV).

**11:40 horas** - J.C. CONTRATISTAS GENERALES EIRL - RUC: 20108736659; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0210060277182 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del INMUEBLE ubicado en MANZANA D LOTE 7 URBANIZACION PLAYA LAS LOMAS DEL MAR, DISTRITO CERRO AZUL, PROVINCIA CAÑETE Y DEPARTAMENTO LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 21003482 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL CAÑETE, con los siguientes gravámenes: 1) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 257,000.00 soles del 22/09/2022; 2) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 350,000.00 soles del 16/06/2023; tasado en la suma de S/ 336,728.70 soles; al precio base de S/ 224,485.80 soles (SIN IGV).

**11:44 horas** - LOS PORTALES GLOBAL S.A.C - RUC: 20522513033; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0230061436397 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del INMUEBLE ubicado en DEPOSITO 4 JIRÓN LAS TURMALINAS NUMERO 548-550-550A-550B, URBANIZACION EL ROSARIO DEL NORTE, DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12557302 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 5,500.00 soles del 16/06/2022; tasado en la suma de S/ 6,582.56 soles; al precio base de S/ 4,783.33 soles (INCLUIDO IGV).

**11:48 horas** - LOS PORTALES GLOBAL S.A.C - RUC: 20522513033; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0230061436397 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del DEPOSITO 5, JIRÓN LAS TURMALINAS NUMERO 548 – 550 – 550A - 550B, URBANIZACION EL ROSARIO DEL NORTE, DISTRITO SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12557303 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 5,500.00 soles del 16/06/2022; tasado en la suma de S/ 6,663.50 soles; al precio base de S/ 4,842.14 soles (INCLUIDO IGV).

**11:52 horas** - M & C INDUSTRIA E INVERSIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - RUC: 20167685880; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0290060232910 Y ACUMULADOS; se procederá al PRIMER REMATE del ESTACIONAMIENTO N.° 225, AVENIDA CENTRAL, SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11060852 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Embargo expedido por la suma de S/ 66,000.00 soles del 15/10/2018; tasado en la suma de S/ 36,904.04 soles; al precio base de S/ 24,602.69 soles (SIN IGV).

**11:56 horas** - MARITIMA OCEANICA S.A.C - RUC: 2052223621; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0290060443296 Y ACUMULADOS; se procederá al SEGUNDO REMATE del CALLE PUMACURCO MANZANA FX LOTE 20 URBANIZACION MARANGA CUARTA ETAPA, DISTRITO SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 41068418 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 70,735.00 soles del 10/01/2023; 2) Embargo en el procedimiento coactivo seguido por el Ministerio de la Producción con resolución coactiva CUATRO (5471-2023-OEC) Expediente 529-2022 hasta por la suma de S/ 1,295,423.17 soles del 18/07/2023, 3) Título pendiente: 02068297-2023 acto: embargo (propiedad), 4) Título pendiente: 02068298-2023 acto: embargo (propiedad), 5) Título pendiente: 02068299-2023 acto: embargo (propiedad), 6) Título pendiente: 02068300-2023 acto: embargo (propiedad), 7) Título pendiente: 02068301-2023 acto: embargo (propiedad), 8) Título pendiente: 00142106-2024 acto: embargo coactivo; tasado en la suma de S/ 1,647,942.05 soles; al precio base de S/ 933,833.83 soles (SIN IGV).

**12:00 horas** - BRAGIA S.A.C - RUC: 20460471681; Ejecutor Coactivo: Juan Carlos Auccapuro Cueva; Auxiliar Coactivo: Renzo Wilfredo Castillo Roque, Expediente Coactivo N° 0230061406256; se procederá al SEGUNDO REMATE del DEPARTAMENTO N° 402 - CUARTO PISO, CALLE MANCO CAPAC N° 591, DISTRITO MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; CUYO DOMINIO CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 12061399 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA ZONA REGISTRAL N° IX, SEDE LIMA, OFICINA REGISTRAL LIMA, con los siguientes gravámenes: 1) Embargo expedido por la SUNAT hasta por la suma de S/ 93,078.00 soles del 19/02/2022; tasado en la suma de S/ 702,431.57 soles; al precio base de S/ 433,868.57 soles (INCLUIDO IGV).

CONDICIONES DEL REMATE:

- DÍA, HORA Y LUGAR DEL REMATE: miércoles 24 de julio de 2024, a partir de las 11:00 horas, en las instalaciones de la Intendencia Lima, SALA DE USOS MULTIPLES (SUM) SEDE ARENALES - SUNAT, UBICADO EN LA AV. ARENALES N° 335 - 357 (al costado del Fuero Militar Policial), Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.
- SISTEMA DE REMATE: SOBRE CERRADO para los remates convocados a las 11:00, 11:04, 11:08, 11:12, 11:16, 11:20, 11:24, 11:28, 11:32, 11:36, 11:40, 11:44, 11:48, 11:52, 11:56 y 12:00 horas.
- REQUISITOS: Los interesados en participar como postores deberán acercarse el día del remate a la sede de SUNAT, portando su documento de identidad y una copia, así como el original de la vigencia de poder con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha del remate en caso representen a otra persona (natural o jurídica); para el registro (obligatorio), asignación de número de postor y ubicación. Aquel postor que se ubique en lugar distinto al asignado o que cause desorden o no acate las disposiciones del Martillero o Ejecutor Coactivo, será descalificado para formular ofertas en todos los remates programados para la fecha y se dispondrá el retiro del Auditorio.  
La participación como postor es gratuita. El registro de postores estará abierto desde media hora antes del inicio de los remates (11:00 am). Se recomienda acercarse como mínimo 20 minutos antes de la hora programada para el remate en el que desea participar.
- CONSIDERACIONES: El postor realizará su oferta mediante carta (hoja de postura) que será entregada en sobre cerrado. En el exterior del sobre se consignará como datos referenciales: el bien ofertado, nombre, denominación o razón social del postor con indicación de su número de RUC o en su defecto del número de documento de identidad que corresponda.

Las ofertas (en sobre cerrado) deberán ser depositadas en las ánforas que se acondicionarán en el lugar del remate hasta antes de la hora programada para cada convocatoria.

Las posturas (en sobre cerrado) DEBEN PRESENTARSE CON LOS DATOS SOLICITADOS COMPLETOS Y SIN BORRONES, TACHADURAS, ENMENDADURAS O SIMILARES, con un mismo color de lapicero, y deberán ser legibles, pues de lo contrario no se considerarán como válidas. Asimismo, sólo se considerarán válidas las ofertas de los postores que se encuentren presentes en el momento de la realización del acto de remate y que cuenten con el valor de las arras de su oferta. Los postores que no se encuentren presentes al momento de la apertura de ofertas, se tendrán por no presentadas y no serán leídas.



Las personas que deseen asistir al Acto Público de Remate y no participen como postores deberán identificarse con su documento de identidad original y entregarán copia del mismo. Serán admitidos y ubicados de acuerdo con la disponibilidad de espacio y aforo permitido. La preferencia de ingreso será para los postores que acrediten dicha condición.

Está prohibido el uso de celulares dentro de las instalaciones donde se desarrollará el remate. Quien incumpla podrá ser descalificado como postor y/o público para todos los remates programados en la fecha y retirado de las instalaciones.

No se permitirá, en ninguna circunstancia, acciones y/o acuerdos entre postores que fomenten la alteración del orden y el normal desarrollo del remate público; en caso de presentarse dichas situaciones, el personal de SUNAT o Martillero(s) lo(s) invitará a retirarse del local donde se lleva a cabo el acto remate, de ser necesario con el auxilio de la fuerza pública (PNP), e incluso restringirles el ingreso en los siguientes remates realizados por la institución.

5. MODALIDAD: ARRAS correspondiente al 30% del monto de adjudicación. El adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al Martillero Público el 30% del monto adjudicado, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/). Se exhorta a los postores para que, en caso de resultar ganadores, las arras serán entregadas al Martillero Público en cheque certificado o cheque de gerencia, evitando el uso de dinero en efectivo.
- En el caso de los bienes inmuebles, no aplica IGV salvo que sea la primera venta realizada por el constructor, conforme a la normatividad vigente de la Ley y Reglamento del IGV.
6. PAGO: El adjudicatario del bien deberá cancelar el saldo del precio, en efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/), hasta el cuarto (4to) día hábil de realizado el remate.
7. ENCARGADO DEL REMATE: 1) Martillero Público Sr. PANESI MORENO ALDO LUIS, para los remates convocados de 11:00, 11:04, 11:08, 11:12, 11:16, 11:20, 11:24 y 11:28 horas; 2) Martillero Público Sr. NECIOSUP FABERIO JOSE LUIS, para los remates convocados de las 11:32, 11:36, 11:40, 11:44, 11:48, 11:52, 11:56 y 12:00 horas.
8. EXHIBICIÓN:  
**Bienes Inmuebles:** Tratándose de los bienes inmuebles materia de remate, su exhibición al público es por los exteriores de estos y de forma permanente en el lugar de su ubicación. La autorización de ingreso al interior de los inmuebles materia de remate deberá ser solicitado directamente por los interesados con los ocupantes del mismo.
9. VALOR DE TASACIÓN: No incluye IGV.
10. PRECIO BASE: Los precios base señalados en esta convocatoria incluyen el IGV en los casos que corresponda.
11. COMISIÓN DEL MARTILLERO: Es de cargo del adjudicatario la comisión del Martillero conforme el siguiente detalle:  
**Bienes Inmuebles:** El 1.50 % del precio subastado más I.G.V.
12. FORMA DE PAGO: Efectivo o cheque certificado o de gerencia a la orden de SUNAT/BANCO DE LA NACIÓN, en Soles (S/).
13. GRAVÁMENES: Los que se indican. Una vez adjudicados los bienes registrables, se ordenará, de corresponder, se deje sin efecto toda carga o gravámenes registrados en SUNARP que pese sobre

el bien, salvo las anotaciones de demanda, de conformidad con el artículo 116° numeral 10 del Texto Único Ordenado del Código Tributario.

14. ADVERTENCIA: Los bienes se rematan dónde están y como están, en el estado en que se encuentren, a la vista y sin lugar a reclamo posterior, SIENDO DE CARGO DE LOS INTERESADOS EN EL CASO DE LOS BIENES INMUEBLES VERIFICAR LA INFORMACION DE LA PARTIDA REGISTRAL, EL ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, REALIZAR PREVIAMENTE LAS VERIFICACIONES Y CONSTATAIONES, REVISAR ZONIFICACIÓN Y/O LIMITACIONES Y/O OBLIGACIONES DE ORDEN MUNICIPAL Y/O REGLAMENTO INTERNO DE LOS INMUEBLES QUE LES INTERESE ADJUDICARSE Y EN GENERAL CUALQUIER SITUACIÓN E INFORMACIÓN RELACIONADA A LOS BIENES MATERIA DE REMATE; CONDICIONES QUE SON DE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS POSTORES Y ADJUDICATARIOS. De conformidad a las normas vigentes, y según corresponda, SUNAT solo transfiere la propiedad del bien mueble o inmueble adjudicado a nivel registral, estando legitimado el adjudicatario para tomar posesión y/o gestionar la desocupación del inmueble, de ser el caso y conforme a ley. Asimismo, corresponde al adjudicatario efectuar el pago de alcabala de acuerdo con ley.

15. AFORO MÁXIMO PERMITIDO: 120 personas.

En cumplimiento del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID 19 de la SUNAT, se sugiere tomar las siguientes medidas de bioseguridad, previas al ingreso al local donde se desarrollará el remate:

- Uso de doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues debajo
- Mantener el distanciamiento social de 1.5 metros durante toda la estancia en el lugar donde se desarrollará el remate
- Evitar aglomeraciones durante el ingreso y salida del local
- Desinfección de manos y uso de alcohol (evitar tocarse los ojos, nariz y boca)
- Se dará preferencia de ingreso a los postores que acrediten dicha condición, de acuerdo con el aforo permitido.

La participación como postor en el remate es completamente gratuita.

Podrá asistirse al evento en ropa casual, o formal, de preferirlo, acorde con la seriedad propia del acto público a desarrollarse.

Para cualquier consulta o sugerencia favor escribir a los Martilleros Públicos: NECIOSUP FABERIO JOSE LUIS: [neciosup.faberio@gmail.com](mailto:neciosup.faberio@gmail.com), teléfono 949424378; PANESI MORENO ALDO LUIS [apanesi@gmail.com](mailto:apanesi@gmail.com) , teléfono 3483951-994208442. Para más información ingresar al link: <http://rematetributarios.sunat.gob.pe/> o contactarnos a los teléfonos 970589308, 970651402, 965966935, 964408217.

BASE LEGAL:

- Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo 133-2013-EF y normas modificatorias.
- Reglamento del Procedimiento de Cobranza Coactiva de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N° 216-2004/SUNAT y normas modificatorias.
- Reglamento de la Ley del Martillero, aprobado mediante Decreto Supremo 008-2005-JUS.

005-2307632-1



## BANCO AGROPECUARIO



### REPORTE N° 4-D RESUMEN DEL REQUERIMIENTO DE PATRIMONIO EFECTIVO ADICIONAL AL 30 DE JUNIO DEL 2024 (Expresado en miles de soles)

| I) Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito:                                                                |         |         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------|
|                                                                                                                               | APR     | TOTAL   |
| Método Estandar                                                                                                               | 456,035 | 41,043  |
| Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito                                                              | 456,035 | 41,043  |
| II) Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado:                                                               |         |         |
|                                                                                                                               | APR     | TOTAL   |
| Método Estándar                                                                                                               |         |         |
| Riesgo Cambiario                                                                                                              | 1,576   | 158     |
| Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado                                                              | 1,576   | 158     |
| III) Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional:                                                             |         |         |
|                                                                                                                               | APR     | TOTAL   |
| Método del Indicador Básico                                                                                                   | 103,002 | 10,300  |
| Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional                                                             | 103,002 | 10,300  |
| IV) Requerimiento de Patrimonio Efectivo Total:                                                                               | 560,613 | 51,501  |
| V) Requerimiento de Colchones                                                                                                 |         | Monto   |
| Requerimiento de colchón por riesgo por concentración de mercado                                                              |         | 7,008   |
| Total requerimiento de colchones                                                                                              |         | 7,008   |
| VI) Requerimiento de patrimonio efectivo por riesgos adicionales                                                              |         | Monto   |
| Requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo por concentracion individual, sectorial y regional                            |         | 11,993  |
| Provisiones voluntarias aplicables para disminuir requerimiento de patrimonio efectivo por riesgos a                          |         | 0       |
| Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgos Adicionales                                                            |         | 11,993  |
| VII) Patrimonio Efectivo                                                                                                      |         | Monto   |
| Capital Ordinario de Nivel I                                                                                                  |         | 445,522 |
| Patrimonio Efectivo de Nivel I                                                                                                |         | 445,522 |
| Patrimonio Efectivo de Nivel II                                                                                               |         | 6,126   |
| Patrimonio Efectivo Total                                                                                                     |         | 451,647 |
| Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo                                                                                    |         | 70,501  |
| Superávit (déficit) global de Patrimonio Efectivo                                                                             |         | 381,146 |
| Ratio de Capital Global (%)                                                                                                   |         | 80.56   |
| ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL B-2<br>DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024<br>(Expresado en miles de soles) |         | 2024    |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO                                                                                                  |         | 14,729  |
| Otro Resultado Integral:                                                                                                      |         |         |
| Diferencias de cambio al convertir negocios en el extranjero                                                                  |         |         |
| Inversiones disponibles para la venta                                                                                         |         |         |
| Coberturas de flujo de efectivo                                                                                               |         |         |
| Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero                                                                  |         |         |
| Particip.en Otro Result.Integ.de subs., asociadas y negocios conjuntos                                                        |         |         |
| * Otros ajustes                                                                                                               |         |         |
| **Impto a las gananc.relac.con los componentes de Otro Res.Integral                                                           |         |         |
| Otro Resultado Integral del ejercicio, neto de impuestos                                                                      |         |         |
| RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO                                                                                        |         | 14,729  |

### ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de soles)

| ACTIVO                                                  | 2024      | PASIVO Y PATRIMONIO NETO                                  | 2024      |
|---------------------------------------------------------|-----------|-----------------------------------------------------------|-----------|
| <b>DISPONIBLE</b>                                       | 176,264   | <b>OBLIGACIONES CON EL PUBLICO</b>                        | 0         |
| Caja                                                    | 0         | Otras Obligaciones                                        |           |
| Banco Central de Reserva del Perú                       | 8,338     | <b>ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>                 | 34,301    |
| Bancos y otras Empresas del Sistema Financiero del País | 166,525   | Adeudos y Oblig. con el Banco Central de Reserva del Perú | 0         |
| Bancos y otras Instituciones Financieras del Exterior   | 0         | Adeudos y Oblig. con Emp. e Instit. Financ del País       | 34,301    |
| Otras Disponibilidades                                  | 1,401     | Adeudos y Oblig. con Emp. del Ext. y Org. Financ.         | 0         |
| <b>CARTERA DE CREDITOS</b>                              | 322,797   | Valores y Títulos                                         | 0         |
| Cartera de Créditos Vigentes                            | 359,078   | <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                                  | 30,391    |
| Cartera de Créditos Refinanciados                       | 2,316     |                                                           |           |
| Cartera de Créditos Vencidos                            | 64,166    | <b>PROVISIONES</b>                                        | 29,552    |
| Cartera de Créditos en Cobranza Judicial                | 449,574   | Provisión para Créditos Contingentes                      | 0         |
| -Provisiones para Créditos                              | (552,337) | Provisión para Litigios y Demandas                        | 7,542     |
| <b>CUENTAS POR COBRAR</b>                               | 8,918     | Otros                                                     | 22,010    |
| Otras Cuentas por Cobrar                                | 8,918     | <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                                  | 30,391    |
| <b>BIENES REALIZ RECB. EN PAGO, ADJ</b>                 | 0         | <b>IMPUESTOS CORRIENTES</b>                               | 0         |
| Bienes Recibidos en Pago y Adjudicados                  | 0         | <b>IMPUESTOS DIFERIDOS</b>                                |           |
| <b>INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO</b>                   | 4,912     | <b>OTROS PASIVOS</b>                                      | 4,139     |
| <b>INTANGIBLES</b>                                      | 1,073     | <b>TOTAL DEL PASIVO</b>                                   | 98,383    |
| <b>IMPUESTOS CORRIENTES</b>                             | 2,195     | <b>PATRIMONIO</b>                                         | 446,595   |
| <b>IMPUESTO DIFERIDO</b>                                | 18,908    | Capital Social                                            | 1,085,505 |
| <b>OTROS ACTIVOS</b>                                    | 9,911     | Capital Adicional                                         | 0         |
|                                                         |           | Reservas                                                  | 8,211     |
|                                                         |           | Resultados Acumulados                                     | (661,850) |
|                                                         |           | Resultado Neto del Ejercicio                              | 14,729    |
| <b>TOTAL DEL ACTIVO</b>                                 | 544,978   | <b>TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO</b>                      | 544,978   |

### ANEXO 2 - ACTIVOS OTORGADOS EN GARANTIA DE FINANCIAMIENTOS RECIBIDOS AL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en soles)

| Concepto                                                                | Monto de los Activos S/. | Contraparte del Financiamiento | Plazo del Contrato        | Deuda que Respalda S/. | Legislación y Jurisdicción |
|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------------|---------------------------|------------------------|----------------------------|
| <b>1. Financiamientos recibidos con garantía de carter de créditos.</b> |                          |                                |                           |                        |                            |
| Contrato Canalización de Recursos                                       | 34,627,883               | COFIDE                         | 3 AÑOS, 0 MESES y 16 DÍAS | 34,285,714             |                            |
| <b>2. Fin.recib.con gta de otros activos</b>                            |                          |                                |                           |                        |                            |
| Total                                                                   | 34,627,883               |                                |                           | 34,285,714             |                            |

Publicado en cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

### ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2024 (Expresado en miles de soles)

|                                                                                                                               | 2024   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>INGRESOS POR INTERESES</b>                                                                                                 | 51,623 |
| Disponibles                                                                                                                   | 5,169  |
| Cartera de Créditos Directos                                                                                                  | 46,454 |
| <b>GASTOS POR INTERESES</b>                                                                                                   | 1,620  |
| <b>ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>                                                                                     | 1,620  |
| Adeudos y Obligaciones con el Banco Central de Reserva del Perú                                                               | 0      |
| Adeudos y Obligaciones del Sistema Financiero del País                                                                        | 1,620  |
| Adeudos y Obligaciones con Inst. Financieras del Ext. Y Org. Comisiones y Otros Cargos por Adeudos y Obligaciones Financieras | 0      |
| <b>CUENTAS POR PAGAR</b>                                                                                                      | 0      |
| <b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>                                                                                                | 50,003 |
| <b>PROVISIONES PARA CREDITOS DIRECTOS</b>                                                                                     | 908    |
| <b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>                                                                                                 | 49,096 |
| <b>INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS</b>                                                                                     | 22,301 |
| Ingresos por Créditos Indirectos                                                                                              | 0      |
| Ingresos por Fideicomisos y Comisiones de Confianza                                                                           | 21,194 |
| Ingresos Diversos                                                                                                             | 1,107  |
| <b>GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS</b>                                                                                       | 23,772 |
| Gastos por Créditos Indirectos                                                                                                | 0      |
| Gastos por Fideicomisos y Comisiones de Confianza                                                                             | 21,621 |
| Gastos Diversos                                                                                                               | 2,151  |
| <b>MARGEN FINANCIERO OPERAC. Y GASTOS POR SERV.FINANC.</b>                                                                    | 47,625 |
| <b>RESULTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS ROF</b>                                                                              | 29     |
| Utilidad-Perdida en Diferencia de Cambio                                                                                      | 29     |
| Otros                                                                                                                         | 0      |
| <b>MARGEN OPERACIONAL</b>                                                                                                     | 47,655 |
| <b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>                                                                                               | 26,397 |
| Gastos de Personal y Directorio                                                                                               | 19,110 |
| Gastos por Servicios Recibidos de Terceros                                                                                    | 7,089  |
| Impuestos y Contribuciones                                                                                                    | 198    |
| <b>DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES</b>                                                                                        | 786    |
| <b>MARGEN OPERACIONAL NETO</b>                                                                                                | 20,472 |
| <b>VALUACION DE ACTIVOS Y PROVISIONES</b>                                                                                     | 2,572  |
| Provisiones para Créditos Indirectos                                                                                          | 0      |
| Provisiones para Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar                                                                         | 786    |
| Provisiones para Bienes Realizables, Recib. en Pago, Recuper.                                                                 | 0      |
| Deterioro de Activo Fijo                                                                                                      | 0      |
| Provisiones para Litigios y Demandas                                                                                          | 844    |
| Otras provisiones                                                                                                             | 942    |
| <b>RESULTADO DE OPERACIÓN</b>                                                                                                 | 17,901 |
| <b>OTROS INGRESOS Y GASTOS</b>                                                                                                | (175)  |
| <b>RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA</b>                                                                   | 17,725 |
| <b>IMPUESTO A LA RENTA</b>                                                                                                    | 2,996  |
| <b>RESULTADO NETO DEL EJERCICIO</b>                                                                                           | 14,729 |

002-2307972-1

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD



Portal de Gestión y  
Atención al Cliente

#### Beneficios del PGA

- SEGURO
- RÁPIDO
- SENCILLO



Simplificando acciones,  
agilizando procesos



Contáctanos por Whatsapp

915-248103



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio  
de Patrimonio Cultural  
e Industrias Culturales

Dirección de Catastro y  
Saneamiento Físico Legal

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Publicación en diario

El Ministerio de Cultura pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:

| N° | Predio(s) / Inmueble (s)/ Área m2/ Ubicación                                                                                                                                                                                                                                             | Partida Registral | Uso                                                                      | Acto(s) de saneamiento                                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | <b>Sitio Arqueológico Maukallacta</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 2.7469 ha<br>Perímetro: 674.40 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8294246.3395<br>Este (X): 749248.6326                                                 | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 2  | <b>Sitio Arqueológico Usho</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 1.6139 ha<br>Perímetro: 670.43 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8303818.1378<br>Este (X): 749057.5504                                                        | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 3  | <b>Sitio Arqueológico Almayoc</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.8754 ha<br>Perímetro: 506.99 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8304304.9552<br>Este (X): 756675.2372                                                     | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 4  | <b>Paisaje Cultural Arqueológico Canal Inca Tramo Comunidad Campesina Pucuncho</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 10.1149 ha<br>Perímetro: 7,287.13 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8294370.2944<br>Este (X): 743997.8446 | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 5  | <b>Sitio Arqueológico Chanka Tiana</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.0832 ha<br>Perímetro: 116.41 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8301261.3453<br>Este (X): 750527.0822                                                | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 6  | <b>Sitio Arqueológico Inca Perka</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 5.4161 ha<br>Perímetro: 1,032.26 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8297595.7029<br>Este (X): 754051.3882                                                | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 7  | <b>Sitio Arqueológico Chanka Pampa</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.9427 ha<br>Perímetro: 381.49 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8305404.2503<br>Este (X): 750621.2755                                                | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 8  | <b>Sitio Arqueológico Alpocorco Puñuna</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.4912 ha<br>Perímetro: 284.27 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8303549.7764<br>Este (X): 748353.3272                                            | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 9  | <b>Sitio Arqueológico Challque</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.1440 ha<br>Perímetro: 162.74 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8305471.4183<br>Este (X): 749991.1587                                                    | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 10 | <b>Sitio Arqueológico Cueva Palangana</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.2688 ha<br>Perímetro: 249.41 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8291233.1806<br>Este (X): 751397.1608                                             | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 11 | <b>Sitio Arqueológico Fojamayo</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.0512 ha<br>Perímetro: 93.90 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8303245.3940<br>Este (X): 748761.1146                                                     | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 12 | <b>Sitio Arqueológico Gentiniyoc</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.0224 ha<br>Perímetro: 62.18 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8293167.5089<br>Este (X): 750544.2853                                                   | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |

| N° | Predio(s) / Inmueble (s)/ Área m2/ Ubicación                                                                                                                                                                                                         | Partida Registral | Uso                                                                      | Acto(s) de saneamiento                                                                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 13 | <b>Sitio Arqueológico Huaytane Pujcro</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.8050 ha<br>Perímetro: 443.63 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8301596.9376<br>Este (X): 749423.4760         | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 14 | <b>Sitio Arqueológico Killorume I</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.8510 ha<br>Perímetro: 392.62 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 830527.3066<br>Este (X): 749943.4573              | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 15 | <b>Sitio Arqueológico Killorume II</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 1.3953 ha<br>Perímetro: 510.42 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8304711.9360<br>Este (X): 749837.8541            | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 16 | <b>Sitio Arqueológico Maukallacta Gentil Huasi</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.0118 ha<br>Perímetro: 45.92 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8293302.8356<br>Este (X): 752497.1799 | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 17 | <b>Sitio Arqueológico Pucuncho</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.0390 ha<br>Perímetro: 81.14 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8303310.6401<br>Este (X): 747429.8670                 | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 18 | <b>Sitio Arqueológico Sayac Mojo</b> , ubicado en el distrito de Salamanca, provincia de Condesuyos, departamento de Arequipa. Área: 0.0834 ha<br>Perímetro: 118.74 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8306548.5751<br>Este (X): 752483.5868              | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 19 | <b>Sitio Arqueológico Terrazas de Sisicaya</b> , ubicado en el distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. Área: 1.1320 ha<br>Perímetro: 443.44 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8670878.4548<br>Este (X): 321125.8840        | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 20 | <b>Sitio Arqueológico Chillaco Grande B</b> , ubicado en el distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. Área: 3.5994 ha<br>Perímetro: 988.22 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8668002.4844<br>Este (X): 328101.6984           | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 21 | <b>Sitio Arqueológico Plaza de Acho</b> , ubicado en el distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. Área: 6.4186 ha<br>Perímetro: 1,118.39 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8669509.0012<br>Este (X): 324872.7510             | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 22 | <b>Sitio Arqueológico Chamallanca A</b> , ubicado en el distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. Área: 24.5267 ha<br>Perímetro: 2,145.60 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 323556.1553<br>Este (X): 8670082.2918            | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 23 | <b>Sitio Arqueológico Antapucro Alto</b> , ubicado en el distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. Área: 1.9206 ha<br>Perímetro: 719.24 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8668315.3093<br>Este (X): 323367.0213              | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 24 | <b>Sitio Arqueológico Canturia</b> , ubicado en el distrito de Antioquia, provincia de Huarochirí, departamento de Lima. Área: 6.8833 ha<br>Perímetro: 1,820.04 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8670884.8073<br>Este (X): 319682.7375                  | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |



| N° | Predio(s) / Inmueble (s)/ Área m2/ Ubicación                                                                                                                                                                                                                 | Partida Registral | Uso                                                                      | Acto(s) de saneamiento                                                                                              | N° | Predio(s) / Inmueble (s)/ Área m2/ Ubicación                                                                                                                                                                                                  | Partida Registral | Uso                                                                      | Acto(s) de saneamiento                                                                                              |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 25 | <b>Sitio Arqueológico Chillaco Grande A</b> , ubicado en el distrito de Antioquía, provincia Huarochirí, departamento de Lima.<br>Área: 2.9415 ha<br>Perímetro: 777.86 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8668107.5641<br>Este (X): 327988.0015                   | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. | 30 | <b>Sitio Arqueológico Chillaco III</b> , ubicado en el distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.<br>Área: 5.4702 ha<br>Perímetro: 993.80 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8669800.2493<br>Este (X): 326611.1439      | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 26 | <b>Paisaje Cultural Arqueológico Cerro Barro Colorado</b> , ubicado en el distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.<br>Área: 2.3906 ha<br>Perímetro: 691.36 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8670589.6429<br>Este (X): 321937.5151  | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. | 31 | <b>Sitio Arqueológico Chillaco II</b> , ubicado en el distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.<br>Área: 3.3389 ha<br>Perímetro: 993.04 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8669865.2099<br>Este (X): 326183.3713       | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 27 | <b>Paisaje Cultural Arqueológico Cerro Ocorure</b> , ubicado en el distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.<br>Área: 0.4241 ha<br>Perímetro: 295.65 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8668333.7420<br>Este (X): 328339.4156         | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. | 32 | <b>Sitio Arqueológico Chamallanca B</b> , ubicado en el distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.<br>Área: 0.7109 ha<br>Perímetro: 427.25 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8670189.7184<br>Este (X): 323247.6328     | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 28 | <b>Paisaje Cultural Arqueológico Ladera Cerro San José</b> , ubicado en el distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.<br>Área: 1.5200 ha<br>Perímetro: 624.60 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8671137.8674<br>Este (X): 321943.2906 | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. | 33 | <b>Sitio Arqueológico Plaza de Acho 2</b> , ubicado en el distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.<br>Área: 7.2292 ha<br>Perímetro: 1,170.60 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8669567.6627<br>Este (X): 324643.9508 | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |
| 29 | <b>Sitio Arqueológico Chillaco</b> , ubicado en el distrito de Antioquía, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.<br>Área: 58.3899 ha<br>Perímetro: 3,072.12 m<br>Centroide:<br>Norte (Y): 8669086.2964<br>Este (X): 326139.0527                      | No inscrito       | Protección, preservación y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación | Primera Inscripción de dominio a favor del Estado y Afectación en uso automática a favor del Ministerio de Cultura. |    |                                                                                                                                                                                                                                               |                   |                                                                          |                                                                                                                     |

Para conocimiento público se puede consultar la totalidad de coordenadas de cada Sitio Arqueológico en <https://www.gob.pe/cultura#publicaciones>.

Ministerio de Cultura (Av. Javier Prado Este N° 2465, San Borja)

005-2308158-1

TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Se notifica por Edicto conforme al artículo 267 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los siguientes pronunciamientos:

| N° | Expediente     | Postor/Contratista                                           | RUC         | Número de Decreto / Acuerdo / Resolución | Decisión                                                           | Fecha del Pronunciamiento |
|----|----------------|--------------------------------------------------------------|-------------|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 01 | 01368-2022-TCE | NEXUS SMART SOLUTIONS E.I.R.L.                               | 20605285296 | Decreto N° 0508631                       | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 31/12/2023                |
| 02 | 05543-2022-TCE | DRISHAS GROUP SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | 20601889685 | Decreto N° 0491822                       | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 28/12/2022                |
| 03 | 03499-2021-TCE | VALVERDE ARENAS ROMULO                                       | 10250662292 | Decreto N° 0549107                       | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 21/05/2024                |
| 04 | 00288-2019-TCE | LKS INGENIERIA S. COOP - SUCURSAL PERU                       | 20554360450 | Decreto N° 0549927                       | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 27/05/2024                |
| 05 | 00913-2019-TCE | IBELIS SHIRLEY ROJAS SANABRIA                                | 10702972502 | Decreto N° 0549248                       | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 22/05/2024                |
| 06 | 05163-2021-TCE | C & M DATA PERU S.A.C.                                       | 20524575648 | Decreto N° 0545799                       | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 26/04/2024                |
| 07 | 05217-2019-TCE | SANCHEZ ALFARO SAUL ELISEO                                   | 10413832115 | Decreto N° 0518770                       | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 07/09/2023                |
| 08 | 05296-2021-TCE | C & M DATA PERU S.A.C.                                       | 20524575648 | Decreto N° 0545818                       | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 26/04/2024                |
| 09 | 05810-2021-TCE | BIENES & SERVICIOS CHAMBI E.I.R.L.                           | 20605326944 | Decreto N° 0546762                       | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 06/05/2024                |
| 10 | 5601-2022-TCE  | QUISPE HUACHACA ROSSELIA CINTIA                              | 10486082131 | Decreto N° 532822                        | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 29/12/2023                |
| 11 | 5433-2022-TCE  | INVERSIONES SELVA TARAPOTO S.A.C.                            | 20604718431 | Decreto N° 0532785                       | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 29/12/2023                |
| 12 | 5573-2022-TCE  | APAZA PACCOSONCCO ROXANA FILOMENA                            | 10402129706 | Decreto N° 532794                        | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 29/12/2023                |
| 13 | 3823-2022-TCE  | CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS BENITES S.A.C.                 | 20603647191 | Decreto N° 545976                        | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 29/04/2024                |
| 14 | 1734-2020-TCE  | RODRIGO QUIJANDRIA ACOSTA                                    | 10093399523 | Decreto N° 485977                        | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 08/11/2022                |
| 15 | 288-2019-TCE   | INGENIERIA CIVIL INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL DEL PERU INCISA | 20544991249 | Decreto N° 549927                        | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 27/05/2024                |
| 16 | 5194-2021-TCE  | CORPORACION TECHNOLOGY SYSTEM S.R.L.                         | 20601814260 | Decreto N° 550320                        | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 28/05/2024                |
| 17 | 5267-2022-TCE  | REY B&R E.I.R.L.                                             | 20602258140 | Decreto N° 528790                        | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 05/12/2023                |
| 18 | 5301-2021-TCE  | MASTER DATA INVERSIONES E.I.R.L.                             | 20534389206 | Decreto N° 545843                        | Se dispuso el inicio del procedimiento administrativo sancionador. | 26/04/2024                |

El texto completo de la Resolución, Acuerdo o Decreto, se encuentra publicado en la página web institucional del OSCE (<https://www.gob.pe/7303-organismo-supervisor-de-las-contrataciones-del-estado-tribunal-de-contrataciones-del-estado>).

En aplicación de la Directiva N° 008-2012-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 283-2012-OSCE/PRE se les pone en conocimiento que en lo sucesivo todos los pronunciamientos que se emitan en los presentes procedimientos se considerarán válidamente notificados de manera electrónica, por lo que deberán solicitar su respectiva Clave de Acceso al Toma Razón Electrónico de la página web del OSCE.

CAROLA PATRICIA CUCAT VILCHEZ  
SECRETARIA DEL TRIBUNAL

005-2308121-1

AVISO

REDUCCIÓN DE CAPITAL

Por medio del presente aviso y de conformidad con el Artículo 217 de la Ley General de Sociedades se comunica que, con fecha 05 de Julio del 2024, la Junta General de Accionistas de la empresa **SM RESIDENCIAL PRIME SAC** con RUC N° 20601982812, acordó por unanimidad REDUCIR el capital social de **S/ 35'205,515.00 soles a S/ 30'685,047.00 soles** mediante la devolución de aportes al Accionista SAN RAFAEL INVESTMENT S.A.C. al capital social. En tal sentido, se acordó modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social.

Lima 15 de Julio del 2024.

INVERSIONES Y DESARROLLO INMOBILIARIO  
SANTA MARIA SAC  
Gerente General representado por  
Fernando José Cisneros Raue

002-2307855-1

NOTIFICACIÓN N° 019-2024

ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES, DOÑA IRENE ZEGARRA LARICO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N.º 29408921, SOLICITA CAMBIO DE TITULAR ADJUDICATORIO DEL LOTE UBICADO EN LA HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MÓDULO D, SECTOR 1, MANZANA C-03, LOTE 17, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA DE CAYLLOMAY REGIÓN DE AREQUIPA. QUE, DON JUAN ZEGARRA LARICO FUE ADJUDICATARIO DEL LOTE ANTES REFERIDO POR AUTODEMA, EL MISMO QUE TRANSFIRIÓ POR CONTRATO PRIVADO A DOÑA IRENE ZEGARRA LARICO. POR TANTO, AL DESCONOCER EL PARADERO DEL ADJUDICATARIO DEL REFERIDO LOTE JUAN ZEGARRA LARICO, SE PROCEDE A NOTIFICARLA POR ESTE MEDIO Y SE LE REQUIERE SE APERSONE A LA SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL MAJES, PARA REGULARIZAR LA RATIFICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DEL TERRENO DEL PREDIO SEÑALADO ANTERIORMENTE, DE CONSIDERARSE SER PERJUDICADO PODRA SOLICITAR LA OPOSICIÓN, DENTRO DEL PLAZO DE (15) QUINCE DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN, CASO CONTRARIO SE ENTENDERÁ CONSENTIDA LA MISMA.

LA PRESENTE LA REALIZO DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 20 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444 – LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

MAJES, 26 DE JUNIO DEL 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Abog. Juan Carlos Nina Arpasi  
GERENTE MUNICIPAL

081-2307749-1

El Peruano

Vinculados con el servicio al ciudadano

El Peruano

El Peruano

www.elperuano.com.pe

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400

975 479 164 • Directo: (01) 433 4773

suscripciones@editoraperu.com.pe





# REMATE PÚBLICO DE INMUEBLES

## 1º Convocatoria

El 31 de julio del año 2024, a partir de las 08:50 horas, se llevará a cabo el Remate Público de Inmuebles, ordenado por los Ejecutores Coactivos Víctor Hugo León Soto y Carlos Eduardo Pajares Méndez en colaboración con el Auxiliar Coactivo Cesar Alatrística Milla, en los procedimientos de ejecución coactiva seguidos por el **Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi**, el Acto de Remate tendrá lugar en: **Las instalaciones del Auditorio del Indecopi ubicado en Av. Del Aire N° 384, San Borja, Lima, Lima,**

**Remate N° 01: 08:50 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20230000003881/UEC – ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA, ENTIDAD PROMOTORA DEL CENTRO EDUCATIVO PRIVADO FEDERICO VILLARREAL (ANTES CEGNE FEDERICO VILLARREAL);** ubicado en el Campo Ferial Municipal de Talara - Sub Lote 1-B, distrito de Pariñas, provincia de Talara y departamento de Piura, **Partida: 11081357** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Sullana; Tasación: S/ 16,102,620.00; Precio Base: S/ 10,735,080.00; Carga / Gravámenes; 1) Embargo por el Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Talara hasta por la suma de S/ 100,000.00 del 30/05/2018, 2) Embargo por el Juzgado Especializado Laboral de Talara hasta por la suma de S/. 150,000.00 del 21/06/2018, 3) Embargo por el Juzgado Especializado Laboral de Talara hasta por la suma de S/. 130,000.00 del 16/08/2018; 4) Embargo por el Juzgado Especializado Laboral de Talara hasta por la suma de S/. 125,000.00 del 21/08/2018; 5) Embargo por el Juzgado Especializado Laboral de Talara hasta por la suma de S/. 300,000.00 del 05/10/2018; 6) Embargo por el Juzgado Especializado Laboral de Talara hasta por la suma de S/. 300,000.00 del 16/11/2018; 7) Hipoteca a favor de PETROPERU S.A. hasta por la suma de S/. 387,000.00 del 06/09/2019; 8) Embargo por el Juzgado Especializado de Trabajo hasta por la suma de S/. 250,000.00 del 05/07/2023; 9) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 5,194.22 del 27/03/2024.

**Remate N° 02: 09:00 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20160000008326/AEC – CUETO MAZA JESUS ENRIQUE;** sobre las acciones y derechos que le corresponden al obligado respecto del inmueble ubicado en el Mz. S, Lote 1 Urb. Ignacio Merino, Piura, Piura, **Partida: 00010355** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Piura; Tasación: S/ 191,475.00; Precio Base: S/ 127,650.00; Carga / Gravámenes; 1) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 12,794.35 del 06/08/2018.

**Remate N° 03: 09:10 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20190000002910/SGC-ACUM – INTERNACIONAL CHALLENGERS S.A.C.;** respecto del inmueble ubicado en el Calle Siete Barrio del Buenos Aires, Sub Lote D - Sullana, Piura, Piura, **Partida: 05005861** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Sullana; Tasación: S/ 712,040.00; Precio Base: S/ 474,693.33; Carga / Gravámenes; 1) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 13,296.30 del 24/09/2020.

**Remate N° 04: 09:20 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20170000005748/SGC – VIERA CARMEN LUIS ALBERTO;** respecto del inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Campo Polo Sector I - II Etapa Mz. H Lt. 02 - Castilla, Piura, Piura, **Partida: P15056460** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Sullana; Tasación: S/ 264,820.00; Precio Base: S/ 176,546.67; Carga / Gravámenes; 1) Hipoteca a favor del BBVA BANCO CONTINENTAL hasta por la suma de US \$23,700.00 del 24/03/2014, 2) Embargo por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Piura hasta por la suma de S/.50,000.00 del 06/02/2017 a favor del Banco Financiero del Perú (BANCO PICHINCHA), 3) Embargo por el Cuarto Juzgado Civil de Piura hasta por la suma de S/. 80,000.00 del 13/07/2018 a favor del BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ-INTERBANK, 4) Embargo a favor de INDECOPI por la suma de S/ 4,413.00 del 05/12/2018.

**Remate N° 05: 09:30 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 202300000156/UEC-ACUM – A & V INVERSIONES S.A.C.;** respecto del inmueble ubicado en el Mz L2, Lote 16, Urb. Las Colinas del Chira, I Etapa Sector C - Sullana, Sullana, Piura, **Partida: 11057705** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Sullana; Tasación: S/ 59,900.00; Precio Base: S/ 39,933.33; Carga / Gravámenes; 1) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 14,880.41 del 16/11/2023. 2) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 10,104.04 del 16/11/2023.

**Remate N° 06: 09:40 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 202300000004/UEC – D & L HIDALGO S.C.R.L.;** respecto del inmueble ubicado en el Area Ha. 0.9949, Sector Piura 1 C\_E:532418 / C\_N:9431428, Ubic. Rur. Valle Medio Piura C.P. / PARC.020049 - Piura, Piura, Piura, **Partida: 11113902** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Piura; Tasación: S/ 656,630.00; Precio Base: S/ 437,753.33; Carga / Gravámenes; 1) Hipoteca a favor de BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ hasta por la suma de US\$ 146,286.00 del 16/04/2014; 2) Ampliación y modificación de HIPOTECA a favor del BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ hasta por la suma US\$ 697,960.00 del 01/06/2017; 3) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 4,974.96 del 07/06/2023.

**Remate N° 07: 09:50 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20160000009504/AEC-ACUM – INMOBILIARQ S.A.;** respecto del inmueble ubicado en el Estacionamiento 02 Mz. H3, Lote 01, Urb. Bello Horizonte, Piura, Piura, **Partida: 11127868** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Piura; Tasación: S/ 29,350.00; Precio Base: S/ 19,566.67; Carga / Gravámenes; 1) Embargo por el Segundo Juzgado Civil de Piura hasta por la suma de S/. 30,000.00 del 18/07/2016; 2) Embargo por el Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Piura hasta por la suma de S/. 15,000.00 del 11/08/2016; 3) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 23,348.90 del 20/04/2022; 4) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 7,091.35 del 25/04/2022; 5) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 27,973.60 del 09/08/2022; 6) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/27,783.25 del 09/08/2022.

**Remate N° 08: 10:00 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20170000000940/AEC – INMOBILIARQ S.A.;** respecto del inmueble ubicado en el Sótano Depósito N° 1, Mz. L, Lt. 07, Urb. Miraflores, Castilla, Piura, Piura, **Partida: 11103942** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Piura; Tasación: S/ 30,990.00; Precio Base: S/ 20,660.00; Carga / Gravámenes; 1) Embargo por el Segundo Juzgado Civil de Piura hasta por la suma de S/. 30,000.00 del 18/07/2016; 2) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 20,874.41 del 27/10/2017; 3) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 8,811.90 del 20/10/2020; 4) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 14,052.10 del 20/04/2022.

**Remate N° 09: 10:10 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20180000002216/SGC-ACUM – POLANCO INVERSIONES CONSTRUCTIVAS S.A.C.;** respecto del inmueble ubicado en el Habitación Urbana Santa Rosa de Lima II Etapa, Mz. F, Lote 14 - Catacaos, Piura, Piura, **Partida: 11141366** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Piura; Tasación: S/ 280,860.00; Precio Base: S/ 187,240.00; Carga / Gravámenes; 1) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 142,548.50 del 18/02/2022; 2) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 19,976.39 del 03/11/2023.

**Remate N° 10: 10:20 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20170000006122/SGC-ACUM – POLANCO INVERSIONES CONSTRUCTIVAS S.A.C.;** respecto del inmueble ubicado en el Habitación Urbana Especial Santa Rosa de Lima, Mz. G, Lote 4, Catacaos, Piura, Piura, **Partida: 11141385** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Piura; Tasación: S/ 280,860.00; Precio Base: S/ 187,240.00; Carga / Gravámenes; 1) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 4,782.90 del 20/04/2022; 2) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 19,833.21 del 20/04/2022.

**Remate N° 11: 10:30 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente: 20140000004092/AEC- ALANLUINC E.I.R.L.;** ubicado en la Unidad Inmobiliaria N° 16 – Semisótano, ubicado en el lote 21 de la manzana C calle Manco II, Urbanización Maranga, San Miguel, Lima, Lima; **Partida: 12028769** del Registro de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° IX – Sede Lima; Tasación: S/ 33,411.00; Precio Base: S/ 22,274.00; Carga / Gravámenes; 1) Embargo por el Indecopi hasta por la suma de S/ 14,205.48 del 03/11/2021.

**Remate N° 12: 10:40 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20140000010193/AEC – INMOBILIARIA EL CUADRO E.I.R.L.;** respecto del inmueble ubicado en el Block B5 Calle Isla Hawai, número 139 Departamento N° B5-401-Cuarto Piso, Pueblo Libre, Lima, Lima, **Partida: 11763497** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima; Tasación: S/ 235,870.00; Precio Base: S/ 157,246.67; Carga / Gravámenes; 1) Embargo a favor de SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA por la suma de S/ 10,000.00 del 09/01/2006; 2) Embargo a favor de SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA por la suma de S/ 119,000.00 del 31/03/2009; 3) Embargo a favor de SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA por la suma de S/ 100,000.00 del 24/06/2009; 4) Embargo a favor de SUNAT-INTENDENCIA REGIONAL AREQUIPA por la suma de S/ 500,000.00 del 14/07/2009; 5) Embargo a favor del INDECOPI por la suma de S/ 6,442.99 del 02/04/2018; 6) Embargo a favor de la Municipalidad de Miraflores por la suma de S/ 42,000.00 del 10/10/2023.

**Remate N° 13: 10:50 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20140000004377/AEC – SERVICIOS DE HIDROTECNOLOGIA S.A.;** respecto del inmueble ubicado en la Av. Federico Villarreal N° 349, segundo sótano, Closet N° 34, Urb. Santa Cruz - Miraflores, Lima, Lima, **Partida: 12892768** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima; Tasación: S/ 26,840.00; Precio Base: S/ 17,893.33; Carga / Gravámenes; 1) Embargo por el Indecopi por la suma de S/ 4,211.17 del 21/06/2023.

**Remate N° 14: 11:00 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20140000004377/AEC – SERVICIOS DE HIDROTECNOLOGIA S.A.;** respecto del inmueble ubicado en la Av. Federico Villarreal N° 349, segundo sótano, Closet N° 33, Urb. Santa Cruz - Miraflores, Lima, Lima, **Partida: 12892769** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima; Tasación: S/ 26,840.00; Precio Base: S/ 17,893.33; Carga / Gravámenes; 1) Embargo por el Indecopi por la suma de S/ 4,211.17 del 21/06/2023.

**Remate N° 15: 11:10 horas.** Primera Convocatoria; **Expediente 20190000001460/SGC – CONSORCIO ORION CUSCO S.R.L.;** respecto del inmueble ubicado en el Cine Tacna Num 552 del Primer Piso Avenida Tacna Numero 552 al 598 y Jirón Moquegua Num 524 y 540 Local Consta de Sótano, Primera Planta y un túnel que tiene acceso a la calle, Cercado de Lima – Lima – Lima; **Partida: 49013479** del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima; Tasación: S/ 4'586,285.00; Precio Base: S/ 3'057,523.33; Carga / Gravámenes; 1) Embargo por el 4° Juzgado Transitorio Especializado de Trabajo de Lima por la suma de S/ 44,924.47 del 03/04/2012; 2) Embargo por el 2° Juzgado Civil de San Juan de Lurigancho por la suma de US\$ 60,000.00 del 12/10/2023; 3) Embargo por el Servicio de Administración Tributaria de Lima por la suma de S/ 36,874.22 del 02/11/2023; 4) Embargo por el Indecopi por la suma de S/ 20,626.46 del 06/12/2023.

Sistema de Remate – Postura a viva voz.

Los precios base no incluyen IGV. En los casos que corresponda su pago, según la Ley y Reglamento del IGV, será responsabilidad del Martillero Público su cálculo y cobro.

Sólo se admitirá como postor a quien antes del remate acredite el pago, en efectivo o cheque de gerencia a la orden de Indecopi, una cantidad no menor al diez por ciento del valor de tasación del inmueble. La referida acreditación deberá realizarse con una anticipación no menor de 30 minutos antes del inicio del acto de remate.

Los honorarios del Martillero Público, y el IGV correspondiente, son de cuenta del adjudicatario, y se determinarán conforme al Art. 18 del Reglamento de la Ley N° 27728, Ley del Martillero Público.

Los inmuebles se rematan en el estado en el que se encuentran, dando por sentado que los interesados realizaron las verificaciones pertinentes (judiciales, registrales, etc.), no aceptándose reclamo de ninguna naturaleza sobre el interior de estos ni sobre las limitaciones que tenga para acceder a ellos. Realizado el remate y posterior adjudicación, es aplicable lo dispuesto en el artículo 739 del Código Procesal Civil, emitiéndose la resolución que dispone: "La orden que deja sin efecto todo gravamen que pese sobre éste, salvo la medida cautelar de anotación de demanda".

La presente relación de remates es susceptible de ser modificada en cualquier momento, por razones propias de sus respectivos procedimientos coactivos (deuda cancelada, suspensión del procedimiento coactivo, tercera de propiedad, etc.)

Para mayor información y ver condiciones del remate ingresar a la página web del Indecopi: [www.gob.pe/indecopi](http://www.gob.pe/indecopi) o escribir al correo electrónico: [ejecucion@indecopi.gob.pe](mailto:ejecucion@indecopi.gob.pe).

Mónica Emperatriz Fernández Reyes  
Martillero Reg. Sunarp N° 163

monica\_fernandez\_r@hotmail.com ☎ 998707707

002-2307497-3

### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE MINERA SOTRAMI S.A.

Por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y en el artículo 113° de la Ley General de Sociedades, se convoca a Junta General de Accionistas de la empresa **MINERA SOTRAMI S.A.**, la que se llevará a cabo, en primera convocatoria, el día 25 de julio del 2024, a las 09:00 horas, en su local social sito en Avenida Separadora Industrial N° 147, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, para tratar los siguientes temas de agenda:

- 1.- **Presentación de los Estados Financieros de situación al 30.06.2024.**
- 2.- **Informe del Directorio.**
- 3.- **Anticipo de Dividendos.**

En caso no se reuniese el quórum necesario en primera convocatoria, se cita en segunda convocatoria para el día 30 de julio del 2024, a la misma hora, en el mismo domicilio y sobre la misma agenda.

Lima, 17 de julio del 2024.

EL DIRECTORIO

002-2308088-1

ARZOBISPADO DE LIMA  
TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO INTERDIOCESANO  
RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1931)  
MARIA YSABEL CAPURRO MANUYAMA con N° D.N.I. 07757321, solicita la rectificación de la P.B. de su padre **MANUEL EUGENIO CAPURRO PALACIOS**. Datos del titular **MANUEL EUGENIO CAPURRO PALACIOS** por **MANUEL CAPURRO PALACIOS** y datos del padre del titular **AUGUSTO CAPURRO** por **CARLOS AUGUSTO CAPURRO NOVA**.  
Lima, 16 de julio de 2024  
Yesenia Angélica Avila Candiotti  
Notario

Tribunal ECLESIAÍSTICO INTERDIOCESANO  
002-2307325-1

#### EDICTO

Ante la Oficina Registral Independencia de RENIEC, mediante solicitud presentada de fecha 15/05/2024, por **Doña Leslie Maritza Noriega Carrillo**, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1012755511, en el sentido que se omitió consignar el segundo apellido de la madre de la titular del acta; debe decir: **GRADOS**.  
Se efectúa la publicación prevista en el Artículo 73° de D.S. 015-98-PCM.

Independencia, 22 de mayo de 2024.

Firmado Digitalmente

**WALTER DOMINGO HUAMAN ALDANA**  
Jefe de la Oficina Registral - Independencia  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307648-1





PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Dirección  
General de Minería

EDICTO

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL CONSOLIDADA – DAC CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS 2021 y 2022

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) a través de la Dirección General de Minería, de conformidad a lo establecido en el numeral 20.1.3 del artículo 20°, y numeral 23.1.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en vía subsidiaria a la notificación realizada en forma infructuosa en los procedimientos administrativos sancionadores, procede a NOTIFICAR a las personas naturales y jurídicas que se detallan a continuación en el Anexo 1:

ANEXO I

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>Informe N° 0564-2024-MINEM-DGM-DGES/DAC de fecha 12 de junio de 2024:</b></p> <p>Se declara la existencia de responsabilidad administrativa de SAN ANTONIO INGENIERIA MEDIO AMBIENTAL E.I.R.L. - SAIMA E.I.R.L., por la comisión de la conducta infractora detallada en la tabla del Auto Directoral N° 0294-2024-MINEM-DGM/DGES de fecha 02 de mayo de 2024, sustentado en el Informe N° 0380-2024-MINEM-DGM-DGES/DAC, por los fundamentos expuestos en el presente Informe y se sancione con una multa ascendiente al 60% de 2 UIT vigente a la fecha de pago;</p> <p>Se notifique el presente Informe a la administrada y en razón a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 255° del TUO de la LPAG, y se le otorgue un plazo de cinco (5) días a fin que formule sus descargos ante la Dirección General de Minería a efectos que se evalúe y determine la responsabilidad administrativa, correspondiente al incumplimiento de la presentación de la Declaración Anual Consolidada 2022.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <p><b>Resolución Directoral N° 0279-2024-MINEM/DGM del 06 de mayo de 2024:</b></p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1.- Declarar la responsabilidad administrativa de CORNEJO PORRAS ANGELO JAVIER por la no presentación de la Declaración Anual Consolidada – DAC, correspondiente al año 2021.</p> <p>Artículo 2.- Sancionar a CORNEJO PORRAS ANGELO JAVIER, con el pago de una multa ascendente a 50% de (60% de 02 UIT), debiendo ser depositada en el Banco BBVA SOLES – A NOMBRE DEL CONVENIO: “MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”, Y BRINDANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificada, bajo apercibimiento de cobro coactivo, consentida que sea la presente resolución.</p> <p>Artículo 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto, la administrada, en caso lo considere, podrá interponer recurso impugnatorio contra la presente resolución, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del artículo 218 del TUO de la LPAG aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <p><b>Resolución Directoral N° 0347-2024-MINEM/DGM del 06 de mayo de 2024:</b></p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1.- Declarar la responsabilidad administrativa de JVS PERU S.A.C., por la no presentación de la Declaración Anual Consolidada – DAC, correspondiente al año 2022.</p> <p>Artículo 2.- Sancionar a JVS PERU S.A.C., con el pago de una multa ascendente a 65% de 15 UIT, debiendo ser depositada en el Banco BBVA SOLES – A NOMBRE DEL CONVENIO: “MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”, Y BRINDANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificada, bajo apercibimiento de cobro coactivo, consentida que sea la presente resolución.</p> <p>Artículo 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto, la administrada, en caso lo considere, podrá interponer recurso impugnatorio contra la presente resolución, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del artículo 218 del TUO de la LPAG aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.</p> <p>Artículo 4.- El pago de la multa impuesta a JVS PERU S.A.C., no la exime de cumplir con presentar la Declaración Anual Consolidada – D.A.C. correspondiente al año 2022, por lo tanto, debe ingresar a la página web <a href="https://extranet.minem.gob.pe/">https://extranet.minem.gob.pe/</a> después de haber realizado el respectivo pago.</p>                                          | <p><b>Resolución Directoral N° 0165-2024-MINEM/DGM del 12 de marzo de 2024:</b></p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1.- Declarar la responsabilidad administrativa de CHACON ROSELLO NORCA YOVANA por la no presentación de la Declaración Anual Consolidada – DAC, correspondiente al año 2021.</p> <p>Artículo 2.- Sancionar a CHACON ROSELLO NORCA YOVANA, con el pago de una multa ascendente a 65% de 15 UIT, debiendo ser depositada en el Banco BBVA SOLES – A NOMBRE DEL CONVENIO: “MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”, Y BRINDANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificada, bajo apercibimiento de cobro coactivo, consentida que sea la presente resolución.</p> <p>Artículo 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto, la administrada, en caso lo considere, podrá interponer recurso impugnatorio contra la presente resolución, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del artículo 218 del TUO de la LPAG aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.</p> <p>Artículo 4.- El pago de la multa impuesta a CHACON ROSELLO NORCA YOVANA no la exime de cumplir con presentar la Declaración Anual Consolidada – D.A.C. correspondiente al año 2021, por lo tanto, debe ingresar a la página web <a href="https://extranet.minem.gob.pe/">https://extranet.minem.gob.pe/</a> después de haber realizado el respectivo pago.</p> |
| <p><b>Auto Directoral N° 0379-2024-MINEM-DGM/DGES de fecha 03 de junio de 2024, de conformidad con Informe N° 0527-2024-MINEM-DGM-DGES/DAC:</b></p> <p>Visto el informe que antecede, el mismo que esta Dirección se encuentra conforme: INICIESE el procedimiento administrativo sancionador en contra de FLORES SOTOMAYOR JAIME ROGELIO, imputándosele a título de cargo una EVENTUAL SANCIÓN del 60% de 2 UIT por el Incumplimiento de la presentación de la Declaración Anual Consolidada 2021, otorgándose un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, a efectos de que formule los descargos que corresponda respecto a la infracción imputada, de conformidad con el numeral 3 del artículo 255 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>Auto Directoral N° 0413-2024-MINEM-DGM/DGES de fecha 14 de junio de 2024, sustentado en el Informe N° 0576-2024-MINEM-DGM-DGES/DAC:</b></p> <p>Visto el informe que antecede, el mismo que esta Dirección se encuentra conforme: INICIESE el procedimiento administrativo sancionador en contra de BRISK GOLD S.A.C. imputándosele a título de cargo una EVENTUAL SANCIÓN del 65% de 15 UIT por el presunto incumplimiento de la presentación de la Declaración Anual Consolidada correspondiente al año 2022, otorgándose un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, a efectos de que formule los descargos que corresponda respecto a la infracción imputada, de conformidad con el numeral 3 del artículo 255 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <p><b>Resolución Directoral N° 0070-2024-MINEM/DGM del 17 de enero de 2024:</b></p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1.- Declarar la responsabilidad administrativa de C &amp; C LEON DE JUDA S.A.C. por la no presentación de la Declaración Anual Consolidada – DAC, correspondiente al año 2021.</p> <p>Artículo 2.- Sancionar a C &amp; C LEON DE JUDA S.A.C., con el pago de una multa ascendente a 65% de 15 UIT, debiendo ser depositada en el Banco BBVA SOLES – A NOMBRE DEL CONVENIO: “MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”, Y BRINDANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificada, bajo apercibimiento de cobro coactivo, consentida que sea la presente resolución.</p> <p>Artículo 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto, la administrada, en caso lo considere, podrá interponer recurso impugnatorio contra la presente resolución, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del artículo 218 del TUO de la LPAG aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.</p> <p>Artículo 4.- El pago de la multa impuesta a C &amp; C LEON DE JUDA S.A.C. no la exime de cumplir con presentar la Declaración Anual Consolidada – D.A.C. correspondiente al año 2021, por lo tanto, debe ingresar a la página web <a href="https://extranet.minem.gob.pe/">https://extranet.minem.gob.pe/</a> después de haber realizado el respectivo pago.</p> | <p><b>Informe N° 0629-2024-MINEM-DGM-DGES/DAC de fecha 27 de junio de 2024:</b></p> <p>Se declara la existencia de responsabilidad administrativa de MARMOLES Y GRANITOS S.A. por la comisión de la conducta infractora detallada en la tabla del Auto Directoral N° 0159-2024-MINEM-DGM/DGES de fecha 28 de febrero de 2024, sustentado en el Informe N° 0173-2024-MINEM-DGM-DGES/DAC, por los fundamentos expuestos en el presente Informe y se sancione con una multa ascendiente al 100% de 15 UIT vigente a la fecha de pago;</p> <p>Se notifique el presente Informe a la administrada y en razón a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 255° del TUO de la LPAG, y se le otorgue un plazo de cinco (5) días a fin que formule sus descargos ante la Dirección General de Minería a efectos que se evalúe y determine la responsabilidad administrativa, correspondiente al incumplimiento de la presentación de la Declaración Anual Consolidada 2021.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <p><b>Resolución Directoral N° 0276-2024-MINEM/DGM del 06 de mayo de 2024:</b></p> <p>RESUELVE:</p> <p>Artículo 1.- Declarar la responsabilidad administrativa de CALCAVA S.A.C. por la no presentación de la Declaración Anual Consolidada – DAC, correspondiente al año 2021.</p> <p>Artículo 2.- Sancionar a CALCAVA S.A.C., con el pago de una multa ascendente a 50% de (60% de 02 UIT), debiendo ser depositada en el Banco BBVA SOLES – A NOMBRE DEL CONVENIO: “MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS”, Y BRINDANDO EL NÚMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles de notificada, bajo apercibimiento de cobro coactivo, consentida que sea la presente resolución.</p> <p>Artículo 3.- Sin perjuicio de lo dispuesto, la administrada, en caso lo considere, podrá interponer recurso impugnatorio contra la presente resolución, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 218.2 del artículo 218 del TUO de la LPAG aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.</p> <p>Artículo 4.- El pago de la multa impuesta a CALCAVA S.A.C. no la exime de cumplir con presentar la Declaración Anual Consolidada – D.A.C. correspondiente al año 2021, por lo tanto, debe ingresar a la página web <a href="https://extranet.minem.gob.pe/">https://extranet.minem.gob.pe/</a> después de haber realizado el respectivo pago.</p>                                      | <p><b>Auto Directoral N° 0342-2024-MINEM-DGM/DGES de fecha 24 de mayo de 2024, de conformidad con Informe N° 0487-2024-MINEM-DGM-DGES/DAC:</b></p> <p>Visto el informe que antecede, el mismo que esta Dirección se encuentra conforme: INICIESE el procedimiento administrativo sancionador en contra de COMPAÑIA MINERA SAN LUIS N°1 S.R.L., imputándosele a título de cargo una EVENTUAL SANCIÓN del 100% de 15 UIT por el Incumplimiento de la presentación de la Declaración Anual Consolidada 2021, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, a efectos de que formule los descargos que corresponda respecto a la infracción imputada, de conformidad con el numeral 3 del artículo 255 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <p><b>Auto Directoral N° 0454-2024-MINEM-DGM/DGES de fecha 02 de julio de 2024, de conformidad con Informe N° 0651-2024-MINEM-DGM-DGES/DAC:</b></p> <p>Visto el informe que antecede, el mismo que esta Dirección se encuentra conforme: INICIESE el procedimiento administrativo sancionador en contra de CORPORACIÓN MINERA ANTRACITA S.A.C., imputándosele a título de cargo una EVENTUAL SANCIÓN del 60% de 02 UIT por el Incumplimiento de la presentación de la Declaración Anual Consolidada 2021, otorgándole un plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación, a efectos de que formule los descargos que corresponda respecto a la infracción imputada, de conformidad con el numeral 3 del artículo 255 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

005-2307560-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Se comunica que, por acuerdo de Junta General de Accionistas del 15 de julio de 2024, se acordó la disolución y liquidación de “B & M S.A.C.”, con RUC N° 20606413557, nombrándose como liquidador a TOMASA CÁCERES FLORENTIN, con Carné de Extranjería N° 001576757.

Lima, 15 de julio de 2024.

TOMASA CÁCERES FLORENTIN  
C.E. N° 001576757  
LIQUIDADOR

002-2307210-1

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, se pone en conocimiento que en Junta General de Accionistas del 30.04.24, por unanimidad se acordó la Disolución e inicio de Liquidación de INVERSIONES COMERCIALES SOL SAC. Se nombró como Liquidador a Renee Andrés Chang Castillo – DNI 08262593.

Lima, 18 de julio del 2024  
Renee Andrés Chang Castillo - DNI 08262593  
002-2307333-1

EDICTO.- La Oficina Registral RENIEC - San Borja, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) MARIA AMADA HERRERA MUDARRA VDA. DE ARANCIBIA, con expediente N° 1043-2024-AM-ORSNBOR - (19.04.2024), solicitando la rectificación administrativa de su Acta de nacimiento N° 1000167582, en el sentido que se consignó el nombre de la madre de la titular como: CASILDA MUDARRA DE HERRERA, siendo lo correcto: CASILDA RESURRECCIÓN MUDARRA COLQUICHOCA DE HERRERA. Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM. San Borja, 29 de mayo del 2024.  
Documento firmado digitalmente  
VILMA MARIA PADILLA CAVANA  
JEFE DE LA OFICINA (e) - SAN BORJA  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL  
002-2307674-1

RECTIFICACION DE PARTIDA DE BAUTISMO  
(1919)

PEDRO ALBERTO GUTIERREZ YRIGOYEN con N° D.N.I. 07787949, solicita la rectificación de la P.B. de su padre PEDRO RAUL GUTIERREZ CUETO. Apellido materno del titular CUETO por CABALLERO y segundo nombre del padre del titular OMITIDO por CLAUDIO.

Lima, 15 de julio de 2024  
Yesenia Angélica Avila Candiotti  
Notario  
Tribunal Eclesiástico Interdiocesano  
002-2306865-1



ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
Al 30 de Junio del 2024  
(En miles de soles)

| ACTIVO                                                 | TOTAL      | PASIVO Y PATRIMONIO                                      | TOTAL      |
|--------------------------------------------------------|------------|----------------------------------------------------------|------------|
| Disponible                                             | 670,066    | Obligaciones con el Público                              | 7,812,105  |
| Caja                                                   | 384,529    | Obligaciones a la Vista                                  | 663        |
| Banco Central de Reserva del Perú                      | 236,916    | Obligaciones por Cuentas de Ahorro                       | 2,094,373  |
| Bancos y Otras Emp.del Sistema Financ. Del país        | 41,617     | Obligaciones por Cuentas a Plazo                         | 5,351,403  |
| Bancos y Otras Inst. Financ. del Exterior              | 0          | Otras Obligaciones                                       | 365,667    |
| Canje                                                  | 3,483      | Fondos Interbancarios                                    | 0          |
| Otras Disponibilidades                                 | 3,521      | Depósitos de Empr. del Sistema Financ. y Org. Fros.      | 31,171     |
| Fondos Interbancarios                                  | 0          | Depositos a la Vista                                     | 0          |
| Inv. a Valor Raz. con Cambios en Res.                  | 0          | Depósitos de Ahorro                                      | 126        |
| Inversiones Disponibles para la Venta                  | 850,529    | Depósitos a Plazo                                        | 31,046     |
| Inversiones a Vencimiento                              | 69,112     | Adeudados y Obligaciones Financieras                     | 1,419,664  |
| Cartera de Créditos                                    | 8,433,507  | Adeudos y Oblig. con el Bco. Central de Reserva del Perú | 0          |
| Cartera de Créditos Vigentes                           | 8,399,138  | Adeudos y Obligac. con Empr. e Instit. Fras. del País    | 843,638    |
| Cartera de Créditos Reestructurados                    | 0          | Adeudos y Obligac.con Emp.del Exterior y Organ. Fros.    | 518,235    |
| Cartera de Créditos Refinanciados                      | 234,992    | Otros Adeudos u Obligac. del País y del Exterior         | 0          |
| Cartera de Créditos Vencidos                           | 343,894    | Valores y Títulos                                        | 57,792     |
| Cartera de Créditos en Cobranza Judicial               | 147,770    | Derivados para Negociación                               | 0          |
| - SI..... Provisiones para créditos                    | -692,287   | Derivados para Cobertura                                 | 21,701     |
| Derivados de Negociación                               | 0          | Cuentas Por Pagar                                        | 116,939    |
| Derivados de Cobertura                                 | 27,357     | Cuentas Por Pagar                                        | 116,939    |
| Cuentas por Cobrar                                     | 17,251     | Provisiones                                              | 845        |
| Cuentas por Cobrar por Bienes, Servicios y Fideicomiso | 52         | Provisiones para Créditos Contingentes                   | 29         |
| Otras Cuentas por Cobrar                               | 17,199     | Provisión para Litigios y Demandas                       | 816        |
| Bienes Realiz. Recib. en pago y adjudicados            | 767        | Otros                                                    | 0          |
| Bienes Realizables                                     | 0          | Impuestos Corrientes                                     | 0          |
| Bienes Recibido en Pago y Adjudicados                  | 767        | Impuesto Diferido                                        | 0          |
| Participaciones                                        | 1,417      | Otros Pasivos                                            | 271,521    |
| Subsidiarias                                           | 0          |                                                          |            |
| Asociadas y participaciones en negocios conjuntos      | 0          | TOTAL PASIVO                                             | 9,673,946  |
| Otras                                                  | 1,417      |                                                          |            |
| Inmuebles, Mobiliario y Equipo                         | 188,319    | PATRIMONIO                                               |            |
| Inmuebles, Mobiliario y Equipo                         | 188,319    | Capital Social                                           | 729,419    |
| Activo Intangible                                      | 33,481     | Capital Adicional                                        | 31,637     |
| Plusvalía                                              | 0          | Reservas                                                 | 198,567    |
| Otros Activos Intangibles                              | 33,481     | Ajustes al Patrimonio                                    | -77        |
| Impuestos Corrientes                                   | 21,373     | Resultados Acumulados                                    | 0          |
| Impuesto Diferido                                      | 43,482     | Resultado Neto del Ejercicio                             | 30,669     |
| Activos No Corrientes Mantenidos para la Venta         | 0          | TOTAL PATRIMONIO                                         | 990,215    |
| Otros Activos                                          | 307,500    |                                                          |            |
| TOTAL DEL ACTIVO                                       | 10,664,161 | TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO                            | 10,664,161 |
|                                                        |            | Riesgos y Compromisos Contingentes                       | 321,548    |

ESTADO DE RESULTADOS  
Del 01 de enero al 30 de Junio del 2024  
(En miles de soles)

| CONCEPTOS                                                             | TOTAL   |
|-----------------------------------------------------------------------|---------|
| INGRESOS POR INTERESES                                                | 832,346 |
| Disponible                                                            | 7,079   |
| Fondos Interbancarios                                                 | 37      |
| Invers. Disponibles para venta y a vencimiento                        | 24,138  |
| Cartera de Créditos Directos                                          | 801,091 |
| Otros Ing. Financieros                                                | 0       |
| GASTOS POR INTERESES                                                  | 264,096 |
| Obligaciones con el Público                                           | 202,268 |
| Fondos Interbancarios                                                 | 0       |
| Depósitos de Emp. del Sist. Financ. y Org. Financ.                    | 2,299   |
| Adeudos y Obligaciones Financieras                                    | 59,474  |
| Cuentas por Pagar                                                     | 55      |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO                                               | 568,250 |
| Provisiones para Créditos Directos                                    | 211,324 |
| MARGEN FINANCIERO NETO                                                | 356,926 |
| INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                    | 32,722  |
| Ingresos por Créditos Indirectos e Ingresos Diversos                  | 32,722  |
| GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                      | 31,778  |
| Primas al Fondo de Seguro de Depósitos                                | 13,874  |
| Gastos Diversos                                                       | 17,904  |
| MARGEN FINANCIERO NETO DE INGRESOS Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS | 357,870 |
| RESULTADO POR OPERACIONES FINANCIERAS (ROF)                           | 932     |
| Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultado                | -1      |
| Inversiones Disponibles para la Venta                                 | 259     |
| Resultado por Operaciones de Cobertura                                | 7,338   |
| Ganancia en participaciones                                           | 59      |
| Utilidad-Pérdida en Diferencia de Cambio                              | -7,854  |
| Otros                                                                 | 1,132   |
| MARGEN OPERACIONAL                                                    | 358,803 |
| GASTOS DE ADMINISTRACION                                              | 291,450 |
| Gastos de Personal y Directorio                                       | 197,420 |
| Gastos por Servicios Recibidos de Terceros                            | 90,769  |
| Impuestos y Contribuciones                                            | 3,261   |
| DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES                                       | 28,677  |
| MARGEN OPERACIONAL NETO                                               | 38,676  |
| VALUACION DE ACTIVOS Y PROVISIONES                                    | 1,791   |
| Provisión para Créditos Indirectos                                    | 0       |
| Provisión para Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar                   | 791     |
| Provisión para Bienes Realiz., Recib. en Pago y Recup.                | 387     |
| Provisión para Litigios y Demandas                                    | 613     |
| Otras Provisiones                                                     | 0       |
| RESULTADO DE OPERACIÓN                                                | 36,885  |
| Otros Ingresos y Gastos                                               | 4,943   |
| RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMP. A LA RENTA                      | 41,828  |
| Impuesto a la Renta                                                   | 11,159  |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO                                          | 30,669  |
| OTRO RESULTADO INTEGRAL                                               |         |
| Inversiones disponibles para la venta                                 | -725    |
| RESULTADO INTEGRAL TOTAL DEL EJERCICIO                                | 29,944  |

REPORTE N° 4-D  
Al 30 de Junio del 2024  
(En miles de soles)

| RESUMEN DE REQUERIMIENTOS PATRIMONIALES                                                                        |                  |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|--------------------|
|                                                                                                                | APR <sup>o</sup> | Total <sup>o</sup> |
| Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito                                                     |                  |                    |
| Método Estándar                                                                                                | 9,032,578        | 812,932            |
| Método basados en calificaciones internas                                                                      | 0                | 0                  |
| Total APR por Riesgo de Crédito y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito             | 9,032,578        | 812,932            |
| Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado                                                     |                  |                    |
| Método Estándar                                                                                                |                  | 3,789              |
| Riesgo de Tasa de Interés                                                                                      | 27,779           | 2,778              |
| Riesgo de Precio                                                                                               | 0                | 0                  |
| Riesgo Cambiario                                                                                               | 10,113           | 1,011              |
| Riesgo de Commodities                                                                                          | 0                | 0                  |
| Total APR por Riesgo de Mercado y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado             | 37,892           | 3,789              |
| Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operac.                                                        |                  |                    |
| Método Estándar Alternativo                                                                                    | 448,129          | 44,813             |
| Total APR por Riesgo Operacional y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional           | 448,129          | 44,813             |
| Total APR por Riesgo Créd. Merc. y Oper. y Total Requer. de Patrimonio Efectivo por Riesgo Créd. Merc. y Oper. |                  |                    |
|                                                                                                                | 9,518,600        | 861,534            |
| Patrimonio Efectivo asignado a cubrir Riesgo de Créd., Merc. y Operacional                                     |                  |                    |
| Requerimiento de colchones                                                                                     |                  | 1,111,148          |
| Requerimiento de colchón de conservación                                                                       |                  | 59,491             |
| Requerimiento de colchón por ciclo económico                                                                   |                  | 93,248             |
| Requerimiento de colchón por riesgo por concentración de mercado                                               |                  | 0                  |
| Total Requerimiento de colchones                                                                               |                  | 152,740            |
| Capital ordinario de nivel 1 asignado a cubrir colchones                                                       |                  | 152,740            |
| Requerim. de patrimonio efectivo por riegos adicionales                                                        |                  |                    |
| Requerim. de patrimonio efectivo por riesgo por concentración individual, sectorial y regional                 |                  | 138,198            |
| Total Requerim. de patrimonio efectivo por riegos adicionales                                                  |                  |                    |
|                                                                                                                |                  | 138,198            |
| Patrimonio Efectivo asignado a cubrir riegos adicionales                                                       |                  |                    |
|                                                                                                                |                  | 138,198            |
| Patrimonio Efectivo                                                                                            |                  |                    |
| Capital ordinario de nivel I                                                                                   |                  | 948,617            |
| Patrimonio Efectivo de Nivel I                                                                                 |                  | 948,617            |
| Patrimonio Efectivo de Nivel II                                                                                |                  | 453,469            |
| Patrimonio Efectivo Total                                                                                      |                  | 1,402,086          |
| Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo                                                                     |                  | 1,152,472          |
| Superávit (déficit) global de Patrimonio Efectivo                                                              |                  | 249,614            |
| Ratio de Capital Global (%)                                                                                    |                  | 14.73              |

| CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO CON GARANTIA DE CARTERA CREDITICIA                  |                    |                                  |             |              |       |
|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------|----------------------------------|-------------|--------------|-------|
| Resolución SBS Nro. 1027-2001<br>Al 30 de Junio del 2024<br>(En miles de soles) |                    |                                  |             |              |       |
| CONTRAPARTE                                                                     | PLAZO DEL CONTRATO | MONTO CARTERA CEDIDA EN GARANTÍA | LEGISLACIÓN | JURISDICCIÓN | OTROS |
| COFIDE                                                                          | HASTA 5 AÑOS       | 333,141                          | PERUANA     | PERÚ         | -     |
| BCRP                                                                            | HASTA 4 AÑOS       | 19,058                           |             |              |       |

Publicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP  
RUC : 20100209641

Walter Alcántara Villanueva  
Gerente de Contabilidad



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias  
Nacional

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Comunicado al Público en General

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio legal en el Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 01, en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que los poseedores u ocupantes que a continuación se detallan, se encuentran afectados por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape-Cochabamba-Cajamarca, Tramo: Cochabamba-Chota”; en ese sentido, los terceros interesados en cuestionar el reconocimiento de las mejoras y/o gastos de traslado, podrán apersonarse dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la presente publicación, a la siguiente dirección: Jirón Zorritos N° 1203, distrito Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, o presentar su oposición a través de la Plataforma Virtual de Mesa de Partes de Provias Nacional (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), debiendo adjuntar documentos legales que acrediten su mejor derecho para el reconocimiento de las mejoras, con el objeto de continuar con el procedimiento establecido por Ley.

| N° | CODIGO       | POSEEDOR U OCUPANTE           | Partida Registral de la Oficina Registral de Chota, Z. R. N° II - Sede Chiclayo | PROGRESIVA  |            | LADO      | DISTRITO   | PROVINCIA | DEPARTAMENTO |
|----|--------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|-----------|------------|-----------|--------------|
|    |              |                               |                                                                                 | INICIO (Km) | FINAL (Km) |           |            |           |              |
| 1  | CHO-NTA-001J | LUDGERIO SEGOVIA VARGAS       | P36019651                                                                       | 120+050     | 120+065    | IZQUIERDO | COCHABAMBA | CHOTA     | CAJAMARCA    |
| 2  | CHO-T-226    | MARIA ISABEL DAVILA RODRIGUEZ | 02034933                                                                        | 145+622     | 145+670    | IZQUIERDO | LAJAS      | CHOTA     | CAJAMARCA    |
| 3  | CHO-NT-127A  | SEGUNDO AURELIO TEJADA CAMPOS | No corresponde                                                                  | 136+670     | 136+837    | IZQUIERDO | COCHABAMBA | CHOTA     | CAJAMARCA    |
| 4  | CHO-NTA-102A | ADOLFO AGIP ZEGOVIA           | 02061908                                                                        | 134+255     | 134+276    | DERECHO   | COCHABAMBA | CHOTA     | CAJAMARCA    |
| 5  | CHO-NTA-172E | BERTILDA VASQUEZ ORTIZ        | No corresponde                                                                  | 142+865     | 142+875    | DERECHO   | LAJAS      | CHOTA     | CAJAMARCA    |
| 6  | CHO-NTA-080B | DHELLI ELIZABETH LOPEZ VEGA   | 11103762                                                                        | 131+297     | 131+349    | IZQUIERDO | COCHABAMBA | CHOTA     | CAJAMARCA    |

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, Julio del 2024

005-2307944-1

¿Necesita una edición pasada?



ADQUIÉRALA EN:

Hemeroteca

SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

- Normas Legales
- Boletín Oficial
- Cuerpo Noticioso
- Sentencias
- Procesos Constitucionales
- Casaciones
- Suplementos
- Separatas Especiales

Consulte tarifas en nuestra página web

Atención:  
De Lunes a Viernes  
de 8:30 am a 5:00 pm

Jr. Quilca 556 - Lima 1

mapaestegui@editoraperu.com.pe

odiaz@editoraperu.com.pe

998 732 529



CAJA  
DEL SANTA

... tu mejor socio!!!

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DEL SANTA S.A.  
AV. Jose Galvez N° 602-618 - Chimbote - RUC: 20114105024

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DEL 2024  
(Expresado en Soles)  
PUBLICADO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS

| ACTIVO                                                                           | TOTAL       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| DISPONIBLE                                                                       | 36,046,918  |
| Caja                                                                             | 6,445,750   |
| Banco Centr. de Reser. del Perú                                                  | 22,743,559  |
| Banco y otras Empresas del Sist. Financiero del País                             | 6,123,911   |
| Canje                                                                            |             |
| Otras disponibilidades                                                           | 733,699     |
| FONDOS INTERBANCARIOS... INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN RESULTADOS |             |
| Instrumentos de capital                                                          |             |
| Instrumentos de deuda                                                            |             |
| Inversiones de Commodities                                                       |             |
| INVERSIONES DISPONIBLES PARA LA VENTA                                            |             |
| Instrum. Representa. de Capital                                                  |             |
| Instrum. Representa. de Deuda                                                    |             |
| INVERSIONES A VENCIMIENTO                                                        | 5,625,858   |
| CARTERA DE CREDITOS                                                              | 101,794,907 |
| Cartera de Créditos Vigentes                                                     | 98,483,054  |
| Cartera de Créditos Reestructur.                                                 |             |
| Cartera de Créditos Refinancia.                                                  | 4,745,119   |
| Cartera de Créditos Vencidos                                                     | 5,170,181   |
| Cart. de Créd. en Cobra. Judicial                                                | 2,257,296   |
| S/. Provisiones para Créditos ...                                                | -8,860,743  |
| DERIVADOS DE NEGOCIACIÓN DERIVADOS DE COBERTURA Cuentas por COBRAR               | 5,375,941   |
| Cuentas por Cobrar por Bienes y Servicios y Fideicomiso                          |             |
| Otras Cuentas por cobrar                                                         | 5,375,941   |
| BIENES REALIZABLES RECIBIDOS EN PAGO Y ADJUDICADOS                               | 176,104     |
| Bienes Realizables                                                               |             |
| Bienes Recib. en Pago y Adjudi.                                                  | 176,104     |
| PARTICIPACIONES                                                                  | 2,009,859   |
| Subsidiarias                                                                     |             |
| Otras                                                                            | 2,009,859   |
| INMUEBL. MOBILI. Y EQUIPO ACTIVO INTANGIBLE                                      | 6,170,782   |
| Plusvalía                                                                        |             |
| Otros Activos Intangibles                                                        | 86,144      |
| IMPUESTOS CORRIENTES                                                             | 874,121     |
| IMPUESTO DIFERIDO                                                                | 2,082,552   |
| ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA                                   | 11,266,620  |
| OTROS ACTIVOS                                                                    | 1,620,874   |
| TOTAL ACTIVO                                                                     | 173,130,682 |

| PASIVO Y PATRIMONIO                                                                         | TOTAL       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| OBLIGACIONES CON EL PUBLICO                                                                 | 141,680,068 |
| Obligaciones a la Vista                                                                     | 30,960      |
| Obligaciones por Cuenta de Ahorro                                                           | 20,686,462  |
| Obligaciones por Cuenta a Plazo                                                             | 111,125,494 |
| Otras Obligaciones                                                                          | 9,837,152   |
| FONDOS INTERBANCARIOS DEPOSITOS DE EMPRESAS DEL SISTEMA FINANCIERO Y ORGANISMOS FINANCIEROS | 0           |
| Depositos a la Vista                                                                        |             |
| Depositos de Ahorros                                                                        |             |
| Depositos a Plazo                                                                           |             |
| ADEUDOS Y OBLIGACIONES FINANCIERAS                                                          | 6,185       |
| Adeudos y Obligaciones con el Banco Central de Reserva del Perú                             |             |
| Adeudos y Obligac. con empresas e instituciones financieras del país                        | 6,185       |
| Adeudos y Obligac. con Empresas del Exterior y Organismos Financie.                         |             |
| Otros Adeudos y Obligaciones del país y del exterior                                        |             |
| Valores y Títulos                                                                           |             |
| DERIVADOS DE NEGOCIACIÓN DERIVADOS DE COBERTURA Cuentas por PAGAR PROVISIONES               | 1,209,043   |
| Provisión para Créditos                                                                     |             |
| Contingentes                                                                                | 147         |
| Provisión para Litigios y Demandas                                                          | 396,820     |
| Otros                                                                                       | 346,336     |
| IMPUESTOS CORRIENTES IMPUESTO DIFERIDO OTROS PASIVOS                                        | 68,779      |
| TOTAL DEL PASIVO: PATRIMONIO                                                                | 143,707,377 |
| Capital Social                                                                              | 47,527,685  |
| Capital Adicional                                                                           | 73,948      |
| Reservas                                                                                    | 0           |
| Ajustes al Patrimonio                                                                       |             |
| Resultados Acumulados                                                                       | -16,836,227 |
| Resultado Neto del Ejercicio                                                                | -1,342,101  |
| TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO                                                               | 173,130,682 |
| RIESGOS Y COMPRO. CONTING.                                                                  | 1,198,059   |

ESTADO DE RESULTADOS  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024  
(Expresado en Soles)

|                                                                                                          | TOTAL      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| INGRESOS POR INTERESES                                                                                   | 14,305,333 |
| Disponible                                                                                               | 328,753    |
| Inversiones Disponibles para la Venta                                                                    |            |
| Inversiones a Vencimiento                                                                                | 128,254    |
| Cartera de Créditos Directos                                                                             | 13,848,326 |
| Cuentas por cobrar                                                                                       |            |
| GASTOS POR INTERESES                                                                                     | 3,592,991  |
| Obligaciones con el Público                                                                              | 3,592,635  |
| Depósitos de Empresas del Sistema Financiero y Organismos Financieros                                    | 0          |
| Adeudos y Obligaciones Financieras                                                                       | 356        |
| Adeudos y Obligaciones con el Banco Central de Reserva del Perú                                          |            |
| Adeu. y Oblig. del Sistema Financi. del País                                                             | 356        |
| MARGEN FINANCIERO BRUTO                                                                                  | 10,712,342 |
| Provisiones para Creditos Directos                                                                       | 3,062,010  |
| MARGEN FINANCIERO NETO                                                                                   | 7,650,332  |
| INGRESOS POR SERVICIOS FINANCIER.                                                                        | 1,042,289  |
| Ingresos por Créditos Indirectos                                                                         |            |
| Ingresos Diversos                                                                                        | 1,042,289  |
| GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                                                         | 1,468,564  |
| Gastos por créditos Indirectos                                                                           |            |
| Primas al Fondo de Seguros de Deposito                                                                   | 709,208    |
| Gastos Diversos                                                                                          | 759,356    |
| MARGEN FINANCIERO NETO DE INGRESOS Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS                                    | 7,224,057  |
| RESULT. POR OPERAC. FINANCIE. (ROF)                                                                      | 66,134     |
| Invers.a valor razona. con cambios en resulta.                                                           |            |
| Utilidad-Perdida en Diferencia de Cambio                                                                 | 66,134     |
| Otros                                                                                                    |            |
| MARGEN OPERACIONAL                                                                                       | 7,290,190  |
| GASTOS DE ADMINISTRACION                                                                                 | 8,391,482  |
| Gastos de Personal Y Directorio                                                                          | 6,089,415  |
| Gastos por Servicios Recibidos de Terceros                                                               | 2,232,079  |
| Impuestos y Contribuciones                                                                               | 69,987     |
| DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES                                                                          | 465,195    |
| MARGEN OPERACIONAL NETO                                                                                  | -1,566,486 |
| VALUACION DE ACTIVOS Y PROVISIONES                                                                       | 91,310     |
| Provisiones para Creditos Indirectos                                                                     |            |
| Provisio. para Incobrab. de Ctas. por Cobrar                                                             |            |
| Provisiones para Bienes Realizables, Recibidos en Pago, Recuperados y Provision para Litigios y Demandas | 47,493     |
|                                                                                                          | 43,817     |
| RESULTADO DE OPERACIÓN                                                                                   | -1,657,796 |
| OTROS INGRESOS Y GASTOS                                                                                  | 315,695    |
| RESULTADOS DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA                                                    | -1,342,101 |
| IMPUESTO A LA RENTA                                                                                      |            |
| RESULTADO NETO DEL EJERCICIO                                                                             | -1,342,101 |

RESUMEN DE REQUERIMIENTO PATRIMONIALES  
AL 30 DE JUNIO DEL 2024  
( EN UNIDADES DE SOLES )

| Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito:                                                                                                                                             | APR(1)      | Total      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------------|
| Método Estándar                                                                                                                                                                                         | 109,730,198 | 9,875,718  |
| Total APR por Riesgo de Crédito y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito                                                                                                      | 109,730,198 | 9,875,718  |
| Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado:                                                                                                                                             |             |            |
| Método Estándar                                                                                                                                                                                         |             | 654        |
| Riesgo Cambiario                                                                                                                                                                                        | 6,545       | 654        |
| Total APR por Riesgo de Mercado y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Mercado                                                                                                      | 6,545       | 654        |
| Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional:                                                                                                                                            |             |            |
| Método del Indicador Básico                                                                                                                                                                             | 24,690,931  | 2,469,093  |
| Total APR por Riesgo Operacional y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo Operacional                                                                                                    | 24,690,931  | 2,469,093  |
| Total APR por Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional (Activos y contingentes ponderados por riesgo totales) y Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito, Operacional y Mercado | 134,427,673 | 12,345,465 |
| (IX) Patrimonio Efectivo asignado a cubrir Riesgo de Crédito, Mercado y Operacional (3)                                                                                                                 |             | 12,345,465 |
| Requerimiento de colchones                                                                                                                                                                              |             |            |
| (X) Requerimiento de colchón de conservación                                                                                                                                                            |             | 840,173    |
| (XIII) Total requerimiento de colchones (4)                                                                                                                                                             |             | 840,173    |
| (XIV) Capital ordinario de nivel 1 asignado a cubrir colchones                                                                                                                                          |             | 840,173    |
| Requerimiento de patrimonio efectivo por riesgos adicionales                                                                                                                                            |             |            |
| (XV) Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo por concentr. individual, sect. y regional (6)                                                                                                     |             | 2,114,391  |
| (XVIII) Total Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgos Adicionales                                                                                                                              |             | 2,114,391  |
| (XIX) Patrimonio Efectivo asignado a cubrir riesgos adicionales                                                                                                                                         |             | 4,396,533  |
| Patrimonio Efectivo                                                                                                                                                                                     |             |            |
| (XX) Capital Ordinario de Nivel I (8)                                                                                                                                                                   |             | 16,051,344 |
| (XXI) Patrimonio Efectivo de Nivel I (8)                                                                                                                                                                |             | 16,051,344 |
| (XXII) Patrimonio Efectivo de Nivel II (8)                                                                                                                                                              |             | 1,530,828  |
| (XXIII) Patrimonio Efectivo Total (8)                                                                                                                                                                   |             | 17,582,171 |
| (XXIV) Total Requerimiento de Patrim. Efectivo                                                                                                                                                          |             | 15,300,030 |
| (XXV) Superávit (déficit) global de Patri. Efectivo                                                                                                                                                     |             | 2,282,142  |
| (XXVI) Ratio de Capital Global (%)                                                                                                                                                                      |             | 13.08      |

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

REPUBLICA DEL PERÚ

PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio legal en el Jirón Zorritos N° 1203 del Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, en el marco de lo establecido en el numeral 7.1. del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público la ubicación de los predios que fueron afectados por la ejecución de la Obra: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Chongoyape-Cochabamba-Cajamarca, Tramo: Cochabamba-Chota”; ubicados en el departamento de Cajamarca. En ese sentido, los terceros interesados que acrediten tener derecho de propiedad y/o posesión, de conformidad con las leyes de la materia, podrán apersonarse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, a la siguiente dirección: Jirón Zorritos N° 1203 del Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, y/o presentar su oposición debidamente sustentada, a través de la Plataforma Virtual de Mesa de Partes de Provias Nacional (<https://sgd.pvn.gob.pe/>), presentando los documentos que acredite su derecho de propiedad o posesión por más de 10 años.

| N° | Código      | Progresiva  |            | Lado    | Distrito | Provincia | Departamento |
|----|-------------|-------------|------------|---------|----------|-----------|--------------|
|    |             | Inicio (Km) | Final (Km) |         |          |           |              |
| 1  | CHO-NT-138B | 138+040     | 138+080    | DERECHO | LAJAS    | CHOTA     | CAJAMARCA    |

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, julio del 2024

005-2307942-1

Exp. 100-2016/CCO-INDECOPI. A.R. INMOBILIARIA CONTRATISTAS S.A EN LIQUIDACIÓN, Convocatoria a la Primera, Segunda y Tercera Subasta Pública Extrajudicial de un Estacionamiento N° 13, ubicado en Jr. José Sabogal N° 120 Urbanización los Jazmines, Distrito Santiago de Surco, Lima. PE 12118287, del Registro de Propiedad Inmueble de Lima. Situación del bien “donde está y como está”. En posesión de terceros. Fecha y Hora de la subasta: 24 de julio de 2024 a horas: 10:00 am, 10:30 am y 11:00 a.m. respectivamente. GRAVAMENES: Embargo hasta por la suma de S/41,000.00 en los seguidos por Scotiabank Perú S.A.A. PRECIO BASE: Valor Comercial U\$11,850.00.00 Dólares Americanos. Primera Convocatoria: U\$.7,900.00 Dólares Americanos. Segunda Convocatoria: US\$. 6,715.00 Dólares Americanos. Tercera Convocatoria: U\$ 5,707.75 Dólares Americanos. Venta de bases y Lugar de subasta: Días 22 y 23 julio 2024 de 2.00 pm a 6.00 pm, en Av. Almirante Miguel Grau 135, Barranco, Lima. Valor de la base: US\$.250.00 Dólares Americanos más IGV mediante Cheque de Gerencia a nombre de A.R. INMOBILIARIA CONTRATISTAS S.A EN LIQUIDACION. El día de la subasta el postor debe presentar el 20% del precio base de la convocatoria en la que participa mediante cheque de gerencia a nombre de A.R. INMOBILIARIA CONTRATISTAS S.A EN LIQUIDACIÓN para poder participar. Condiciones de las subastas en las Bases. Martillero Público Abraham Marinas Sánchez. Reg. 224.

Entidad Liquidadora  
Lima 8 de julio de 2024

002-2305586-1

Scotiabank

En cumplimiento de la Resolución SBS Nro. 0657-99 de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP's; Scotiabank Perú S.A.A. cumple con informar que la **Relación de Depósitos, Títulos Valores u Otros Bienes que no han tenido movimientos durante 10 años** (al 1er semestre del año 2024) se encuentra disponible en su página web <http://www.scotiabank.com.pe/Acerca-de/Sala-de-Prensa/publicaciones-regulatorias> y en toda su red de agencias a nivel nacional.

Los titulares o beneficiarios de estos depósitos tienen diez (10) días hábiles contados a partir de esta publicación para que efectúen el retiro o cancelación, en caso contrario, estos depósitos serán transferidos al Fondo de Seguro de Depósitos de acuerdo a ley.

Lima, 19 de julio de 2024

CONTABILIDAD

002-2307010-1

andina

AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

www.andina.com.pe

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima · Central Telefónica: (01) 315-0400  
ventapublicidad@editoraperu.com.pe

998 732 784

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS UCAYALI

REMATE PÚBLICO DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

El día MIÉRCOLES 24 de julio del 2024, a partir de las 10:00 horas, en cumplimiento a lo ordenado por el Ejecutor Coactivo de la Intendencia de Tributos Internos Ucayali, abogado Nilton Ronald Capcha Sanchez, en los Procedimientos de Cobranza Coactiva seguidos por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA contra los deudores tributarios que se detallan a continuación, sobre pago de deuda tributaria, SE REMATARÁ al mejor postor DONDE ESTÁN Y CÓMO ESTÁN los siguientes bienes inmuebles:

1.

DEUDOR TRIBUTARIO: CORDOVA CARHUARICRA PETHER JOSE RUC: 10406209151. Expediente: 1530060253656 y acumulados. PRIMER REMATE, del siguiente bien: Derechos y acciones que le corresponden al deudor tributario sobre el inmueble ubicado en Jr. Galilea Mz. 02-A, lote 01L, de la Urb. Habitación Urbana Los Portales, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, 50% del valor del derecho de las acciones sobre el bien inmueble tasado con un área total de 400.00 m2. Partida Registral N°11050911 – Zona Registral N° VI, Oficina Registral Pucallpa. GRAVÁMENES y CARGAS: 1) HIPOTECA a favor de BANCO DE CREDITO DEL PERU, hasta por la suma de OCHO MIL Y 00/100 dólares americanos (\$8,000.00), asiento D00002; 2) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, trabado mediante Resolución Coactiva N°1530070260135, hasta por la suma de ONCE MIL Y 00/100 SOLES (S/ 11,000.00), asiento D00003; PROPIETARIO REGISTRAL ACTUAL: CORDOVA CARHUARICRA PETHER Y TORRES JUNORUCO RUTH SARITA ; VALOR DE TASACION: CIENTO VEINTE Y NUEVE MIL TRSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 129,393.00); PRECIO BASE: OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/. 86,262.00), SISTEMA DE REMATE: Postura a Viva Voz. MODALIDAD: Arras, 30% del monto de adjudicación. LUGAR DE REMATE: SUM de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS UCAYALI, sito en, Jr. Salvador Allende N° 130 - Casco Urbano del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali (Local de la SUNAT). Hora: 10:00 am.
2.

DEUDOR TRIBUTARIO: BENAVIDES PANDURO ISAC RUC: 10000967187. Expediente: 1530060055453 y acumulados. PRIMER REMATE, del siguiente bien: 01 bien Inmueble ubicado en Jr. Julio C. Arana Mz 93 Lote 08-C, de la lotización de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un área total de 97.79 m2. Partida Registral N° 11030271 – Zona Registral N° VI, Oficina Registral Pucallpa. GRAVÁMENES y CARGAS: 1) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS, hasta por la suma de CIENTO OCHO MILSETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 Dólares Americanos (\$ 108,754.00), asiento D00002; 2) CARGA TECNICA, asiento D00003; 3) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, trabado mediante Resolución Coactiva N°1530070120210 de fecha 19/09/2016, hasta por la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES (S/ 40,440.00), asiento D00004, AMPLIADO mediante Resolución Coactiva N°1530070179180 hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 274,000.00), asiento D00006. PROPIETARIO REGISTRAL ACTUAL: BENAVIDES PANDURO ISAC; VALOR DE TASACION: TRESCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS QUIENUE Y 32/100 SOLES (S/ 327,815.32); PRECIO BASE: DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES 55/100 SOLES (S/. 218,543.55), SISTEMA DE REMATE: Postura a Viva Voz. MODALIDAD: Arras, 30% del monto de adjudicación. LUGAR DE REMATE: SUM de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS UCAYALI, sito en, Jr. Salvador Allende N° 130 - Casco Urbano del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali (Local de la SUNAT). Hora: 10:10 am.
3.

DEUDOR TRIBUTARIO: DAVILA RENGIFO MARCOS EDGAR RUC: 10000109784. Expediente:1530600653 y acumulados. SEGUNDO REMATE, del siguiente bien: bien inmueble ubicado en Jr. Masisea Mz. 267, lote 07, de la lotización de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un área total de 310.00 m2. Partida Registral N°00003556 – Zona Registral N° VI, Oficina Registral Pucallpa. GRAVÁMENES y CARGAS: 1) HIPOTECA a favor de COOPERATIVA DE CRÉDITO JESÚS NAZARENO LTDA. N° 105, hasta por la suma de VEINTISIETE MIL CON 00/100 SOLES ORO (27,000.00), asiento D00002; 2) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, trabado mediante Resolución Coactiva N°1530700686, hasta por la suma de NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 91,000.00), asiento D00003; 3) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, trabado mediante Resolución Coactiva N°1530070069874, hasta por la suma de CIEN MIL CON 00/100 SOLES (S/ 100,000.00), asiento D00004, AMPLIADO mediante Resolución Coactiva N°1530070500064 hasta por la suma de DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 200,000.00), asiento D00005. PROPIETARIO REGISTRAL ACTUAL: DAVILA RENGIFO MARCOS EDGAR; VALOR DE TASACION: TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100(S/ 312,486.20); PRECIO BASE: CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO Y 51/100 SOLES (S/. 177,075.51), SISTEMA DE REMATE: Postura a Viva Voz. MODALIDAD: Arras, 30% del monto de adjudicación. LUGAR DE REMATE: SUM de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS UCAYALI, sito en, Jr. Raymondi N° 599 - Casco Urbano del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali (Local de la SUNAT). Hora: 10:20 am.
4.

DEUDOR TRIBUTARIO: ROJAS RUIZ GISSELA RUC: 10407118362. Expediente: 1530060258958 y acumulados. PRIMER REMATE, del siguiente bien: 01 bien Inmueble ubicado en Jr. Rio Pisqui Mz 173 Lote 04, de la lotización de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un área total de 451.12 m2. Partida Registral N° 00001962 – Zona Registral N° VI, Oficina Registral Pucallpa. GRAVÁMENES y CARGAS: 1) CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA a favor de BANCO DE CREDITO DEL PERU, hasta por la suma de NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTE

Y CUATRO Y 00/100 Dólares Americanos (\$ 90,224.00), asiento D00004; 2) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, trabado mediante Resolución Coactiva N°1530070405133, hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 150,000.00), asiento D00005; 03) CONVERSION A DEFINITIVA DE EMBARGO mediante Resolución Coactiva N°1530070449834, asiento D00006, AMPLIADO mediante Resolución Coactiva N°1530070547077 hasta por la suma de CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 400,000.00), asiento D00007. PROPIETARIO REGISTRAL ACTUAL: ROJAS RUIZ GISSELA; VALOR DE TASACION: TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 76/100 SOLES (S/ 337,437.76); PRECIO BASE: DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCENTA Y OCHO Y 51/100 SOLES (S/. 224,958.51), SISTEMA DE REMATE: Postura a Viva Voz. MODALIDAD: Arras, 30% del monto de adjudicación. LUGAR DE REMATE: SUM de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS UCAYALI, sito en, Jr. Salvador Allende N° 130 - Casco Urbano del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali (Local de la SUNAT). Hora: 10:30 am

5.

DEUDOR TRIBUTARIO: AMASIFUEN TANCHIVA EDINSON RUC: 10000571038. Expediente: 1530060042976 y acumulados. PRIMER REMATE, del siguiente bien: 01 bien Inmueble ubicado en Centro Poblado Campoverde Mz. 14, Lt. 5 (Jr. Victor Raul Haya de la Torre N° 589), Distrito de Campoverde, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, con un área total de 488.90 m2. Partida Registral N° P19006499 – Zona Registral N° VI, Oficina Registral Pucallpa. GRAVÁMENES y CARGAS: 1) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN, trabado mediante Resolución Coactiva N°1530070068123, hasta por la suma de CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 43,000.00), asiento 00009: AMPLIADO mediante Resolución Coactiva N°1530070547079 hasta por la suma de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 78,551.00), asiento 00011. PROPIETARIO REGISTRAL ACTUAL: AMASIFUEN TANCHIVA EDINSON; VALOR DE TASACION: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVIENTOS SESENTA Y CINCO Y 30/100 SOLES (S/ 158,965.30); PRECIO BASE: CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 87/100 SOLES (S/. 105,976.87), SISTEMA DE REMATE: Postura a Viva Voz. MODALIDAD: Arras, 30% del monto de adjudicación. LUGAR DE REMATE: SUM de la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS UCAYALI, sito en, Jr. Salvador Allende N° 130 - Casco Urbano del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali (Local de la SUNAT). Hora: 10:40 am.

Las personas que deseen participar como postores deberán presentarse con su documento de identidad que corresponda; así como, cumplir con los demás requisitos y condiciones del remate. En el caso de personas jurídicas que deseen participar como postores, los representantes deberán contar con poder inscrito en los Registros Públicos. LA MODALIDAD DE ARRAS: consiste que el adjudicatario del bien, después de concluido el acto de remate, entregará en calidad de arras al Martillero Público o al Ejecutor Coactivo el 30% del monto adjudicado, en cheque certificado o de gerencia o en efectivo. CANCELACIÓN DE SALDO: El adjudicatario deberá pagar el saldo del precio del bien adjudicado, en efectivo o cheque de gerencia a la orden de la SUNAT el cuarto día hábil de realizado el remate del bien. Si el saldo del precio de un bien no es depositado en la fecha señalada, el Ejecutor declarará la nulidad del referido remate y convocará a otro remate con el mismo precio base. En este caso, el adjudicatario perderá la suma depositada y será impedido de participar como postor en el nuevo remate del bien. Depositado el total del precio, el martillero emitirá la póliza de adjudicación correspondiente y el ejecutor ordenará mediante resolución dejar sin efecto los gravámenes que pesen sobre el bien que corresponda, con excepción de las anotaciones de demandas. Corresponderá al adjudicatario asumir el pago y cancelación de los tributos municipales. ENCARGADO DEL REMATE: Ejecutor Coactivo de la Intendencia de Tributos Internos Ucayali, abogado Nilton Ronald Capcha Sanchez. IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR: No pueden ser postores en el remate, por si mismos o a través de terceros: 1) El deudor, 2) Los trabajadores de la SUNAT. En el caso de los jefes de las unidades organizacionales a cargo del ejercicio de las acciones de cobranza de cobranza coactiva, de los ejecutores coactivos o auxiliares coactivos que intervienen en el procedimiento que culmina con el remate, y de aquellos trabajadores de la SUNAT encargados de la administración o custodia de los bienes, incluyendo a aquellos que en representación de la SUNAT actúen como depositarios, el impedimento para ser postor se extiende a sus cónyuges y familiares hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad, 3) Los peritos, el Martillero Público y todos aquellos que hubieran intervenido directamente en el procedimiento, 4) Aquellos que hubieran sido declarados adjudicatarios del bien y no hayan cumplido con pagar el saldo del precio en el plazo correspondiente. A efectos de garantizar el cumplimiento de esta disposición por parte de los eventuales adjudicatarios que participaron del remate, los mismos se encontrarán obligados a firmar una Declaración Jurada en la que señalen no encontrarse incurso en esta causal de impedimento. Requisitos, condiciones del remate y detalle de bienes se facilitarán gratuitamente a los interesados en Jr. Salvador Allende N° 130 – Pucallpa (Local de la SUNAT Intendencia de Tributos Internos Ucayali).

NILTON R. CAPCHA SANCHEZ  
Ejecutor Coactivo

005-2307667-1



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provias Nacional

COMUNICADO  
AL PÚBLICO EN GENERAL

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con domicilio legal en Jr. Zorritos N° 1203 - Lima 01; en el marco de lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, cumple con hacer de conocimiento público que el propietario no inscrito en el Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos que a continuación se detalla, se encuentra afectado por la ejecución de la Obra: "Construcción de la Vía Evitamiento de la Ciudad de Abancay"; en ese sentido, los terceros interesados podrán apersonarse dentro del plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la presente publicación a la siguiente dirección: Jr. Zorritos N° 1203 - Distrito Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima o a través de mesa de partes virtual: <https://sgd.pvn.gob.pe>; con la finalidad de presentar su oposición debidamente sustentada, debiendo adjuntar documentos legales que acrediten su mejor derecho, con el objeto de continuar con los procedimientos para la Adquisición del predio afectado.

| ITEM | CÓDIGO DEL PREDIO AFECTADO | NOMBRE DEL TITULAR REGISTRAL                                                                                                                                                                                                              | PARTIDA REGISTRAL DE LA ZONA REGISTRAL N° X - SEDE CUSCO - OFICINA REGISTRAL DE ABANCAY | NOMBRE DEL PROPIETARIO NO INSCRITO | PROGRESIVAS |       | UBICACIÓN |            |          |         |          |
|------|----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------|-------|-----------|------------|----------|---------|----------|
|      |                            |                                                                                                                                                                                                                                           |                                                                                         |                                    | INICIO      | FIN   | LADO      | SECTOR     | DISTRITO | PROV.   | DPTO.    |
| 1    | ABA-T-068B                 | CASIANO HIPOLITO ALTAMIRANO MEDINA<br>HEREDEROS<br>*GREGORIO ALTAMIRANO AYQUIPA<br>*FRANCISCO ALTAMIRANO AYQUIPA<br>*DOLORES ALTAMIRANO AYQUIPA<br>*VICTOR ALTAMIRANO AYQUIPA<br>*YSABEL ALTAMIRANO AYQUIPA<br>*EMILIA ALTAMIRANO AYQUIPA | 02019433                                                                                | TULIO TAPIA FUENTES                | 4+903       | 4+913 | IZQUIERDO | MOYOCORRAL | ABANCAY  | ABANCAY | APURÍMAC |

El sujeto Pasivo y los terceros interesados podrán acercarse a la oficina indicada, para cuestionar su mejor derecho y verificar la información contenida en el código del predio.

\* Los mecionados obtienen la titularidad como herederos del señor Casiano Hipolito Altamirano Medina.

Solicitado por PROVIAS NACIONAL

Lima, julio de 2024

005-2307704-1





REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA

El Ejecutor Coactivo Abog. CARLOS MARTÍN CEVALLOS BARRETO del SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE PIURA – SAT Piura, ha ordenado sacar a remate público en PRIMERA CONVOCATORIA el día 25 de JULIO del 2024 a partir de las horas 08:30 a.m. en el local del Depósito del SATP ubicado (EXCAMAL MUNICIPAL) ubicado en la Av. Ex circunvalación S/N - Barrio Sur del Distrito de Piura (los 26 vehículos menores) y en el local del Depósito SATP ubicado en la Calle Cuzco 1051 Centro de Piura y Depósito Municipal N°03 (Al costado del señor Perú) (los 07 vehículos mayores), los siguientes bienes:

| N° | EXP.                                                                  | EJECUTADO                                                      | PLACA    | TIPO / MARCA VEHICULO | TASACION   | PRECIO BASE | GRAVAMEN                              | OBSERVACION                                                                             |
|----|-----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|----------|-----------------------|------------|-------------|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | 01541-2020                                                            | Rugel Chapilliquen Carlos Gaty                                 | MPY18851 | TRIMOVIL / AB MOTOR   | S/. 279    | S/. 186     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 2  | 04788-2016                                                            | Zevallos Palomino Emerson David                                | MCG35177 | TRIMOVIL / ZONGSHEN   | S/. 440    | S/. 293     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 3  | 08990-2013                                                            | Siguenza Cunya Lider Arquímedes                                | MBG3387  | TRIMOVIL / HONDA      | S/. 521    | S/. 348     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 4  | 03045-2016                                                            | Garcia Lozada Javier Alfonso                                   | MCQ15116 | TRIMOVIL / SUMO       | S/. 260    | S/. 173     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 5  | 02587-2014                                                            | Rojas Delgado Sixto                                            | MPY17853 | TRIMOVIL / AE MOTORES | S/. 279    | S/. 186     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 6  | 08972-2018                                                            | Alama Huertas Giovani Milagros                                 | MYG52700 | TRIMOVIL / MOTOREP    | S/. 320    | S/. 213     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 7  | 05585-2016                                                            | Pacherez Guerrero Pedro                                        | MGR13772 | TRIMOVIL / WANXIN     | S/. 350    | S/. 233     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 8  | 07454-2019                                                            | Ogoña Quito Ever Miguel                                        | MNI6075  | TRIMOVIL / WANXIN     | S/. 350    | S/. 233     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 9  | 04323-2013                                                            | Carrasco Oblea Maritza                                         | MCQ34306 | TRIMOVIL / MAVILA     | S/. 380    | S/. 253     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 10 | 06705-2018                                                            | Castillo Farfan Segundo Eduardo                                | NB66428  | TRIMOVIL / MOTOREP    | S/. 320    | S/. 213     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | Placa Clonada                                                                           |
| 11 | 08825-2011                                                            | Fuentes Pacherez Luis Alberto                                  | MPY3691  | TRIMOVIL / RTM        | S/. 350    | S/. 233     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 12 | 2386-2010                                                             | Gallardo Valladolid Adolfo                                     | MCQ21769 | TRIMOVIL / RTM        | S/. 350    | S/. 233     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 13 | POR PUBLICACIÓN RGO N° 913-2012-GO/SATP 26 y 27 de Diciembre del 2012 | Saavedra Maldonado Luz María                                   | MYG80083 | TRIMOVIL              | S/. 350    | S/. 233     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 14 | 18934-2013                                                            | Jurado Arteaga Julio César                                     | MCG43011 | TRIMOVIL / HURACAN    | S/. 350    | S/. 233     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 15 | 15291-2013                                                            | Nuñez Campos Héctor Omar                                       | MCQ24933 | TRIMOVIL / RTM        | S/. 350    | S/. 233     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 16 | 03290-2008                                                            | Huacchillo Jimenez Samuel                                      | MGR15936 | LINEAL / ZONGSHEN     | S/. 306    | S/. 204     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 17 | 09202-2016                                                            | Yovera Juárez Manuel Sacramento                                | NB77486  | LINEAL / MOTOREP      | S/. 320    | S/. 213     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 18 | POR PUBLICACIÓN RGO N° 913-2012-GO/SATP 26 y 27 de Diciembre del 2012 | Infantas Noblecilla Guillermo Emilio                           | MG87811  | LINEAL / RONCO        | S/. 350    | S/. 233     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  |                                                                                         |
| 19 | 11690-2012                                                            | Yarleque Lozada Orlando                                        | MPY13184 | LINEAL / LIEDA        | S/. 320    | S/. 213     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 20 | 09841-2007                                                            | Espinoza Ramos Ana María                                       | MCQ11203 | LINEAL / KONDA        | S/. 243    | S/. 162     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 21 | 4907-2016                                                             | Pasapera López Felix                                           | MYG30629 | TRIMOVIL / WANXIN     | S/. 350    | S/. 233     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 22 | 5538-2013                                                             | Carrasco Crisanto Karla Isabel                                 | NB27113  | TRIMOVIL / RTM        | S/. 260    | S/. 173     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | Garantía Mobiliaria 28/04/2006 CMAC Piura                                               |
| 23 | 7360-2011                                                             | Viera Rumiche Olga Estela                                      | MCG41878 | TRIMOVIL / RTM        | S/. 350    | S/. 233     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 24 | 2540-2011 / 8680-2014                                                 | Navarro Camacho Carlos Alberto                                 | MNI4213  | TRIMOVIL / RONCO      | S/. 375    | S/. 250     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 25 | 9455-2013 / 3652-2017                                                 | Niño Marchan José Hilder                                       | MCG13804 | TRIMOVIL / CAYNOIM    | S/. 260    | S/. 173     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | No inscrito Sunarp                                                                      |
| 26 | 13840-2013                                                            | Coveñas Cardoza Julio                                          | NB41596  | TRIMOVIL / AB MOTOR   | S/. 279    | S/. 186     | Embargo a favor de MPP por S/. 2,500  | Sin Placa                                                                               |
| 27 | 04621-2013 Acum - TRI y otros                                         | Seminario Angelats Sinclair Edmundo Gerardo                    | P1S728   | PICK - UP / NISSAN    | S/. 22,891 | S/. 15,261  | Embargo a favor de MPP por S/. 30,000 |                                                                                         |
| 28 | 04769-2021 TRI Y otros                                                | Rojas Lazo Yolvi                                               | P3I672   | SEDAN / KIA           | S/. 28,356 | S/. 18,904  | Embargo a favor de MPP por S/. 6,500  | Garantía Mobiliaria 23/12/2019 EDPYME ACCESO CREDITICIO S.A.                            |
| 29 | 04496-2021 Acum TRI y otros                                           | Chinga alama Santos Guillermina                                | P2F322   | SEDAN / DAEWOO        | S/. 3,704  | S/. 2,470   | Embargo a favor de MPP por S/. 8,500  |                                                                                         |
| 30 | 19811-2022 Acum PIT                                                   | Neyra Palacios Nilix Yadin                                     | P2W028   | HATCHBACK / KIA       | S/. 13,134 | S/. 8,756   | Embargo a favor de MPP por S/. 24,500 |                                                                                         |
| 31 | 02032-2023 Acum TRI y otros                                           | Alarcon Ato Miguel Ángel / Irazola Tonsmann Mirella Gina María | AHX453   | SUV / NISSAN          | S/. 41,223 | S/. 27,482  | Embargo a favor de MPP por S/. 34,500 |                                                                                         |
| 32 | 00003-2019 Acum TRI                                                   | Cardoza Silva Juan Guillermo                                   | P1F692   | HATCHBACK / CHEVROLET | S/. 6,478  | S/. 4,319   | Embargo a favor de MPP por S/. 25,500 | Garantía Mobiliaria 29/08/2013 CMAC Piura                                               |
| 33 | 00689-2019 TRI y otros                                                | CJ & L SAC                                                     | P2X931   | BARANDA / KIA         | S/. 20,539 | S/. 13,693  | Embargo a favor de MPP por S/. 19,500 | Embargo SUNAT de fechas 19/01/2017, 12/01/2018, 14/05/2018. Embargo Judicial 27/08/2018 |

Martillero Nombrado para el presente Remate es el Abog. Juan Carlos Pereyra Alva.  
La modalidad de remate es a viva voz y para participar del remate tendrá que oblar el 10 % del monto de la tasación.  
El adjudicatario pagará los honorarios del Martillero al finalizar el Remate aplicándose al valor por el que se adjudique el bien mueble los porcentajes correspondientes más IGV.  
Importante: Para participar en el remate deberán identificarse con su documento de identidad. El pago del saldo del precio más IGV del bien adjudicado se efectuará en el mismo acto del remate.  
**Piura, Julio de 2024**

SATP  
Abog. Carlos Martín Cevallos Barreto  
EJECUTOR COACTIVO

002-2307549-1

# Activos Inmovilizados que van a ser transferidos al Fondo de Seguro de Depósitos

## Resolución SBS N° 0657-99 del 15.07.99

En cumplimiento de la Resolución SBS 0657-99, aquellas cuentas que no registren movimientos por más de 10 años y que no hayan sido reclamadas, se deben cancelar y enviar al Fondo de Seguro de Depósitos.

Si tu número de cuenta corriente, ahorro, plazo, CTS o cheque de gerencia o tu nombre se encuentra en el listado publicado en nuestra página web, puedes comunicarte con nuestra Banca por Teléfono al (01) 311-9898 o acercarte a alguna agencia para ayudarte, **antes de 10 días hábiles contados a partir del 19 de julio del 2024.**

Para ver el listado, ingresa a [www.viabcp.com/fondosegurodepositos](http://www.viabcp.com/fondosegurodepositos)

División de Contabilidad General

005-2307946-1



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA  
NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por D.S. N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, se cumple con **NOTIFICAR** a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, en aplicación del Decreto Legislativo N° 1053 – Ley General de Aduanas y la Ley N° 28008 – Ley de los Delitos Aduaneros, ha decretado los siguientes actos administrativos mediante **RESOLUCIÓN DE DIVISIÓN**, en relación a las mercancías descritas en las actas de incautación indicadas en la presente notificación, así como respecto de los infractores y el medio de transporte utilizado para la comisión de la infracción.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocollay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo objeto de notificación, podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235° , 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

| Infractor       | Documento de Identificación | Acta de Incautación                                                                       | Resolución de División   | Determinación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|-----------------|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Jaime Vazo Cruz | DNI N° 01870603             | Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000333 y Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000334 | 000103-2024-SUNAT/3G0800 | <b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Declarar la ACUMULACIÓN de los Expedientes N° 172-URD119-2024-548402 y N° 172-URD119-2024-561601 de fecha 11.06.2024 y 14.06.2024, respectivamente, presentados a través de MPV -SUNAT por Modesta Mamani Anahua identificada con DNI N° 01328587 e inscrita con RUC N° 10013285875.<br><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Declarar PROCEDENTE la solicitud de devolución del vehículo de placa de rodaje Z3A359 descrito en el Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000334, presentada por Modesta Mamani Anahua identificado con DNI N° 01328587 e inscrita con RUC N° 10013285875, a través de los Expedientes N° 172-URD119-2024-548402 y N° 172-URD119-2024-561601, en cuanto se cumpla con el internamiento de conformidad con el literal a) del artículo 41° de la Ley N° 28008 – Ley de los Delitos Aduanero y a los fundamentos expuestos en la presente resolución.<br><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Sancionar con COMISO a la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000333, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros.<br><b>ARTÍCULO CUARTO:</b> Declarar Deuda de Recuperación Onerosa, la sanción de MULTA que se impondría a Jaime Vazo Cruz identificado con DNI N° 01870603, por un monto ascendente a US D \$ 48.84 (Cuarenta y ocho con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América), equivalente a S/. 182.46 (Ciento ochenta y dos con 46/100 Soles) según tipo de cambio S/. 3.736 al 04.06.2024 , por cuanto el monto de la deuda a cobrar es inferior al 5% (S/. 257.50) de la Unidad Impositiva Tributaria del año 2024 (S/.5,150.00), de acuerdo con el procedimiento RECA -PG.03 (versión 3).<br><b>ARTÍCULO QUINTO:</b> Sancionar con SUSPENSIÓN de Licencia de Conducir al infractor Jaime Vazo Cruz identificado con DNI N° 01870603, como conductor del vehículo intervenido por el periodo de un (01) año, por la comisión de infracción administrativa relacionada al contrabando, sancionado de conformidad a lo previsto en el artículo 39°, literal a) de la Ley N° 28008 – Ley de los Delitos Aduaneros, para tal efecto se debe remitir OFICIO a la Dirección Regional Sectorial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - Tacna, para la ejecución de la sanción.<br><b>ARTÍCULO SEXTO:</b> Sancionar con el INTERNAMIENTO al vehículo de placa de rodaje Z3A359, descrito en el Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000334, por el periodo de SESENTA (60) días calendario, computados desde el día de su intervención ocurrido el 04.06.2024 hasta el 06.08.2024 inclusive, por la comisión de infracción administrativa relacionada al contrabando, de conformidad con el literal a) del artículo 41° de la Ley N° 28008 – Ley de los Delitos Aduaneros. |

| Infractor                    | Documento de Identificación | Acta de Incautación                         | Resolución de División   | Determinación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|------------------------------|-----------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Lucrecia Lourdes Choque Nina | DNI N° 00490776             | Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000082 | 000046-2024-SUNAT/3G0800 | <b>ARTÍCULO PRIMERO:</b> Declarar INADMISIBLE la solicitud de devolución de mercancía, presentada por la Sra. Lucrecia Lourdes Choque Nina identificada con DNI N° 00490776, mediante el Expediente N° 172-URD119-2024-106247 de fecha 01.02.2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.<br><b>ARTÍCULO SEGUNDO:</b> Declarar el COMISO de la mercancía descrita en el Acta de Incautación N° 172-0204-2024-000082 de fecha 31.01.2024, de conformidad con el inciso j) artículo 200° de la Ley General de Aduanas.<br><b>ARTÍCULO TERCERO:</b> Notificar la presente resolución mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano, de conformidad con el numeral 2) del inciso e) del artículo 104° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF. |

005-2308112-1



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA  
INTENDENCIA DE ADUANA MARÍTIMA DEL CALLAO  
NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, se cumple con NOTIFICAR la Resolución de División que determina la sanción de COMISO de mercancías incautadas, detalladas a continuación, en aplicación del artículo 35° literal a) y del artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008. Asimismo, se hace de conocimiento que la citada Resolución, podrá ser impugnada – reclamada dentro de los veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación:

| Doc. Ident.                                               | Deudor (a)                    | Documento de determinación                         | Naturaleza                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Liquidación de cobranza | Monto       |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------|
| 000716232 y permiso internacional para conducir N° 131624 | Rafael Eligio SANCHEZ BRICEÑO | Resolución de División N° 000520-2024-SUNAT/3D8200 | <b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> - Declarar el COMISO de la mercancía consignada en el Acta de Incautación N° 118-0400-2022-000235, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.<br><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> - Sancionar a Rafael Eligio SANCHEZ BRICEÑO, natural de Venezuela, identificado con CPT N° 000716232 y permiso internacional para conducir N° 131624, con una MULTA ascendente a S/. 2 566,00 (Dos mil quinientos sesenta y seis con 00/100 Soles) equivalente a dos (02) veces los tributos dejados de pagar, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.<br><b>ARTÍCULO TERCERO.-</b> Sancionar a Rafael Eligio SANCHEZ BRICEÑO, natural de Venezuela, identificado con CPT N° 000716232 y permiso internacional para conducir N° 131624 , con la SUSPENSIÓN DE LICENCIA DE CONDUCIR, por un periodo de un (01) año, debiéndose remitir la presente resolución al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el registro de la sanción como antecedente en el registro de conductores, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.<br><b>ARTÍCULO CUARTO.</b> - Sancionar con el INTERNAMIENTO del vehículo de placa de rodaje F1K-927, por un periodo de sesenta (60) días calendarios, computados desde el día que se ponga a disposición de la SUNAT de manera voluntaria o por el propietario del mismo o por la autoridad competente, debiéndose remitir la presente resolución a la Policía Nacional del Perú para que proceda conforme a sus atribuciones, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. | 118-2024-150458         | S/ 2,566.00 |

005-2308120-1



AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros- informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada Ley, que se han suscrito:

- (i) Contrato de Fideicomiso suscrito con fecha 28 de junio de 2024, entre Gresco S.A.C., Aramburu Matriz S.A.C., Juan Alfredo Aramburu Picasso y Jose Antonio Ferreyros Cannock, en calidad de Fideicomitentes; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Banco Internacional del Perú S.A.A., en calidad de Fideicomisario; y, Eduardo Aramburú Duclos, en calidad de Depositario.
- (ii) Contrato de Fideicomiso suscrito con fecha 28 de junio de 2024, entre Gresco S.A.C., Grupo La Caleta S.A.C. y RFT Perú S.A.C., en calidad de Fideicomitentes; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Banco Internacional del Perú S.A.A., en calidad de Fideicomisario; y, Eduardo Aramburú Duclos, en calidad de Depositario.

Los mismos se han elevado a Escritura Pública ante Notario de Lima, Dr. Marco Antonio Becerra Sosaya, con fecha 28 de junio de 2024.

LA FIDUCIARIA S.A.  
Área Legal

002-2307241-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros- informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada Ley, que se ha constituido:

- (i) Un Patrimonio Fideicometido de Activos, en virtud del Contrato de Fideicomiso suscrito entre Clasem S.A.C., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Banco de Crédito del Perú, en calidad de Fideicomisario Senior; Toleman S.A.C., en calidad de Fideicomisario Junior; JL Vitteri Ingenieros S.A.C., en calidad de Supervisor Técnico; y, Efraín Manuel Polar Ontaneda, en calidad de Depositario, el mismo que fue elevado a Escritura Pública con fecha 14 de junio de 2024, ante Notario de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati; y,
- (ii) Un Patrimonio Fideicometido de Flujos, en virtud del Contrato de Fideicomiso suscrito entre Clasem S.A.C., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Banco de Crédito del Perú, en calidad de Fideicomisario Senior; Toleman S.A.C., en calidad de Fideicomisario Junior; JL Vitteri Ingenieros S.A.C., en calidad de Supervisor Técnico; y, Efraín Manuel Polar Ontaneda, en calidad de Depositario, el mismo que fue elevado a Escritura Pública con fecha 14 de junio de 2024, ante Notario de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati.

LA FIDUCIARIA S.A.  
Área Legal

002-2307239-1

EDICTO

El suscrito, Vicario Judicial del Tribunal Interdiocesano de Cajamarca, P. Oswaldo Clavo Vásquez, J.C.J., vista la solicitud del señor Miguel Arcangel Urquiso, en representación de sus hermanos, para rectificar la Partida de Bautismo de su señor padre: **Román Usquisa Gonsales**, registrada en la parroquia “San Lorenzo” de Matara, de la diócesis de Cajamarca, libro n° 13, página 14, número 28, de fecha 12 de abril de 1925.

- En la Partida de Bautismo se lee: Román Usquisa Gonsales... Hijo de don: Noé Usquisa, y de doña: Josefa Gonsales.
- Se solicita cambiar los siguientes datos. Por lo que debe decir: Román **Urquiso Gonzales**... Hijo de don: Noé **Urquiso**, y de doña: Josefa **Gonzales**.

Por tanto:

Se hace de conocimiento público del trámite ya incoado. Este edicto se publicará, por tres veces, en sendos periódicos: uno de circulación regional y otro de circulación nacional. Luego de hecha la última publicación los interesados tendrán quince días para hacer valer sus derechos.

Dado en el Tribunal Interdiocesano de Cajamarca a 17 de julio de 2024.

R.P. Oswaldo Clavo Vásquez  
Vicario Judicial

002-2307891-1





GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL  
N° 000418-2023-GRC/OGP

Callao, 27 de Diciembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 000603-2023-GRC/GGR/OGP-USC de fecha 13 de diciembre de 2023, emitido por el Coordinador de la Unidad de Saneamiento y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial, que contiene los actuados que sustentan el procedimiento de primera inscripción de dominio, respecto de un terreno eriazo de 44,679.38 m2 y perímetro 1,512.79 ml, ubicado al Sur del Asentamiento Humano Chavinillo y al Este del Asentamiento Humano Proyecto Integral (Villa del Mar), Distrito de Mi Perú y Provincia Constitucional del Callao, denominado "Caso 5 Parcela 3A"; y,

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Disponer la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO a favor del Estado de un terreno eriazo con un área de 44,679.38 m2 y perímetro 1,512.79 ml, ubicado al Sur del Asentamiento Humano Chavinillo y al Este del Asentamiento Humano Proyecto Integral (Villa del Mar), distrito de Mi Perú y Provincia Constitucional del Callao, denominado "Caso 5 Parcela 3A"; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Zona Registral N° IX – Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará laprimera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el artículo precedente, en el Registro de Predios de Callao.

**ARTICULO TERCERO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la entidad ([www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)), el mismo día de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abog. EDITH QUEZADA MENA  
Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial

002-2307823-3



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL  
N° 000284-2023-GRC/OGP

Callao, 07 de Noviembre del 2023

VISTO:

El informe N° 517-2023-GRC/GGR-OGP-USC de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el coordinador de la Unidad de Saneamiento y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial, el cual contiene los actuados que sustentan el PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO (Exp. N° 2023-211), respecto de un terreno eriazo de un área de 7,243.68 m2 y perímetro 414.23 ml, denominado "Caso 12- Terreno Eriazo del Estado", ubicado al Nor- este del Predio Rural Parque Porcino Zona VII, distrito de Ventanilla y Provincia Constitucional del Callao, colindante a la parcela del Estado identificado con partida registral N° 70600937 (en adelante "el predio"); y,

SE RESUELVE:

**PRIMERO: DISPONER la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** a favor del Estado de un terreno eriazo con un área de 7,243.68 m2 y perímetro 414.23 ml, denominado "Caso 12- Terreno Eriazo del Estado", ubicado al Nor- este del Predio Rural Parque Porcino Zona VII, distrito de Ventanilla y Provincia Constitucional del Callao, colindante a la parcela del Estado identificado con partida registral N° 70600937; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.

**SEGUNDO:** La Zona Registral N° IX – Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el artículo precedente, en el Registro de Predios de Callao.

**TERCERO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la entidad ([www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)), el mismo día de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abog. EDITH QUEZADA MENA  
Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial

002-2307823-2



PERÚ  
Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Donde  
PUNCHE  
y ganamos todos  
PERÚ

BICENTENARIO  
PERÚ  
2024

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

En virtud de la Resolución de Presidencia N° 0044-2024-PD-OSITRÁN, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), convoca a la Audiencia Pública "Propuesta de Revisión Tarifaria de Oficio del Factor de Productividad en el Terminal Portuario de Matarani: 2024-2029".

Fecha: **Miércoles, 31 de julio de 2024**  
Hora: **11 a.m.**  
Lugar: **Salón "Sabancaya" del Hotel Costa del Sol Wyndham Arequipa, ubicado en Plaza Bolívar S/N, Selva Alegre Arequipa.**

La mencionada propuesta se encuentra publicada en la página web del Ositrán: [www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)

Para inscribir su participación, puede escribirnos al correo electrónico: [usuarios@ositrán.gob.pe](mailto:usuarios@ositrán.gob.pe) o comunicarse al teléfono celular 957316785.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben registrarse al correo electrónico antes señalado.

Lima, julio de 2024.

Gerencia de Atención al Usuario

005-2308147-1

FOSSAL S.A.A.

R.U.C. N° 20601413885

De conformidad con el estatuto de la sociedad y la Ley General de Sociedades, se convoca a los señores accionistas de FOSSAL S.A.A. a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 19 de agosto de 2024 a las 10:00 a.m. en el domicilio sito en Calle La Colonia No. 150, Urb. El Vivero, Surco, Lima, Perú y en segunda convocatoria, el día 22 de agosto de 2024 a la misma hora y lugar con el objeto de someter a consideración de la Junta lo siguiente:

1. Aumento del capital y de la cuenta acciones de inversión, delegando al Directorio el procedimiento de suscripción, determinación del aumento y modificación del artículo quinto del Estatuto Social.
2. Delegación de facultades al Directorio para realizar uno o más aumentos de capital y de la cuenta acciones de inversión; así como, la modificación del artículo quinto del Estatuto Social, de conformidad con el artículo 206°, inciso 2 de la Ley General de Sociedades.
3. Reducción de capital y la cuenta acciones de inversión, hasta el 95% del capital social pagado y de las acciones de inversión, delegando al Directorio la determinación de la oportunidad de realización y porcentaje en cada oportunidad, en un plazo máximo de 2 años, y modificación del artículo quinto del Estatuto Social.

Tienen derecho a concurrir a la Junta los titulares de acciones inscritas a su nombre en la Matrícula de Acciones, hasta (10) diez días calendario antes de la realización de la Junta.

El registro de poderes se efectuará hasta las 4:00 p.m. del día 18 de agosto de 2024, en el domicilio social sito en Calle La Colonia No. 150, Urb. El Vivero, Surco, Lima y/o al correo [juntafossal@cpsaa.com.pe](mailto:juntafossal@cpsaa.com.pe).

El quorum requerido en primera convocatoria es del cincuenta por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto. En segunda convocatoria bastará la concurrencia la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.

La documentación e información a que se refiere el artículo 130° de la Ley General de Sociedades está a disposición de los accionistas en Calle La Colonia N° 150, Urb. El Vivero, Surco, Lima.

La presente convocatoria a la Junta General de Accionistas ha sido difundida como Hecho de Importancia a través de la página web de la Superintendencia del Mercado de Valores y la página web de la sociedad.

Surco, 19 de julio de 2024

EL DIRECTORIO

002-2307951-1



EDICTO DE PUBLICACIÓN DE LA PRETENSIÓN

La Municipalidad Provincial de Huaura, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial Catastro y Formalización de la Propiedad Informal, de conformidad con lo regulado por el artículo 4° de la Ley N° 31056 "Ley que amplía los plazos de Titulación de terrenos ocupados por posesiones informales y dicta medidas para la formalización"; y, el artículo 24° numeral 24.2 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 28687 "Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos"; y, el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, hace de conocimiento que **ROSA HILDAURA OSTOS PALOMINO**, identificada con DNI N° 40598966, mediante Exp. 637141 / Doc. 1796437 de fecha 19.05.2023, ha presentado solicitud para efectos que se declare propietaria mediante el procedimiento individual de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, respecto al predio ubicado en el **ASENTAMIENTO HUMANO SAN JOSE DE MANZANARES MZ. Q1 LOTE N° 20 SECTOR II ETAPA I**, distrito de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, con un área de 120.12 m2, cuya descripción y derecho de propiedad corre inscrito en la Partida Electrónica N° P18007186 (antecedente registral) del Registro de la Propiedad Inmueble (SUNARP) Huacho, cuyos propietarios son: **OBLITAS DE CARMELO JULIA** y **CARMELO SALVADOR ARMANDO**.

Se deja constancia que, conforme al artículo 56° del Reglamento precitado, de no mediar oposición a la solicitud indicada dentro de los 20 días calendario siguientes de efectuada la presente publicación, la Municipalidad Provincial de Huaura, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial Catastro y Formalización de la Propiedad Informal expedirá la Resolución de Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio, a favor de **ROSA HILDAURA OSTOS PALOMINO**, previa calificación de las pruebas que se aporten y siempre que se cumplan los requisitos que establece dicho Reglamento.

Cualquier oposición deberá constar por escrito y ser dirigida a la Municipalidad Provincial de Huaura, debiendo ser presentada por mesa de partes en el Palacio Municipal sito en: Calle Colon N° 150, distrito de Huacho, Provincia de Huaura, en el horario de lunes a viernes de 08.00 a.m. a 16.45 p.m.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUaura  
Ing. LUIS ALBERTO CRUZ NORABUENA  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, CATASTRO Y  
FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

002-2307844-1



GOBIERNO REGIONAL  
DEL CALLAO

RESOLUCION JEFATURAL  
N° 000272-2023-GRC/OGP

Callao, 03 de Noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 518-2023-GRC/GGR-OGP-USC de fecha 27 de octubre de 2023, emitido por el coordinador de la Unidad de Saneamiento y Catastro de la Oficina de Gestión Patrimonial, el cual contiene los actuados que sustentan el PROCEDIMIENTO DE PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO (Exp. N° 2023-212), respecto de un área de 1,185.81 m2 y perímetro 193.82 ml denominado "Caso 16- Terreno Eriazo del Estado", ubicado al Nor -este del Pueblo Joven Ricardo Durand Flores, distrito de Ventanilla y Provincia Constitucional del Callao; y,

SE RESUELVE:

**PRIMERO: DISPONER la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO** a favor del Estado de un terreno eriazo con un área de 1,185.81 m2 Perímetro 193.82 ml denominado "Caso 16- Terreno Eriazo del Estado", ubicado al Nor -este del Pueblo Joven Ricardo Durand Flores, distrito de Ventanilla y Provincia Constitucional del Callao; según el plano y memoria descriptiva que sustentan la presente Resolución.

**SEGUNDO:** La Zona Registral N° IX – Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el artículo precedente, en el Registro de Predios de Callao.

**TERCERO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional de la entidad ([www.regioncallao.gob.pe](http://www.regioncallao.gob.pe)), el mismo día de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abog. EDITH QUEZADA MENA  
Jefa de la Oficina de Gestión Patrimonial

002-2307823-1

SUSCRÍBASE  
DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO  
El Peruano



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400  
975 479 164 • Directo: (01) 433 4773  
[suscripciones@editoraperu.com.pe](mailto:suscripciones@editoraperu.com.pe)  
[www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)



La Secretaria Técnica Adjunta del Tribunal de Apelaciones del OSIPTEL presenta la síntesis de la Resolución N° 00011-2024-TA/OSIPTEL de fecha 12 de julio de 2024, emitida por el Tribunal de Apelaciones, resuelta en la Sesión N° 008 de fecha 10 de julio de 2024; conforme a lo siguiente:

RESOLUCIÓN N° 00011-2024-TA/OSIPTEL

- I. **AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:** Tribunal de Apelaciones.

II. **FECHA DE EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN:** 12 de julio de 2024

III. **EXPEDIENTE N°** 00099-2023-GG-DFI/PAS

IV. **MATERIA:** Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 00170-2024-GG/OSIPTEL

V. **ADMINISTRADO:** Entel Perú S.A. (ENTEL)

VI. **SÍNTESIS DE LA DECISIÓN:**
1. Mediante carta N° 02279-DFI/2023, notificada el 31 de agosto de 2023, se comunicó a ENTEL el inicio del procedimiento administrativo sancionador (en adelante, el PAS), por la presunta comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 25 del Reglamento General de Infracciones y Sanciones (RGIS), por el incumplimiento de la Medida Correctiva establecida mediante la Resolución N° 00351-2021-GG/OSIPTEL (en adelante, RESOLUCION 351).

2. A través de Resolución N° 00170-2024-GG/OSIPTEL (en adelante, RESOLUCIÓN 170), notificada el 15 de mayo de 2024, la Gerencia General resolvió **SANCIONAR** a ENTEL con una multa de **14,5 UIT**.

3. El 4 de junio de 2024, ENTEL interpuso Recurso de Apelación contra la RESOLUCION 170.

4. El Tribunal consideró que las cuestiones en discusión en el Recurso de Apelación presentado por ENTEL eran las siguientes:

(i) Determinar si los correos, con los que se comunicaron problemas de portabilidad, cumplían con lo dispuesto por el Reglamento de Portabilidad sobre el particular.

(ii) Determinar si se ha vulnerado el Principio de Tipicidad.

(iii) Determinar si corresponde aplicar el eximente de responsabilidad por obrar en cumplimiento de un deber legal

(iv) Determinar si se ha vulnerado el Principio de Verdad Material.

(v) Determinar si se han vulnerado los Principios de Razonabilidad y de Ejercicio Legítimo del Poder.

(vi) Determinar si la multa impuesta se encuentra sobredimensionada.

(vii) Determinar si se ha vulnerado el deber de motivar.

5. Respecto del numeral (i), el Tribunal estima pertinente señalar que, tal como prescriben los numerales 2 y 4 del artículo 30 del Reglamento de Portabilidad, la respuesta que debe proporcionar la empresa cedente, a los correos mediante los cuales se hacen de su conocimiento los problemas en los procesos de portabilidad numérica, solo puede estar referida a la comunicación de la solución del inconveniente o a la fundamentación de una objeción a la portabilidad.

Ahora bien, en relación a lo expuesto por ENTEL, debe señalarse que revisado el Informe de Supervisión -documento notificado con la Carta de Inicio-, en este se indica que la empresa, no cumplió con lo establecido en el literal i) de la citada RESOLUCION 351, dado que únicamente brindó oportuna y debida atención al 88.72% de los casos que le fueron reportados, cuando su obligación era cumplir en un 100% con dicha tarea, como lo dispuso la medida correctiva.

6. Sobre el literal (ii), este Colegiado debe precisar que el Principio de Tipicidad o Taxatividad exige que exista coincidencia entre la conducta descrita por la norma y el hecho sujeto a calificación. Para el caso que nos ocupa, la norma que establece la infracción materia de imputación es el RGIS, cuerpo legal aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 087-2013-CD/OSIPTEL y sus modificatorias.

Asimismo, debe precisarse que la descripción de la infracción contenida en el artículo 25 del RGIS es suficientemente clara, al detallar la conducta infractora y la consecuencia jurídica de su comisión.

Finalmente, al haber determinado en el numeral anterior que la empresa no cumplió con atender (solucionando u objetando) oportunamente, el 100% de los problemas de portabilidad que le fueron reportados, y que por ello ha incumplido lo que le fuera establecido en la medida correctiva contenida en la RESOLUCIÓN 351, se advierte que en el presente caso el supuesto infractor no ha sido interpretado de manera extensiva o por analogía.

7. Acerca del literal (iii), este Tribunal considera que la situación que describe ENTEL no se encuadra en el supuesto de excepción señalado, pues su actuación no proviene de una disposición en particular que atañe a la empresa -liberándola de responsabilidad y sanción-, sino que se configura desde una interpretación que la propia empresa realiza del artículo 30 del Reglamento de Portabilidad, por lo que no puede ser admitida como una eximente de responsabilidad.

8. En relación al literal (iv), corresponde manifestar que luego de revisar los reportes presentados por ENTEL durante el desarrollo de este procedimiento, este Tribunal comparte lo sostenido por la Primera Instancia, en la medida que, si bien los correos electrónicos no describen en su asunto la frase “PROBLEMA PORTABILIDAD”, ello no imposibilita su oportuna y debida atención.

9. En cuanto al literal (v), este Tribunal considera pertinente señalar que las actuaciones y medidas tomadas por la Administración en el presente PAS, tales como la verificación del cumplimiento de la medida correctiva, la determinación del inicio al presente PAS y la imposición de una sanción a la empresa, todas responden al correcto desempeño y a una actuación consecuente con los deberes de la Administración, por lo que su actuación se ajusta a las finalidades para las que se le fueron otorgadas las competencias.

De otro lado, en relación a la afectación del Principio de Razonabilidad que la empresa invoca, de la revisión de la RESOLUCIÓN 170, este Tribunal ha verificado que la Primera Instancia sí efectuó una adecuada valoración de los parámetros del Test de Razonabilidad, concluyendo que al incumplir lo dispuesto en la medida correctiva se deja de garantizar una solución oportuna a los problemas que se presentan en el proceso de portabilidad, lo que, a su vez, afecta el derecho de los abonados a cambiar de empresa operadora -manteniendo su mismo número-, y pone en riesgo la continuidad del servicio de estos, pudiendo generar perjuicios para el abonado en la recepción de llamadas (enrutamiento).

10. Sobre el literal (vi), teniendo en cuenta el procedimiento de verificación se realizó, para este caso, a partir de la información suministrada por ENTEL, la cual habría comprendido la totalidad de reportes recibidos por esta durante el periodo de verificación, como se desprende de lo expuesto en el Informe de Supervisión, se colige que, para efectos de la supervisión de la medida correctiva, la DFI habría efectuado la revisión del cien por ciento (100%) de las situaciones a supervisar.

En consecuencia, en el presente caso no corresponde que se aplique una probabilidad de detección alta (factor 0,75), sino una muy alta (factor 1,00), de conformidad con los criterios que establece la Metodología de Cálculo de Multas. En ese sentido, considerando el cambio de la probabilidad de detección, corresponde modificar la multa impuesta por la Gerencia General.

11. Con respecto al literal (vii), este Tribunal considera importante señalar que entre las garantías comprendidas por el Principio del Debido Procedimiento (Numeral 1.2. del artículo IV del TUO de la LPAG), se encuentra el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho. Al respecto, en relación a lo señalado por ENTEL, este Tribunal ha procedido a dar revisión a los argumentos expuestos en la comunicación EGR-175-2023-AER, recibida el 21 de septiembre de 2023, determinándose que en el numeral 1 del acápite II de la RESOLUCION 170, la Primera Instancia sí emitió pronunciamiento motivado respecto de todos los argumentos presentados por dicha empresa.

12. Finalmente, el Tribunal de Apelaciones resolvió con el voto favorable de los señores vocales: Gustavo Nilo Rivera Ferreyros, Renzo Rojas Jiménez y Carlos Antonio Rouillon Gallangos, en la Sesión N° 008 de fecha 10 de julio de 2024, lo siguiente:

“(…)

**Artículo 1.-** Declarar **FUNDADO EN PARTE** el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa ENTEL PERÚ S.A. contra la Resolución N° 00170-2024-GG/OSIPTEL y, en consecuencia, **MODIFICAR** la multa de 14,50 a **10,90 UIT**, por la comisión de la infracción grave tipificada en el artículo 25 Reglamento General de Infracciones y Sanciones, al haber incumplido con lo establecido en el literal i) del artículo 1 de la Resolución N° 00351-2021-GG/OSIPTEL; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- DESESTIMAR** la solicitud de nulidad formulada por ENTEL PERÚ S.A. (…)-”.

El texto completo de Resolución N° 00011-2024-TA/OSIPTEL se encuentra publicado en el portal institucional del OSIPTEL <https://www.osiptel.gob.pe/buscador-de-normas-y-regulaciones/>

SECRETARÍA TÉCNICA ADJUNTA DEL TRIBUNAL DE APELACIONES DEL OSIPTEL

005-2307807-1

AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL

SESHAT INMOBILIARIA S.A.C.

RUC N° 20604826854

EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 216 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SESHAT INMOBILIARIA S.A.C. MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2024, SE ACORDO POR UNANIMIDAD LA REDUCCION DEL CAPITAL MEDIANTE ENTREGA DE ACTIVOS INMUEBLES A SU(S) TITULAR(ES) POR EL EQUIVALENTE DEL VALOR NOMINAL AMORTIZADO, POR TANTO, EL CAPITAL SE REDUCE DE S/ 2'530,000.00 A S/ 1'552,760.00, DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 1.00 CADA UNA INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y TOTALMENTE PAGADAS. DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

| CONCEPTO                                                                       | MONTO EN SOLES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Capital Inscrito                                                               | S/ 2'530,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Reducción de capital para amortizar acciones de la sociedad a su valor nominal | <div><div>• <b>LOCAL COMERCIAL N° 1 – PRIMER PISO (ETAPA 2)</b>, UBICADO EN AV. GENERAL EUGENIO GARZON N° 866, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/ 639,187.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).</div><div>• <b>LOCAL COMERCIAL N° 3 – PRIMER PISO (ETAPA 1)</b>, UBICADO EN AV. TALARA N° 157, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/ 135,498.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES).</div><div>• <b>ESTACIONAMIENTO N° EC01 – PRIMER PISO (ETAPA 2)</b>, UBICADO EN AV. GENERAL EUGENIO GARZON N° 868, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/ 42,967.00 (CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).</div><div>• <b>ESTACIONAMIENTO N° EC03 – PRIMER PISO (ETAPA 1)</b>, UBICADO EN AV. TALARA N° 161, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/ 39,897.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).</div><div>• <b>ESTACIONAMIENTO N° EC04 – PRIMER PISO (ETAPA 1)</b>, UBICADO EN AV. TALARA N° 159, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/ 39,897.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).</div><div>• <b>ESTACIONAMIENTO N° EC05 – PRIMER PISO (ETAPA 1)</b>, UBICADO EN AV. TALARA N° 155, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/ 39,897.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).</div><div>• <b>ESTACIONAMIENTO N° EC06 – PRIMER PISO (ETAPA 1)</b>, UBICADO EN AV. TALARA N° 153, DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, VALORIZADO EN LA SUMA DE S/ 39,897.00 (TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES).</div></div> <div><b>TOTAL DE REDUCCION DE CAPITAL:</b> S/ 977,240.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES)</div> |
| Capital Social <u>después de</u> la reducción de capital                       | S/ 1'552,760.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |

LIMA, 05 DE JULIO DE 2024.

FERNANDO FELIX TORATTO FERNANDEZ  
DNI N° 07214887  
GERENTE GENERAL  
SESHAT INMOBILIARIA S.A.C.

002-2305940-1

REMATE PUBLICO VIRTUAL EXPEDIENTE 08-2023

En los seguidos por **PATRIMONIO EN FIDEICOMISO RTC - DECRETO LEGISLATIVO 861, NO INSCRITO EN LA SMV**, Dirigido a Inversionistas Institucionales, contra **EUGENIO MAZA MACO, y MAYORÍ ESPERANZA CRISTOBAL AQUINO** sobre Obligación De Dar Suma De Dinero y Ejecución De Garantía Hipotecaria, Costas y Costos, seguido en el Centro de Arbitraje Soluciones Inmobiliarias & Alternativas Financieras, a cargo del señor Arbitro Dr. JUAN PABLO EDUARDO NUGENT BECERRA, Secretaria Arbitral Patricia Aguilar Salinas, ha dispuesto a sacar a **REMATE PUBLICO**, en **PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIA**, el inmueble ubicado en Pueblo Joven Horacio Zevallos Gamez, Mz. A Lote 13, Seccion N°6, Grupo K, distrito de Ate, Provincia y departamento de Lima cuya área, linderos y medidas perimétricas obran inscritas en la partida electrónica N° P02273168 del Registro de la Propiedad Inmueble de Lima  
**TASACIÓN:** US\$, 38,708.15 (treinta y ocho mil setecientos ocho con 15/100 dólares americanos).  
**PRECIO BASE EN PRIMERA CONVOCATORIA:** US\$. 25,805.43 (Veinticinco mil ochocientos cinco con 43/100 dólares americanos). **DIA Y HORA DEL REMATE:** Para el día 25 de julio del 2024, a horas 11:30a.m.  
**PRECIO BASE EN SEGUNDA CONVOCATORIA:** US\$. 21,934.61 (Veintiún mil novecientos treinta y cuatro con 61/100 dólares americanos). **DIA Y HORA DEL REMATE:** Para el día 09 de agosto del 2024, a horas 11:30am.  
**PRECIO BASE EN TERCERA CONVOCATORIA:** US\$. 18,644.42 (Dieciocho mil seiscientos cuarenta y cuatro con 42/100 dólares americanos). **DIA Y HORA DEL REMATE:** Para el día 23 de Agosto del 2024 a horas 11:30 am  
**CARGAS Y GRAVÁMENES:** En el asiento 00007: **HIPOTECA**. - Se constituye hipoteca a favor de PATRIMONIO EN FIDEICOMISO ACP RTC - DECRETO LEGISLATIVO 861, TITULO XI, representada por su fiduciario, **Grupo Coril Sociedad Titulizadora SA:** hasta por la suma de US\$.38,708.15 Dólares Americanos, según Escritura Pública de fecha 15.11.2022 ante Notario de Lima Dr. Alejandro Paul Rodríguez Cruzado, **En el asiento 00008: ANOTACION DE DEMANDA.** por resolución N°1 de fecha 29.04/2024 expedida por el Árbitro del Centro de Arbitraje Soluciones Inmobiliarias y Alternativas Financieras ha dispuesto la Anotacion de Existencia de Proceso Arbitral. Exp.- 08-2024  
**LUGAR DEL REMATE:** En la Sala de Remates Virtual de la plataforma Google Meet mediante enlace que será enviado previa inscripción en el correo [urbanamartillero@gmail.com](mailto:urbanamartillero@gmail.com)  
**LOS POSTORES:** oblarán el 10% del valor de tasación, haciendo el depósito en la cuenta bancaria del Centro de Arbitraje Sialfi (Av. Reducto 861, Oficina. 503, Miraflores), adquiriendo el arancel correspondiente, los mismos que serán enviados escaneados al correo electrónico [urbanamartillero@gmail.com](mailto:urbanamartillero@gmail.com), los postores interesados en participar en el remate deberán escribirse al correo enviando sus documentos hasta media hora antes del remate. Los honorarios del Martillero Público los pagará el adjudicatario más el IGV, Marco Antonio Urbina Chumpitassi! — Abogado — Martillero Público - Reg. 196 - Celular 994099292. Lima 10 de julio del 2024.

002-2306971-1



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA  
INTENDENCIA LIMA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 inciso e) del Código Tributario, TUO aprobado mediante Decreto Supremo N°133-2013-EF, y de conformidad con el artículo 23 de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N°27444, según corresponda; SE NOTIFICA a las personas naturales y/o jurídicas detalladas a continuación, las siguientes resoluciones emitidas que no han podido ser notificadas y/o resultaron infructuosas, por las deudas originadas en aplicación de la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N°28008 y/o la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N°1053.  
El deudor tributario o su representante podrá solicitar la documentación que se detalla, a través de la Mesa de Partes Virtual – MPV SUNAT:  
<https://www.sunat.gob.pe/ol-at-ittramitedoc/registro/iniciar>

|                            |                                                             |
|----------------------------|-------------------------------------------------------------|
| Nombre                     | ELVER DARIO PARDO PARDO                                     |
| Documento de Identidad     | CED N° 1121816330                                           |
| Tipo de Documento          | RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° 000-001227-2024-0000001 |
| Naturaleza                 | Multa                                                       |
| Código de Tributo          | 0018                                                        |
| Descripción de Tributo     | Multa (97 TP)                                               |
| Monto de la multa          | S/ 2,405.00                                                 |
| Motivo                     | INICIO del Procedimiento de Cobranza Coactiva               |
| Documento de Determinación | RDV 000255-2022-3L0500                                      |
| Liquidación de Cobranza    | 226-22-001343                                               |

|                            |                                                              |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Nombre                     | BRUNO MATHEUS SARAIVA CANIZO                                 |
| Documento de Identidad     | CED N° 10186425                                              |
| Tipo de Documento          | RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° 000-001229- 2024-0000001 |
| Naturaleza                 | Multa                                                        |
| Código de Tributo          | 0018                                                         |
| Descripción de Tributo     | Multa (97 TP)                                                |
| Monto de la multa          | S/ 30,772.00                                                 |
| Motivo                     | INICIO del Procedimiento de Cobranza Coactiva                |
| Documento de Determinación | RDV 000068-2022-3V0400                                       |
| Liquidación de Cobranza    | 280-22-000845                                                |

|                            |                                                              |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Nombre                     | ALISON DE MENDONCA CAVALCANTE                                |
| Documento de Identidad     | CED N° 421555                                                |
| Tipo de Documento          | RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° 000-001230- 2024-0000001 |
| Naturaleza                 | Multa                                                        |
| Código de Tributo          | 0018                                                         |
| Descripción de Tributo     | Multa (97 TP)                                                |
| Monto de la multa          | 62,211.00                                                    |
| Motivo                     | INICIO del Procedimiento de Cobranza Coactiva                |
| Documento de Determinación | RDV 000061-2022-3V0400                                       |
| Liquidación de Cobranza    | 280-22-000796                                                |

|                            |                                                              |
|----------------------------|--------------------------------------------------------------|
| Nombre                     | LUIS EDUARDO GUEVARA GARCIA                                  |
| Documento de Identidad     | PAS N° 148732544                                             |
| Tipo de Documento          | RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA N° 000-001263- 2024-0000001 |
| Naturaleza                 | Multa                                                        |
| Código de Tributo          | 0018                                                         |
| Descripción de Tributo     | Multa (97 TP)                                                |
| Monto de la multa          | 16,522.00                                                    |
| Motivo                     | INICIO del Procedimiento de Cobranza Coactiva                |
| Documento de Determinación | RDV 000037-2022-3V0400                                       |
| Liquidación de Cobranza    | 280-22-000263                                                |

005-2308116-1

### Convocatoria a Junta General de Accionistas Panamericana Televisión S.A.

Por acuerdo del Directorio y de conformidad a lo previsto en el artículo 113 de la Ley General de Sociedades y el Estatuto de la Sociedad, se convoca a Junta General de Accionistas a celebrarse, en primera convocatoria el día 25 de julio de 2024 a las 8 am en el local ubicado en calle El Bucaré N° 598, 5to piso, oficina 501, Urb. Camacho, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima; y, en segunda convocatoria, para el día 29 de julio de 2024 a las 8 am en el mismo lugar antes indicado, a efectos de tratar la siguiente agenda:

- Ratificación del acuerdo de Aumento de Capital adoptado en la Junta General de Accionistas de fecha 18 de marzo de 2015.

Lima, 11 de julio de 2024

**PANAMERICANA TELEVISIÓN S.A.**  
**EL DIRECTORIO**  
**RUC 20100017149**

002-2307444-1

### EDICTO

SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES. La administrada LAUREANA LOPEZ TORRES DE GIRALDO, identificada con DNI N° 08073699, solicita la Rectificación Administrativa del ACTA DE DEFUNCIÓN N° 5001364040, perteneciente a: ELENA TORRES ZUÑIGA, respecto al nombre de la titular del acta, dice: "ELENA TORRES ZUÑIGA", siendo lo correcto: "ELENA GERTRUDIS TORRES ZUÑIGA".

Se efectúa la publicación según lo previsto en el artículo 73° del D.S.N° 015-98-PCM.

Lima, 12/07/2024.

**GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA**  
Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles  
Dirección de Registros Civiles  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC  
002-2307630-1

### AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL CUBICO S.A. ARQUITECTOS E INGENIEROS RUC 20184738792

De conformidad con el artículo 217 y 219 de la Ley General de Sociedades se hace de conocimientos público que mediante Junta General Universal de Accionistas de CUBICO S.A. Arquitectos e Ingenieros, celebrada con fecha 31 de mayo de 2024, se acordó por unanimidad lo siguiente:

- Reducir el capital de la sociedad de S/3'261,200.00 a la suma de S/2'150,600.00, esto es un monto de S/1'110,600.00, con la siguiente amortización de 11,106 acciones de un valor nominal de S/100.00 cada una.
- Modificar el artículo quinto del estatuto social de la sociedad.

Los representantes de los acreedores que se opongan al presente acuerdo podrán ejercer su derecho de oposición de acuerdo al artículo 219 de la Ley General de Sociedades.

Lima 31 de mayo de 2024

002-2307952-1

LA GERENCIA GENERAL

### EDICTO

La Oficina Registral San Borja ha recibido la solicitud mediante la cual Flor de Maria Elena Tanganelli Villena, identificada con D.N.I. N° 43970860, con Expediente N° 1707-2024-AM-ORSBORJ solicita la Rectificación de su Acta de Nacimiento N° 1002690193 (Acta RENIEC), en el sentido que el nombre de la madre del titular se ha consignado como: Flor de Maria Villena de Tanganelli, debiendo quedar consignado como: Flor de Maria Villena Arias de Tanganelli.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM.

**San Borja, 03 de julio de 2024**  
(documento firmado digitalmente)  
**VILMA PADILLA CAVANA**  
Jefe de la Oficina Registral (e) – San Borja  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307693-1

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA Y ADUANERA A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4725/OC-PE LLAMADO A LICITACIÓN

#### “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÓVILES DE RAYOS X PARA BULTOS Y EQUIPAJE, PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONTROL ADUANERO A NIVEL NACIONAL” LPI N° 005- 2024-SUNAT/BID 3

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business, de fecha 03 de octubre de 2019. La República del Perú ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4725/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID para financiar parcialmente los pagos correspondientes a la Adquisición de bienes, servicios conexos y servicios de consultoría en el marco de los “Proyecto Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”. La Unidad Ejecutora Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT – MSI (LA UEMSI -SUNAT) invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas para la Adquisición de equipos móviles de rayos x para bultos y equipaje, para la ejecución de acciones de control aduanero a Nivel Nacional, que comprende:

| ÍTEM  | DESCRIPCIÓN                                                             | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA |
|-------|-------------------------------------------------------------------------|----------|------------------|
| Único | <b>PRESTACIÓN PRINCIPAL</b>                                             |          |                  |
|       | 1. Equipos Móviles de Rayos X para bultos y equipajes                   | 11       | Unidad           |
|       | <b>PRESTACIÓN ACCESORIA</b>                                             |          |                  |
|       | 1. Capacitación                                                         | 01       | Servicio         |
|       | 2. Servicio de soporte y buen funcionamiento (por un periodo de 5 años) | 01       | Servicio         |

La Solicitud de Ofertas (SDO) se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (ICB) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 aprobadas en julio de 2019*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas Políticas. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la página web de LA SUNAT ([www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)) y solicitar la revisión de los documentos de licitación en la dirección electrónica indicada al final de este Llamado.

Asimismo, se llevará a cabo una reunión informativa virtual el día **22 de julio 2024 a las 11:00 horas** pudiendo asistir cualquier empresa que se encuentre interesada en participar en la presente licitación. Luego de la confirmación de interés en participar, se remitirá la programación de la reunión informativa, vía correo electrónico.

Los requisitos de calificaciones incluyen requisitos financieros, de experiencia, y técnicos. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección electrónica ([proyectobid4@sunat.gob.pe](mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe)). El documento será enviado por correo electrónico. Las bases también podrán remitirse vía correo electrónico para lo cual el adquirente de estas deberá indicar la dirección electrónica respectiva.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección electrónica ([proyectobid4@sunat.gob.pe](mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe)) con copia ([fgamarra@proyectobid3.com](mailto:fgamarra@proyectobid3.com)), a más tardar a las **11:00 horas del día 02 de setiembre del 2024**. La apertura de las Ofertas se realizará de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, a las **11:30 horas del mismo día. Las ofertas que se reciban fuera de plazo y hora serán rechazadas.**

Es importante indicar en el rotulo de la oferta de respuesta lo siguiente: **“LPI 005-2024: Rayos “X” móviles para la inspección de bultos y equipajes”**.

**Atn.: Presidente del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Internacional: LPI N° 005-2024-SUNAT/BID 3**  
**Correo electrónico:** [proyectobid4@sunat.gob.pe](mailto:proyectobid4@sunat.gob.pe) / [fgamarra@proyectobid3.com](mailto:fgamarra@proyectobid3.com)  
**País:** Perú  
**Teléfono:** (01) 634 3300  
**Página web:** [www.sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe)

005-2308117-1



### NOTIFICACIÓN POR EDICTO N° 083

#### DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESUNTO PROGENITOR (A) AL AMPARO DE LA LEY N° 28720

Ante la Oficina Registral RENIEC de Miraflores, WENDY ELIZABETH RAMOS HUAYTA ha solicitado con fecha 08 De Julio Del 2024 la inscripción de su menor hijo(a) de nombre(s): E.G.R.R., el cual corre inscrito en el Acta de Nacimiento N° 3006800166 con fecha de nacimiento 29 De Junio Del 2024; motivo por el cual procedemos a emitir el edicto, a fin de que tome conocimiento don: JOSE LUIS VALENZUELA HUERTA, y de ser el caso en virtud de lo establecido en el artículo 363° - 364° del Código Civil vigente, usted procederá a iniciar la ACCION DENEGATORIA DE PATERNIDAD.

Miraflores, lunes 08 de Julio del 2024

**REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL**  
**CELINDA OBREGON UNSIHUAY**  
**REGISTRADOR CIVIL**  
**DNI: 07589966**

002-2307869-1

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA:** Exp. N° 1852-2024-AM-ORSJM. Ante esta Oficina Registral RENIEC de San Juan de Miraflores, con fecha 08.07.2024 la ciudadana CARMEN MELCHORA CORTES CARDENAS, identificada con DNI. N° 09317787, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1023030416, manifestando el registro erróneo del nombre del padre declarante de la titular del acta, el cual dice “**FLORENCIO CORTES NEGRÓN**”, debiendo decir “**FLORENCIO CORTEZ NEGRÓN**”. Asimismo, el nombre de la titular en el cuerpo principal y margen del acta, debe decir “**CARMEN MELCHORA CORTEZ CÁRDENAS**”.

Se publica para los fines establecidos en el Art. 74° del D.S. N°015-98-PCM

SJM, 10 de Julio del 2024.

**CARMEN LUCIA ESTEBAN PASACHE**  
Jefe (e) de Oficina Registral – San Juan de Miraflores  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307816-1

### EDICTO

Ante la ORPP del RENIEC, se ha presentado **LUIS DANILO RUIZ ADRIANZEN** con Exp. N° 353-2024-AM-ORPP de fecha 02/07/2024, solicitando la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 61635184 perteneciente a **LEITER EFFRAIN ZAPATA RAMIREZ**, en el sentido que se ha consignado erróneamente el primer prenombre de la madre del titular del acta, debe decir “**DEYCI**”.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S.N° 015-98-PCM.

Puente Piedra, 02 de julio de 2024

**NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE**  
Responsable Oficina Registral - Puente Piedra (e)  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307771-1

### EDICTO

Ante la OR Cercado de Lima RENIEC, OSCAR AUGUSTO CLEMENTE APUMAYTA, mediante expediente N° 1226-2024-AM-ORLIMA, solicita rectificación administrativa del acta de nacimiento N°1011800149 de CELIA RUTH CHACMANI CONDE, en el sentido que se consignó erróneamente el nombre de la madre en el cuerpo del acta, que dice: “**LUCIA CONDE DE CHACMANI**” y debe decir: “**LUCÍA CONDE ESPINOZA DE CHACMANI**”.

Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 26 de junio del 2024.

Firmado Digitalmente  
**SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR**  
Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307756-2

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE ADUANA DE TACNA

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por DS N° 133-2013-EF y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, cumple con NOTIFICAR a las personas naturales y/o jurídicas, que la Intendencia de Aduana de Tacna, ha emitido la Resolución de División N° 000144-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 26.03.24, en relación a la mercancía descrita en el acta de incautación N° 172-0400-2022-000016 de fecha 04.02.2022 y la Resolución de División N° 000023-2023-SUNAT/3G0800 de fecha 05.05.2023.

La persona natural y/o jurídica con legítimo interés, puede acercarse a la Intendencia de Aduana de Tacna ubicada en el Parque Industrial, Mz. A, Lote 5 y 6 – Pocolay – Tacna o a través de la Mesa de Partes Virtual - SUNAT, para solicitar la Resolución notificada. Asimismo, se hace de conocimiento que el acto administrativo, objeto de notificación podrá ser impugnado dentro del término de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, caso contrario, la mercancía consignada podrá ser objeto de disposición por la Administración aduanera en conformidad con lo indicado en los artículo 180° y 186° de la Ley General de Aduanas, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1053, concordante con los artículos 235°, 242° y 243° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF.

| Administrado       | Resolución de División                                               | Determinación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | Resolución de Multa | Monto S/  |
|--------------------|----------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| HAYDE QUISPE ROJAS | Resolución de División N° 000144-2024-SUNAT/3G0500 de fecha 26.03.24 | SE RESUELVE:<br>ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar el COMISO de las mercancías consignadas en el Acta de Incautación N° 172-0400-2022-000016 del 04.02.22 en aplicación a lo previsto artículo 38° de la Ley de los Delitos Aduaneros; de conformidad con los fundamentos de hecho y de derecho expuestos en la presente Resolución.<br>ARTÍCULO SEGUNDO: Sancionar con el cierre temporal del establecimiento, por un período de diez (10) días calendario, al inmueble sito en Asociación Villa el Salvador Precursores I Etapa Mz G Lote 02 – del Distrito de Alto de la Alianza, provincia y departamento de Tacna. | N°8720020004010     | 30,841.00 |

| Documento de Identidad           | Infractor           | Acta de Incautación     | Resolución de División                          | Determinación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------|---------------------|-------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Cedula de Identidad N° 159808564 | PABLO ABARCA ABARCA | N° 172-0204-2023-000091 | N° 000023-2023-SUNAT/3G0800 de fecha 05.05.2023 | <b>ARTICULO PRIMERO.</b> - Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de devolución del vehículo incautado, presentado por JUAN PABLO ABARCA ABARCA, identificado con Cédula de Identidad N° 159808564 a través del Expediente N° 172-URD999 -2023 -247465 del 06.03.2023, en mérito a lo expuesto en el presente informe.<br><b>ARTICULO SEGUNDO.</b> - Declarar el COMISO del vehículo de matrícula chilena N° KCBB49, vehículo consignado en el Acta de Incautación N° 172 - 0204 -2023 -000091 identificado con las siguientes características: marca HYUNDAI, modelo ACCENT 1.6, año de fabricación 2015, chasis N° KMHCT51UBFU178967, motor N° D4FBEU438237, al encontrarse en plazo vencido, plazo otorgado mediante Registro Vehicular N° 11 -172 -11 -172 -0204 -2022 -084167, incurriendo en la infracción señalada en el antepenúltimo párrafo del artículo 200° de la Ley General de Aduanas. |

005-2308115-1

MUNICIPALIDAD DE LIMA

EMILIMA

EMPRESA MUNICIPAL INMOBILIARIA DE LIMA

SUBASTA PÚBLICA DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS Y/O INMUEBLES

N.° 001 - 2024 EMILIMA S.A. - SEGUNDA CONVOCATORIA

SE ARRENDARÁN 5 (CINCO) ESPACIOS EN EL PARQUE DE LA EXPOSICIÓN Y 4 (CUATRO) INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, ADMINISTRADOS POR EMILIMA S.A.

**ACTO DE SUBASTA:** 15 de agosto de 2024 a las 03: 00 p. m.

**LUGAR DE SUBASTA:** Zona Sucre (Monumento a Sucre) - Ingreso por el Jr. Madre de Dios s/n, puerta N.° 02 del Circuito Mágico del Agua del Parque de la Reserva.

**VENTA DE BASES:** Jr. Cuzco N.° 286, Cercado de Lima. Del 22 de julio al 14 de agosto de 2024, a partir de las 08:30 a.m. hasta las 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. hasta las 04:30 p.m.

**VIRTUAL:** Mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco de Crédito del Perú a nombre de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A., EMILIMA S.A., N.° 193-1127115-0-99, CCI N.°00219300112711509914. Los vouchers deberán ser enviados al correo subasta@emilima.com.pe, una vez validada la información se enviarán las Bases de la Subasta Pública de forma digital y el comprobante de pago correspondiente.

**VALOR DE BASES:** S/. 100.00 (Cien con 00/100 soles)

**INFORMES:** Jr. Cuzco N.° 286 - Cercado de Lima.

**CORREO:** subasta@emilima.com.pe

**CONSULTA WEB:** www.emilima.com.pe

**TELÉFONOS:** Fijo ( 01 ) 209-8400 Anexos 1080-1090 / Celular: 987-659-053

**EL COMITÉ DE SUBASTA DE EMILIMA S.A.**

002-2308059-1

EDICTO

Ante la OR Callao - RENIEC, **WALTER ARMANDO ORÉ ALFARO**, con DNI N° 06496305, mediante el proveído N° 2061-2024/DSR/ORCALLAO, solicita la Rectificación Administrativa de su acta de nacimiento N° 1007773322 perteneciente a **WALTER ARMANDO ORÉ ALFARO**, en el sentido que se consignó erróneamente el nombre de la madre como: **Maria Isabel Alfaro** y debe decir: **MARIA YSABEL ALFARO SOTO**. Se efectúa la publicación prevista en el Artículo 73° del D.S. N.° 015-98-PCM.

Callao, 16 de julio del 2024.

ERNIT ELIZABETH VALENCIA RODRIGUEZ

Jefe de Oficina Registral - Callao (e)

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307743-1

002-2307925-1

EDICTO

A través del Expediente N° 2550-2024/DSR/ORG10LIM/ORJM/RENIEC. **HUGO MANUEL VERGARA MARISCAL**, identificado con DNI N° 09434633, solicita la rectificación administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1010947305, en el sentido que se consignó el prenombre de la madre como: **MARTHA ROSA**, debiendo decir: **MARTA ROSA**. Se efectúa la publicación conforme a lo previsto en el Art. 73° del D.S. 015-98-PCM.

Jesús María, 08 de julio del 2024.

ABOG. JUANA CARLOTA PINTO WEHRL

Responsable (e) de la Oficina Registral – Jesús María

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

COMUNICADO

Selección de Persona Jurídica Liquidadora

La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (SBS) informa que, mediante Resolución SBS N° 02489-2024, se han aprobado las Bases del Concurso Público para la selección de la persona jurídica que se encargará de la conducción del proceso liquidatorio de la **Cooperativa de Ahorro y Crédito Credicoop Arequipa en Liquidación** – Concurso Público N° 001-2024.

Las referidas Bases y sus Anexos se encuentran publicados en la página web de la SBS <https://www.sbs.gob.pe/avisos-y-convocatorias-sbs>, y podrán ser adquiridos, a partir del 15 de julio de 2024 y hasta el 09 de agosto de 2024, en la oficina de Tesorería de la SBS, situada en Av. Guillermo Prescott N° 185, San Isidro, en días hábiles, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, al valor de S/ 50,00 cada una.

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 001-2024

| ACTIVIDAD                                                                      | FECHA                                    | HORA                                          | LUGAR                                                                                                                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Venta de Bases                                                                 | Del 15 de julio al 09 de agosto de 2024  | 9:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:30 p.m. a 5:00 p.m. | Av. Guillermo Prescott 185, San Isidro, Lima.                                                                                                                    |
| Informes en SBS                                                                | Del 16 de julio al 07 de agosto de 2024  | Previa cita                                   | Calle Los Laureles 214, San Isidro y/o vía correo electrónico <a href="mailto:concursopublicocredicoopagp@sbs.gob.pe">concursopublicocredicoopagp@sbs.gob.pe</a> |
| Recepción de Consultas                                                         | Hasta el 05 de agosto de 2024            | 9.00 a.m. a 5.00 p.m.                         | Correo electrónico <a href="mailto:concursopublicocredicoopagp@sbs.gob.pe">concursopublicocredicoopagp@sbs.gob.pe</a>                                            |
| Absolución de Consultas                                                        | El 08 de agosto de 2024                  | 5.00 p.m.                                     | Correo electrónico <a href="mailto:concursopublicocredicoopagp@sbs.gob.pe">concursopublicocredicoopagp@sbs.gob.pe</a>                                            |
| Acto público de recepción de propuestas, Sobres N° 1 y 2.                      | El 12 de agosto de 2024                  | 10:30 a.m.                                    | Av. Guillermo Prescott 160, San Isidro, Lima                                                                                                                     |
| Apertura del Sobre N° 1.                                                       |                                          |                                               |                                                                                                                                                                  |
| Entrega de información adicional en caso ser requerida por el Comité Especial. | Hasta el 19 de agosto de 2024            | 9:00 a.m. a 5:00 p.m.                         | Calle Los Laureles 214, San Isidro y/o vía correo electrónico <a href="mailto:concursopublicocredicoopagp@sbs.gob.pe">concursopublicocredicoopagp@sbs.gob.pe</a> |
| Evaluación de la Propuesta Técnica                                             | Del 20 de agosto al 28 de agosto de 2024 |                                               |                                                                                                                                                                  |
| Acto público de apertura del sobre N° 2 (propuesta económica)                  | 29 de agosto de 2024                     | 10:30 a.m.                                    | Av. Guillermo Prescott 160, San Isidro, Lima.                                                                                                                    |
| Acto de Adjudicación y otorgamiento de la buena pro                            |                                          |                                               |                                                                                                                                                                  |

Departamento de Asuntos Contenciosos

005-2308137-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE LA COMPETENCIA DESLEAL

Informados Avanzamos

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Mediante Proveído N° 1 de fecha 8 de abril de 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal corrió traslado de la información presentada por el señor Jorge Christian Priale Echazu, conforme al siguiente detalle que se transcribe a continuación.

| Expediente   | Tipo de Documento                          | Administrado                                                                                                                      |
|--------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 167-2023/CCD | Proveído N° 1 de fecha 8 de abril de 2024. | <u>Denunciante:</u><br>Centro Internacional de Administración y Comercio<br><br><u>Imputado:</u><br>Jorge Christian Priale Echazu |

Decisión de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal

SE HA RESUELTO:

1. Agregar al expediente los tres (3) escritos presentados por el señor Jorge Christian Priale Echazu con fechas 20 y 21 de diciembre de 2023.

2. Tener como domicilio procesal del señor Jorge Christian Priale Echazu la dirección ubicada en Calle Doña Rosa 139 Dept. 301, Urb. Los Rosales, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

ROSA GILES MAGALLANES

Secretaría Técnica

Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Unificado de la Directiva 001-2013/TRI-INDECOPI, Régimen de notificación de actos administrativos y otras comunicaciones emitidas en los procedimientos administrativos a cargo de los órganos resolutivos del Indecopi, aprobado por Directiva N° 002-2022/TRI-INDECOPI, con este aviso se notifica el presente acto administrativo al señor Jorge Christian Priale Echazu, el cual surte sus efectos al día siguiente de la publicación.

Atentamente,

**ABELARDO ARAMAYO BAELLA**  
Secretario Técnico  
Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal

002-2307917-1

www.gob.pe/indecopi

www.andina.com.pe





COMUNICADO

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LAS PUBLICACIONES OFICIALES EN EL BOLETÍN OFICIAL SE RECEPCIONAN DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

HORARIO DE RECEPCIÓN

- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS, AVISOS A 48 HORAS.
- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 13:00 HORAS, AVISO A 24 HORAS.
- VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DE DOMINGO Y LUNES.
- VIERNES A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS HASTA 17:00 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DEL MARTES EN ADELANTE.

PUBLICACIONES DE URGENCIA

LOS AVISOS A PUBLICARSE A 24 HORAS TENDRÁN UN RECARGO DEL 20% Y SE RECIBEN HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR.

SUSPENSIONES, MODIFICACIONES U OTROS

LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, ANULACIÓN, MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE LOS TEXTOS Y/O ARTES DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL BOLETÍN OFICIAL, SE RECIBIRÁN HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ADJUNTANDO UNA CARTA, OFICIO O CORREO INSTITUCIONAL INDICANDO LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2302283-1



SECRETARÍA TÉCNICA DE LA  
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN  
DE LA COMPETENCIA DESLEAL

Informados  
Avanzamos

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

Mediante Proveído N° 2 de fecha 21 de mayo de 2024, la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal consideró pertinente informar a las partes que el periodo de prueba concluirá en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del presente Proveído, conforme al siguiente detalle que se transcribe a continuación.

| Expediente   | Tipo de Documento                         | Administrado                                                                                                                  |
|--------------|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 167-2023/CCD | Proveído N° 2 de fecha 21 de mayo de 2024 | <u>Denunciante:</u><br>Centro Internacional de Administración y Comercio<br><u>Imputado:</u><br>Jorge Christian Priale Echazu |

Decisión de la Secretaría Técnica de la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal

SE HA RESUELTO:

1. Informar a las partes que el periodo de prueba concluirá en un plazo de diez (10) días hábiles, conforme a lo establecido por el artículo 41.1 del Decreto Legislativo N° 1044 - Ley de Represión de la Competencia Desleal. Dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente de la notificación de este proveído.
2. Informar a las partes que podrán presentar escritos, argumentos y ofrecer medios de prueba, hasta antes de concluir el periodo de prueba, conforme a lo establecido por el artículo 44.1 del Decreto Legislativo N° 1044 - Ley de Represión de la Competencia Desleal.
3. Informar a las partes que la Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal emitirá su pronunciamiento en un plazo de quince (15) hábiles contados a partir de la finalización del periodo de prueba, conforme a lo establecido por el artículo 45.1 del Decreto Legislativo N° 1044 - Ley de Represión de la Competencia Desleal.

ROSA GILES MAGALLANES  
Secretaría Técnica

Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal

En ese sentido, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Unificado de la Directiva 001-2013/TRI-INDECOPI, Régimen de notificación de actos administrativos y otras comunicaciones emitidas en los procedimientos administrativos a cargo de los órganos resolutorios del Indecopi, aprobado por Directiva N° 002-2022/TRI-INDECOPI, con este aviso se notifica el presente acto administrativo al señor Jorge Christian Priale Echazu, el cual surte sus efectos al día siguiente de la publicación.

Atentamente,

ABELARDO ARAMAYO BAELLA  
Secretario Técnico

Comisión de Fiscalización de la Competencia Desleal

002-2307917-2

www.gob.pe/indecopi



COMUNICADO

RECEPCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES CON FIRMA DIGITAL

Se comunica a las entidades públicas, privadas y al público en general que se viene recepcionando de manera virtual las publicaciones oficiales que contengan firma digital y cumplan los siguientes requisitos:

1. Entidades Públicas

Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.

2. Entidades Privadas

Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.  
Si la publicación es emitida por otra entidad, se debe reenviar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.

3. Personas Naturales

Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico. Adjuntar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar, y la imagen de la publicación con la firma digital.

4. De ser necesario, Editora Perú solicitará requisitos adicionales para el trámite de las publicaciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

005-2302279-1

COMUNICADO AL PÚBLICO EN GENERAL

El Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, con domicilio legal en Autopista Ramiro Priale N° 210, del distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto Legislativo N° 1192, que aprueba la Ley Marco de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura, y sus modificatorias, en su artículo 7°, numeral 7.1, cumple con hacer de conocimiento público que el predio sin antecedente registral que a continuación se detalla, se encuentra afectado por el proyecto "Ampliación de los servicios de Agua Potable y Alcantarillado en las nuevas habilitaciones del esquema Horacio Zevallos, Pariachi y anexos del distrito de Ate – Provincia Lima – departamento de Lima".

| N° | Dirección del Predio                                                                                                                    | Distrito, Departamento y Provincia | Partida Registral         | Área Afectada m2 | Bien afectar    | Estructura Sanitaria |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|---------------------------|------------------|-----------------|----------------------|
| 01 | Cerca de los límites de Asociación de Pobladores del A.H. César Vallejo - Ate (ampliación) y Asociación de Vivienda Los Hombres Fieles. | Ate<br>Lima<br>Lima                | Sin antecedente registral | 575.08           | Terreno eriazos | RP-12                |

Los interesados que acrediten su derecho de propiedad y/o posesión podrán apersonarse dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente publicación, a la dirección antes citada, dirigiéndose a la Oficina del Equipo de Saneamiento de Propiedades y Servidumbres de SEDAPAL; debiendo para ello presentar los documentos que acrediten tales derechos, con el objeto de continuar con el procedimiento de adquisición, expropiación o transferencia del inmueble de propiedad del Estado, establecida por Ley.

Lima, julio 2024.

005-2307559-1

Equipo Saneamiento de Propiedades y Servidumbre



Sigue la cobertura en nuestro  
**CANAL ONLINE**



Av. Alfonso Ugarte 873 - Lima  
☎ 996 410 162 / 915 248 092  
**www.andina.pe**

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE ADUANA DE IQUITOS

NOTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 104° inciso e) del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus normas modificatorias, se cumple con **NOTIFICAR** el Acta de Inmovilización – Incautación, detallada a continuación, mediante la cual se incauta mercancías de procedencia extranjera por carecer de la documentación que ampare su ingreso legal al país y/o su libre tránsito por el territorio nacional al momento de la intervención (infracción administrativa vinculada al contrabando), de conformidad con los artículos 33° y 34° de la Ley de los Delitos Aduaneros – Ley N° 28008 y sus normas modificatorias, y, en donde se les consigna como intervenido / responsable de las mercancías incautadas; cuya copia de la citada Acta podrá ser recabada en la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Iquitos, ubicada en avenida 28 de Julio N° 810 – Primer Piso – Punchana – Maynas - Loreto. Asimismo, se hace de conocimiento que, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente publicación, podrá solicitar la devolución de las mercancías incautadas, adjuntando la documentación legal que ampare su pretensión.

| DOCUMENTO DE IDENTIDAD | INTERVENIDO / RESPONSABLE | ACTA DE INCAUTACION N°               |
|------------------------|---------------------------|--------------------------------------|
| DNI N° 47869167        | TEDER KEITER MORI ARANDA  | 226-0300-2024-000035, del 12.06.2024 |

005-2308114-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral de Sullana del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Don **WILSON HUMBERTO CHUNGA PURIZACA**, identificado con DNI N° 07490449, mediante Solicitud recepcionada en fecha 20 de Mayo del 2024, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1018435465 perteneciente a: WILSON HUMBERTO CHUNGA PURIZACA, por haberse omitido el primer prenombre del padre y declarante del titular del acta registral acotada, Dice: MERCEDES, siendo lo correcto: **JOSE MERCEDES**. Así mismo, se ha omitido el primer prenombre de la madre del titular del acta registral acotada, Dice: MARTHA, siendo lo correcto: **MARIA MARTHA**, y no como fueran consignados.

La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM.

Sullana, 12/06/2024

Ing. José Antonio Tume Tume

JEFE DE OFICINA REGISTRAL SULLANA

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC

079-2307945-2

EDICTO

La Oficina Registral RENIEC – San Borja, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **FRANCISCO ELMER ESPARTA ZAPATA**, con expediente N° **1640-2024-AM-ORSNBOR - (13.06.2024)** solicitando la rectificación administrativa de su Acta de nacimiento N° 1001445886, en el sentido que se consignó el nombre del padre del titular como: CARLOS ESPARTA RIVADENEYRA siendo lo correcto: **CARLOS FRANCISCO ESPARTA RIVADENEIRA**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

San Borja, 28 de junio del 2024.

Documento firmado digitalmente

VILMA MARIA PADILLA CAVANA

JEFE DE LA OFICINA (e) – SAN BORJA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

002-2307615-1

EDICTO ADMINISTRATIVO

Ante este despacho Registral sito en la Av. Mariscal castilla N° 1801 El Tambo - Huancayo, Don **OSCAR FRANCISCO LAZO REGIS** con DNI N° 16705660, solicita RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ACTADE NACIMIENTO N° **1017382573**, perteneciente a **OSCAR FRANCISCO LAZO REGIS**, inscripción realizado en la Oficina de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, actualmente incorporado al Sistema Integral de Registro Civiles y Microformas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC por haber errado en Rubro **Declarante segundo apellido**, Dice **B**; siendo lo correcto: **Bustamante y Madre - Prenombr**, dice: **“ELISA LUCRECIA”** siendo lo correcto **“LUCRECIA ELISA”**, y no como erróneamente se había consignado conforme al medio probatorio adjuntado, la misma que viene siendo tramitada vía Rectificación Administrativa, bajo los lineamientos de la Directiva N° 008-DRC/001, aprobada el 22 de diciembre de 2022, y habiendo sido calificada de manera positiva para dicha rectificación, se dispone la presente publicación para los fines de ley.

Comunicación que se realiza en atención a lo dispuesto en el Art. N° 73 del decreto supremo N° 015-98-PCM. Quienes se consideren afectados podrán presentar oposición dentro de los (15) días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme al Art. N° 74 del D.S N° 015-98-PCM; Rosario Kathia Lozano Santiani - Jefe (e) de Oficina Registral Huancayo – RENIEC.

Huancayo, 17 de junio del 2024

ROSARIO KATHIA LOZANO SANTIANI

Jefe (e) Oficina Registral - Huancayo

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

080-2307706-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral del RENIEC - SJL, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **JESÚS LEONEL UTCAÑE HUAMÁN**, con el expediente N° 1020-2024-AM-ORSJL - (14.06.2024), solicitando la rectificación administrativa del Acta de nacimiento N° **3001281569** de **JESUS ADRIANO UTCAÑI FUENTES**, en el extremo referido a los nombres del padre y del titular del acta, que se consignó erróneamente como: JESUS LEONEL UTCAÑI HUAMAN y JESUS ADRIANO UTCAÑI FUENTES, siendo lo correcto: **padre-JESÚS LEONEL UTCAÑE HUAMÁN y titular-JESUS ADRIANO UTCAÑE FUENTES**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Juan de Lurigancho, 02 de julio del 2024.

GIANCARLO MERINO ALAMA

Responsable Oficina Registral – San Juan de Lurigancho

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307700-1

Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

EDICTO MATRIMONIAL - REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil. Hago saber que don **JAIME JOSE VASQUEZ LOZANO**, de 26 años de edad, natural de Lima, de nacionalidad peruana, estado civil soltero, de ocupación PNP, identificado con 72802566, domiciliado en AA.HH. Husares de Junín Mz.I Lt.1 - Pueblo Nuevo; y doña **JAZMIN MARILU ARANGO SERQUIN**, de 27 años de edad, natural de Chincha Alta, de nacionalidad peruana, estado civil soltera, de ocupación ama de casa, identificada con 77688584, domiciliado en AA.HH. Husares de Junín Mz.I Lt.1 - Pueblo Nuevo. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimentos podrán denunciarlos dentro del término de Ocho días en la forma prescrita en el Art. 253 del Código Civil.

Pueblo Nuevo, 17 de julio del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

PROVINCIA DE CHINCHA

SANDY PAMELA CASTILLO MORENO

DNI N° 70066938 - JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL

080-2307765-1

REDENCIÓN DE ACCIONES DE INVERSIÓN

Por Juntas Generales de Accionistas de **FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.** (RUC 20100112214) y de **INMOBILIARIA ARCANO S.A.C.** (RUC 20601303427), ambas de fecha 10.07.2024, se aprobó por unanimidad la **ESCISIÓN** de la primera mediante la segregación de un bloque patrimonial a favor de la segunda. La escisión entrará en vigencia el 01.08.2024. Se publica el presente aviso en cumplimiento del Art. 8 de la Ley 27028 (Ley que Sustituye las Acciones del Trabajo por las Acciones de Inversión) y la Ley General de Sociedades, con la finalidad de que los titulares de acciones de inversión puedan solicitar la redención de sus acciones. El ejercicio del derecho de redención deberá efectuarse mediante carta notarial dirigida al domicilio de la sociedad, Av. Circunvalación del Club Golf Los Incas 206, Torre 3, cuarto piso, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

Lima, 16 de julio de 2024

FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.

002-2307862-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL 11 DE JULIO DE 2024, SE ACORDÓ LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA EMPRESA “**MMHL S.A.C.**” NOMBRÁNDOSE COMO LIQUIDADOR A **VERONICA CARMELA HUAPAYA LIVIA**, IDENTIFICADO CON D.N.I. N.º 08885506.

LIMA, 11 DE JULIO DE 2024

VERONICA CARMELA HUAPAYA LIVIA

D.N.I. N.º 08885506 - EL LIQUIDADOR

002-2307336-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

INTENDENCIA DE TRIBUTOS INTERNOS TACNA

ANEXO R.I. 113-024-0071376

Relación de actos administrativos que se notifican mediante publicación en el Diario Oficial El Peruano y Página Web de la SUNAT a los deudores tributarios que no se han logrado notificar según lo dispuesto en el Inc. a) y f) del Art. 104 del TUO del Código Tributario aprobado por el D.S. 133-2013-EF, en aplicación de lo señalado en el inciso e) del mismo artículo.

El contribuyente puede solicitar copia de los actos administrativos, comprendidos en la presente mediante la mesa de partes virtual de la SUNAT (MPV-SUNAT) según lo establecido en la Resolución de Superintendencia Nro. 077-2020/SUNAT.

Asimismo, de ser el caso, dichos contribuyentes deberán informar su nuevo domicilio fiscal a través del formulario correspondiente.

| DOC. IDENT.       | CONTRIBUYENTE        | TIPO DOC                         | DOC. A NOTIF. | Otros Actos   | PERIODO | COD-TRIB | MONTO    |
|-------------------|----------------------|----------------------------------|---------------|---------------|---------|----------|----------|
| RUC N°10004918890 | VISA BAILON LEONARDO | Resolución de ejecución coactiva | 1130060348566 | 8720020003940 | 202312  | 300108   | 2,001.00 |
| RUC N°10426063498 | PERAZA CUTIPA EDGAR  | Resolución de ejecución coactiva | 1130060348567 | 1140020029438 | 202311  | 300108   | 2,013.00 |

005-2308142-1

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

COMISIÓN DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES

Informados Avanzamos

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN

En el Procedimiento Concursal Ordinario seguido por Amtrust Europe Limited frente a P.S.V. Constructores S.A. bajo Expediente N° 75-2024/CCO-INDECOPI, la Comisión de Procedimientos Concursales del Indecopi ha emitido la Resolución N° 4158-2024/CCO-INDECOPI de fecha 25 de junio de 2024, cuyo tenor en la parte resolutive es el siguiente: **“Primero: Admitir a trámite la solicitud presentada por Amtrust Europe Limited para que se inicie el procedimiento concursal ordinario de P.S.V. Constructores S.A.; Segundo: Requerir a P.S.V. Constructores S.A. para que, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la presente resolución, se apersona al procedimiento a fin de manifestar su posición respecto de los créditos invocados por Amtrust Europe Limited, ascendentes a S/ 960 321,60 por concepto de capital, en alguna de las formas previstas en el artículo 28 de la Ley General del Sistema Concursal.”** La presente notificación se realiza de conformidad con el artículo 11 de la Ley General del Sistema Concursal y la Directiva N° 001-2013/TR-INDECOPI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 17 de agosto de 2013. Asimismo, se informa a P.S.V. Constructores S.A. que podrá acercarse al local del Indecopi, sito en Calle De la Prosa N° 104, distrito de San Borja, Lima, para solicitar la copia de la solicitud presentada y los demás actuados que obran en el expediente. Finalmente, se solicita a P.S.V. Constructores S.A. que cumpla con señalar un domicilio procesal a efectos de notificarle las actuaciones administrativas que se emitan en el expediente.

002-2307917-3

Lima, 18 de julio de 2024.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo **409 de la Ley General de Sociedades**, se convoca a los señores accionistas a la Junta General de Accionistas, de la empresa Tecnologías Visuales S.A., con RUC 20345148281, a efectos de tratar como puntos de la agenda los siguientes:

AGENDA:

LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE TECNOLOGIAS VISUALES S.A.

NOMBRAMIENTO DEL LIQUIDADOR

FECHAS:

30 julio del 2024, 10:00 am en primera convocatoria

02 agosto del 2024, 10:00 am en segunda convocatoria

LUGAR:

En el local de la sociedad ubicado en la Av. Ricardo Palma N° 1280, Dpto. 301, distrito de Miraflores – Lima.

Lima, 12 de julio del 2024.

EMILIO ANGEL LE ROUX PAZOS

DNI. N° 07858841

Director – Gerente

AUGUSTO PANCORVO SANCHEZ

DNI. N° 08774968

Director

Lima, 12 de julio del 2024.

002-2307607-1

AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 380 de la ley General de Sociedades, se comunica que por Juntas Generales de Accionistas de BARENTZ S.A.C. e INMOBILIARIA LIGURE S.A.C. ambas llevadas a cabo con fecha 31 de Diciembre del 2018, se acordó la Escisión por segregación del bloque patrimonial compuesto por un inmueble, de propiedad de BARENTZ S.A.C., ubicado en el Jirón América N° 245 distrito de La Victoria – Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 07031015 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima, el mismo que es aportado a la empresa INMOBILIARIA LIGURE S.A.C.

Que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, concordante con el artículo 25 de la Resolución de Superintendencia Nro. 210-2004/SUNAT, cumplimos con comunicar que en los mencionados acuerdos de escisión se dispuso establecer como fecha de entrada en vigencia de la escisión el día 31 de diciembre del 2018

Lima, 14 de enero del 2019

BARENTZ S.A.C.

RUC 20390588551

Carlos Filomeno Bisso Cruzado

Gerente

INMOBILIARIA LIGURE S.A.C.

RUC 20604070962

Carlos Filomeno Bisso Cruzado

Gerente

002-2307663-1

CONVOCATORIA

En cumplimiento del Artículo 116° de la Ley General de Sociedades, se convoca a los accionistas de “TURISMO LOS ALGARROBOS SOCIEDAD ANONIMA” a la Junta General de Accionistas a realizarse, en primera convocatoria, el día jueves 08 de Agosto del año 2024 a horas 10:00 a.m., en forma VIRTUAL.

En segunda convocatoria, se cita a los accionistas para el día miércoles 14 de Agosto del año 2024 a la misma hora y en forma VIRTUAL, fijados para la primera convocatoria.

AGENDA:

1) Pronunciamiento sobre la Memoria y los Estados Financieros del Ejercicio 2023.

2) Aplicación de los resultados del Ejercicio 2023 y de Ejercicios anteriores.

3) Elección de Directorio.

4) Incremento de Directores de 7 a 9 personas.

5) Remuneración al Directorio para el Ejercicio 2024.

6) Nombramiento de auditores externos para el Ejercicio 2024.

7) Otros asuntos de interés

Lima, 19 de Julio del 2024

EL DIRECTORIO

002-2307349-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 217 de la Ley General de Sociedades se pone en conocimiento que la Junta General de Accionistas de Compañía Inmobiliaria Santa Rita de Lima S.A.C., celebrada el 16 de junio del 2021 acordó reducir el capital social en la suma de S/ 470,640.00, es decir, reducirlo de la suma de S/ 1’918,611.00 a la suma de S/ 1’447,971.00, por devolución de aportes, habiéndose acordado igualmente la modificación del artículo 5° del estatuto, referido al monto del capital social.

Lima, 4 de julio del 2024

Compañía Inmobiliaria Santa Rita de Lima S.A.C.

RUC 20131179007

Oscar Zwiebach Ascher

Gerente General

002-2306146-1

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO

www.elperuano.com.pe

975 479 164 • Directo: (01) 433 4773

suscripciones@editoraperu.com.pe



EDICTO

Ante la ORPP del RENIEC, se ha presentado **MAYRA ALEXANDRA PARDAVE QUEZADA DE RAMOS**, con Exp. N° 379-2024-AM-ORPP de fecha 15/07/2024, solicitando la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1012808362, en el sentido que se ha consignado erróneamente el segundo prenombre de la madre de la titular, debe decir: “**YSABEL**”.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

Puente Piedra, 15 de julio de 2024

**NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE**  
Responsable Oficina Registral - Puente Piedra (e)  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307661-1

EDICTO

La Oficina Registral San Borja ha recibido la solicitud mediante la cual Martha Regina Vergara Mariscal, identificada con D.N.I. N° 06148203, con Expediente N° 1775-2024-AM-ORSBORJ solicita la Rectificación de su Acta de Nacimiento N° 1010740115 (Acta RENIEC), en el sentido que el nombre de la madre de la titular se ha consignado como: Martha Mariscal Chumbiauca de Vergara, debiendo quedar consignado como: Marta Rosa Mariscal Chumbiauca de Vergara.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM.

San Borja, 09 de julio de 2024  
(documento firmado digitalmente)  
**VILMA PADILLA CAVANA**  
Jefe de la Oficina Registral (e) – San Borja  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307872-1

EDICTO

SUB DIRECCION DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES. SOLICITUD N° **01-2024-OAD** de **JANE CARMEN CISNEROS VENTURA**, identificada con DNI **49064404**, solicita la Rectificación. Administrativa de su acta de **Nacimiento N° 1006343975**, respecto a los datos de sus progenitores, habiéndose registrado como: **Padre: RAUL CISNEROS CANALES, Madre: LIVIA VENTURA MEDINA**, siendo lo correcto: **Padre: MANUEL RAÚL CISNEROS CANALES, Madre: MARÍA LIVIA VENTURA MEDINA**. Se efectúa la publicación según lo previsto en el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM. Lima, 01JUL2024

FIRMADO DIGITALMENTE  
**GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA**  
Sub Directora de Recursos Registrales  
Dirección de Registros Civiles  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307936-1

EDICTO

SUB DIRECCION DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES. SOLICITUD N° S/N-OGD. MERCEDES PATRICIA IBÁÑEZ PORTUGAL, identificada con DNI N.º 25680985, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1000272662, respecto a la rectificación del nombre del padre y declarante como de la madre, habiéndose consignado como: ANGEL IBÁÑEZ MONCADA, MERCEDES BLANCA PORTUGAL DE IBÁÑEZ, siendo lo correcto: **ANGEL ROMEO IBÁÑEZ MONCADA, BLANCA MERCEDES PORTUGAL VÁSQUEZ DE IBÁÑEZ** respectivamente.

Se efectúa la publicación según lo previsto en el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM.

Lima, 04JUL2024.

FIRMADO DIGITALMENTE  
**GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA**  
Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles  
DIRECCIÓN DE REGISTROS CIVILES  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL  
002-2307709-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral Lurín - RENIEC, se presentó la ciudadana Tarita Villa Perez, identificada con DNI N° 07893484, con el expediente N° **192-2024-AM-ORLUR (09JUL24)**, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° **68634994**, perteneciente a Stephane Kassandra Nunez Villa. En el sentido que se consignó erróneamente el nombre del padre declarante, como:

DICE: **HERBERT VASEN NUNEZ**  
DEBE DECIR: **HERBERT VASEN NÚÑEZ CHACÓN**  
A su vez el tipo y número de documento de identidad del padre declarante, como:

DICE: **DOC. Otros. N° 450660823**  
DEBE DECIR: **DOC. DNI N° 07894798**  
Asimismo, el primero apellido de la titular, como:

DICE: **NUNEZ**  
DEBE DECIR: **NÚÑEZ**

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Art. 73° del D.S. 015-98-PCM.

Lurín, 16 JUL 2024

**ITALA INES PALMA CAMACHO**  
Responsable Oficina Registral - Lurín  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307660-1

EDICTO

La Oficina Registral San Borja ha recibido la solicitud mediante la cual Martha Regina Vergara Mariscal, identificada con D.N.I. N° 06148203, con Expediente N° 1871-2024-AM-ORSBORJ solicita la Rectificación del Acta de Defunción N° 5001452857 que corresponde a Martha Rosa Mariscal Chumbiauca Vda. de Vergara, en el sentido que los prenombres de la fallecida se han consignado como: Martha Rosa, debiendo quedar consignado como: Marta Rosa.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del Decreto Supremo 015-98-PCM.

San Borja, 12 de julio de 2024  
(documento firmado digitalmente)  
**VILMA PADILLA CAVANA**  
Jefe de la Oficina Registral (e) – San Borja  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307872-2

Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, el ciudadano identificado como **ROXANA MARITZA YBAÑEZ RODRIGUEZ**, con DNI N° **40959096** ha solicitado la Rectificación de su Estado Civil de Casada a Soltera argumentando que nunca ha contraído Matrimonio Civil con ninguna persona, lo cual se pone en conocimiento a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 09/07/2024  
**HECTOR GABRIEL ARANDA NUÑEZ**  
Supervisor de Análisis Técnico Registral  
Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral  
Dirección de Registros de Identificación  
RENIEC  
079-2307838-1

EDICTO

Ante la ORLIMA-RENIEC con fecha 05/06/2024 el **Sr. JOSE SANTOS TOLEDO VEGA**, mediante Expediente N° 1272-2024-AM-ORLIMA, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento RENIEC N° 1012021621, en el sentido que se consigne de forma correcta el primer prenombre del padre y declarante del titular; debiendo quedar, como: **TROADIO**. Se efectúa la publicación prevista en el Art. 73 del D.S 015-98-PCM.

Lima, 08 DE JULIO DEL 2024.  
Firmado Digitalmente  
**SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR**  
Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307594-1

EDICTO

Ante la OR Cercado de Lima RENIEC, ELVIRA MARIA CUYA JIMENEZ, mediante expediente N°1327-2024-AM-ORLIMA, solicita rectificación administrativa del acta de nacimiento N°64952652, en el sentido que se consignó erróneamente el nombre de la madre en el cuerpo del acta, que dice: “GENOVEVA ELVIRA JIMENEZ DE CUYA” y debe decir: “**GENOVEVA ELVIRA JIMENEZ SALDAÑA DE CUYA**”. Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 08 de julio del 2024.

Firmado Digitalmente  
**SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR**  
Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307571-1

CrediScotia<sup>sa</sup>

Lima, 19 de julio de 2024

En cumplimiento de la Resolución SBS N° 0657-99 de la Superintendencia de Banca, Seguro y AFP, CREDISCOTIA FINANCIERA S.A. cumple con informar que la relación de depósitos, títulos valores u otros bienes que no han tenido movimientos durante 10 años (al 1er semestre del año 2024) se encuentra disponible en su página web: <https://www.crediscotia.com.pe/Quienes-Somos/Sala-de-prensa/publicaciones-regulatorias> y en toda su red de agencias a nivel nacional.

Los titulares o beneficiarios de estos depósitos tienen diez (10) días hábiles, contados a partir de esta publicación, para que efectúen el retiro o cancelación; en caso contrario, estos depósitos serán transferidos al Fondo de Seguro de Depósitos de acuerdo a ley.

GERENCIA DE CONTABILIDAD

002-2307651-1

AVISO DE FUSIÓN

**ALBOKER S.A.C. e INMOBILIARIA ALBOKER S.A.C.**, en Juntas Generales de Accionistas, celebradas el 28 de junio de 2024, han acordado fusionarse previo cumplimiento de los requisitos de ley.

**ALBOKER S.A.C.** en calidad de sociedad absorbente, asumirá el íntegro de los activos y pasivos de **INMOBILIARIA ALBOKER S.A.C.**

La fusión entrará en vigencia el 1 de julio de 2024, fecha en la cual la empresa absorbida se extinguirá sin liquidarse.

Se publica el presente aviso en cumplimiento con lo establecido por el artículo 355° de la Ley General de Sociedades.

Lima, 19 de julio de 2024

La Gerencia  
**ALBOKER S.A.C.**  
La Gerencia  
**INMOBILIARIA ALBOKER S.A.C.**  
002-2307468-1

EDICTO

Ante la OR Cercado de Lima RENIEC, OSCAR AUGUSTO CLEMENTE APUMAYTA, mediante expediente N°1225-2024-AM-ORLIMA, solicita rectificación administrativa del acta de nacimiento N°1011734480 de LUZ ERIKA CHACMANI CONDE, en el sentido que se consignó erróneamente el nombre de la madre en el cuerpo del acta, que dice: “LUCIA CONDE DE CHACMANI” y debe decir: “**LUCÍA CONDE ESPINOZA DE CHACMANI**”.

Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N°015-98-PCM.

Lima, 26 de junio del 2024.  
Firmado Digitalmente  
**SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR**  
Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)  
Registrales Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307756-1

EDICTO

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA:** Exp. N° 0888-2024-AM-ORSUR, **GISELLO FORTUNATO VILA ZOROGASTUA**, identificado con DNI N° 08799913, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento, signada con N° 1013445977, por haberse consignado erróneamente el nombre de su madre, donde dice: “**OLGA ZOROGASTÚA**”, debe decir: “**OLGA ZOROGASTÚA VASQUEZ**”. Se efectúa la publicación prevista en el artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM

Santiago de Surco, 03/07/2024.

**Abog. MADIMA ALTAMIRANO FUENTES**  
Jefe (e) de Oficina Registral - Surco-Higuiereta  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307683-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral del RENIEC - SJL, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **RAUL LOPEZ ALVARADO**, con el expediente N° 410-2024-AM-ORSJL - (05.03.2024), solicitando la rectificación administrativa de su Acta de nacimiento N° 1010741250, en el extremo referido al nombre de la madre del titular del acta, que se consignó erróneamente como: **ELSA ANGÉLICA ALVARADO DE LÓPEZ**, siendo lo correcto: **ANGELICA ALVARADO PAUCAR DE LÓPEZ**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Juan de Lurigancho, 25 de marzo del 2024.  
**GIANCARLO MERINO ALAMA**  
Responsable Oficina Registral - San Juan de Lurigancho  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307705-1

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**  
RUC N° 20536322036  
Por Junta General de Accionistas de fecha 16 de Julio del 2024 se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad **HBDK EPER MINING COMPANY S.A.C.** nombrándose como liquidador al Señor **Ángel Abel Revoredo Cereceda**, con DNI N° 07169783.  
**ÁNGEL ABEL REVOREDO CERECEDA**  
DNI N° 07169783 - LIQUIDADOR  
002-2307923-1

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**  
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 412 de la L.G.S. se comunica que por Junta General de Accionistas de fecha 15/07/2024, se acordó y aprobó la Disolución y Liquidación de la Empresa **T Y T SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.** con **RUC 20536519760**, designándose como liquidador al Sr. Alberto Ignacio Alegria Chinchay con DNI N° 09538902. Lima, 15 de Julio del 2024.  
**EL LIQUIDADOR**  
002-2306765-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral San Martín de Porres del RENIEC, se ha presentado **AURORA GRACIELA MOQUILLAZA MOQUILLAZA**, con Exp. N° 1127-2024-AM-ORSMP de fecha 25/06/2024, solicitando la Rectificación Administrativa del Acta de Matrimonio N° 1010434659, perteneciente a RAUL MOQUILLAZA VARGAS y GRACIELA MOQUILLAZA VALENZUELA, en el sentido que se ha consignado erróneamente, el nombre del contrayente en cuerpo y sumilla del acta, dice: RAUL MOQUILLAZA VARGAS, debe decir: **VICTOR RAUL MOQUILLAZA VARGAS**; el nombre de la contrayente en cuerpo y sumilla del acta, dice: GRACIELA MOQUILLAZA VALENZUELA, debe decir: **GRACIELA GABINA MOQUILLAZA VALENZUELA**.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM.

San Martín de Porres, 01 de julio de 2024  
**ANDRES GUILLERMO ÁVILA SOTELO**  
Jefe (e) de Oficina Registral - San Martín de Porres  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307718-1

EDICTO

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA:** EXP. 544-2024-AM-ORMIR. **MARIA DEL PILAR NUÑEZ RIOS**, identificada con DNI N° 10332552, solicita la Rectificación Administrativa de su **Acta de Nacimiento N° 1008581431**, por haberse omitido consignar el segundo prenombre de su padre, dice: “MANUEL”, debiendo decir: “**MANUEL MARÍA**”.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S.N° 015-98-PCM.

Miraflores, 14/06/2024.

**DANY RICHARD GALLARDO CHAVARRÍA**  
Jefe (e) de Oficina Registral – Miraflores  
Registro Nacional de Identificación y  
Estado Civil  
002-2307964-1

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA:** Exp. N° 1853-2024-AM-ORSJM. Ante esta Oficina Registral RENIEC de San Juan de Miraflores, con fecha 08.07.2024 la ciudadana RUTH ELIZABETH SOLORZANO SOTELO, identificada con DNI. N° 09293755, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1010933592, manifestando el registro erróneo del nombre del padre declarante de la titular del acta, el cual dice “**FLORENCIO SOLORZANO REYES**”, debiendo decir “**FLORENCIO TEOFILO SOLÓRZANO REYES**”. Asimismo, el primer apellido de la titular del acta, debe decir “**SOLÓRZANO**”.

Se publica para los fines establecidos en el Art. 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

SJM, 10 de Julio del 2024.

**CARMEN LUCIA ESTEBAN PASACHE**  
Jefe (e) de Oficina Registral – San Juan de Miraflores  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307725-1

EDICTO

Ante la OR Callao – RENIEC, **CESAR VILLAR RUIZ**, con DNI N° **43343797**, mediante el proveído N° **002002-2024/DSR/ORCALLAO**, solicita la Rectificación Administrativa del acta de matrimonio de sus fallecidos padre N° **1001342037 perteneciente DIONISIO VILLAR VILCA – FELIPA NATALIA RUIZ VÁQUEZ**, en el sentido que se consignó erróneamente el nombre del cónyuge titular en el cuerpo y margen como: DIONISIO VILLAR VILCA, **debe decir: DIONICIO VILLAR VILCA**.

Se efectúa la publicación prevista en el Artículo 73° del D.S. N.º 015-98-PCM.

Callao, 29 de mayo del 2024.

**ERNIT ELIZABETH VALENCIA RODRIGUEZ**  
Jefe de Oficina Registral – Callao (e)  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307910-1

**DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**  
Se pone en conocimiento que por Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 10 de julio del 2024, se acordó la disolución y liquidación de la empresa “**SOCIEDAD AGRICOLA EL CHAPARRAL SRL**”, designándose como liquidador a Luis Alberto Arce Furuysa, identificado con D.N.I N° 07967008. **EL LIQUIDADOR** **Lima, 10 de julio de 2024.**  
002-2306946-1

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**  
RUC N° 20600658761  
Por Junta General de Accionistas de fecha 16 de julio del 2024 se acordo la disolución y liquidación de la Sociedad **JCFK PERU S.A.C.** nombrándose como liquidador al Señor **Ángel Abel Revoredo Cereceda**, con DNI N° 07169783.  
**ÁNGEL ABEL REVOREDO CERECEDA** DNI N° 07169783  
LIQUIDADOR  
002-2307922-1



EDICTO

Ante la Oficina Registral Santa Anita del RENIEC, se presentó **Juana Gloria Espinoza Silva** solicitando Rectificación Administrativa del Acta de nacimiento N° 1004171518, perteneciente a la solicitante en el sentido que existe omisión del primer prenombre y segundo apellido de la Madre, dice: **GLORIA SILVA**”, debe decir: “**JUANA GLORIA SILVA NOLASCO**”; (Expediente **623-2024-AM-ORSANAN**). En virtud del numeral 7.3.1.4.b. de la DI-008-DRC/001, sobre Rectificación Administrativa.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC.

Santa Anita, 28 de junio de 2024.

RUTH JESSICA CÁCERES MAMANI

Responsable Oficina Registral – Santa Anita

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307868-3

EDICTO

La Oficina Registral RENIEC – San Borja, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **JOSE ALFREDO CONDORI ESCOBEDO**, con expediente N° **1481-2024-AM-ORSNBOR – (28.05.2024)**, solicitando la rectificación administrativa de su Acta de matrimonio N° 2002441870, en el sentido que en la anotación textual de fecha 27/01/2021, donde dice: RESOLUCION DE ALCADIA 102-2020, debe decir: **RESOLUCION N° 164-2020-MML-GDS-SAMC-DIV**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Borja, 11 de julio del 2024.

Documento firmado digitalmente

VILMA MARIA PADILLA CAVANA

JEFE DE LA OFICINA (e) – SAN BORJA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

002-2307953-1

EDICTO

La Oficina Registral RENIEC - San Borja, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **GLORIA ETELVINA CORREA ARAMBULO**, con expediente N° **1877-2024-AM-ORSNBOR - (01.07.2024)**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1010746603 de CAROL PATRICIA CORREA ARAMBULO, en el sentido que se consignó la edad del padre de la titular como: 35 años, siendo lo correcto: **37 AÑOS**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98 PCM

VILMA MARIA PADILLA CAVANA

JEFE DE LA OFICINA (e) - SAN BORJA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

002-2307940-3

EDICTO

A través del Expediente N° 002622-2024/DSR/ORG10LIM/ORJM/RENIEC de la OR-JESUS MARÍA-RENIEC, **MELLY YADIRA GUTIERREZ ARIZMENDI**, identificada con DNI N° 08692745, solicita la rectificación administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1005065019, en el sentido que se consignó el nombre del padre como: ENRIQUE GUTIERREZ, **debiendo decir: ENRIQUE ABEL GUTIERREZ OLIVARES**. Se efectúa la publicación conforme a lo previsto en el Art. 73° del D.S. 015-98-PCM.

Jesús María, 11 de julio del 2024

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. JUANA CARLOTA PINTO WEHRLE

Responsable (e) de la Oficina Registral – Jesús María

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307640-2

EDICTO

La Oficina Registral RENIEC – San Borja, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **LENA RAMOS FERNANDEZ**, con expediente N° **1865-2024-AM-ORSNBOR - (01.07.2024)**, solicitando la rectificación administrativa de su Acta de nacimiento N° 1002493141, en el sentido que se consignó el nombre de la madre de la titular como: LUDICINA GUEDELIA FERNANDEZ DE RAMOS, siendo lo correcto: **LUDICINA GUEDELIA FERNANDEZ ROMERO DE RAMOS**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Borja, 09 de julio del 2024.

Documento firmado digitalmente

VILMA MARIA PADILLA CAVANA

JEFE DE LA OFICINA (e) – SAN BORJA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

002-2307758-1

EDICTO

Ante la ORPP del RENIEC, se ha presentado **OLGA LIDIA RUIZ QUIÑONEZ**, con Exp. N° 387-2024-AM-ORPP de fecha 17/07/2024 solicitando la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N°1003042874, en el sentido que se ha omitido consignar el segundo prenombre del padre de la titular, debe decir “**ALEJANDRO IDELFONSO**”; asimismo rectificar el nombre de la madre, debe decir: “**ADRIANA QUIÑONEZ CHUYARI DE RUIZ**”.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM

Puente Piedra, 17 de julio de 2024

NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE

Responsable Oficina Registral - Puente Piedra (e)

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307778-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

R.U.C. N° 20471213960

De conformidad con lo previsto en el Artículo 412° de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Junta Universal de Accionistas de fecha 08 de Julio de 2024, se acordó la Disolución y Liquidación de la Empresa APUMIN SAC, con R.U.C.N° 20471213960, nombrándose como liquidador al Sr. Edwin Johnny Aguilar Zuñiga, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16010099, con domicilio en Esperanza Alta S/n, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima

Lima, 08 de Julio de 2024

EDWIN JOHNNY AGUILAR ZUÑIGA

LIQUIDADADOR

002-2306955-2

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

R.U.C. N° 20538620808

De conformidad con lo previsto en el Artículo 412° de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Junta Universal de Accionistas de fecha 08 de Julio de 2024, se acordó la Disolución y Liquidación de la Empresa NOVA RENT SAC, con R.U.C.N° 20538620808, nombrándose como liquidador al Sr. Edwin Johnny Aguilar Zuñiga, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16010099, con domicilio en Esperanza Alta S/n, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

Lima, 08 de Julio de 2024

EDWIN JOHNNY AGUILAR ZUÑIGA

LIQUIDADADOR

002-2306955-3

EDICTO

Ante la Oficina Registral del RENIEC - SJL, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **ROBERTO RAMON VARGAS APOLAYA**, con el expediente N° 1210-2024-AM-ORSJL - (12.07.2024), autorizado con poder, solicitando la rectificación administrativa del Acta de matrimonio N° **1005240322 de BASILIO LLANOS VILCA y LAURA CASIMIRO DOMINGUEZ**, en el extremo referido al prenombre de la contrayente, que se consignó erróneamente como: LAURA, siendo lo correcto: **LAURA ELEUTERIA**. Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Juan de Lurigancho, 15 de julio del 2024.

GIANCARLO MERINO ALAMA

Responsable oficina Regional de San Juan de Lurigancho

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307572-1

EDICTO

Ante la OR Callao – RENIEC, **MIRIAM BEATRIZ MOREY RUIZ**, con DNI N° **09276192**, mediante el proveído N° **2022-2024/DSR/ORCALLAO**, solicita la Rectificación Administrativa de su acta de nacimiento N° **1007821385 perteneciente a MIRIAM BEATRIZ MOREY RUIZ**, en el sentido que se consignó erróneamente el nombre de los padres como: Jorge Miguel Morey – Margarita Iris Ruiz y debe decir: **JORGE MIGUEL MOREY LARA – MARGARITA IRÍS RUIZ SUÁREZ**.

Se efectúa la publicación prevista en el Artículo 73° del D.S. N.° 015-98-PCM.

Callao, 15 de julio del 2024.

ERNIT ELIZABETH VALENCIA RODRIGUEZ

Jefe de Oficina Registral – Callao (e)

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307730-1

EDICTO

La Oficina Registral RENIEC – San Borja, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **ELA RAMOS FERNANDEZ**, con expediente N° **1866-2024-AM-ORSNBOR - (01.07.2024)**, solicitando la rectificación administrativa de su Acta de nacimiento N° 1002340429, en el sentido que se consignó el nombre de la madre de la titular como: LUDICINA GUEDELIA FERNANDEZ DE RAMOS siendo lo correcto: **LUDICINA GUEDELIA FERNANDEZ ROMERO DE RAMOS**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

San Borja, 09 de julio del 2024.

Documento firmado digitalmente

VILMA MARIA PADILLA CAVANA

JEFE DE LA OFICINA (e) – SAN BORJA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

002-2307755-1

EDICTO

A través del Expediente N° 002623-2024/DSR/ORG10LIM/ORJM/RENIEC de la OR-JESUS MARIA-RENIEC, **KAREL ROBERTO GUTIERREZ ARIZMENDI**, identificado con DNI N° 10833978, solicita la rectificación administrativa de su Acta de Nacimiento N° 1005043519, en el sentido que se consignó el nombre del padre como: ENRIQUE ABEL GUTIERREZ, **debiendo decir: ENRIQUE ABEL GUTIERREZ OLIVARES**. Se efectúa la publicación conforme a lo previsto en el Art. 73° del D.S. 015-98-PCM.

Jesús María, 11 de julio del 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. JUANA CARLOTA PINTO WEHRLE

Responsable (e) de la Oficina Registral - Jesús María

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307640-1

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL

Según lo dispuesto en los arts. 217° y 219° de la Ley 26887, **RESIDENCIAL VIGIL S.A.C.** comunica que, mediante Junta General de Accionistas del 26 de junio de 2024, se acordó por unanimidad: I) aprobar la reducción del capital social bajo modalidad de devolución de aportaciones a sus socios, mediante una compensación de créditos con la sociedad, por el monto de S/ 2'517,900.00, rediciéndose el capital social de S/ 2'518,900.00 a la suma de S/ 1,000.00, representada por 1,000 acciones, cada una de un valor nominal de S/ 1.00, totalmente suscritas y pagadas; y, II) modificar el artículo 3° del Título II del Estatuto Social, a raíz del acuerdo antes indicado y a efectos de reflejar el nuevo importe del capital social. Lima, 08 de julio de 2024.

RESIDENCIAL VIGIL S.A.C.

R.U.C. N° 20603094817

Carlos Fernando Taboada Lecaros

Gerente General

002-2306021-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

R.U.C. N° 20538620638

De conformidad con lo previsto en el Artículo 412° de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Junta Universal de Accionistas de fecha 08 de Julio de 2024, se acordó la Disolución y Liquidación de la Empresa CHIMU GOLD SAC, con R.U.C.N° 20538620638, nombrándose como liquidador al Sr. Edwin Johnny Aguilar Zuñiga, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 16010099, con domicilio en Esperanza Alta S/n, Distrito y Provincia de Huaral, Departamento de Lima.

Lima, 08 de Julio de 2024

EDWIN JOHNNY AGUILAR ZUÑIGA

LIQUIDADADOR

002-2306955-1

EDICTO

A través del Expediente N°002617-2024/DSR/ORG10LIM/ORJM/RENIEC de la OR-JESUS MARIA-RENIEC, **JOSE ANTONIO PERALTA FLORES**, identificado con DNI N° 07928248, solicita la rectificación administrativa de su Acta de Nacimiento N°1019649190, en el sentido que se consignó el segundo apellido de la madre como: GARCILASO, **debiendo decir: GARCILAZO**. Se efectúa la publicación conforme a lo previsto en el Art. 73° del D.S. 015-98-PCM.

Jesús María, 09 de julio del 2024

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. JUANA CARLOTA PINTO WEHRLE

Responsable (e) de la Oficina Registral – Jesús María

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307577-1

EDICTO

La Oficina Registral RENIEC - San Borja, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **GLORIA ETELVINA CORREA ARAMBULO**, con expediente N° **1879-2024-AM-ORSNBOR - (01.07.2024)**, en el sentido que se consignó la edad del padre del titular como: 23 años, siendo lo correcto: **25 AÑOS**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98 PCM

VILMA MARIA PADILLA CAVANA

JEFE DE LA OFICINA (e) - SAN BORJA

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

002-2307940-1

EDICTO

A través del Expediente N° 002620-2024/DSR/ORG10LIM/ORJM/RENIEC de la OR-JESUS MARIA-RENIEC, **MARIA LAURA CACERES UBALDO**, identificada con DNI N° 10433531, solicita la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1010623092 perteneciente a **SUSANA ELIZABETH CACERES UBALDO**, en el sentido que se consignó el nombre de la madre como: ROSA PALMIRA UBALDO DE CÁCERES, **debiendo decir: ROSA PALMIRA UBALDO GAMBOA DE CÁCERES**. Se efectúa la publicación conforme a lo previsto en el Art. 73° del D.S. 015-98-PCM.

Jesús María, 09 de julio del 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. JUANA CARLOTA PINTO WEHRLE

Responsable (e) de la Oficina Registral - Jesús María

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307591-1

EDICTO

Ante la OR Cercado de Lima RENIEC, MERCEDES AZUCENA TIPIAN HERNANDEZ, mediante expediente N° 1397-2024-AM-ORLIMA solicita rectificación administrativa del acta de su nacimiento N° 1012107037 para que aparezca consignado correctamente el nombre de su madre como: CARMEN VICTORIA HERNANDEZ CANO.

Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 11 de julio del 2024

Firmado Digitalmente

SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR

Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)

Dirección de Servicios Registrales

002-2307612-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

R.U.C. N° 20538787257

De conformidad con lo previsto en el Artículo 412° de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Junta Universal de Accionistas de fecha 08 de Julio de 2024, se acordó la Disolución y Liquidación de la Empresa SEKUTOP SA, con R.U.C.N° 20538787257, nombrándose como liquidador al Sr. Luis Alberto Chumpitaz, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06661086, con domicilio en Pazos N° 309, Int. 1A, Distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima.

Lima, 08 de Julio de 2024

LUIS ALBERTO CHUMBITAZ

LIQUIDADADOR

002-2306955-4

Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, el ciudadano identificado como **PARDAVE NAZARIO TEODOMIRO**, con inscripción/DNI N° **22963169**, ha solicitado la Rectificación de su Estado Civil de Casado a Soltero argumentando que nunca ha contraído Matrimonio Civil con ninguna persona, lo cual se pone en conocimiento, a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 26/06/2024

HECTOR GABRIEL ARANDA NUÑEZ

Supervisor de Analisis Técnico Registral

Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral

Dirección de Registros de Identificación

RENIEC

080-2307962-1

EDICTO

Ante la Oficina Registral del RENIEC - SJL, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **TIBURCIO QUISPICHO GUTIERRES**, con el expediente N° 903-2024-AM-ORSJL - (24.05.2024), solicitando la rectificación administrativa de su Acta de matrimonio N° **394683**, en el extremo referido al nombre del contrayente, que se consignó erróneamente como: TIBURCIO QUISPICHO GUTIERREZ, siendo lo correcto: **TIBURCIO QUISPICHO GUTIERRES**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98PCM.

San Juan de Lurigancho, 01 de julio del 2024.

GIANCARLO MERINO ALAMA

Responsable Oficina Registral - San Juan de Lurigancho

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307650-1

EDICTO

Ante la OR Callao - RENIEC, **EDGAR NICOLAS VARGAS ESTRADA**, con DNI N° **25784941**, mediante el proveído N° **2065-2024/DSR/ORCALLAO**, solicita la Rectificación Administrativa de su acta de nacimiento N° **1004317368 perteneciente a EDGAR NICOLÁS VARGAS ESTRADA**, en el sentido que se consignó erróneamente el nombre de la madre como: **Filomena Estrada Mendoza y debe decir: FILOMENA VICENTA ESTRADA MENDOZA**.

Se efectúa la publicación prevista en el Artículo 73° del D.S. N.° 015-98-PCM.

Callao, 16 de julio del 2024.

ERNIT ELIZABETH VALENCIA RODRIGUEZ

Jefe de Oficina Registral – Callao (e)

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

002-2307735-1

EDICTO

Ante la OR Cercado de Lima RENIEC, VILLAR RIVERA MERY AMPARO, mediante expediente N° 1303-2024-AM-ORLIMA solicita rectificación administrativa del acta de su nacimiento N° 1010932325 para que aparezca consignado correctamente, el nombre de su madre como: MARIA ERLINDA RIVERA GARAY DE VILLAR.

Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima, 15 de julio del 2024

Firmado Digitalmente

SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR

Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)

Dirección de Servicios Registrales

002-2307621-1

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En Junta General de Socios celebrada el día 15 de julio del 2024, se aprobó la disolución y liquidación de **NAPSE I.T. PERU S.R.L.** con **RUC 20519448956** nombrándose como liquidador a **JOSE LUIS MEDINA ALVA**, identificado con **DNI N° 18896636**, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades

Lima, 16 de julio del 2024.

Jose Luis Medina Alva - EL LIQUIDADADOR

002-2307306-1



**SEGRAF**  
Servicios Editoriales y Gráficos

[www.segraf.com.pe](http://www.segraf.com.pe)



**EDICTO**

Ante la Oficina Registral Santa Anita del RENIEC, se presentó **Ana María Espinoza Silva**, solicitando Rectificación Administrativa de su Acta de nacimiento N° 1004603493, perteneciente a la solicitante en el sentido que existe omisión del primer prenombre y segundo apellido de la Madre, dice: “**GLORIA SILVA**”, debe decir: “**JUANA GLORIA SILVA NOLASCO**”; (Expediente **643-2024-AM-ORSANAN**). En virtud del numeral 7.3.1.4.b. de la DI-008-DRC/001, sobre Rectificación Administrativa.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC.

Santa Anita, **4 de Julio de 2024.**

**RUTH JESSICA CÁCERES MAMANI**  
Responsable Oficina Registral – Santa Anita  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307868-2

**EDICTO**

Ante la Oficina Registral de Ate del RENIEC mediante solicitud de fecha **14/05/2024**, Don **ORLANDO MEZA ROJAS**, mediante **EXP. N° 277-2024-AM-OR-ATE**, ha solicitado la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° **1000787119**, en el sentido que se consignó con error el prenombre del padre del titular del acta dice: “**ORLANDO L.**” debiendo ser el único prenombre: “**ORLANDO**”.

Se efectúa la publicación prevista en el Art. 73 del D.S 015-98-PCM.

**Ate, 12 de junio del 2024**

Firmado Digitalmente  
**LUIS ALBERTO AYULO GARCIA**  
Jefe de la Oficina Registral - Ate  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307742-1

**EDICTO**

Ante la Sub Dirección de Depuración Registral y Electoral, de la Dirección de Registros de Identificación del RENIEC, la ciudadana **FLOR DE LA REYNA MELENDEZ VELASQUEZ** solicita la Rectificación de la Inscripción N° **32922923**, registrado a nombre de “**VITORIA VELASQUEZ FLORES**” (Fallecida), en el extremo del prenombre de: “**VITORIA**” a “**VICTORIA**”, lo cual se pone en conocimiento a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74 del D.S. N° 015-98-PCM

**ABOG. FREDDY EUSEBIO CONDO GARCIA**  
Supervisor del área de Verificación y Sustentación Legal  
Sub-Dirección de Depuración Registral y Electoral  
Dirección de Registros de Identificación  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
080-2307682-1

**AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN**

Por Juntas Generales de Accionistas de **FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.** (RUC 20100112214) y de **IMMOBILIARIA ARCANO S.A.C.** (RUC 20601303427), ambas de fecha 10.07.2024, se aprobó por unanimidad la **ESCISIÓN** de la primera mediante la segregación de un bloque patrimonial a favor de la segunda, conforme al numeral 2 del art. 367 de la Ley General de Sociedades. La escisión entrará en vigencia el 01.08.2024. Se publica el presente aviso en orden con el art. 380 de la Ley General de Sociedades.

Lima, 16 de julio de 2024

**FAMESA EXPLOSIVOS S.A.C.**  
**IMMOBILIARIA ARCANO S.A.C.**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO**

R.R. N° 0790-2024/UNT (06.05.2024)

Autorizar la expedición de duplicado de **TÍTULO PROFESIONAL DE MÉDICO CIRUJANO** a don **SEGUNDO BAUDELIO GUZMAN PEREZ**, por haber cumplido con los requisitos establecidos en la Directiva para el otorgamiento de duplicado de Diploma de Grados Académicos, Títulos Profesionales y de Segunda Especialidad, disponiendo se continúe con el proceso correspondiente. Firmado Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer, **Rector** y Mg. Ysabel Emperatriz Risco Luján, **Secretaría General**.

Trujillo, 08 de mayo de 2024

**MG. YSABEL EMPERATRIZ RISCO LUJAN**  
SECRETARIA GENERAL

**EDICTO**

La Oficina Registral RENIEC - San Borja, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **GLORIA ETELVINA CORREA ARAMBULO**, con expediente N° **1876-2024-AM-ORSNBOR - (01.07.2024)**, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1004977296 de **HARRY CORREA ARAMBULO**, en el sentido que se consignó la edad del padre del titular como: 25 años, siendo lo correcto: **26 AÑOS**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98 PCM

**VILMA MARIA PADILLA CAVANA**  
JEFE DE LA OFICINA (e) - SAN BORJA  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

**EDICTO**

La Oficina Registral RENIEC - SJL, ha recepcionado el escrito presentado por Don(ña) **MARIA CRISTINA INFANTE SEGURA**, con el expediente N° 912-2024-AM-ORSJL - (24.05.2024) solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° **1012207524 de WILLIAM WALTER INFANTE INFANTE**, en el sentido que se consigno el nombre de la madre del titular del acta, como: **HILDA INFANTE DE INFANTE** siendo lo correcto: **HILDA FRESIA INFANTE GUTIERREZ DE INFANTE**.

Se efectúa esta publicación de acuerdo al Art. 73 del D.S. N° 015-98-PCM.

San Juan de Lurigancho, 27 de junio de 2024.

**GIANCARLO MERINO ALAMA**  
Responsable Oficina Registral - San Juan de Lurigancho  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307319-1

**EDICTO**

Ante la OR Cercado de Lima RENIEC, TEODULA LEDY SIPION CABRERA, mediante expediente N° 1381-2024-AM-ORLIMA, solicita rectificación administrativa del acta de matrimonio N° 1005262881 de **JOSÉ NICOLAS OLIVARI RAMIREZ** y **TEODULA LEDY SIPION CABRERA**, en el sentido que se consignó erróneamente el nombre del contrayente en el margen y cuerpo del acta, que dice: “**JOSÉ NICOLAS OLIVARI RAMIREZ**” y debe decir: “**JOSÉ NICOLAS OLIVARI RAMIREZ**”.

Se efectúa la presente publicación en virtud al Artículo 73° del D.S. N°015-98-PCM.

Lima, 15 de julio del 2024.

Firmado Digitalmente  
**SUJEY MARISOL DIAZ TAFUR**  
Jefe de Oficina Registral Cercado de Lima (e)  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307736-1

**EDICTO**

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA:** EXP. 1597-2024-AM-ORMIR. **RENE GUILLERMO BURNEO MAYO**, identificado con DNI N° 40676483, solicita la Rectificación Administrativa de su **Acta de Nacimiento N° 1002781324**, por haberse consignado erróneamente el nombre de su madre como: “**MARIA LEONOR MAYO DE BURNEO**”, siendo lo correcto: “**MARIA LEONOR MAYO PÉREZ DE BURNEO**”.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM.

Miraflores, 16/07/2024.

**DANY RICHARD GALLARDO CHAVARRÍA**  
Jefe (e) de Oficina Registral – Miraflores  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

**EDICTO**

Ante la ORPP del RENIEC, se ha presentado **CRISTINA VILCHES MACANILLA**, con Exp. N° 383-2024-AM-ORPP de fecha 16/07/2024, solicitando la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento N° 3001218191, en el sentido que se ha consignado erróneamente el segundo apellido de la titular, debe decir “**COQUINCHE**”; asimismo rectificar el nombre de la madre de la titular, debe decir “**MARIA GRICELDA COQUINCHE MACANILLA**”.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73 del D.S. N° 015-98-PCM

Puente Piedra, 16 de julio de 2024

**NANCY MILAGROS NUNURA QUINDE**  
Responsable Oficina Registral - Puente Piedra (e)  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307670-1

Ante la Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral de la Dirección de Registro de Identificación del RENIEC, la ciudadana identificada como **EDITH MARIELA ASTORAYME HURTADO** con DNI N° **10082857**, ha solicitado la Rectificación de su Estado Civil de Casada a Soltera argumentando que nunca ha contraído Matrimonio Civil con ninguna persona, lo cual se pone en conocimiento a fin de quienes tengan motivos para oponerse puedan manifestarse en la forma y el plazo previsto en el Artículo 74° del D.S. N° 015-98-PCM.

Lima 03/07/2024

**HECTOR GABRIEL ARANDA NUÑEZ**  
Supervisor de Análisis Técnico Registral  
Sub Dirección de Investigación y Depuración Registral  
Dirección de Registros de Identificación  
RENIEC

**EDICTO**

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA:** Exp. N°**1652-2024-AM-ORSJM**. Ante esta Oficina Registral RENIEC de San Juan de Miraflores, con fecha 24.06.2024, la ciudadana **SÁNDRA LILIANA JAUREGUI TORRES**, identificada con DNI N°09414990, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento signado con el N° 1005060293, manifestando el registro erróneo del nombre del padre declarante de la titular del acta, el cual dice “**RAÚL JAUREGUI**” debiendo decir, “**RAÚL JAUREGUI AGUIRRE**”. Asimismo, manifiesta el registro erróneo del nombre de la madre de la titular, el cual dice “**DONATILA TORRES**”, debiendo decir “**DONATILA TORRES CASTILLO**”. Se publica para los fines establecidos en el Art.74° del D.S. N°015-98-PCM.

Lima, 28 de Junio del 2024.

**CARMEN LUCIA ESTEBAN PASACHE**, Jefe(e) de Oficina Registral-San Juan de Miraflores, Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

**AVISO DE APROBACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 419 de la Ley General de Sociedades, se comunica que, mediante acuerdo adoptado en la Junta General Universal de Accionistas de Empresa de **HUMAN POINT S.A.C. en Liquidación** (la “Sociedad”) de fecha 05 de julio de 2024, se ha aprobado el Balance Final de Liquidación y el Estado de Ganancias y pérdidas, por lo que se ha dispuesto continuar con el procedimiento de Extinción de la sociedad.

**Estado de situación financiera al 30 de junio de 2024.**

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| <b>Total Activo</b>              | <b>S/. 0</b> |
| <b>Total Pasivo</b>              | <b>S/. 0</b> |
| <b>Total Patrimonio Neto</b>     | <b>S/. 0</b> |
| <b>Total Pasivo y Patrimonio</b> | <b>S/. 0</b> |

**HUMAN POINT S.A.C., en Liquidación**  
**RUC No. 20609586690**

**AARON MAHONRI RODRÍGUEZ CHÁVEZ**  
**LIQUIDADOR**

002-2308129-1

**EDICTO**

Ante la Oficina Registral Lurín – RENIEC, se presentó la ciudadana Lucia Sandra Sanchez Chavez, identificada con DNI N°10085773, con el expediente **N°183-2024-AM-ORLUR (03JUL24)**, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento **N°1005086374**. En el sentido que se consignó con error el nombre de la madre, como:

DICE : **URSULA CHÁVEZ**

DEBE DECIR : **URSULA ARTEMIA CHAVEZ SALAZAR**

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el Art. 73° del D.S. 015-98-PCM.

Lurín,

**ITALA INES PALMA CAMACHO**  
Responsable Oficina Registral - Lurín  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307766-1

**EDICTO**

**RECTIFICACIÓN DE PARTIDA:** Exp. N° 0836-2024-AM-ORSUR, **JAVIER E. BONIFAZ CARRASCO**, identificado con DNI N° 09870600, solicita la Rectificación Administrativa de su Acta de Nacimiento, signada con N° 1002370728, por haberse consignado erróneamente el nombre de su madre, donde dice: “**DEYSA YOLANDA CARRASCO DE BONIFAZ**”, debe decir: “**DEYSA CARRASCO CHICOMA DE BONIFAZ**”.

Se efectúa la publicación prevista en el artículo 73° del D.S. N° 015-98-PCM.

Santiago de Surco, 20/06/2024.

**GINO ALDO PUENTE ZAMBRANO**  
Jefe (e) de Oficina Registral – Surco-Higuera  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307656-1

**B. EDICTOS MATRIMONIALES**

**NOTARÍA HURTADO VALENCIA**

**EDICTO MATRIMONIAL**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 250 DEL CÓDIGO CIVIL, HAGO SABER QUE SE HAN PRESENTADO: **HEBERT SAMUEL JARA REYES**, CON DNI N° 73085128, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE 26 AÑOS, CON OCUPACIÓN DISEÑADOR GRAFICO, CON DOMICILIO EN CALLE BALTAZAR VILLALONGA 1283, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; Y **LEIDIT JANELIT CHACON CHIZA** CON DNI N° 74435183, DE NACIONALIDAD PERUANA, DE 21 AÑOS, DE OCUPACIÓN COMERCIANTE, CON DOMICILIO EN CASERIO SHUCUSH, DISTRITO DE LONGAR, PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS; QUIENES PRETENDEN A CONTRAER MATRIMONIO EN EL LOCAL “CAMPIÑA LA MERCED” UBICADO EN CAR. CAMPIÑA LA MERCED U.C. NRO. 1030 SEC. VALLE MOCHE, DISTRITO DE EL LAREDO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; LAS PERSONAS QUE CONOZCAN LA EXISTENCIA DE ALGÚN IMPEDIMENTO DEBEN DENUNCIARLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE OCHO DÍAS, EN LA FORMA PRESCRITA POR EL ARTÍCULO 253 DEL CÓDIGO CIVIL.

EL PORVENIR 15 DE JULIO 2024

**PAUL A. HURTADO VALENCIA**  
**NOTARIO DE LA PROVINCIA DE TRUJILLO - EL PORVENIR**  
079-2307712-2



**198 años de historia**

MUSEO GRÁFICO

**VISITA PRESENCIAL Y VIRTUAL**

Visitas guiadas presenciales: colegios, institutos, universidades, público en general, previa cita

Recorrido desde el siguiente enlace

<https://museograficovirtual.editoraperu.com.pe/recorrido>

© Jr. Quilca 556 - Lima 1    ☎ 998 732 529

● museografico@editoraperu.com.pe

**Editora Perú**    [www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)

**EDICTO**

Ante la Oficina Registral de Sullana del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Don **OSCAR ALBERTO CHUNGA PURIZACA**, identificado con DNI N° 07470572, mediante Solicitud recepcionada en fecha 20 de Mayo del 2024, solicita la Rectificación Administrativa del Acta de Nacimiento N° 1018438789 perteneciente a: **OSCAR ALBERTO CHUNGA PURIZACA**, por haberse omitido el primer prenombre del padre y declarante del titular del acta registral acotada, Dice: **MERCEDES**, siendo lo correcto: **JOSE MERCEDES**. Así mismo, se ha omitido el primer prenombre de la madre del titular del acta registral acotada, Dice: **MARTHA**, siendo lo correcto: **MARIA MARTHA**, y no como fueran consignados.

La presente publicación se efectúa en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 73° del Decreto Supremo N° 015-98-PCM.

Sullana, 12/06/2024

Ing. José Antonio Tume Tume  
**JEFE DE OFICINA REGISTRAL SULLANA**  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC  
079-2307945-1

**EDICTO**

Ante la Oficina Registral Santa Anita del RENIEC, se presentó **Carmen Corina Espinoza Silva**, solicitando Rectificación Administrativa del Acta de nacimiento N° **1004169184**, perteneciente a la solicitante en el sentido que existe omisión del primer prenombre y segundo apellido de la Madre, dice: “**GLORIA SILVA**”, debe decir: “**JUANA GLORIA SILVA NOLASCO**”; (Expediente **624-2024-AM-ORSANAN**). En virtud del numeral 7.3.1.4.b. de la DI-008-DRC/001, sobre Rectificación Administrativa.

Se efectúa la presente publicación de conformidad con el artículo 73° del Reglamento de Inscripciones del RENIEC.

Santa Anita, **28 de Junio de 2024.**

**RUTH JESSICA CÁCERES MAMANI**  
Responsable Oficina Registral – Santa Anita  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307868-1

**EDICTO**

SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS REGISTRALES CIVILES. REGISTRO N° 35983-2024-OAD. **VANIA CLELIA FLORES GUZMAN**, identificada con DNI N° 47231790, solicita la Rectificación Administrativa de la partida de nacimiento N° 1002448580, por haberse consignado erróneamente los datos de la madre de la titular como: Jessica Milagro Jacqueline Guzman De Flores, debiendo decir: **MILAGROS JACQUELINE JESSICA GUZMAN CUEVA DE FLORES**.

Se efectúa la publicación prevista en el artículo 73 del D.S N° 015-98-PCM.

Lima, 04/07/2024

FIRMADO DIGITALMENTE  
**GLADYS ANGELICA MUÑOZ GUERRA**  
Sub Dirección de Recursos Registrales Civiles  
Dirección de Registros Civiles  
Registro Nacional de Identificación y Estado Civil  
002-2307812-1

**PUEBLO LIBRE**

**EDICTO MATRIMONIAL**

Artículo 250 del Código Civil

Datos del contrayente. Nombre: **YOANN JEAN-PIERRE LUCIEN DUFOUR**, natural de: Europa - Francia - Melun, nacionalidad: francesa, edad: 27 años, estado civil: soltero, profesión: docente, domicilio: Avenida Brasil N° 1836 departamento 104 - Pueblo Libre. Datos de la contrayente. Nombre: **KARLA LUZ LUCANA CABANILLAS**, natural de: Lima - Lima - Lima, nacionalidad: peruana, edad: 27 años, estado civil: soltera, profesión: químico farmacéutica, domicilio: Avenida Brasil N° 1836 - departamento 104 - Pueblo Libre. Pretenden contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad.

NOTA: El artículo 253 establece que las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio, cuando exista algún impedimento. Las personas que conozcan causales, podrán denunciarlas dentro del término de ocho días. La oposición se formula por escrito fundamentando la causa legal ante el señor alcalde de esta municipalidad.

**Pueblo Libre, 16 de julio del 2024.**  
**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE**  
**SECRETARÍA GENERAL**  
**Yesabell Melina Ostos Rojas - Secretaria General**  
002-2307595-1

**ATE**

**Secretaría General - Registro Civil**

**EDICTO MATRIMONIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil, hago saber que: Don **JHONNY OSWALDO ARANA SANCHEZ**, Identificado: DNI. 44819140, Natural de: Lima-Lima-Jesús María, Nacionalidad: Peruana, Edad: 36 años, Estado Civil: Soltero, Profesión u Ocupación: Trabajador Independiente, Domicilio: Av. Separadora Industrial 1326, Urb. Olimpo, Ate. Doña: **ROSARIO DEL PILAR LLERENA SOTELO**, Identificada: DNI. 71407483, Natural de: Lima-Lima-La Victoria, Nacionalidad: Peruana, Edad: 31 años, Estado Civil: Soltera, Profesión u Ocupación: Bachiller Administración Hotelería, Domicilio: Av. Oscar R. Benavides 4927, Dpto.102 Edif. 21 Mod.IV Etapa II A. Bellavista. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

**Ate, 17 de Julio de 2024**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**Abg. MARIA LEONOR VERA HERNÁNDEZ**  
Jefe de la Oficina de Registro Civil (e)  
002-2307809-1

**ATE**

**Secretaría General - Registro Civil**

**EDICTO MATRIMONIAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil, hago saber que: Don **JHONNY OSWALDO ARANA SANCHEZ**, Identificado: DNI. 44819140, Natural de: Lima-Lima-Jesús María, Nacionalidad: Peruana, Edad: 36 años, Estado Civil: Soltero, Profesión u Ocupación: Trabajador Independiente, Domicilio: Av. Separadora Industrial 1326, Urb. Olimpo, Ate. Doña: **ROSARIO DEL PILAR LLERENA SOTELO**, Identificada: DNI. 71407483, Natural de: Lima-Lima-La Victoria, Nacionalidad: Peruana, Edad: 31 años, Estado Civil: Soltera, Profesión u Ocupación: Bachiller Administración Hotelería, Domicilio: Av. Oscar R. Benavides 4927, Dpto.102 Edif. 21 Mod.IV Etapa II A. Bellavista. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

**Ate, 17 de Julio de 2024**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE**  
**Abg. MARIA LEONOR VERA HERNÁNDEZ**  
Jefe de la Oficina de Registro Civil (e)  
002-2307809-1

**www.segraf.com.pe**



NOTARÍA RAMIREZ CARRANZA

AVISO DE MATRIMONIO

Ante mi Oficio Notarial ubicado en Av. Arenales No. 2649, Lince, Lima; las siguientes personas han solicitado contraer matrimonio civil:

- **Giampaolo Omonte Palacios:** peruano, con DNI N° 43390109, de 38 años de edad, de ocupación empleado y domiciliado en Alameda Julio Ramón Ribeyro 677, Urbanización Los Precusores, distrito de Santiago de Surco, Lima.

- **Priscilla Eliana Manrique Fetta:** peruana, con DNI N° 45461262, de 35 años de edad, de ocupación empleada y domiciliada en Av. José Gálvez 1946, departamento 3, distrito de Lince, Lima.

Lugar de celebración el matrimonio: Av. General Salaverry N° 1650, distrito de Jesús María, Lima.

El que conozca la existencia de algún impedimento para la celebración del matrimonio debe denunciarlo ante mi despacho notarial.

Lima, 15 de JULIO del 2024.

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA  
NOTARIO DE LIMA

002-2308127-1

AVISO NOTARIAL DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO

Ante mí, ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA, Notario de Lima, con Oficio Notarial ubicado en Av. Arenales No. 2649, Lince, Lima; las siguientes personas han solicitado contraer matrimonio civil:

\* **MARCO RICARDO PEREZ VALENCIA,** de nacionalidad peruana, con DNI N° 72508696, de 30 años de edad, de estado civil soltero, de profesión médico y con domicilio en Av. Federico Gallese 660, Departamento 302, distrito de San Miguel, en esta ciudad de Lima; y,

\* **ALEJANDRA SANCHEZ CARBONEL,** de nacionalidad peruana, con DNI N° 73518839, de 28 años de edad, de estado civil soltera, de profesión médica y con domicilio en Av. Javier Prado esquina Los Castaños 1915, Departamento 1501, distrito de San Isidro, en esta ciudad de Lima.

Lugar de celebración del matrimonio: calle Los Castaños 301, Departamento 1501, distrito de San Isidro, Lima.

Quien conozca la existencia de algún impedimento para la celebración del matrimonio debe denunciarlo ante mi despacho notarial.

Lima, 15 de julio del 2024

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA  
NOTARIO DE LIMA

002-2308127-2

SAN MARTÍN DE PORRES

EDICTO MATRIMONIAL.- Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Datos del contrayente: Nombres: **Joao Andre Cachay Portelo**, natural: Loreto-Maynas-Iquitos, nacionalidad: peruano, edad: 37 años, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Mecánico de mantenimiento, domicilio: Calle 27 de Octubre Lt 1, San Martín de Porres; Datos de la contrayente: Nombres: **Esterel Elsa Saucedo Perez**, natural: Lima-Lima-Lima, nacionalidad: peruana, edad: 39 años, estado civil: soltera, profesión u ocupación: Ama de casa, domicilio: Calle 27 de Octubre Lt 1, San Martín de Porres. Las personas que conozcan causales de impedimento para este Acto pueden oponerlas conforme lo establece el artículo 253° del Código Civil.

San Martín de Porres, 17 de 07 del 2024

Municipalidad Distrital de San Martín de Porres  
Abg. ALI RAMIREZ MUÑOZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario, Registro Civil y Archivo

002-2307958-1

LOS OLIVOS

SECRETARIA GENERAL  
EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo establecido en el Art. 250° del Código Civil, hace saber que: don **MARCO ANTONIO GUZMAN ALVARO**, edad: 29 años, estado civil: soltero, natural de: Lima, nacionalidad: peruana, ocupación: abogado, domicilio: pasaje La Amistad Mz. BBB5 Lote 29 - Urb. Pro - Los Olivos; y doña **JOSSELYN MILENA HUAMAN SAMANIEGO**, edad: 29 años, estado civil: soltera, natural de: Lima, nacionalidad: peruana, ocupación: administradora, domicilio: pasaje La Amistad Mz. BBB5 Lote 29 - Urb. Pro - Los Olivos.

Pretenden contraer matrimonio civil en esta Municipalidad, las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas dentro del término de ocho (8) días en la forma prescrita en el Art. 253° del Código Civil.

Los Olivos, 11 de Julio de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
Felix Manuel Lewinski D. Paz Perez  
SECRETARIO GENERAL

002-2307843-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El Peruano

Publique sus avisos y suscribase en línea

ATENCIÓN COMERCIAL

☎ 996 410 162 ☎ 915 248 092

✉ ventapublicidad@editoraperu.com.pe

Medio con efectividad comprobada

El Peruano

Invertirán más de S/. 2,600 millones

NOTARÍA PAINO SCARPATI

Edicto Matrimonial  
Aviso Notarial

De conformidad con el artículo 250 del Código Civil, modificado por la Ley N° 31643, hago saber que:

**Don Jaime Manuel Jose Sibila Zegarra** de nacionalidad peruana, natural de Lima, con DNI N° 08261831, de 67 años de edad, de estado civil **divorciado**, de profesión u ocupación empresario, con domicilio en Calle 9, Mz. LL, Lt. 3, Casablanca, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima y **Doña María Del Pilar Coloma Gomez Sanchez**, de nacionalidad peruana, natural de Lima, con DNI N° 07854833 de 57 años de edad, de estado civil **divorciada**, de profesión u ocupación empresaria, con domicilio en Calle 9, Mz. LL, Lt. 3, Casablanca, distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima. Se han presentado ante mí, manifestando su pretensión de contraer matrimonio civil ante este oficio notarial sito en Av. Angamos Este N° 1803, 5to Piso, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima. Toda persona que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del código civil y en la forma establecida en el artículo 253 del código civil.

Lima, 16 de julio de 2024.

ALFREDO PAINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA

005-2307565-1

Edicto Matrimonial  
Aviso Notarial

De conformidad con el artículo 250 del Código Civil, modificado por la Ley N° 31643, hago saber que:

**Don Peter Carl Nightingale Malaga** de nacionalidad peruana, natural de Lima, con DNI N° 07813506, de 65 años de edad, de estado civil **viudo**, de profesión u ocupación empresario, con domicilio en Av. General Ernesto Montagne N° 410, Urb. Aurora, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima y **Doña Milagros Rocio Servat Valenzuela**, de nacionalidad peruana, natural de Lima, con DNI N° 09302270 de 55 años de edad, de estado civil **soltera**, de profesión u ocupación técnico en conservación y restauración, con domicilio en Av. San Luis N° 2773, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima. Se han presentado ante mí, manifestando su pretensión de contraer matrimonio civil ante este oficio notarial sito en Av. Angamos Este N° 1803, 5to Piso, Distrito de Surquillo, Provincia y Departamento de Lima. Toda persona que conozca la existencia de algún impedimento debe denunciarlo dentro del plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 250 del código civil y en la forma establecida en el artículo 253 del código civil.

Lima, 15 de julio de 2024.

ALFREDO PAINO SCARPATI  
NOTARIO DE LIMA

005-2307551-1

LA MOLINA

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 250° del Código Civil, hago saber que se han presentado:

**MICHAEL VASQUEZ CHAVEZ** de 46 años, identificado con D.N.I. N° 10677221, natural de LIMA, nacionalidad PERUANA, de profesión, ocupación u oficio CONDUCTOR, de estado civil SOLTERO, domiciliado en JR. RIO NILO, URB. LAS PRADERAS DE LA MOLINA, MZ. K, LT. 4, LA MOLINA Y

**SARITA MILAGROS RUIZ CARRASCAL** de 41 años, identificada con D.N.I. N° 42128165, natural de LIMA, nacionalidad PERUANA, de profesión, ocupación u oficio AMA DE CASA, estado civil DIVORCIADA, domiciliada en CALLE RIO MARANON 132, URB. VALLE DE LA MOLINA, MZ. I, LT. 02, LA MOLINA

Quienes pretenden contraer matrimonio civil en esta municipalidad, las personas que conozcan la existencia de algún impedimento deben denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prescrita en el artículo 253° del Código Civil.

La Molina, 16 de julio del 2024

MARIA ELENA PARRA TERRAZOS  
Jefa de la Oficina General de Secretaría de Concejo

002-2307698-1

MIRAFLORES

EDICTO MATRIMONIAL

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 250° del Código Civil, hago saber que don **MARIO ALONSO AYLLÓN DIEZ**, edad: 33 años, estado civil: soltero, ocupación: periodista, natural de Lima-Lima-Jesús María, nacionalidad: peruana, domiciliado en Av. Reducto N° 864 Int. 1102 - Miraflores; y doña: **PAMELA GRICEL ALVAREZ VELASQUEZ**, edad: 37 años, estado civil: soltera, ocupación: periodista, natural de Lima-Lima-Jesús María, nacionalidad: peruana, domiciliado en Av. Reducto N° 864 Int. 1102 - Miraflores.

Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que conozcan causal de impedimento podrán denunciar dentro del término de 08 días, en la forma prescrita en el Artículo N° 253° del Código Civil.

Miraflores, 18 de junio del 2024

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
CARLOS D. MANSILLA DE VIVERO  
Responsable de Registros Cíviles

002-2307799-1

C. PATENTES Y REGISTROS DE MARCA

REGISTRO DE NOMBRE COMERCIAL Y OTROS

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

AVISO N° 2024-1332

Av. Angamos Oeste N° 1200, MIRAFLORES - LIMA - LIMA

EXPEDIENTE: 003422-2023/DIN del 2023-12-20

SOLICITANTE(S): FV B.V., de Países Bajos (Reino de los)

SOLICITA: CERTIFICADO DE OBTENTOR PARA VARIEDAD VEGETAL

NOMBRE COMÚN: ARÁNDANO

NOMBRE CIENTÍFICO: Vaccinium corymbosum

DENOMINACIÓN PROPUESTA: FV1906

CARACTERÍSTICAS DE LA VARIEDAD: La variedad se caracteriza porque la densidad de los racimos del fruto es alta; de la rama de un año: el color es rojo verdoso, la longitud del entrenudo (mitad superior) es media; de la planta: el vigor es fuerte, el tipo de fructificación es sólo en ramas de un año; del fruto: el tamaño es grande, el porte de los sépalos es erecto, el diámetro de la cavidad del cáliz es medio; la época de aparición de la yema de madera es temprana; la época de inicio de la floración en la rama de un año es muy temprana; la época de inicio de la madurez del fruto en la rama de un año es temprana.

Plazo para oposición = 30 días hábiles desde la publicación.

Lima, 02 de julio de 2024

VANESSA MINAYA LESCANO

Especialista 2

Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías INDECOPI

2002-2307691-1

NOTIFICACION POR EDICTO: CANCELACION DE REGISTRO DE LA MARCA DE PRODUCTO "MACCHUPICHU Y LOGOTIPO"

Expediente N° 967141-2022

Se pone en conocimiento de ECHEVARRIA JUNCHAYA, GERARDO ALONSO, de Perú, la **Resolución N° 1083-2023/CSD-INDECOPI**, de fecha 15 de mayo de 2023, recaída en el expediente N° 967141-2023, la misma que ha resuelto:

Declarar FUNDADA la acción de cancelación interpuesta por ALOHA INVENTIMIENTOS E PARTICIPACÕES - EIRELI, de Brasil, y; en consecuencia, CANCELAR el registro de la marca de producto conformada por la denominación MACCHUPICHU y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo, inscrita a favor de ECHEVARRIA JUNCHAYA, GERARDO ALONSO, de Perú, con certificado N° 282808, para distinguir bebidas alcohólicas, excepto cervezas; preparaciones alcohólicas para elaborar bebidas; de la clase 33 de la Clasificación Internacional.

Contra la resolución mencionada procede recurso de Reconsideración o Apelación, según corresponda, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto.

Lima, 08 de julio de 2024

Maria Cecilia Guardia Córdova  
Coordinadora  
Área de Marcas Contenciosa  
Secretaría Técnica  
Comisión de Signos Distintivos  
INDECOPI

002-2307937-1

REGISTRO DE MARCA DE PRODUCTO

PERÚ Presidencia del Consejo de Ministros INDECOPI

NOTIFICACIÓN POR EDICTO: OPOSICIÓN DE REGISTRO DE LA MARCA DE SERVICIO LOVE CHICHARRON PERÚ y logotipo (se reivindica colores), conforme al modelo adjunto:

love chicharrón Perú

Expediente N° 974884-2022

Se pone en conocimiento de **LOVE CHICHARRON PERU E.I.R.L., de Perú**, la Resolución N° 2254-2023/CSD-INDECOPI, de fecha 25 de setiembre de 2023, recaída en el expediente N° 974884-2022, la misma que ha resuelto:

*"Declarar FUNDADA la oposición formulada por LOVE CHICHARRÓN S.A.S., de Colombia; y, además, por las razones expuestas, DENEGAR el registro de marca de servicio solicitada por LOVE CHICHARRON PERU E.I.R.L., de Perú."*

Contra la resolución mencionada procede recurso de Reconsideración o Apelación, según corresponda, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto.

Lima, 9 de julio de 2024

Maria Cecilia Guardia Córdova  
Coordinadora  
Área de Marcas Contenciosa  
Secretaría Técnica  
Comisión de Signos Distintivos  
INDECOPI

002-2308083-1

Hemeroteca

SERVICIOS DE CONSULTAS Y BÚSQUEDAS

• Normas Legales

• Boletín Oficial

• Cuerpo Noticioso

• Sentencias

• Procesos Constitucionales

• Casaciones

• Suplementos

• Separatas Especiales

Consulte tarifas en nuestra página web

Atención: De Lunes a Viernes de 8:30 am a 5:00 pm

Jr. Quilca 556 - Lima 1

mapaestegui@editoraperu.com.pe

odiaz@editoraperu.com.pe

998 732 529

Editora Perú www.editoraperu.com.pe

andina

AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Publique sus avisos en nuestra página web

CONTACTO COMERCIAL

☎ 996 410 162 ☎ 915 248 092

✉ ventapublicidad@editoraperu.com.pe

www.andina.com.pe

Editora Perú

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima Central Telefónica: (01) 315-0400



D. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: ALTARES 3 2023  
Código: 01-01092-23  
Fecha y hora de presentación: 02/05/2023, 08:15  
Hectáreas: 200  
Titular: FRESNILLO PERU S.A.C.  
Distrito(s): CAJACAY / CATAC  
Provincia(s): BOLOGNESI / RECUAY  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 8 880 | 248  |
| 2       | 8 878 | 248  |
| 3       | 8 878 | 247  |
| 4       | 8 880 | 247  |

01/07/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2307601-1

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD  
AVISO DE MODIFICACIÓN (AMPLIACIÓN) DE CONCESIÓN  
EXPEDIENTE N° 15008393

**PETICIONARIO** : ELECTO DUNAS S.A.A.  
**CLASIFICACIÓN** : Ampliación de Concesión Definitiva para desarrollar la actividad de distribución de la energía eléctrica en la zona “Yauca del Rosario”

**UBICACIÓN**  
Departamento : Ica  
Provincia : Ica  
Distritos : Pachacútec, Pueblo Nuevo, Santiago y Yauca del Rosario  
PLANO : ELD-LP-01, Escala: 1/600,000

El área solicitada para la modificación (ampliación) de la concesión definitiva de distribución de energía eléctrica queda delimitada por las siguientes coordenadas UTM (WGS84) – 18 Sur:

| VERTICE | ESTE       | NORTE       |
|---------|------------|-------------|
| Y-1     | 429266.781 | 8438334.906 |
| Y-2     | 437487.846 | 8439946.320 |
| Y-3     | 441757.163 | 8439122.829 |
| Y-4     | 440299.516 | 8425750.630 |
| Y-5     | 432799.781 | 8418308.228 |
| Y-6     | 431777.000 | 8427664.000 |

Lo que se publicará conforme al Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ  
Elvis Richard FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/07/11 16:01:33-0500

Visado digitalmente por ROMERO TORRES  
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2024/07/11 15:52:28-0500

Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : F4JY8R3L

081-2307390-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: PIEDRA BLANCA 1 2023  
Código: 01-00151-24  
Fecha y hora de presentación: 03/01/2024, 08:15  
Hectáreas: 500  
Titular: FRESNILLO PERU S.A.C.  
Distrito(s): HUAMANTANGA  
Provincia(s): CANTA  
Departamento(s): LIMA  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 8 719 | 303  |
| 2       | 8 717 | 303  |
| 3       | 8 717 | 302  |
| 4       | 8 716 | 302  |
| 5       | 8 716 | 301  |
| 6       | 8 719 | 301  |

21/06/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2307604-1

GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO**

Nombre: FUNDO COAQUIRA  
Código: 73-00017-24  
Fecha y hora de presentación: 15/03/2024, 08:36  
Hectáreas: 100  
Titular: ZENON HEBER COAQUIRA MAMANI  
EDITH ODILIA APAZA COAQUIRA  
MARGARITA VIRGILIA MAMANI COAQUIRA  
Zona: 19  
Distrito(s): TACNA  
Provincia(s): TACNA  
Departamento(s): TACNA

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE        | ESTE       |
|---------|--------------|------------|
| 1       | 7 979 000.00 | 366 000.00 |
| 2       | 7 978 000.00 | 366 000.00 |
| 3       | 7 978 000.00 | 365 000.00 |
| 4       | 7 979 000.00 | 365 000.00 |

El petitorio en evaluación se encuentra dentro de los 50 Km de la LINEA DE FRONTERA CON CHILE.  
Tacna, 26 de junio de 2024

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TACNA  
Ing. Víctor Ricardo Cabrera Pinto - DIRECTOR REGIONAL

081-2307895-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: CERRO MOGOLLA 2 2022  
Código: 01-01229-22  
Fecha y hora de presentación: 03/05/2022, 08:15  
Hectáreas: 100  
Titular: FRESNILLO PERU S.A.C.  
Distrito(s): SANTIAGO DE CHUCO  
Provincia(s): SANTIAGO DE CHUCO  
Departamento(s): LA LIBERTAD  
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 9 085 | 814  |
| 2       | 9 084 | 814  |
| 3       | 9 084 | 813  |
| 4       | 9 085 | 813  |

04/07/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2307602-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

**DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO**

Nombre: LIBELULA MBP 35  
Código: 01-01075-24  
Fecha y hora de presentación: 02/05/2024, 08:15  
Hectáreas: 200  
Titular: MINERA BARRICK PERU S.A.  
Distrito(s): HUARAZ / LA LIBERTAD  
Provincia(s): HUARAZ  
Departamento(s): ANCASH  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 8 937 | 211  |
| 2       | 8 935 | 211  |
| 3       | 8 935 | 210  |
| 4       | 8 937 | 210  |

12/06/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2307600-1

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS DE MADRE DE DIOS  
AVISO DE SOLICITUD DE LA ACUMULACION “CHASKA-UNO”

NOMBRE DE LA ACUMULACION: CHASKA - UNO

CÓDIGO: 670000224L

INTERESADOS (S): EMPRESA RAYO DE ORO S.A.C.

REPRESENTADO POR: ELMER CANDÍA OVIEDO.

EXTENSION: 42.7514 Hectáreas

CLASIFICACION: METALICA

DEMARCAACION:

- DISTRITO (S): HUEPETUHE
- PROVINCIA (S): MANU
- DEPARTAMENTO (S): MADRE DE DIOS

DEMARCAACION: QUINCEMIL

CODIGO DE LA HOJA: 27-U.

ESCALA: 1/100 000

ESCALA: 19

COORDENADAS UTM WGS84 DE LA ACUMULACION  
“CHASKA - UNO”

| Vert. | Norte      | Este      |
|-------|------------|-----------|
| 1     | 8562583.17 | 333100.32 |
| 2     | 8561083.14 | 333100.32 |
| 3     | 8561083.14 | 333200.32 |
| 4     | 8560183.12 | 333200.33 |
| 5     | 8560183.12 | 332900.32 |
| 6     | 8561083.14 | 332900.32 |
| 7     | 8561083.14 | 332995.32 |
| 8     | 8562583.17 | 332995.32 |

Área UTM: 42.7514 Has.

Lo que se publicará conforme a Ley.

Puerto Maldonado, 10 JUN. 2024

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS  
Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos  
Ing. Julio Augusto Villegas Girón - DIRECTOR REGIONAL

080-2307608-1

TITULAR CON CALIFICACION PPM UBICADO EN LOS DEPARTAMENTOS  
ACREDITADOS: HUANCAMELICA

Hectárea: 400, Pago vigencia: \$ 400.00

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: MINERA LUCATINA  
Código: 59-00002-24  
Fecha y hora de presentación: 05/01/2024, 10:48  
Hectáreas: 400  
Titular: MULTISERVICIOS GRAVIC S.A.C.  
Distrito(s): SURCUBAMBA  
Provincia(s): TAYACAJA  
Departamento(s): HUANCAMELICA  
Zona: 18S

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 8 665 | 535  |
| 2       | 8 663 | 535  |
| 3       | 8 663 | 533  |
| 4       | 8 665 | 533  |

Huancavelica, 03 de junio de 2024

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
Ing. Walter Odilón Guerrero Parejas - DIRECTOR REGIONAL

080-2307732-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: RUBI 7  
Código: 01-00614-24  
Fecha y hora de presentación: 05/03/2024, 13:15  
Hectáreas: 100  
Titular: CARLOS ANTONIO QUIROZ DIAZ / MARCELINA GAMONAL CHINCHAY / KIRAM RUBI SULLCA INFANTE  
Distrito(s): ACARI  
Provincia(s): CARAVELI  
Departamento(s): AREQUIPA  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 8 305 | 542  |
| 2       | 8 304 | 542  |
| 3       | 8 304 | 541  |
| 4       | 8 305 | 541  |

22/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2307796-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: ISIS I  
Código: 01-00501-24  
Fecha y Hora de Presentación: 13/02/2024 08:15  
Hectáreas: 100  
Titular: OCLIDER AGUILAR NEYRA  
Distrito(s): HUARANGO / SAN JOSE DE LOURDES  
Provincia(s): SAN IGNACIO  
Departamentos(s): CAJAMARCA  
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 9 443 | 746  |
| 2       | 9 442 | 746  |
| 3       | 9 442 | 745  |
| 4       | 9 443 | 745  |

El petitorio se encuentra dentro de los 50 km de la línea de Frontera con el país de ECUADOR

22/05/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora(e) Direccion de Concesiones Mineras  
Instituto Geologico Minero y Metalurgico

002-2307762-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: LIA - 49  
Código: 01-01020-24  
Fecha y hora de presentación: 02/05/2024, 08:15  
Hectáreas: 200  
Titular: RIO TINTO MINING AND EXPLORATION S.A.C.  
Distrito(s): MARA  
Provincia(s): COTABAMBAS  
Departamento(s): APURIMAC  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 8 458 | 815  |
| 2       | 8 456 | 815  |
| 3       | 8 456 | 814  |
| 4       | 8 458 | 814  |

17/06/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MARIA ANGELICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2307603-1



198 años de historia



VISITA PRESENCIAL Y VIRTUAL  
Visitas guiadas presenciales: colegios, institutos  
universidades, público en general, previa cita.

Recorrido desde el siguiente enlace:

<https://museograficovirtual.editoraperu.com.pe/recorrido>

- 📍 Jr. Quilca 556 - Lima 1
- ✉ [museografico@editoraperu.com.pe](mailto:museografico@editoraperu.com.pe)
- ☎ 998 732 529

Editora Perú



¿Necesita una edición pasada?

ADQUIÉRALA EN:

Hemeroteca

Consulte tarifas en nuestra página web

Atención:  
De Lunes a Viernes  
de 8:30 am a 5:00 pm



Hectárea: 100, Pago vigencia: \$ 300.00

PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: NGT 3  
Código: 75-00006-24  
Fecha y hora de presentación: 03/05/2024, 16:23  
Hectáreas: 100  
Titular: MIDORIS HUAMAN GONGORA

Distrito(s): CAMPOVERDE  
Provincia(s): CORONEL PORTILLO  
Departamento(s): UCAYALI  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 9 071 | 532  |
| 2       | 9 070 | 532  |
| 3       | 9 070 | 531  |
| 4       | 9 071 | 531  |

PUCALLPA, 05 DE JULIO DE 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
ING. RAFAEL RENGIFO DEL CASTILLO  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
UCAYALI

080-2307808-1

GOBIERNO REGIONAL TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: ROSARIO II TACNA  
Código: 73-00018-24  
Fecha y hora de presentación: 15/03/2024, 08:37  
Hectáreas: 100  
Titular: ZENON HEBER COAQUIRA MAMANI  
GUIDO CARLOS ZANGA MAMANI  
MARTA IRENE ZANGA COAQUIRA  
RUTH LUZMILA COAQUIRA ZANGA  
RONALD JONNY FLORES CRISPIN

Zona: 19  
Distrito(s): TACNA  
Provincia(s): TACNA  
Departamento(s): TACNA

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE        | ESTE       |
|---------|--------------|------------|
| 1       | 7 980 000.00 | 367 000.00 |
| 2       | 7 979 000.00 | 367 000.00 |
| 3       | 7 979 000.00 | 366 000.00 |
| 4       | 7 980 000.00 | 366 000.00 |

El petitorio en evaluación se encuentra dentro de los 50 Km de la LINEA DE FRONTERA CON CHILE.  
Tacna, 26 de junio de 2024

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS DE TACNA  
Ing. Víctor Ricardo Cabrera Pinto - DIRECTOR REGIONAL

081-2307899-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: JULIANA 24  
Código: 01-01202-24  
Fecha y hora de presentación: 02/05/2024, 08:15  
Hectáreas: 100  
Titular: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERU

Distrito(s): GAMARRA  
Provincia(s): GRAU  
Departamento(s): APURIMAC  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 8 467 | 761  |
| 2       | 8 466 | 761  |
| 3       | 8 466 | 760  |
| 4       | 8 467 | 760  |

18/06/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2307898-1



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego



Autoridad Nacional del Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 42219-2024

AVISO OFICIAL N° 0020-2024-ANA-AAA.CHCH-ALA-CHA

Acarí, 12 de julio de 2024

La Administración Local de Agua Chaparra Acarí, da a conocer la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea **con perforación de pozo Tubular proyectado**, para el proyecto, denominado **"Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozo tubular"** con fines de uso minero, ubicado en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa.

DATOS DEL PETICIONARIO

Nombre : JINZHAO MINING PERU S.A  
Ruc : 20520694839  
Código Único de Trámite : CUT N° 42219-2024.

LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

UBICACIÓN POLÍTICA.

La fuente de agua se ubica en el distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí y departamento de Arequipa.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

| Proyecto                                                                                | Nombre de la fuente       | Código de Pozo Proyectado o SEV | Ubicación Geográfica Punto de Captación |           |                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|-----------|------------------|
|                                                                                         |                           |                                 | Coordenadas UTM Datum WGS-84 Zona 18    |           | Altitud m.s.n.m. |
|                                                                                         |                           |                                 | Este (m)                                | Norte (m) |                  |
| "Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para tres (03) pozos tubulares". | Unidad Hidrográfica 13719 | PG_01                           | 515,721                                 | 8 307,736 | 455              |
|                                                                                         |                           | PG_02                           | 516,204                                 | 8 307,076 | 439              |
|                                                                                         |                           | PG_03                           | 517,077                                 | 8 305,547 | 421              |

TIPO DE APROVECHAMIENTO.

DESCRIPCIÓN.

El proyecto denominado **"Estudio Hidrogeológico para la Acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea para pozo tubular"**, proyectado en pampas de Pongo, distrito de Bella Unión, provincia de Caravelí, departamento de Arequipa", es para uso minero signado en la Unidad Hidrográfica 13719.

DEMANDA DEL PROYECTO.

El volumen anual requerido para el mencionado proyecto se detalla en el siguiente cuadro:

| Punto de Captación | Volumen Anual (hm³) | Volumen Anual (m³) | Caudal Proyectado (l/s) |
|--------------------|---------------------|--------------------|-------------------------|
| PG_01              | 0.86256             | 862,560.00         | 27.7                    |
| PG_02              |                     |                    |                         |
| PG_03              |                     |                    |                         |

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua, como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y Legal), en nuestras oficinas, sito en Av. Miguel Grau s/n Distrito de Acarí, Caravelí Arequipa.

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica pueden ser consultados en la oficina de la Administración Local de Agua Chaparra Acarí.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

ING. ERLAND WILMAR HERRERA SALAS  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHAPARRA ACARI

002-2307854-1



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración  
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Autoridad Nacional del Agua

CUT: 14373-2023

AVISO OFICIAL N° 0036-2024-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 28 de junio de 2024

de Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico subterráneo para la obtención de licencia de uso de agua de un (01) pozo tubular con fines poblacionales, ubicado en la Habilitación Urbana Progresiva Roble Dorado", ubicado en el distrito de Pimentel, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque.

DATOS DEL PETICIONARIO,

INMOBILIARIA NUEVA ERA CHICLAYO S.A.C, Expediente con CUT. No 14373-2023.

LOCALIZACION DE LA FUENTE DE AGUA

Ubicación Política

El pozo tubular (punto de captación) que se pretenden utilizar con fines poblacionales, se ubican en la Habilitación Urbana Progresiva Roble Dorado", ubicado en el distrito de Pimentel, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque.

Ubicación Geográfica

| Proyecto                                                       | Nombre de la Fuente | Punto de Captación            |           | Punto de Devolución            |           |
|----------------------------------------------------------------|---------------------|-------------------------------|-----------|--------------------------------|-----------|
|                                                                |                     | Coordenadas UTM, Datum WGS-84 |           | Coordenadas UTM, Datum, WGS-84 |           |
|                                                                |                     | Este (m)                      | Norte (m) | Este (m)                       | Norte (m) |
| Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico subterráneo. | Pozo                | 621 402                       | 9 244 945 |                                |           |

TIPO DE APROVECHAMIENTO

Descripción

Comprende básicamente la perforación de un (01) pozo tubular con fines poblacionales, para la Aprobación de estudios de aprovechamiento hídrico subterráneo para la obtención de licencia de uso de agua, a fin de desarrollar el proyecto Habilitación Urbana Progresiva Roble Dorado, ubicado en el distrito de Pimentel, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque.

Demandas del Proyecto

La demanda del recurso hídrico que se requiere, es de un volumen total de 252,288 m³/año, **con fines poblacionales**; el pozo tubular está ubicado en el distrito de Pimentel, provincia Chiclayo y departamento de Lambayeque.

Se realiza la presente publicación para los fines de ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, pueden presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de publicación del aviso. Deberán realizarlo ingresando al portal institucional o página web: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe) - en el ícono Tramite Virtual, completar los datos requeridos en el formulario, adjuntan todos los documentos en un solo archivo en formato PDF.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

CONSTANTINO DAMIAN MATEO PACHECO  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY LAMBAYEQUE

002-2307949-1

SUSCRÍBASE  
DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO  
El Peruano



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400  
975 479 164 • Directo: (01) 433 4773  
suscripciones@editoraperu.com.pe  
[www.elperuano.com.pe](http://www.elperuano.com.pe)



**PERÚ**  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



**Autoridad Nacional de Agua**  
CUT: 131880-2023

AVISO OFICIAL N° 0039-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 24 de junio de 2024

La Administración Local de Agua Moche - Virú - Chao, da a conocer la solicitud de "Acreditación de Disponibilidad Hídrica" en el procedimiento de otorgamiento del derecho de uso de agua subterránea con fines poblacionales.

DATOS DEL PETICIONARIO.

GEXA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC N° 20538546489, registro del expediente: CUT N° 131880-2023.

LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

➤ UBICACIÓN POLITICA

La fuente de agua se ubica en los distritos de Laredo y Trujillo, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

➤ UBICACIÓN GEOGRAFICA.

| N° | Fuente de agua | Pozo Proyectado | Coordenadas WGS 84 - Zona 17 Sur |              | Altitud (m.s.n.m.) |
|----|----------------|-----------------|----------------------------------|--------------|--------------------|
|    |                |                 | Este                             | Norte        |                    |
| 1  | Acuífero Moche | PP-O1           | 729 990,26                       | 9 105 326,68 | 111,16             |
| 2  | Acuífero Moche | PP-O2           | 729 649,40                       | 9 105 275,76 | 109,43             |
| 3  | Acuífero Moche | PP-O3           | 729 408,06                       | 9 105 175,22 | 107,83             |
| 4  | Acuífero Moche | PP-O4           | 729 166,46                       | 9 105 069,91 | 103,58             |
| 5  | Acuífero Moche | PP-O5           | 728 923,50                       | 9 104 967,95 | 103,00             |
| 6  | Acuífero Moche | PP-O6           | 728 679,92                       | 9 104 863,02 | 99,67              |
| 7  | Acuífero Moche | PP-O7           | 728 432,70                       | 9 104 762,12 | 98,00              |
| 8  | Acuífero Moche | PP-O8           | 728 190,15                       | 9 104 656,56 | 90,99              |
| 9  | Acuífero Moche | PP-O9           | 727 947,72                       | 9 104 553,01 | 88,98              |
| 10 | Acuífero Moche | PP-10           | 727 705,11                       | 9 104 451,91 | 87,00              |
| 11 | Acuífero Moche | PP-11           | 727 405,84                       | 9 104 327,81 | 82,68              |
| 12 | Acuífero Moche | PP-12           | 726 937,03                       | 9 104 121,47 | 76,00              |
| 13 | Acuífero Moche | PP-13           | 726 654,73                       | 9 104 004,32 | 75,79              |
| 14 | Acuífero Moche | PP-14           | 726 107,70                       | 9 103 774,14 | 71,57              |
| 15 | Acuífero Moche | PP-BARRAZA 01   | 721 602,70                       | 9 101 601,71 | 31,94              |
| 16 | Acuífero Moche | PP-BARRAZA 02   | 722 347,83                       | 9 101 995,62 | 38,08              |
| 17 | Acuífero Moche | PP-BARRAZA 03   | 721 980,90                       | 9 101 892,19 | 35,75              |
| 18 | Acuífero Moche | PP-BARRAZA 04   | 722 128,31                       | 9 102 196,63 | 37,23              |
| 19 | Acuífero Moche | PP-BARRAZA 05   | 722 287,33                       | 9 102 589,49 | 41,07              |
| 20 | Acuífero Moche | PP-BARRAZA 06   | 724 269,22                       | 9 102 350,42 | 52,44              |
| 21 | Acuífero Moche | PP-BARRAZA 07   | 724 477,56                       | 9 102 477,61 | 54,65              |
| 22 | Acuífero Moche | PP-BARRAZA 08   | 727 473,24                       | 9 102 180,79 | 106,02             |

TIPO DE APROVECHAMIENTO

➤ DESCRIPCIÓN

El agua extraída del acuífero Moche mediante veintidós (22) pozos tubulares proyectados, se destinaría para uso poblacional para los distritos de Trujillo, El Porvenir, Florencia de Mora, Huanchaco, La Esperanza, Moche, Salaverry y Víctor Larco Herrera.

➤ DEMANDA DEL PROYECTO

El proyecto de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea contempla captar un volumen anual de agua de hasta 15 610 320 m3 (15,61 hm3) provenientes del acuífero Moche.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en la Calle Borodin N° 896 - Urb. Primavera distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad o en la mesa de partes virtual: <http://sisged.ana.gob.pe/tramitevirtual/>.

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y el estudio de Acreditación Disponibilidad Hídrica, puede ser consultados en la Oficina de la ALA Moche - Virú - Chao.

Atentamente,

LUIS ALBERTO LIMO SECLÉN  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO

002-2306469-1

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE PETICIÓN DE CONCESIÓN  
EXPEDIENTE N° 26414324

PETICIONARIO : SOLARPACK PERÚ S.A.C.

CLASIFICACIÓN : Concesión temporal de generación  
Central Solar Fotovoltaica Cápac

UBICACIÓN : Departamento : Moquegua  
Provincia : Mariscal Nieto  
Distritos : Moquegua

PLANO N° : CSF-SOLARPACK-EN-6130-DWG-00002 – Rev. B, escala: 1/5000

El área solicitada para la concesión temporal para la realización de estudios sobre generación de energía eléctrica, queda delimitada por las siguientes coordenadas UTM (WGS84) – Zona 19 Sur:

| VÉRTICE | ESTE        | NORTE        |
|---------|-------------|--------------|
| 1       | 285767.8979 | 8061757.0149 |
| 2       | 284573.5402 | 8060419.5197 |
| 3       | 284701.5010 | 8059794.2943 |
| 4       | 284984.0011 | 8059791.5464 |
| 5       | 285434.6483 | 8059599.6416 |
| 6       | 286283.2367 | 8059600.1002 |
| 7       | 285982.1531 | 8060986.0489 |
| 8       | 285964.2427 | 8061563.7340 |

Lo que se publica conforme con el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ  
Elvis Richard FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/07/11 11:53:47-0500

Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Visado digitalmente por ROMERO TORRES  
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2024/07/10 16:47:20-0500

002-2308065-1



**PERÚ**  
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego



**ANA**  
Autoridad Nacional de Agua

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 136029-2023

AVISO OFICIAL N° 0007-2024-ANA-AAA.U-ALA.PU

Pucallpa, 12 de abril de 2024

La Administración Local de Agua Pucallpa, da a conocer la solicitud de Acreditación de disponibilidad hídrica superficial del río San Alejandro, con fines de uso poblacional para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y desagüe Portales Cosmos, Las Lomas Nonis, Sinchi Roca y Puerto Nuevo II, Malecón Sánchez Cerro, La Molina, Jr. Naranjo, Prolongación Portales, Huáscar y Orquídeas – San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali", solicitado por el Gobierno Regional de Ucayali, La captación de agua superficial se localiza en el Río San Alejandro

| PROYECTO                                                                                                                                                                                                                                                                                              | NOMBRE DE LA FUENTE | PUNTO DE CAPTACION                      |           |              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------------------------------------|-----------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     | COORDENADAS UTM, DATUM WGS-84 ZONA 18 L |           | ALTITUD msnm |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                     | Este (m)                                | Norte (m) |              |
| "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y desagüe Portales Cosmos, Las Lomas Nonis, Sinchi Roca y Puerto Nuevo II, Malecón Sánchez Cerro, La Molina, Jr. Naranjo, Prolongación Portales, Huáscar y Orquídeas – San Alejandro, Distrito de Irazola, Provincia de Padre Abad, Región de Ucayali" | Superficial         | 477566                                  | 9022663   | 151          |

DEMANDA DEL PROYECTO

- El tipo de uso: Poblacional
- Masa Anual: 44323.00 m³/año.
- Caudal: 42.75 l/s.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso, como consecuencia del presente pedido, pueden presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en el Jr. Marañón N° 351- Pucallpa, Callería.

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al estudio de acreditación de disponibilidad Hídrica pueden ser consultados en la Oficina de la ALA-PUCALLPA.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

HENSIN FERNANDO OSORIO CAJACURI  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA DE PUCALLPA

Jr. Marañón N° 351 - 1er  
Piso Galería - Coronel  
Portillo - Ucayali  
T: 061-576984  
[www.gob.pe/ana](http://www.gob.pe/ana)  
[www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : F34F4A9F



080-2305952-1



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLAN DE CIERRE DE MINAS DEL PROYECTO: PLANTA DE BENEFICIO INDUAMERICA PIURA

Se comunica a la ciudadanía que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13° inciso 13.3 del Reglamento de la Ley de Cierre de Minas, se pone de conocimiento que se ha presentado:

Plan de Cierre de Minas del Proyecto: PLANTA DE BENEFICIO INDUAMERICA PIURA

Ha sido presentado por:

Titular : INDUAMERICA SERVICIOS LOGISTICOS SAC  
Distrito : VEINTISEIS DE OCTUBRE  
Provincia : PIURA  
Región : PIURA

El Plan de Cierre de Minas podrá ser consultado en:

- La Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, ubicado en la **Calle Los Brillantes Mz N° LT 13 – Urb. Miraflores II Etapa - Castilla - Piura.**
- Municipalidad Distrital de Veintiséis de Octubre de la Provincia de Piura.

Para obtener una copia del Plan de Cierre, los interesados deberán solicitarlo por escrito a la Dirección Regional de Energía y Minas Piura.

Los comentarios serán presentados a la Dirección Regional de Energía y Minas de Piura, hasta en el plazo de cuarenta (40) días hábiles después de publicado el presente aviso.

Piura, 16 de Julio de 2024

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Energía y Minas GRDE  
Ing. Gaby Yulisa Julca Cumbicus de Llerena  
Directora Regional

079-2307881-1



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE PETICIÓN DE CONCESIÓN  
EXPEDIENTE N° 26414424

PETICIONARIO  
CLASIFICACIÓN

: SOLARPACK PERÚ S.A.C.  
: Concesión temporal de generación  
Central Solar Fotovoltaica Sitana

UBICACIÓN

: Departamento : Tacna  
: Provincia : Jorge Basadre  
: Distritos : Locumba

PLANO N°

: CSF-SITANA-EN-6130-DWG-00002 – Rev. B, escala: 1/20000

El área solicitada para la concesión temporal para la realización de estudios sobre generación de energía eléctrica, queda delimitada por las siguientes coordenadas UTM (WGS84) – Zona 19 Sur:

| VÉRTICE | ESTE        | NORTE        |
|---------|-------------|--------------|
| 1       | 299731.1395 | 8049268.4231 |
| 2       | 303942.4390 | 8052114.7536 |
| 3       | 306569.6427 | 8048483.3787 |
| 4       | 303535.5370 | 8045700.8658 |

Lo que se publica conforme con el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ  
Elvis Richard FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/07/11 11:56:01-0500

Visado digitalmente por ROMERO TORRES  
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2024/07/10 16:46:12-0500

Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

002-2308072-1

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE PETICIÓN DE CONCESIÓN  
EXPEDIENTE N° 26414524

PETICIONARIO  
CLASIFICACIÓN

: SOLARPACK PERÚ S.A.C.  
: Concesión temporal de generación  
Central Solar Fotovoltaica Intiorko

UBICACIÓN

: Departamento : Tacna  
: Provincia : Tacna  
: Distritos : Tacna

PLANO N°

: CSF-INTIORKO-EN-6130-DWG-00002 – Rev. B, escala: 1/12500

El área solicitada para la concesión temporal para la realización de estudios sobre generación de energía eléctrica, queda delimitada por las siguientes coordenadas UTM (WGS84) – Zona 19 Sur:

| VÉRTICE | ESTE        | NORTE        |
|---------|-------------|--------------|
| 1       | 356443.0032 | 8005939.1276 |
| 2       | 352367.5426 | 8004483.7000 |
| 3       | 351860.1906 | 8005101.1071 |
| 4       | 353059.5322 | 8008003.9031 |
| 5       | 355742.3353 | 8009076.6374 |
| 6       | 358563.2251 | 8007447.9856 |

Lo que se publica conforme con el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ  
Elvis Richard FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/07/11 11:55:18-0500

Visado digitalmente por ROMERO TORRES  
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2024/07/10 16:46:48-0500

Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

002-2308055-1

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

AVISO DE PETICIÓN DE MODIFICACIÓN CONCESIÓN  
EXPEDIENTE/CÓDIGO N° 14025093/3715478

PETICIONARIO  
CLASIFICACIÓN

: SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL  
DEL PERÚ  
: Modificación de Concesión Definitiva de Transmisión de  
energía eléctrica

UBICACIÓN

: Departamento : Moquegua  
: Provincia : Mariscal Nieto  
: Distrito : Torata

PLANOS DE MODIFICACIÓN  
DE CONCESIÓN

: 5312001-01-100, Escala indicada  
5312001-01-101, Escala indicada  
5708045F-21-408, Escala indicada  
5708045F-21-409-2, Escala indicada  
5708045F-21-409-1, Escala indicada  
570845F-07-141, Escala indicada

La modificación consiste en la construcción de la nueva Subestación Eléctrica Cuajone 138/69 kV, reconfiguración de las Líneas de Transmisión en 138 kV T192 (T19 ENESUR) – S.E. Botiflaca, en 69 kV S.E. Botiflaca – S.E. Suche, y, en 69 kV S.E. Botiflaca – S.E. Anillo Mina, a fin de mejorar el suministro eléctrico a la Unidad Minera Cuajone, siendo las nuevas características las siguientes:

| Salida/Llegada de la Línea de Transmisión | Tensión (kV) | N° de Terna | Longitud (Km) |
|-------------------------------------------|--------------|-------------|---------------|
| Torre T192 (T19 ENESUR) – S.E. Cuajone    | 138          | 1           | 31,47         |
| S.E. Cuajone – S.E. Suches                | 69           | 1           | 39,37         |

Subestaciones

Descripción de características técnicas

S.E. Cuajone

La nueva subestación será de tipo AIS con dos patios: uno de 138 kV y otro de 69 kV. Ambos patios tendrán configuración de simple barra con acoplamiento longitudinal; (i) en el lado de 138 kV se equiparán dos bahías de línea, una bahía de acoplamiento, dos bahías de transformación, dos transformadores de potencia de 60 MVA – 138/69 kV; (ii) en el lado de 69 kV se equiparán: cuatro bahías de línea, dos bahías para los transformadores principales, una bahía de acoplamiento de barras, una bahía para el transformador de servicios auxiliares (1 MVA, 69/0,48 kV). Asimismo, tendrá una sala de control, protección y medida, así como sistemas de automatización, telecomunicaciones, servicios auxiliares, entre otros.

Área de la S.E. Cuajone

| VÉRTICE | ESTE (m)   | NORTE (m)   | VERTICE | ESTE (m)   | NORTE (m)   |
|---------|------------|-------------|---------|------------|-------------|
| A       | 314698,500 | 8116810,800 | F       | 314674,283 | 8116804,595 |
| B       | 314805,670 | 8116766,409 | G       | 314669,663 | 8116806,509 |
| C       | 314761,279 | 8116659,240 | H       | 314678,081 | 8116826,834 |
| D       | 314654,110 | 8116703,633 | J       | 314701,178 | 8116817,267 |
| E       | 314685,106 | 8116778,464 |         |            |             |

Lo que se publica conforme al Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Firmado digitalmente por TELLO ORTIZ  
Elvis Richard FAU 20131368829 soft  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Firma del documento  
Fecha: 2024/07/10 12:03:25-0500

Visado digitalmente por ROMERO TORRES  
Cesar Ivan FAU 20131368829 hard  
Entidad: Ministerio de Energía y Minas  
Motivo: Visación del documento  
Fecha: 2024/07/10 11:49:35-0500

Director General de Electricidad  
DIRECCIÓN GENERAL DE ELECTRICIDAD

Acceda al documento en <https://pad.minem.gob.pe/BuscaTuDocumento>, clave : 89KVC63

002-2307153-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



# El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

RECLAMO DE AVISOS

TODO RECLAMO SOBRE PUBLICACIÓN DE AVISOS DEBERA EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS POSTERIORES A SU PUBLICACIÓN, NO PROCEDIENDO RECLAMOS FUERA DE FECHA.

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: JOSEFINA 21  
Código: 01-01201-24  
Fecha y hora de presentación: 02/05/2024, 08:15  
Hectáreas: 900  
Titular: BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL DEL PERU

Distrito(s): COLCABAMBA / TORAYA  
Provincia(s): AYMARAE  
Departamento(s): APURIMAC  
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 8 460 | 682  |
| 2       | 8 457 | 682  |
| 3       | 8 457 | 679  |
| 4       | 8 460 | 679  |

17/06/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2307898-2

SECTOR ENERGIA Y MINAS  
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO  
PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que **faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales** donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que **no faculta a iniciar dichas actividades**.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: CANTERA SONDOR  
Código: 05-00083-24  
Fecha y hora de presentación: 19/03/2024, 08:23  
Hectáreas: 100  
Titular: AGREGADOS CHAGUA & ROJAS E.I.R.L.

Distrito(s): SAMA  
Provincia(s): TACNA  
Departamento(s): TACNA  
Zona: 19

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

| VERTICE | NORTE | ESTE |
|---------|-------|------|
| 1       | 8 023 | 344  |
| 2       | 8 022 | 344  |
| 3       | 8 022 | 343  |
| 4       | 8 023 | 343  |

El petitorio se encuentra dentro de los 50 km de la LÍNEA DE FRONTERA con el país de CHILE

19/06/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA  
Directora (e) Dirección de Concesiones Mineras  
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

081-2307779-1

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO



# El Peruano

La solución para sus publicaciones  
de Normas Legales



SENCILLO



RÁPIDO



SEGURO



*Simplificando acciones,  
agilizando procesos*

[www.elperuano.com.pe/pga](http://www.elperuano.com.pe/pga)



Sede Central

Av. Alfonso Ugarte 873 - Cercado de Lima



Central Telefónica

315-0400



Email

[pgaconsulta@editoraperu.com.pe](mailto:pgaconsulta@editoraperu.com.pe)



A. EDICTOS JUDICIALES

JUZGADOS ESPECIALIZADOS

EDICTO JUDICIAL.- Por ante el Juez del Primer Juzgado Mixto de Chivay, que despacha Gonzalo Victor Huaman Romero, con intervención del Especialista Legal Cinthya Violeta Galindo Talavera, en el expediente N° 00213-2023-0-0405-JM-CI-01, sobre deslinde; mediante Resolución N° 01, de fecha 1 de agosto del 2023. SE RESUELVE: A) ADMITIR a trámite en la vía proceso ABREVIADO, la demanda de DESLINDE; interpuesta por Lucio Gregorio Quispe Vilcahuamán, en contra de Victoria Mercedes Quispe Quispe y Valentín Avelino Quispe Vilcahuamán. B) SE CONFIERE traslado de la demanda por el plazo de DIEZ DÍAS, a los demandados: Victoria Mercedes Quispe Quispe y Valentín Avelino Quispe Vilcahuamán; por ofrecidos los medios probatorios; agréguese a sus antecedentes los medios probatorios adjuntos; C) Conforme al artículo 506 del Código Procesal Civil, EFECTÚESE la publicación de un extracto de la demanda, por tres veces con intervalo de tres días en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario encargado de los avisos judiciales de Arequipa.- Firmado por GONZALO VICTOR HUAMAN ROMERO / Especialista legal Cinthya Violeta Galindo Talavera.- PODER JUDICIAL.- Corte Superior de Justicia de Arequipa.- Cinthya Violeta Galindo Talavera.- Especialista Legal.- Primer Juzgado Mixto de Caylloma – Chivay.- 081-2305942\_1-F-0003690

EDICTO.- En los seguidos por Wilmer Williams Tucto Lopez contra Diana Marcos Iribarren sobre Desalojo por ocupante precario, Exp. 136-2017-0-3003-JR-CI-01, el Juez del Juzgado Civil de Lurín, Dr. Julio Cesar Arbieto Huansi, Especialista legal Ana María Arguedas Oquendo, por Resolución N° 30 de fecha 12.10.2023, ha ordenado notificar a la Sucesión de QEVF Diana Marcos Iribarren por edictos con las siguientes resoluciones: Resolución N° 09 de fecha 24.08.2017: "Falla: Declarando Fundada la demanda ordenando que la demandada Diana Marcos Iribarren desocupe y restituya a favor del demandante el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Villa Alejandro Mz "D" Lt. "4" segunda etapa, Distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima en el plazo de ley". Resolución N° 11 de fecha 02.10.2017: "Resuelve: a) Declarar Consentida la Sentencia de fecha veinticuatro de agosto de dos mil diecisiete que declara fundada la demanda interpuesta por Wilmer Williams Tucto Lopez contra Diana Marcos Iribarren sobre desalojo, REQUIERASE a la demandada Diana Marcos Iribarren cumpla con desocupar y restituir a favor del demandante el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano Villa Alejandro, Mz. D, Lote 4, Segunda Etapa - Lurín, en el término de seis días de notificada con la presente resolución, bajo apercibimiento de disponerse su lanzamiento". Resolución N° 20 de fecha 08.09.2020: "Resuelve: (...) 2. Declarar procedente la solicitud de nuevo lanzamiento efectuado por quien en vida fue la parte demandante Wilmer Williams Tucto Lopez, actualmente sucedido por su hija Yenifer Lilian Tucto Lopez (...). Lurín, 10 de julio de 2024.- ANA MARIA ARGUEDAS OQUENDO - Especialista Legal - Juzgado Especializado Civil - Lurín - Corte Superior de Justicia de Lima Sur - PODER JUDICIAL.- 002-2306788\_1-BO-0125308

EDICTO JUDICIAL.- El señor Magistrado del Juzgado Civil del Módulo Básico de Justicia de la Provincia de Azángaro, Juez HILARION FLORES CHAMBILLA y con actuación del Especialista Legal Edwin Darío Condori Callohuanca, en el expediente N° 0024-2024-0-2102-JR-FC-01 se ha emitido la siguiente Resolución N° 02-2024: 1) ADMITIR a trámite la demanda incoada por SIENA ANABEL HUALLPA PUMA, sobre RECONOCIMIENTO DE TENENCIA Y CUSTODIA EXCLUSIVA DE LA MENOR DANNA ALESSANDRA CONDORI HUALLPA (03) años de edad, seguido en contra de los herederos legales de quien envida fue YOBEL CONDORI MENDOZA. 2) Tramitese la presente demanda por la VÍA procedimental correspondiente al proceso UNICO. 3) Emplácese mediante Edictos a los Herederos Legales de quien en vida fue YOBEL CONDORI MENDOZA, conforme a los artículos 165 y siguientes del Código Procesal Civil, a efecto de que se hagan parte en el presente proceso, dentro del plazo legal; bajo apercibimiento de nombrárseles Curador Procesal en caso de incomparecencia. Con conocimiento del Ministerio Público (Fiscalía Provincial en lo Civil y Familia de la provincia de Azángaro). Firmado Juez. Especialista Legal.- Azángaro, 02 de Julio del 2024. PODER JUDICIAL.- Abog. Edwin Darío Condori Ccallohuanca -ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO - M.B.J.- AZANGARO.- 081-2306810\_1-B-0004199

EXPEDIENTE: 00104-2014-0-3003-JM-CI-01.- ÓRGANO JUR.: JUZGADO CIVIL DE LURIN.- FECHA RESOL.: 13/06/2024.- NRO. RESOL.: CUARENTA Y NUEVE.- JUEZ: ARBIETO HUANSI JULIO CESAR.- SECRETARIO: NELLY CECILIA TIPACTI BRUNO.- PARTES: DEMANDANTE - AVENDAÑO PASTOR MARIA GLADYS, LISTISC. PASIVO - CARRANZA ZAVALETA MANUEL, DEMANDADO - TORRES BALQUI MARTA JULIANA, LITIS CONSORTE - PASTOR DAMIANO VICTORIA, LITIS CONSORTE - ANYOSA MONTALVO ENMA RORCIO, LITIS CONSORTE - PASTOR DAMIANO VICTORIA, LITIS CONSORTE - AVENDAÑO PASTOR ROBERTO CARLOS, LITIS CONSORTE - AVENDAÑO PASTOR CARLOS REYNALDO, LITIS CONSORTE - AVENDAÑO PASTOR LURDES VILMA, LITIS CONSORTE - CASAS AVENDAÑO JUAN CARLOS, LITIS CONSORTE - PASTOR DAMIANO HIPOLITO, LITIS CONSORTE - GUIZADO CENTENO MARIA FELICITA, SUCESOR PROCESAL - SUCESOR PROCESAL ESTEBAN MORALES ISAIAS ANTONIO.- En el Exp 104-2014-CI. Juz. Espec. Civil de Lurín; ante el Juez: Julio César Arbieto Huansi; Exp. Legal; Nelly Cecilia Tipacti Bruno, mediante res. 48 de fecha 14.05.2024 se dispuso NOTIFICAR A LOS POSIBLES SUCESORES DEL CAUSANTE MANUEL CARRANZA ZAVALETA mediante edicto judicial electrónico, Diario Oficial El Peruano y otro de mayor circulación; que mediante res. 2 de fecha 22.07.2024 se admitió a trámite en la vía de proceso de conocimiento interpuesta por María Gladys Avendaño Pastor contra Manuel Carranza Zavaleta y María Juliana Torres Balqui sobre mejor derecho de propiedad; no obstante atendido que el demandado MANUEL CARRANZA ZAVALETA ha fallecido, se procede a notificar mediante edictos conforme lo dispuesto en la res. 48 a fin de que los sucesores procesales se apersonen con su Declaratoria de Herederos en el plazo de 30 DÍAS; bajo apercibimiento de nombrárseles curador procesal y continuarse con la tramitación de la presente causa.- Luis Alberto Urbano Solís - Reg. CAL N° 53419 - ABOGADO.- 002-2307310\_1-BO-0125398

EDICTO JUDICIAL.- JUZGADO MIXTO - DE LA PROVINCIA DE MELGAR.-AYAVIRI.- EXP. 00043-2024- 0-2108-JM-CI-01; notifica a los herederos legales de la demandada fallecida JULIANA QUINCHO MAMANI, con la resolución n° 02, que resuelve: ADMITIR a trámite la demanda de Otorgamiento de Escritura Publica interpuesto por MARCELINA ANCASI GOMEZ Y PEDRO CHOQUEHUANCA QUISPE, cuyo peticitorio es: PRETENSION PRINCIPAL: Solicito se ordene a la parte demandada, cumpla con otorgar la formalidad de Escritura Pública, respecto al contrato de compraventa y traslado de dominio celebrado el 13 de marzo de 2014, sobre el bien inmueble ubicado

en Calle Lima con San Miguel, Lote 07, Manzana K, Centro Poblado de Santa Rosa, Barrio San Miguel, distrito de Santa Rosa, provincia de Melgar y departamento de Puno, debidamente inscrito en la Partida Registral N°P48030716 de la Oficina Registral de Juliaca. PRETENSION ACCESORIA: Solicito el pago de las costas y costos del proceso. Demanda dirigida en contra de DARIO CHOQUEHUANCA QUISPE y Herederos Legales inciertos de quien en vida fue la demandada JULIANA QUINCHO MAMANI. Tramitese en la vía del PROCESO SUMARISIMO. Confírase TRASLADO de la demanda y demás recaudos de ley al demandado DARIO CHOQUEHUANCA QUISPE, ello por el plazo de CINCO DÍAS, a efecto de que absuelva la misma, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía, en caso de incumplimiento. Asimismo, EMPLACESE a los herederos legales de la demandada fallecida JULIANA QUINCHO MAMANI, mediante EDICTOS judiciales debiendo publicarse los edictos, ello a efectos de que se apersonen al proceso y contesten la demanda dentro del plazo de ley, y bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal en caso de no hacerlo.- KEPLER CAPRA HUANCA.- SECRETARIO JUDICIAL.- 081-2307508\_1-B-0004274

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

EDICTO JUDICIAL.- El Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Azángaro, que despacha la señorita Jueza Stephanie Liz Cervantes Alagón, asistida por el Secretario Judicial que autoriza, en el expediente Nro. 00151-2023-0-2102-JP-FC-01, del proceso de demanda de alimentos , seguido a instancia de NERY MAMANI GONZALES, se ha emitido la resolución N° 07, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; con la finalidad de NOTIFICAR: a la parte demandada FREDY INCA LLAIQUE, de poner en conocimiento sobre el presente proceso que se viene llevando en este juzgado de paz letrado de Azángaro - puno, RESOLVIENDO.- ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por Nery Mamani Gonzales, en representación de su menor hija Yaneth Melany Inca Mamani, sobre prestación de alimentos, en contra de Fredy Inca Llaique, en vía del proceso ÚNICO del Código de los Niños y Adolescentes, optimizado por la Directiva 007-2020- CE-PJ. CORRER TRASLADO de la demanda al demandado para que la conteste la demanda dentro del término de cinco días de notificado acompañando el anexo especial previsto por el artículo 565° del Código Procesal Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y rechazar su escrito de contestación en caso de incumplimiento. DICTAR DE OFICIO LA MEDIDA DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS, a favor de Yaneth Melany Inca Mamani representado por la demandante Nery Mamani Gonzales, otorgándole una pensión provisional de alimentos de s/.250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) de todos los ingresos que perciba el demandado, mediante depósitos en una cuenta de ahorros que se apresurará exclusivamente para ese efecto en el Banco de la Nación. TRAMITASE en la vía del proceso cautelar en su forma medida temporal sobre el fondo CURSAR OFICIO al Banco de la Nación, a efecto de que apertura la cuenta antes mencionada a favor de la demandante Nery Mamani Gonzales, de modo que en adelante el demandado proceda a realizar los depósitos de los alimentos anticipados en dicha cuenta. SE DISPONE que sólo en el caso que el demandado formule oposición a la medida anticipatoria concedida, se forme cuaderno aparte con copia de la demanda, anexos y auto admisorio. PRUEBA DE OFICIO cumpla por secretaria con oficiar a: i) SUNARP para que informe sobre los bienes muebles e inmuebles del demandado, y ii) RENIEC a efecto de verificar si el demandado tiene otros menores alimentistas; informes que deberán ser remitido dentro del término de cinco (05) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de remitir copias certificadas al Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal correspondiente. Lo que comunico al público en general para los fines consiguientes, bajo apercibimiento de nombrase curador procesal. Hágase Saber.- Rider Ayar Apaza Perez.- SECRETARIO JUDICIAL.- JUZGADO DE PAZ LETRADO AZÁNGARO.- 081-2308001\_1

EDICTO JUDICIAL.- El Juzgado de Paz Letrado del Módulo Básico de Justicia de Azángaro, que despacha la señorita Jueza Stephanie Liz Cervantes Alagón, asistida por el Secretario Judicial que autoriza, en el expediente N° 00150-2023-0-2102-JP-FC-01, del proceso de demanda de alimentos , seguido a instancia de NERY MAMANI GONZALES, se ha emitido la resolución N° 08, de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro; con la finalidad de NOTIFICAR: a la parte demandada FREDI ANTONIO QUISEPULZA MAMANI, de poner en conocimiento sobre el presente proceso que se viene llevando en este juzgado de paz letrado de Azángaro - puno, RESOLVIENDO.- ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por Nery Mamani Gonzales, en representación de su menor hija Luz Yameli Quispeluzza Mamani, sobre prestación de alimentos, en contra de Fredi Antonio Quispeluzza Mamani, en vía del proceso ÚNICO del Código de los Niños y Adolescentes, optimizado por la Directiva 007-2020-CE-PJ. CORRER TRASLADO de la demanda al demandado para que la conteste la demanda dentro del término de cinco días de notificado acompañando el anexo especial previsto por el artículo 565° del Código Procesal Civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y rechazar su escrito de contestación en caso de incumplimiento. DICTAR DE OFICIO LA MEDIDA DE ASIGNACIÓN ANTICIPADA DE ALIMENTOS, a favor de Luz Yameli Quispeluzza Mamani representado por la demandante Nery Mamani Gonzales, otorgándole una pensión provisional de alimentos de (S/.250.00) doscientos cincuenta soles de todos los ingresos que perciba el demandado, mediante depósitos en una cuenta de ahorros que se abrirá exclusivamente para ese efecto en el Banco de la Nación. TRAMITASE en la vía del proceso cautelar en su forma medida temporal sobre el fondo. CURSAR OFICIO al Banco de la Nación, a efecto de que apertura la cuenta antes mencionada a favor de la demandante Nery Mamani Gonzales, de modo que en adelante el demandado proceda a realizar los depósitos de los alimentos anticipados en dicha cuenta. SE DISPONE que sólo en el caso que el demandado formule oposición a la medida anticipatoria concedida, se forme cuaderno aparte con copia de la demanda, anexos y auto admisorio PRUEBA DE OFICIO cumpla por secretaria con oficiar a: i) la SUNAT a efecto informe las dos últimas declaraciones juradas de renta anual del obligado FREDI ANTONIO QUISEPULZA MAMANI, ii) SUNARP para que informe sobre los bienes muebles e inmuebles del demandado, iii) RENIEC a efecto de verificar si el demandado tiene otros menores alimentistas y iv) la empresa SERVAMAQ S.A. a efecto informe si el demandado tiene vínculo contractual vigente, su remuneración y si tiene otros descuentos judiciales; informes que deberán ser remitido dentro del término de cinco (05) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de remitir copias certificadas al Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal correspondiente. Lo que comunico al público en general para los fines consiguientes, Bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal.- Azángaro, 02 de julio del 2024.- Rider Ayar Apaza Perez.- SECRETARIO JUDICIAL.- JUZGADO DE PAZ LETRADO AZÁNGARO.- 081-2308004\_1

B. EDICTOS CLASIFICADOS

INSCRIPCIÓN Y RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS

N000024.- En mi oficio notarial ubicado en Av. Camino Real N° 130, San Isidro, se presenta PEDRO JULIO UGARTE PAZ, en representación de CESAR HERNAN TERASHIMA IWASHITA y HUGO RAFAEL TERASHIMA IWASHITA a solicitar la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN de JUAN TERASIMA, fallecido el 17 de Septiembre de 1942 en Bellavista - Callao, siendo lo correcto que el nombre del causante fue JUAN DE DIOS TERASHIMA TERASHIMA, hijo de KJUORO TERASHIMA y SUTE TERASHIMA, casado con FELICITAS FONSECA.- San Isidro, 17 de Julio de 2024.- GUSTAVO GONZALES GONZALES. NOTARIO DE LIMA - SAN ISIDRO.- 002-2307759\_4-FA-0225451

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICIO NOTARIAL CALLE SAN JOSÉ 330, CERCADO, SE PRESENTÓ: EDILBERTO FELIPE RODRIGO APAZA, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO N° 52. EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DEAN VALDIVIA, PROVINCIA DE ISLAY Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DONDE DICE EN LOS DATOS DE SU MADRE: "FLORENCIA APAZA RODRIGO", Y DEBE DECIR: "FLORENTINAPAZA RODRIGO". LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA, 16 DE JULIO DE 2024.- HUGO J. CABALLERO LAURA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- Colegio de Notarios de Arequipa.- Mat. 036.- 081-2307781\_4-F-0003823

AVISO NOTARIAL. ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDÓÑEZ, NOTARIO DE LAMBAYEQUE, CON OFICIO NOTARIAL EN CALLE ATAHUALPA N° 155 - LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13 Y 18 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662; SE ESTA TRAMITANDO EL PROCESO NO CONTENCIOSO DE RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO DE SARA SANTAMARIA VIDAURRE; INSCRITA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, EN EL SENTIDO QUE SE CONSIGNÓ ERRONEAMENTE APELLIDO PATERNO DE SU PADRE APARECIENDO COMO SANTA MARIA, SIENDO LO CORRECTO: SANTAMARIA; QUEDANDO A CONSECUENCIA DE DICHA RECTIFICACION, LOS DATOS CORRECTOS DEL PADRE DE LA TITULAR COMO: ARTEMIO SANTAMARIA DAMIAN. SE OMITIO CONSIGNAR SU APELLIDO MATERNO SIENDO EL CORRECTO: VIDAURRE QUEDANDO A CONSECUENCIA DE DICHA RECTIFICACION, LOS DATOS CORRECTOS DE LA TITULAR COMO: SARA SANTAMARIA VIDAURRE LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS PARA LOS FINES DE LEY. LAMBAYEQUE, 15 DE JULIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDÓÑEZ NOTARIO - ABOGADO LAMBAYEQUE.- 079-2307786\_4-F-0004089

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353-VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, ROSITA ESPERANZA GARCIA INTOR, SOLICITA RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EXTENDIDA ANTE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, EL NOMBRE CORRECTO DE SU MADRE ES: MARIA ELODIA INTOR HUAMAN. SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART.18 DE LA LEY N° 26662. HUANCHACO, 10-07-2,024. DR. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. NOTARIO- ABOGADO.- 079-2307690\_5-F-0004078

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: ANTE MÍ, FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. APURIMAC N° 583 – CAJAMARCA, SE HA PRESENTADO LA SEÑORA, FLOR MARIA EDELVINA CHAVARRY CORREA, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DE SU MADRE, EN EL SIGUIENTE SENTIDO: MEDIANTE EL ACTA CON SERIE N° 5000197013 SE INSCRIBE LA DEFUNCIÓN DE MAXIMINA CORREA DE CHAVARRI, ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, CON FECHA DE DEFUNCIÓN 23 DE AGOSTO DE 2013, EN LA MISMA QUE SE HA OMITIDO EL PRIMER PRENOMBRE DE LA DIFUNTA Y ERRÓNEAMENTE EL SEGUNDO PRENOMBRE, COMO: "MAXIMINA"; SIENDO LO CORRECTO: "MARIA MAXIMIANA"; ASÍ MISMO SE HA CONSIGNADO DE FORMA ERRADA LOS APELLIDOS DE LA DIFUNTA COMO "CORREA DE CHAVARRI" SIENDO LO CORRECTO "CORREA SOTO; "DEBIENDO QUEDAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS CORRECTOS DE LA DIFUNTA COMO: "MARIA MAXIMIANA CORREA SOTO", CONFORME SE ACREDITA CON LA PARTIDA DE BAUTISMO DE LA DIFUNTA, DEL LIBRO DE BAUTISMO N° 37, PAGINA 201, NÚMERO 1100, DE FECHA DE INSCRIPCIÓN 21 DE FEBRERO DE 1915 INSCRITO EN LA PARROQUIA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN PABLO, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CAJAMARCA, 15 DE JULIO DE 2024. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA. NOTARIO DE CAJAMARCA.- 079-2307723\_5-F-0004085

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICIO NOTARIAL CALLE SAN JOSÉ 330, CERCADO, SE PRESENTÓ: FELIX RUBEN TAÍPE FLORES, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO N° 103, EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DONDE DICE EN LOS DATOS DE SU PADRE: "ABDON TAÍPE QUAQUIRA", Y DEBE DECIR: "ABDON TAÍPE CCOAQUIRA", LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA, 16 DE JULIO DE 2024.- HUGO J. CABALLERO LAURA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- Colegio de Notarios de Arequipa.- Mat. 036.- 081-2307781\_5-F-0003823

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: ANTE MÍ, FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. APURIMAC N° 583 – CAJAMARCA, SE HA PRESENTADO EL SEÑOR, HENRY FREDY MEDINA ESPINO, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EN EL SIGUIENTE SENTIDO: MEDIANTE LA PARTIDA NÚMERO VEINTIUN MIL OCHENTA Y DOS (21082) SE INSCRIBE EL NACIMIENTO DE HENRY FREDY MEDINA ESPINO, ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PROVINCIA DE LIMA, Y DEPARTAMENTO DE LIMA, CON FECHA DE NACIMIENTO 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1956 Y CON FECHA DE REGISTRO 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 1956, EN LA MISMA QUE SE HA OMITIDO EL PRIMER PRENOMBRE DEL PADRE DEL TITULAR, CONSIGNÁNDOSE ÚNICAMENTE COMO: "AMILCAR"; SIENDO LO CORRECTO: "JOSE AMILCAR"; ASÍ MISMO SE HA OMITIDO EL SEGUNDO APELLIDO DEL PADRE DEL TITULAR PUES SE HA CONSIGNADO COMO "MEDINA", SIENDO LO CORRECTO "MEDINA ANGULO"; DEBIENDO QUEDAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS CORRECTOS DEL PADRE COMO: "JOSE AMILCAR ME-

DINA ANGULO", CONFORME SE ACREDITA CON LA PARTIDA DE NACIMIENTO DEL PADRE, SIGNADA CON EL NÚMERO 251, DE FECHA DE NACIMIENTO 18 DE SETIEMBRE DEL AÑO 1933 DEL DISTRITO DE LA SUNCIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. CAJAMARCA, 15 DE JULIO DE 2024. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA. NOTARIO DE CAJAMARCA.- 079-2307723\_6-F-0004085

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICIO NOTARIAL CALLE SAN JOSÉ 330, CERCADO, SE PRESENTÓ: LUIS ALBERTO TAYPE FLORES, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO N° 298, EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DONDE DICE EN LOS DATOS DE SU PADRE: "ABDON TAYPE CCOAQUIRA", Y DEBE DECIR: "ABDON TAÍPE CCOAQUIRA", LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA, 16 DE JULIO DE 2024.- HUGO J. CABALLERO LAURA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- Colegio de Notarios de Arequipa.- Mat. 036.- 081-2307781\_6-F-0003823

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353 -VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, DORIS MATHILDE FERNANDEZ GOICOCHEA DE LEON, SOLICITA RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EXTENDIDA ANTE RENIEC, EL NOMBRE CORRECTO DE SU PADRE ES: LUIS EDUARDO FERNANDEZ FERNANDEZ. SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART.18 DE LA LEY N° 26662. HUANCHACO, 10-07-2,024. DR. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. NOTARIO- ABOGADO.- 079-2307690\_7-F-0004078

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA: ANTE MÍ, FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. APURIMAC N° 583 – CAJAMARCA, SE HA PRESENTADO LA SEÑORA, MARIETA PETRONILA PEDRERA NEIRA, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE MATRIMONIO, EN EL SIGUIENTE SENTIDO: MEDIANTE EL ACTA DE MATRIMONIO CON SERIE N° 00672550 SE INSCRIBE EL VÍNCULO MATRIMONIAL DE LOS SEÑORES RICARDO ALBERTO SOTO LICÁN Y MARIETA PETRONILA PEDRERA NEYRA, ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE BAÑOS DEL INCA, PROVINCIA, Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON FECHA DE REGISTRO 29 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005, EN LA MISMA QUE SE POR ERROR SE HA CONSIGNADO EN EL APELLIDO MATERNO DE LA CÓNYUGE COMO: "NEYRA"; SIENDO LO CORRECTO: "NEIRA"; DEBIENDO QUEDAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS CORRECTOS DE LA CÓNYUGE COMO: "MARIETA PETRONILA PEDRERA NEIRA", CONFORME SE ACREDITA CON SU PARTIDA DE NACIMIENTO, DE FECHA DE NACIMIENTO 26 DE OCTUBRE DE 1962. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA NOTARIO DE CAJAMARCA.- 079-2307723\_7-F-0004085

RECTIFICACION DE PARTIDA. Ante mí, FRANCISCA CATALINA, ELVIRA DOMITILA Y JOSE ALFONSO RODRIGUEZ APOLITANO, solicitan de sus actas de nacimiento, por estar mal consignado el nombre de su progenitor como "PEDRO RODRIGUEZ SANCHEZ", debiendo ser "PEDRO CELESTINO RODRIGUEZ SANCHEZ"; inscrita en la Municipalidad de Chepen. Comunico a fines de ley. Chepén, 16.07.2024. Calle Lima N° 535. Víctor R. Merino Castillo. NOTARIO- ABOGADO.- 079-2307728\_8-F-0004086

NC – 2722.- PUBLICACIÓN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- ANTE MÍ, CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. ANDRES A. CACERES N° 198, DISTRITO DE MIRAFLORES, ROSA MARIA REYNA SIGUAS, REPRESENTADA POR LASTENIA SABINA REYNA SIGUAS, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO: RESPECTO AL NOMBRE DE SU PADRE: DICE: EDUARDO REYNA. DEBE DECIR: EDUARDO REYNA GRAU, Y RESPECTO AL NOMBRE DE SU MADRE: DICE: ROSA SIGUAS, DEBE DECIR: ROSA AMELIA SIGUAS VALENZUELA.- LIMA, 11 DE JULIO DEL 2024.- Carlos Herrera Carrera - Notario de Lima.- 002-2307759\_8-FA-0225451

RECTIFICACION DE PARTIDA. Ante mí, IRMA BEATRIZ SUCLUPE SERNAQUE, solicita del acta de nacimiento de su menor hija, por estar mal consignado el nombre de su progenitora, como "IRMÁ BEATRIZ SUCLUPE SERNAQUE", DEBIENDO SER: "IRMA BEATRIZ SUCLUPE SERNAQUE", consecuentemente se rectifica el apellido de la menor, debiendo ser: "CELESTE GUADALUPE ARIZOLA SUCLUPE", inscrita en la MUNICIPALIDAD DE GUADALUPE. Comunico a fines de ley. Chepén, 16.07.2024. Calle Lima N° 535. Víctor R. Merino Castillo. NOTARIO- ABOGADO.- 079-2307728\_9-F-0004086

NC – 2723.- PUBLICACIÓN - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA.- ANTE MÍ, CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. ANDRES A. CACERES N° 198, DISTRITO DE MIRAFLORES, LASTENIA SABINA REYNA SIGUAS, SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO: RESPECTO AL NOMBRE DE SU PADRE: DICE: EDUARDO REYNA. DEBE DECIR: EDUARDO REYNA GRAU, Y RESPECTO AL NOMBRE DE SU MADRE: DICE: ROSA SIGUAS, DEBE DECIR: ROSA AMELIA SIGUAS VALENZUELA.- LIMA, 11 DE JULIO DEL 2024.- Carlos Herrera Carrera - Notario de Lima.- 002-2307759\_9-FA-0225451

NOTARIA RAMOS MORON.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE TRAMITANDO LA RECTIFICACION DE PARTIDA INICIADA POR HERNANDEZ TAÍPE ERIKA LINA, SOLICITANDO SE RECTIFIQUE SU ACTA DE NACIMIENTO, INSCRITA ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA CON FECHA 14.03.1986, NACIDA CON FECHA 25.02.1986; EN LA QUE POR ERROR SE HA CONSIGNADO: ELCIRA TAÍPE RODRIGUEZ (MADRE); DEBIENDO SER LO CORRECTO: ELCIRA ISABEL TAÍPE RODRIGUEZ (MADRE).- LO QUE NOTIFICO A LOS INTERESADOS PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE ACUERDO A LEY.- CHINCHA, 09 DE JULIO DE 2024.- RAMOS MORON JAVIER ALONSO.- NOTARIO PÚBLICO.- AV. VÍCTOR ANDRÉS BELLAUNDE N° 300.- PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA.- TELF (056) 281691.- 081-2307625\_1-F-0003813

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO. ANTE ESTA NOTARIA UBICADA EN CALLE SUCRE NÚMERO 211, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; SE PRESENTÓ: DOÑA SILVIA YOLANDA PANTA RUMICHE, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, EN LA CUAL SE HA CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE COMO NOMBRE DE MI PADRE EL DE: DIONICIO PANTA ECA, SIENDO EL CORRECTO EL DE: DIONISIO PANTA ECA. SECHURA, 15 DE JULIO DEL AÑO 2024. LUISA ESTHER TINEO JUÁREZ. NOTARIA DE SECHURA.- 079-2307635\_1-F-0004071



RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO. ANTE ESTA NOTARÍA UBICADA EN CALLE SUCRE NÚMERO 211, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; SE PRESENTÓ DON FERNANDO CARLOS PANTA RUMICHE, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, EN LA CUAL SE HA CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE COMO NOMBRE DE MI PADRE EL DE: DIONICIO PANTA ECA, SIENDO EL CORRECTO EL DE: DIONISIO PANTA ECA. SECHURA, 15 DE JULIO DEL AÑO 2024. LUISA ESTHER TINEO JUÁREZ. NOTARIA DE SECHURA.- 079-2307639 1-F-0004073

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO. ANTE ESTA NOTARÍA UBICADA EN CALLE SUCRE NÚMERO 211, DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA; SE PRESENTÓ DON RAUL OMAR PANTA RUMICHE, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO ANTE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, EN LA CUAL SE HA CONSIGNADO ERRÓNEAMENTE COMO NOMBRE DE MI PADRE EL DE: DIONICIO PANTA ECA, SIENDO EL CORRECTO EL DE: DIONISIO PANTA ECA. SECHURA, 15 DE JULIO DEL AÑO 2024. LUISA ESTHER TINEO JUÁREZ NOTARIA DE SECHURA.- 079-2307686 1-F-0004077

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SE PRESENTÓ OLINDA LOPEZ RAMIREZ VDA DE SIFUENTES, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE MATRIMONIO, POR CUANTO SE CONSIGNÓ EL NOMBRE DE SU CÓNYUGE COMO "EFRAIN SIFUENTES YLAVE", SIENDO LO CORRECTO "EFRAIN ANIBAL SIFUENTES ILAVE", LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES LEGALES.- SAN MIGUEL, 05 DE JULIO DEL 2024.- RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS. NOTARIA DE LIMA.- AV. LA MARINA 1443, SAN MIGUEL. K49586.- 002-2307761 1-FA-0225453

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICIO NOTARIAL CALLE SAN JOSÉ 330, CERCADO, SE PRESENTÓ: ARGELIO MAMANI APAZA SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO N° 225, EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO DEL DEPARTAMENTO DE PUNO, DONDE DICE EN LOS DATOS DE SU MADRE: "FLORENCIA APAZA", Y DEBE DECIR: "FLORENTINA APAZA RODRIGO", LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA, 16 DE JULIO DE 2024.- HUGO J. CABALLERO LAURA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- Colegio de Notarios de Arequipa.- Mat. 036.- 081-2307781 1-F-0003823

FE DE ERRATAS - K51.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTO BEATRIZ ZOE MORA BARBERO, EN REPRESENTACIÓN DE OLGA MARINA HUERTA OLANO, A FIN DE SOLICITAR LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, ÚNICAMENTE RESPECTO AL NOMBRE DE SU MADRE, DADO QUE SE HA CONSIGNADO ERRONEAMENTE, SIENDO LO CORRECTO "MARIA PERPETUA OLANO VDA DE HUERTA"; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA - ABOGADO - NOTARIO - CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA - ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2307785 1-FA-0225463

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS.- POR ANTE MI OFICIO NOTARIAL: EDWIN ROSAS TOLENTINO AMADO, IRENE AGUSTINA TOLENTINO AMADO Y MAGALY PURIFICACIONA TOLENTINO AMADO SOLICITAN LA RECTIFICACIÓN DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO, POR CUANTO SE HA OMITIDO EL SEGUNDO PRENOMBRE DE SU PADRE, DICE: FELIX TOLENTINO RAMIREZ DEBIENDO SER: FELIX FORTUNATO TOLENTINO RAMIREZ, LO QUE PONE EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 15 DE JULIO DE 2024.- FIRMA LA DRA./DR. FAUSTO MACARIO MONTOYA ROMERO NOTARIO DE LIMA POR LICENCIA DEL TITULAR DRA. MERCEDES CABRERA ZALDIVAR CONCEDIDA CON AUTORIZACION DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA FECHA 26/06/2024.- RESOLUCION N° 285-2024-CNL/D.- FAUSTO MONTOYA ROMERO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2307791 1-FA-0225465

RECTIFICACION DE PARTIDA DEFUNCION.- Expediente N° 01408-2023-0-1801-JP-FE-04, Cuarto Juzgado de Paz Letrado de Lima, a solicitud de GIOVANA MARIA CANDELA SANCHEZ, a fin de que se rectifique y se agregue el acta defunción inscrita de la RENIEC- LIMA, de quien, respecto al segundo nombre de su señora madre, lleva el nombre de María debiendo ser lo correcto María Elena, y la rectificación de su estado civil SOLTERA y no de casada como se consignado estado civil, en la partida de defunción.- Lima, 17 de Julio del 2024.- GIOVANI M PAREDES SANCHEZ - ABOGADO - REG. CAL. 47106.- 002-2307836 1-BO-0125475

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA – K154.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, JAIME ALBERTO DONAYRE NUÑEZ SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EN EL EXTREMO EN QUE SE HA CONSIGNADO DE MANERA INCOMPLETA EL NOMBRE DE SU PADRE COMO JULIO DONAYRE, SIENDO LO CORRECTO JULIO DONAYRE ZURITA; LO QUE HAGO DE CONOCIMIENTO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 20.A.3 DE LA LEY 26662. CALLAO, 17-07-2024. CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA – NOTARIO PUBLICO DEL CALLAO, AV. SAENZ PEÑA N° 936.- CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA - ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2307853 1-FA-0225486

Kr.- 591460.- RECTIFICACION DE PARTIDAS.- Ante mí, comparece EDUARDO MARIO LANDAZURI QUIROZ, solicitando (I) la rectificación de su partida de nacimiento en el extremo del nombre de su padre, aparece como EUDALDO LANDAZURI, siendo lo correcto DEUDALDO ZAOE LANDAZURI NICOL (II) la rectificación de la partida de defunción de su padre DEUDALDO ZAOE LANDAZURI NICOL en el extremo del nombre del titular de la partida, aparece como: EUDALDO LANDAZURI NICOL, siendo lo correcto: "DEUDALDO ZAOE LANDAZURI NICOL".- Lima, 15 de julio de 2024.- ALFREDO PAINO SCARPATI - NOTARIO DE LIMA - AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 - 5TO PISO - SURQUILLO.- 005-2307561.1

RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ANTE MI DESPACHO NOTARIAL EN EL JR. MALECON ROMERO 116, DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO, SE PRESENTO BETTY YOLY SALVATIERRA AYALA, IDENTIFICADA CON DNI N°. 41826181, SOLICITANDO LA RECTIFICACION DE SU ACTA DE NACIMIENTO, DONDE SE HA CONSIGNADO ERRONEAMENTE EL SEGUNDO APELLIDO DE SU PROGENITOR COMO "AYALA" DEBIENDO SER CORRECTO: "HUAYTALLA". SE PONE DE CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.- SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO, 12 DE JULIO DEL 2024.- JOSE LUIS PRADO CALDERON.- ABOGADO NOTARIO DE AYACUCHO.- 081-2307578 1-F-0003809

K-24192.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- Ante mí Despacho Notarial se ha apersonado el señor: JOSE ENRIQUE ARDILES YALICO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual se omitió consignar el apellido materno de su padre, dice: ROBERTO ARDILES, y debe decir: ROBERTO ARDILES BEDOYA. MARIA

SUSANA GUTIERREZ PRADEL - NOTARIA DE LIMA - Lima, 12 de julio de 2024.- K-24192 - Av. Los Lirios 237, San Juan de Miraflores - Telef. 494-6495/486-2003.- 002-2307960 1-BO-0125488

ANTE MÍ, SE HA PRESENTADO JEREMIAS VELASQUEZ TORRES SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EN DONDE: EN EL NOMBRE DE SU MADRE DICE: CARMEN TORRES DIAZ DEBIENDO DECIR: CARMELA TORRES DIAZ Y EN EL EXTREMO DONDE SEÑALA LA NATURALIDAD DE SU MADRE DICE: ESTE DISTRITO (SAN MARCOS) DEBIENDO DECIR: DISTRITO DE UCUNCHA, PROVINCIA DE BOLIVAR, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.- LIMA, 16 DE JULIO DE 2024.- BEATRIZ ZEVALLOS GIAMPIETRI - ABOGADA - NOTARIA DE LIMA.- AV. LAS VIOLETAS N° 782 2DO. PISO - INDEPENDENCIA - LIMA.- 002-2307968 1-FA-0225517

RECTIFICACION DE PARTIDA: ANTE MI OFICIO NOTARIAL EN PSJE. JACINTO PALACIOS N° 861 – HUARAZ, SE HA PRESENTADO CRISTIAN GONZALO LOPEZ PAPA, SOLICITANDO SU RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, EN LO REFERIDO AL NOMBRE DE SU MADRE, DEBIENDO SER LO CORRECTO "AZUCENA BERTILA PAPA PAREDES", LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES. ZOILA MARIA CANO PÉREZ ABOGADA-NOTARIA C.N.A. N° 051.- 080-2308033 1-F-0003040

Kardex 370-24-NC: Ante mí, se presenta NILA LUZ CASTILLO RIVEROS, en representación de GREMY RUBEN CASTILLO RIVEROS solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su poderdante, por cuanto se ha consignado erróneamente el nombre de su madre debiendo ser lo correcto: IDA LUZ RIVEROS MOSTAJO. 17 de julio del 2024. Paúl Jhon Hinojosa Carrillo, Notario de Lima, Avenida Nicolás Aylón 6685 Ate.- 002-2308061 1-FA-0225535

RECTIFICACION DE PARTIDA: ANTE MI OFICIO NOTARIAL EN PSJE. JACINTO PALACIOS N° 861 – HUARAZ, SE HA PRESENTADO FERNANDO BENJAMIN LOPEZ PAPA, SOLICITANDO SU RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, EN LO REFERIDO AL NOMBRE DE SU MADRE, DEBIENDO SER LO CORRECTO "AZUCENA BERTILA PAPA PAREDES", LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES. ZOILA MARIA CANO PÉREZ ABOGADA-NOTARIA C.N.A. N° 051.- 080-2308033 1-F-0003040

Kardex 371-24-NC: Ante mí, se presenta MARIA ANTONIETA CASTILLO RIVEROS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto se ha consignado erróneamente el nombre de su madre debiendo ser lo correcto: IDA LUZ RIVEROS MOSTAJO DE CASTILLO. 17 de julio del 2024. Paúl Jhon Hinojosa Carrillo, Notario de Lima, Avenida Nicolás Aylón 6685 Ate.- 002-2308061 2-FA-0225535

RECTIFICACION DE PARTIDA: ANTE MI OFICIO NOTARIAL EN PSJE. JACINTO PALACIOS N° 861 – HUARAZ, SE HA PRESENTADO GIOVANNA AZUCENA LOPEZ PAPA, SOLICITANDO SU RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, EN LO REFERIDO AL NOMBRE DE SU MADRE, DEBIENDO SER LO CORRECTO "AZUCENA BERTILA PAPA PAREDES", LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES. ZOILA MARIA CANO PÉREZ ABOGADA-NOTARIA C.N.A. N° 051.- 080-2308033 3-F-0003040

RECTIFICACION DE PARTIDA: ANTE MI OFICIO NOTARIAL EN PSJE. JACINTO PALACIOS N° 861 – HUARAZ, SE HA PRESENTADO CRISANTO JOSE LOPEZ PAPA, SOLICITANDO SU RECTIFICACIÓN DE PARTIDA, EN LO REFERIDO AL NOMBRE DE SU MADRE, DEBIENDO SER LO CORRECTO "AZUCENA BERTILA PAPA PAREDES", LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES LEGALES. ZOILA MARIA CANO PÉREZ ABOGADA-NOTARIA C.N.A. N° 051.- 080-2308033 4-F-0003040

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353 –VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO LIVIA DEL ROCIO SILVA PUERTAS, SOLICITA RECTIFICAR SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EXTENDIDA ANTE RENIEC, EL NOMBRE CORRECTO SU MADRE ES: BERTHA BALBINA PUERTAS FLORES, SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART.18 DE LA LEY N° 26662. HUANCHACO, 10-07-2,024. DR. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. NOTARIO- ABOGADO.- 079-2307690 2-F-0004078

PUBLICACIÓN ANTE MI NOTARIO PUBLICO GUILLERMO LUDWIG FEDERICO GUERRA SALAS CON OFICINA NOTARIAL EN SITIO AV. LARCO 1098 SAN ANDRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, SE PRESENTO CARLOS WILLIAM MORAN CLAVIJO, PARA SOLICITAR LA RECTIFICACION DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, EN EL SENTIDO QUE SE HA OMITIDO CONSIGNAR EL SEGUNDO NOMBRE DEL PADRE DEL SOLICITANTE, APARECIENDO COMO EDUARDO MORAN POLANCO, SIENDO LO CORRECTO EDUARDO ROMAN MORAN POLANCO, ASI TAMBIEN; SE HA CONSIGNADO DE FORMA ERRONEA EL SEGUNDO NOMBRE Y SE HA OMITIDO CONSIGNAR EL APELLIDO MATERNO DE LA MADRE DEL SOLICITANTE, APARECIENDO COMO CARMEN JUANA CLAVIJO, SIENDO LO CORRECTO CARMEN JUANITA CLAVIJO LAVALLE. SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY DOY FE.- TRUJILLO, 15 DE JULIO DEL 2024. GUILLERMO LUDWIG FEDERICO GUERRA SALAS. ABOGADO- NOTARIO TRUJILLO.- 079-2307701 2-F-0004081

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICIO NOTARIAL CALLE SAN JOSÉ 330, CERCADO, SE PRESENTÓ: JORGE EDGARD RODRIGO APAZA SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO N° 65, EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DONDE DICE EN LOS DATOS DE SU MADRE: "FLORENCIA APAZA RODRIGO", Y DEBE DECIR: "FLORENTINA APAZA RODRIGO". LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA, 16 DE JULIO DE 2024.- HUGO J. CABALLERO LAURA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- Colegio de Notarios de Arequipa.- Mat. 036.- 081-2307781 2-F-0003823

NOTARIA RAMOS MORON.- RECTIFICACION DE PARTIDA.- ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE TRAMITANDO LA RECTIFICACION DE PARTIDA INICIADA POR MARTINEZ ZAMBRANO OSCAR, SOLICITANDO SE RECTIFIQUE SU PARTIDA DE NACIMIENTO, INSCRITA ANTE EL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LIMA, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA CON FECHA 04.10.1960, NACIDO CON FECHA 29.09.1959; EN LA QUE POR ERROR SE HA CONSIGNADO: YOLANDA ZAMBRANO MEJIA (MADRE); DEBIENDO SER LO CORRECTO: YOLANDA MERCEDES ZAMBRANO MEJIA (MADRE).- LO QUE NOTIFICO A LOS INTERESADOS PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE ACUERDO A LEY.- CHINCHA, 09 DE JULIO DE 2024.- RAMOS MORON JAVIER ALONSO.- NOTARIO PUBLICO.- AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE N° 300.- PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA.- TELF (056) 281691.- 081-2307625 3-F-0003813

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE NACIMIENTO.- ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICIO NOTARIAL CALLE SAN JOSÉ 330, CERCADO, SE PRESENTÓ: JUAN CARLOS RODRIGO APAZA SOLICITANDO LA RECTIFICA-

CIÓN DE SU PARTIDA DE NACIMIENTO N° 480, EXPEDIDA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, DONDE DICE EN LOS DATOS DE SU MADRE: "FLORENCIA APAZA R.", Y DEBE DECIR: "FLORENTINA APAZA RODRIGO". LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA, 16 DE JULIO DE 2024.- HUGO J. CABALLERO LAURA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- Colegio de Notarios de Arequipa.- Mat. 036.- 081-2307781 3-F-0003823

EDICTO: Por ante el Juzgado de Paz Letrado de la Provincia de Pomabamba que despacha el Juez Eliseo Cochachin Mautino, y el secretario Yuri Nicolai Espinoza Manrique; Exp. N° 0031-2024-CI, Resolución N° UNO, cuyo resumen es el siguiente: diecisiete de mayo del año dos mil venticuatro; AUTOS Y VISTOS, (parte pertinente) SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por su nieto EDGAR EPIFANIO GAMBINI LAY, sobre Rectificación de la Partida de Nacimiento de su abuelo signada con el Numero 19 inscrita con fecha 05 de abril de 1930 en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMA-BAMBA; a fin de que se rectifique la misma, en el extremo que se ha consignado GANVINI y no se ha consignado el segundo apellido materno de López, cuando lo correcto es haber consignado GAMBINI con M y B y añadir el segundo apellido materno López, para que en lo posterior sea cómo EPIFANIO GAMBINI LOPEZ, la misma que será tramitado en la VIA DE PROCESO NO CONTENCIOSO. Neda O. Vergaray Espíritu ABOGADA C.A.A.N°1891.- 080-2307884 1-B-0001839

RECTIFICACION DE PARTIDA (K 3012 NC).- ANTE MI SOLICITA HUGO ALFREDO FALCON GONZALEZ, LA DE SU MATRIMONIO EN LA QUE APARECE EL NOMBRE DEL CONTRAYENTE COMO: HUGO ALFREDO FALCON GONZALES, DEBIENDO SER: HUGO ALFREDO FALCON GONZALEZ.- LIMA, 16 DE JULIO DEL 2024.- J.F. GUTIERREZ MIRAVAL - NOTARIO DE LIMA - AV. 28 DE JULIO 1167-1169 LA VICTORIA.- 002-2307894 1-FA-0225496

## ■ PATRIMONIO FAMILIAR

NC 4337.- Ante mí; ALDO GONZALO MELENDEZ FERNANDEZ y su cónyuge JULIA EMILIA FLORES PORTUGAL, solicitan la Constitución de Patrimonio Familiar a favor de la sociedad cónyugal conformada por ellos mismos, sobre el inmueble signado como: Jr. Oswaldo Herculles Nro. 302, Departamento Nro. 104, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, inscrito en la partida Nro. 11392585 del registro de predios de Lima, lo que se comunica conforme a Ley.- Lima, 16 de Julio del 2024.- Alejandro Collantes Becerra - Notario de Lima - Av. Primavera 1245 - 1249 - Surco.- 002-2307818 1-FA-0225472

EXP 4937: MARIA DE JESUS GONZALEZ FIGUEROLA solicita la CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR respecto del inmueble: denominado DEPARTAMENTO 102 CALLE LAS CEDRELAS (EX CALLE 3) NUMERO 292 URBANIZACIÓN EL REMANSO DE LA MOLINA, LA MOLINA, Provincia y Departamento de Lima, inscrito en la partida N° 11125503 del Registro De Propiedad Inmueble De Lima, a favor de sí misma y su cónyuge FRANCISCO IVAN ARGUMEDO ESTAY.- MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA. Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 15 de Julio del 2024. 002-2307759 3-FA-0225451

Ante mí BRUNO BARTOLOME BERTOLOTTI VACCAREZZA y ANGELA LILIANA RIVERA GALECIO DE BERTOLOTTI solicitan la extinción del patrimonio familiar constituido sobre el departamento 102, primer piso, el estacionamiento doble 03, sótano 1 y el depósito 2, sótano 1 ubicados en la calle Sub Oficial Segundo Minchán Infantes 172-170, Urb. Residencial El Rosedal, Miraflores (Partidas 14138855, 14138723 y 14138728 del R.P.L). Lima, 17 de Julio del 2024. Renzo Alberti Sierra, Notario de Lima. Av. Aramburú N°928, Surquillo.- 002-2307818 6-FA-0225472

## ■ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO ANTE MI OFICIO, SOLICITAN MARINO PASTOR LAYZA Y ROBERTA HUMBERTA VASQUEZ RODRIGUEZ, INMUEBLE ZONIFICADO COMO (RDM), BARRIO SANTA BARBARA, JUNTA VECINAL 6, JR. LOS PAJARITOS S/N., CIUDAD Y DISTRITO HUAMACHUCO, SANCHEZ CARRION; NO SE ENCUENTRA INSCRITO, RAUL LEDESMA RIOS, ADQUIERE TERRENO DE MAYOR EXTENSION AÑO 1991, LO QUE TRANSFIERE EL SUB MATERIAA LOS SOLICITANTES, ESCRITURA PUBLICA N° 697, FECHA 30 ABRIL 2014, ANTE EL SUSCRITO: REGISTRADOS COMO CONTRIBUYENTES PAGO IMPUESTOS PREDIALES, RECIBOS SERVICIOS BÁSICOS Y DEMAS DOCUMENTACIÓN PRESENTADA HA GENERADO CONVICCIÓN QUE EL INMUEBLE PROVIENE DE PARTICULARES, COMO PROPIEDAD PRIVADA. COMPETENCIA NOTARIAL: LINDEROS: FRENTE: JR. LOS PAJARITOS, (ANTES JR. AGUA DE LOS PAJARITOS) 8.00ML.; DERECHA: JUAN NUNUVERA TAMBO, 13.00ML.; IZQUIERDA: FRANCISCO POLO IPARRAGUIRRE Y JULIANA JOAQUIN POLO (ANTES RAUL LEDESMA RIOS), 12.40ML.; FONDO: ANIVAL ALVARADO CASTILLO, 9.00ML. ÁREA: 107.76M².- PERIMETRO: 42.40ML; SE NOTIFICARÁ ANTIGUO DUEÑO Y COLINDANTES.- SE PUBLICA FINES DE LEY.- HUAMACHUCO, 02 JULIO 2024.- ANTONIO DE GRACIA VASQUEZ NOTARIO ABOGADO.- 079-2303963 1-F-0003790

PNC N° 110-2023 EDICTO NOTARIAL ANTE EL NOTARIO PAULO JORGE VIVAS SIERRA, CON OFICIO NOTARIAL EN JR. AREQUIPA 676 – TARMA; EL CIUDADANO ALVARO LEO PARIACHI FLORES, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 41878864, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONNEXA DISTRIBUCIONES S.A.C., CON RUC N° 20600064062, SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO (ANTES) EN CARRETERA CENTRAL TRAMO (TARMA – ACOBAMBA), CARRETERA ANTIGUA SECTOR DE HUAHUAS, (AHORA) EN LA AV. MANUEL A. ODRIA N° 2178 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, CON UN ÁREA DE 206.64 M2, ENCERRADO EN UN PERIMETRO DE 60.29 M.L., CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON: POR EL FRENTE (OSTE): COLINDA, CON AV. MANUEL A. ODRIA (CARRETERA CENTRAL); POR LA DERECHA (SUR): COLINDA, CON PROPIEDAD DE ROSALIA CARRERA DE LA CRUZ; POR LA IZQUIERDA (NORTE): COLINDA, CON PROPIEDAD DE TEODORO MURILLO BELLIDO; POR EL FONDO (ESTE): COLINDA CON LA CARRETERA ANTIGUA, CUYAS CARACTERÍSTICAS SE OBTIENE DEL PLANO Y MEMORIA ELABORADO POR EL ARQUITECTO, MANUEL ALCIDES CARRION VALENTIN, CON CAP N° 11145, LOS CUALES ESTÁN REFRENADOS POR EL CERTIFICADO DE VISACIÓN N° 008-2023, EXPEDIDO POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA. SEGÚN CERTIFICADO DE BÚSQUDA CATASTRAL A FOJAS 31 SE INFORMA QUE EL ÁMBITO MATERIA DE CONSULTA, NO SE ENCUENTRA INSCRITO Y/O SE UBICA EN UNA ZONA DONDE NO SE HAN ENCONTRADO PREDIOS INSCRITOS; EN TANTO, EL SOLICITANTE ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA (DE FECHA 16 DE MARZO DEL 2021). DE UNA PARTE: CONNEXA DISTRIBUCIONES S.A.C., DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR EL CIUDADANO ALVARO LEO PARIACHI FLORES, DE OTRA PARTE: HERLESS ELA-

DIO BALDEON REYNOSO Y CÓNUYGE ELIDA AMELIA ORE PEREZ Y EDWIN JOEL ZAVALA BALDEON, OBRANTE A FOJAS 20/21; EL PREDIO SUB MATERIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO N° 00404-2024 A FOJAS 155, LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. (\*) TARMA, 26 DE JUNIO DE 2024.- PAULO VIVAS SIERRA.- ABOGADO NOTARIO DE TARMA.- REG. No. 061.- JR. CHANCHAMAYO N° 617 - TARMA.- 080-2304402 1-F-0002819

PNC N° 0110-2023 NOTIFICACIÓN NOTARIAL POR EDICTO ESPECIAL ANTE EL NOTARIO PAULO JORGE VIVAS SIERRA, CON OFICIO NOTARIAL EN JR. AREQUIPA 676 – TARMA; ALVARO LEO PARIACHI FLORES, CON D.N.I. N° 41878864, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONNEXA DISTRIBUCIONES S.A.C., CON RUC N° 20600064062, SOLICITA LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO (ANTES) EN CARRETERA CENTRAL TRAMO (TARMA – ACOBAMBA), CARRETERA ANTIGUA SECTOR DE HUAHUAS, (AHORA) EN LA AV. MANUEL A. ODRIA N° 2178 DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN, ÁREA DE 206.64 M2, PERIMETRO DE 60.29 M.L., CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SON: POR EL FRENTE (OSTE): COLINDA, CON AV. MANUEL A. ODRIA (CARRETERA CENTRAL); POR LA DERECHA (SUR): COLINDA, CON PROPIEDAD DE ROSALIA CARRERA DE LA CRUZ; POR LA IZQUIERDA (NORTE): COLINDA, CON PROPIEDAD DE TEODORO MURILLO BELLIDO; POR EL FONDO (ESTE): COLINDA CON LA CARRETERA ANTIGUA. SEGÚN CERTIFICADO DE BÚSQUDA CATASTRAL A FOJAS 31 SE INFORMA QUE EL ÁMBITO MATERIA DE CONSULTA, NO SE ENCUENTRA INSCRITO Y/O SE UBICA EN UNA ZONA DONDE NO SE HAN ENCONTRADO PREDIOS INSCRITOS; EN TANTO, A LOS CIUDADANOS: NATALIA HUAMAN DE MURILLO, CON D.N.I. N° 21075358, FALLECIDA, NO DEJO TESTAMENTO NI PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA, EN CALIDAD DE INMEDIATA TRANSFERENTE; ROSALIA CARRERA DE LA CRUZ, SIN DNI, NO DEJO TESTAMENTO NI PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA, EN CALIDAD DE COLINDANTE POR LA DERECHA SUR, A QUIEN SE NOTIFICA MEDIANTE LA PRESENTE Y PARA LOS FINES DE LEY; EL PREDIO SUB MATERIA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO NO SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL SISTEMA DE INFORMACION NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) COMO SE DESPRENDE DEL CERTIFICADO N° 00404-2024 A FOJAS 155. TARMA, 26 DE JUNIO DEL 2024.- PAULO VIVAS SIERRA.- ABOGADO NOTARIO DE TARMA.- REG. No. 061.- JR. CHANCHAMAYO N° 617 - TARMA.- 080-2304402 2-F-0002819

PUBLICACION DE EDICTO POR DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. En el Cuarto Juzgado Civil de la Provincia de Trujillo, que Despacha el Sr. JOHAN MITCHEL QUESNAY CASUSOL, Especialista DEYSI PAOLA GERBACIO CHAVEZ, se viene tramitando el Proceso signado con Exp. N° 02585-2023-0-1601-JR-CI-04, seguido por BETIÑA MARGARITA LUCIANO VILLARROEL, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. Asimismo, mediante Resolución N° TRES, de fecha 30 de Noviembre del Dos Mil Veintitrés, se tienen por subsanadas las omisiones advertidas, verificándose que se cumplen con todos los Artículos 130, 424, 425 y 505 del Código Procesal Civil; y por consiguiente, Se ADMITE a TRÁMITE la demanda y se ordena a la accionante, que conforme a lo establecido en el Artículo 506 del CPC, publique mediante edictos por TRES VECES con intervalo de TRES DIAS, en el Diario Oficial EL PERUANO, un extracto de la resolución admisoria, en los siguientes términos: "ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, ubicado en MZ. H. LOTE 26, Urb. LIBERTAD, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO Y DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, con un área 183.55 m2, inscrito en la Partida Registral N° 11008771 del Registro de Predios - Zona V.- Sede Trujillo; pretensión accesorias Desmembración e Independización de Partida Electrónica, interpuesta por LUCIANO VILLARROEL BETINA MARGARITA, contra SANTOS PRADO ADELA LILIANA, LUCIANO PRADO CARLOS ENRIQUE y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, con conocimiento de su PROCURADOR PÚBLICO, bajo las reglas del PROCESO ABREVIADO; y en consecuencia: CONFÍERASE traslado de la demanda a los demandados a fin de que ejerza el derecho de defensa dentro del plazo de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de declararse rebelde en caso de incumplimiento a solicitud de la demandante. Asimismo, Notifiquese al colindante Pericles Efraín Montoya Graos con la demanda anexos y la presente resolución. Deysi Paola Gerbacio Chávez. SECRETARÍA JUDICIAL, Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral. Corte Superior de Justicia de La Libertad.- 079-2304475 1-F-0003832

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN EL JIRÓN JAQUIAHUANA C6-10 DE LA CIUDAD DE ANTA – CUSCO; SE HA PRESENTADO LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LUIS BELTRAN ROMAN ATAUSAPA, CON DNI N° 23867468 I ROSA QUISPE DE ROMAN, CON DNI N° 23994077, SOLICITANDO PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE URBANO DE 110.77 M2, UBICADO EN EL LOTE 13, MZ. "K1" DE LA CALLE UNIÓN, DEL DISTRITO DE HUAROCONDO, PROVINCIA DE ANTA I DEPARTAMENTO DE CUSCO; CON COLINDANCIAS I MEDIDAS PERIMÉTRICAS, SIGUIENTES: POR EL FRENTE, CON LA CALLE UNIÓN, EN LÍNEA RECTA, DEL VÉRTICE N° 01 AL VÉRTICE N° 07, EN 6.69 ML; POR EL FONDO, CON LA FAMILIA MANRRIQUE, DEL VÉRTICE N° 03 AL VÉRTICE N° 04, EN LÍNEA RECTA, EN 5.55 ML; POR EL IZQUIERDO, CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA LOVATON I FAMILIA VIVANCO, EN LÍNEA RECTA, DEL VÉRTICE N° 01 AL VÉRTICE N° 03, EN 18.08 ML; POR LA DERECHA, CON LA PROPIEDAD DE LA FAMILIA CHULLA, EN LÍNEA SINUOSA DE TRES TRAMOS DEL VÉRTICE N° 07 AL VÉRTICE N° 04, EN 18.66 ML; PERIMETRO: 48.98 ML. DIRIGEN LA PRETENSION EN CONTRA DE LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES FRANCISCA ORMACHEA CCAHUA, DAMIANA ORMACHEA DE PAREJA, MARIANO VISITACION ORMACHEA CCAHUA, GABINA ORMACHEA DE MENDOZA, DOMINGA ORMACHEA CCAHUA, SEGÚN COMPRAVENTA DE INMUEBLE, DE FECHA 15/05/2006, CELEBRADO ANTE EL JUZGADO DE PAZ TITULAR DE HUAROCONDO, JUEZ DE PAZ JUAN B. MARISCAL APAZA), DEL DISTRITO DE HUAROCONDO, PROVINCIA DE ANTA I DEPARTAMENTO DEL CUSCO, DE FECHA 15/05/2006; I PIDE EMPLAZAR A LOS TITULARES REGISTRALES DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P31000812: EDELMIRA FARFAN CONDORI DE CHUTAS, ZENOBIO FARFAN CONDORI, BRIGIDA FARFAN CONDORI VDA DE FUENTES, CLEOFEE FARFAN CONDORI, YSAAC FARFAN CONDORI; HEREDEROS DE ISAIAS FARFAN FRANCO I GUADALUPE VILLEGAS FARFAN. LA SOLICITUD FUE ADMITIDA; POR LO QUE, SE REALIZA LAS PUBLICACIONES EN CONFORMIDAD AL ART. 21 DE LA LEY 27157 EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO I DIARIO JUDICIAL DEL CUSCO, CON INTERVALO DE TRES DÍAS, PARA LOS FINES DE LEY.- ANTA, 04 DE JULIO DEL 2024.- T. MARCIAL HUANCA CAYLLAHUA.- ABOGADO – NOTARIO.- CNC 030.- 081-2304476 1-B-0003991

EDICTO. En el Exp. N° 5236-2023, seguido por don Tomas Ruperto Mendoza Castillo contra Municipalidad Provincial De Trujillo y Sociedad Conyugal Rodriguez Ventura Leopoldo y Gutiérrez Vela Ana,



sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio, ante el Octavo Juzgado Civil de Trujillo, Esp. Dra. Yolanda Castro Polo, Juez Dra. Fany Marvel Tapia Coba, ha expedido la Resolución N° 01, de fecha 23 de mayo del 2024; mediante el cual resolve: ADMITIR a trámite la demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO interpuesta por TOMAS RUPERTO MENDOZA CASTILLO en la vía de Proceso ABREVIADO; por ofrecidos los medios probatorios; TRASLADO de la demanda por el plazo de DIEZ DÍAS hábiles a los demandados MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO Y LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LEOPOLDO TEOFILO RODRIGUEZ VENTURA Y ANA GUTIERREZ VELA para que comparezca al proceso, los demandantes tienen como propósito se les declare propietarios por Prescripción Adquisitiva de Dominio de un área de 127.08 metros cuadrados y se encuentra ubicado en la Calle Paíta Lote N°04, del Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad; teniendo como colindantes POR EL FRENTE: Colinda con Calle Paíta y mide 10.48 ml.; POR LA DERECHA: Colinda con Lote N°05 y mide 17.03 ml.; POR LA IZQUIERDA: Colinda con Lote N°03 y mide 22.85 ml.; POR EL FONDO: Colinda con Lote N°08 y mide 7.90 ml. Trujillo, 03 julio del 2024. Leila Lupe Pérez Nombrea. SECRETARIA JUDICIAL. Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral. Corte Superior de Justicia de La Libertad.- 079-2304477\_1-F-0003833

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN JIRÓN INDEPENDENCIA N° 448 B - PAITA, JOSE DEL CARMEN NEIRA GARCIA Y SU CONYUGE JANET JULISSA FIESTAS MORALES DE NEIRA, HAN SOLICITADO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL A.A.H.H. EL TABLAZO - SAN FRANCISCO MZA E-1 SUBLOTE 10A - PAITA; ÁREA DE 60.40 M2. TITULARES REGISTRALES: FRANCISCO SERNAQUE GARAY Y ARMANDINA NIEVES ARAMBULO. INSCRITA EN LA PARTIDA N° P15286270 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA, SEÑALANDO CUMPLIR CON EL PLAZO LEGAL DE DIEZ AÑOS DE POSESION EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA SOBRE EL REFERIDO INMUEBLE.- PAITA, 26 DE JUNIO DEL 2024. Dr. Carlos Enrique Lau Chufon ABOGADO NOTARIO DE PAITA.- 079-2304480\_1-F-0003834

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- COMUNICO CONFORME A LEY QUE, ANTE MI OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN EL JIRÓN AUGUSTO B. LEGUIA N° 248, SATIPO-JUNIN; LUZ ELENA HUAMAN MANZA, SOLICITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO URBANO SIGNADO CON EL LOTE 3 DE LA MZ "24" UBICADO EN LA AVENIDA MARIANO MELGAR MZ 64 LOTE 6B SUB LOTE 6-B2, DISTRITO MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNÍN, CON UN ÁREA DE 200.00 M²; PREDIO QUE SE ENCUENTRA ENCLAVADO EN UNO DE MAYOR EXTENSION, INSCRITO EN LA PARTIDA P42007978 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE SATIPO; CUYOS TITULARES REGISTRALES SON: PEDRO ALANYA HUAMÁN Y TEODOCIA QUISPE DE ALANYA, CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. VICTOR PATIÑO PAREDES, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TRASLADADO A SATIPO POR RESOLUCION DEL CONSEJO DEL NOTARIADO N° 59 2019-JUS/CN. SATIPO, 1 DE JULIO DE 2024. VICTOR PATIÑO PAREDES ABOGADO NOTARIO.- 080-2305824\_1-F-0002897

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- COMUNICO CONFORME A LEY QUE, ANTE MI OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN EL JIRÓN AUGUSTO B. LEGUIA N° 248, SATIPO-JUNIN; NANCY HUAMAN MANZA, SOLICITA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO URBANO SIGNADO CON EL LOTE 3 DE LA MZ "24" UBICADO EN LA AVENIDA MARIANO MELGAR MZ 64 LOTE 6B SUB LOTE 6-B1, DISTRITO MAZAMARI, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN, CON UN ÁREA DE 199.99 M²; PREDIO QUE SE ENCUENTRA ENCLAVADO EN UNO DE MAYOR EXTENSION, INSCRITO EN LA PARTIDA P42007978 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE SATIPO; CUYOS TITULARES REGISTRALES SON: PEDRO ALANYA HUAMÁN Y TEODOCIA QUISPE DE ALANYA, CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. VICTOR PATIÑO PAREDES, ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TRASLADADO A SATIPO POR RESOLUCION DEL CONSEJO DEL NOTARIADO N° 59 2019-JUS/CN. SATIPO, 1 DE JULIO DE 2024. VICTOR PATIÑO PAREDES ABOGADO NOTARIO.- 080-2305824\_2-F-0002897

"EDICTO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Se notifica a: Carlos Javier Gómez Gonzales y Eleana Rosario Postigo Ballón en el proceso iniciado en mi oficio notarial Doctor Gorky Oviedo Alarcón ubicado en calle Colón 211 Oficina 107 Arequipa, por LUIS ALBERTO CHULLO QUISPE y CARMEN ROSA GUTIERREZ MERCADO solicitando la PRESCRIPCION ADQUISITIVA del predio ubicado en asentamiento Poblacional Asociación de Vivienda Hernán Bedyoa Forga Calle 8 Manzana "F" Lote 10 Distrito Cerro Colorado de Arequipa. ÁREA DE TERRENO: 204.79 METROS CUADRADOS: Frente: Calle 8, con 7.78 metros. Derecha: Lote 9 con 25.97 metros. Izquierda: Lote 10-A con 25.96 metros. Fondo: Lote 16 con 8.00 metros. PARTIDA: P06124567.- Lo que se pone en conocimiento público para los fines de ley.- Arequipa, 2024 enero 17.- GORKY OVIEDO ALARCON.- 081-2305848\_1-B-0004116

"EDICTOS- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Se notifica a: Alicia Coari Pari, Sonia Coari Ari, Mario Félix Quispe Calatayud, a mi oficio notarial Doctor Gorky Oviedo Alarcón ubicado en calle Colón 211 Oficina 107 Arequipa iniciado por ROSA ELIZABETH QUISPE COARI sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del predio ubicado en Centro Poblado Semi Rural Pachacutec-Grupo Zonal N°16, 17, y 18, manzana 27 sub Lote 4-A Zona "D" distrito Cerro Colorado de Arequipa. ÁREA DE TERRENO: 326.5700 METROS CUADRADOS: Frente: Jirón Santa Martha con 11.56 metros. Derecha: Lote 4 con 9.720, 2.7500, 23.6700 metros. Izquierda: Lote 4-A1 con 33.4800 metros. Fondo: Lote 5 con 9.1500 metros. Partida: P06131634.- Lo que se pone en conocimiento público para los fines de ley.- Arequipa, 2024 junio 27.- GORKY OVIEDO ALARCON.- 081-2305848\_2-B-0004116

"EDICTO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Se notifica al TITULAR REGISTRAL: Asociación Pro Vivienda "Manuel Polo Jiménez" en mi oficio notarial ubicado en calle Colón 211 Oficina 107 Arequipa, proceso iniciado por ANA CELIA MANCO ESCALANTE y PERCY ZAMBRANO CHIRE, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del Departamento 301 Edificio T-1 Manzana B-2 Conjunto Habitacional Francisco Mostajo de Arequipa. ÁREA CONSTRUIDA: 80.03 METROS CUADRADOS: Frente: Hall de escaleras y ducto de basura con 6.70 metros. Derecha: Aires de área verde con 2.67, 1.80, 4.01, 1.80, 2.87 metros Izquierda: Aires de área verde con 2.87, 1.63, 2.94, 0.55, 3.74 metros Fondo: Departamento 301 del edificio T-2 (Partida 11483616) junta de dilatación por medio con 7.95 metros. PARTIDA: 01120177.- Lo que se pone en conocimiento público para los fines de ley.- Arequipa, 2024 junio 16.- GORKY OVIEDO ALARCON.- NOTARIO.- 081-2305848\_3-B-0004116

"EDICTO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Se notifica a: Estefanía Teodora Romero Guevara en el proceso iniciado ante mi despacho notarial Gorky Oviedo Alarcón ubicado en calle Colón 211 Oficina 107 Arequipa, por MADELEINE CAROLA ZEVALLOS ROMERO solicitando la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA de un área de terreno denominado sub Lote 1-D Lote 1 ubicado en Pueblo Joven de Alto Selva Alegre Manzana 9 Zona "C" distrito Alto Selva Alegre de Arequipa ÁREA: 37.94 METROS CUADRADOS: Frente: Calle Domingo Sarmiento con 4.01 metros. Derecha: Lote 2-A con 9.32 metros. Izquierda: Lote 1-B, con 9.41 metros. Fondo: área remanente Lote 1 con 4.02 metros. Partida: P06015017.- Lo que se pone en conocimiento público para los fines de ley.- Arequipa, 2024 junio 10.- GORKY OVIEDO ALARCON.- 081-2305848\_4-B-0004116

"EDICTO- PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Se notifica a: Andrea Vilca Núñez, Elizabeth Giovana Velandó Núñez, Andrés Francisco Núñez Vilca, ante Notario Gorky Oviedo Alarcón en mi oficio notarial ubicado en calle Colón 211 Oficina 107 Arequipa iniciado por JOEL TITO RAMÍREZ y VIVIANA JUDITH VASQUEZ GARCIA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA de un área de terreno denominado sub lote "1-B" (calle Huáscar N°109) pueblo tradicional Pachacutec Viejo, Manzana "H" Lote 1 distrito Cerro Colorado de Arequipa Frente: Huáscar con 6.82, 0.45 metros Derecha: Lote 1 Área Remanente I, con 19.59 metros Izquierda: Sub lote 1-C Área remanente 3, con 2.71, 1.15, 17.68 metros Fondo: Lote 11 (Plaza) con 8.35 metros ÁREA DE TERRENO: 164.90 METROS CUADRADOS. PARTIDA: P06092846.- Lo que se pone en conocimiento público para los fines de ley.- Arequipa, 2024 junio 10.- GORKY OVIEDO ALARCON.- 081-2305848\_5-B-0004116

"EDICTO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Se notifica a: Asociación de vivienda Villa Esperanza, a mi oficio notarial Doctor Gorky Oviedo Alarcón ubicado en calle Colón 211 Oficina 107 Arequipa, en el trámite iniciado por ESTEFANIA ALVIS MADUENO sobre la PRESCRIPCION ADQUISITIVA del predio urbano ubicado en avenida San Martín, Asociación Provi vivienda Villa Esperanza Miraflores, Manzana "A" Lote 9 distrito Miraflores de Arequipa ÁREA DE TERRENO: 124.20 METROS CUADRADOS: FRENTE: Avenida San Martín con 6.13 metros. DERECHA: Lote 8 con 20.00 metros. IZQUIERDA: Lote 10 con 20.00 metros. Fondo: Lote 16 con 6.20 metros. Partida 1175724.- Lo que se pone en conocimiento público para los fines de ley.- Arequipa, 2024 junio 06.- GORKY OVIEDO ALARCON.- 081-2305848\_6-B-0004116

"EDICTO-PRESCRIPCION ADQUISITIVA".- Se notifica: Titular Registral asociación urbanizadora las Moras a mi oficio notarial ubicado en calle Colón 211 Oficina 107-Arequipa, en el proceso iniciado por EUSEBIA COJOMA CORNEJO VIUDA DE ALVAREZ, MARIA VICTORIA ALVAREZ COJOMA DE TASSARA, JOSE CARLOS ALVAREZ COJOMA, LUZMILA MARY ALVAREZ COJOMA, ROSMARY CELIA ALVAREZ COJOMA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA CON INMATRICULACION del Lote I ubicado frente avenida Alfonso Ugarte, Pueblo Tradicional Tio Chico, distrito Sachaca de Arequipa. ÁREA DE TERRENO: 243.38 METROS CUADRADOS Frente: Avenida Alfonso Ugarte con 8.20 metros. Derecha: Propiedad de Yolanda Etlvina Vásquez de Osma, y propiedad de Víctor Daniel Flores con 23.37 metros. Izquierda: Propiedad de Melitón Cari Quispe y Julia Ticona Allica con 23.68 metros. Fondo: Propiedad de Félix Martín Calderón Paredes con 13.05 metros.- Lo que se pone en conocimiento público para los fines de ley.- Arequipa, 2024 mayo 30.- GORKY OVIEDO ALARCON.- 081-2305848\_7-B-0004116

NOTIFICACION POR EDICTO Y PUBLICACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE MI, RUBÉN RAÚL BOLÍVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN CALLE COLON N° 221 A-B – AREQUIPA, FUERON PRESENTES: TOMAS CUPERTINO SOTELO ZORRILLA, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 29718252 Y VEANNY VIVIANA VELASQUEZ MAMANI CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 29402278, SOLICITANDO EL INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN: ASENTAMIENTO URBANO MUNICIPAL HORACIO ZEBALLOS GAMEZ MZ. 3, LT. 8, SECTOR 1, SECTOR A, SECTOR 1 SECTOR B, DISTRITO CHARACATO, (ACTUALMENTE BAJO JURISDICCION DEL DISTRITO DE SOCBAYA) PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; EL PREDIO TIENE UN ÁREA REAL VERIFICADA DE: 200.00 M2, DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS LAS SIGUIENTES:.- POR EL FRENTE: CON CALLE AVENIDA DE LA CONCORDIA, CON 20.00 ML.- POR LA DERECHA: CON EL LOTE 7, CON 10.00 ML.- POR LA IZQUIERDA: CON CALLE JOSÉ MARIA ARGUEDAS, CON 10.00 ML.- POR EL FONDO: CON EL LOTE N°9, CON 20.00ML.- EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° P06102607 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° XII SEDE AREQUIPA, TENIENDO COMO TITULAR REGISTRAL A: ANGELA JANET CORNEJO MOTTA Y FELIPE SEGUNDO QUEVEDO BEJARANO. SE EFECTUA LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.- AREQUIPA, 05 DE JULIO DE 2024.- RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2305849\_1-F-0003676

PUBLICACIÓN Y EDICTO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO POR ANTE MI, NOTARIO PUBLICO FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN JIRÓN MORONA N° 161-163-165 - IQUITOS, LOS CONYUGES LEOPOLDO JAMES GONZALES ELESANO Y AMILA BURGA PACAYA, AMPARADOS EN EL ARTICULO 21 DE LA LEY N° 27157, LEY N° 27333 Y D.S. 008-2000-MTC, SOLICITAN SE LES DECLARE PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO PROLONG. AREQUIPA MZ M LOTE 18A, IQUITOS-MAYNAS- LORETO, INSCRITO A FAVOR DE: MOZOMBITE EMMA ELENA, EN EL CODIGO DE PREDIO NUMERO P12050746, DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LORETO; CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHO SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLOS VALER CON ARREGLO A LEY. EDICTO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA AL TITULAR REGISTRAL: MOZOMBITE EMMA ELENA, PARA QUE SE PRESENTEN ANTE LA NOTARIA PUBLICA FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN JIRÓN MORONA N° 161-163-165 – IQUITOS, CON EL FIN DE ENTERARSE DEL PRESENTE TRÁMITE DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOLICITADO POR LOS ESPOSOS LEOPOLDO JAMES GONZALES ELESANO Y AMILA BURGA PACAYA, SOBRE EL BIEN INMUEBLE ANTES DESCRITO, BAJO APERCIBIMIENTO DE DARSE POR NOTIFICADOS Y DAR SUS ACEPTACIÓN A DICHO TRÁMITE: LO QUE SE NOTIFICA CONFORME A LEY.- IQUITOS, 09 DE JULIO DEL AÑO 2024. FLORENTINO QUISPE RAMOS ABOGADO NOTARIO IQUITOS MAYNAS LORETO PERÚ.- 079-2305850\_1-B-0000804

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, MIGUEL ÁNGEL PAJARES ALVA, CON OFICINA EN LA AVENIDA CHAN CHAN 353, CENTRO POBLADO VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD; DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE XIOMARA KARINA SANCHEZ AVILA, AMPARADOS EN LA LEY 27157, D.S. 035-2006-VIVIENDA Y LEY 27333, SOLICITA LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE CALLE SUAREZ 683 INTERIOR 6 SECTOR CHICAGO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD. SUS LINDEROS SON: POR EL

FRENTE: COLINDA CON UN PASAJE, EN LINEA RECTA DE 01 TRAMO, CON 2.87 ML; POR LA DERECHA: COLINDA CON PASAJE, EN LINEA RECTA DE 01 TRAMO, CON 7.67 ML; POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON PASAJE Y PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LINEA QUEBRADA DE 3 TRAMOS, CON 3.02 ML, 5-6 CON 1.20 ML, 6-1 CON 4.52 ML; POR EL FONDO: COLINDA CON PASAJE Y PROPIEDAD DE TERCEROS, EN LINEA RECTA DE 01 TRAMO, CON 4.52 ML. DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL DE FECHA 11 DE ENERO DE 2023 PROVENIENTE DEL INFORME TÉCNICO N° 373-2023-Z.R. N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT DE FECHA 10 DE ENERO DE 2023, SE DETERMINA QUE EL POLIGONO MATERIA DE ESTUDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LINDEROS DE UN PREDIO DE MAYOR EXTENSION INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 03069259 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, CUYO TITULAR REGISTRAL ES: INES DIAZ SALINAS; Y LOS COLINDANTES: POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON CALLE SUAREZ 683 INTERIOR 5, INMUEBLE DE PEDRO YSAAC LARA EUSTAQUIO; Y POR EL FONDO: COLINDA CON CALLE SUAREZ 683, INMUEBLE DE ALEJANDRINA LLAMOCANTANA PALMA; PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES, SE PUBLICA EN VIRTUD DEL LITERAL C DEL ART. 5 DE LA LEY 27333.- HUANCHACO, 10 DE JULIO DE 2024, MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. ABOGADO- NOTARIO DE HUANCHACO- TRUJILLO.- 079-2305965\_1-F-0003957

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, MIGUEL ÁNGEL PAJARES ALVA, CON OFICINA EN LA AVENIDA CHAN CHAN 353, CENTRO POBLADO VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGIÓN DE LA LIBERTAD; DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE FERMIN RIOS VASQUEZ Y ROSA SANTOS GOYCOCHEA MURGA, AMPARADOS EN LA LEY 27157, D.S. 035-2006-VIVIENDA Y LEY 27333, SOLICITA LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE MANZANA C30 LOTE 14 SECTOR C, HABILITACION URBANA PROGRESIVA MANUEL AREVALO PARQUE INDUSTRIAL TRUJILLO III ETAPA PARCELA B, DISTRITO DE LA ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. SUS LINDEROS SON: POR EL FRENTE: CON CALLE C-5, CON 5.90 ML; POR LA DERECHA: CON LOTE N° 13, CON 18.00 ML; POR LA IZQUIERDA: CON LOTE N° 15, CON 18.00 ML; POR EL FONDO: CON LOTE N° 47, CON 6.00 ML. DE ACUERDO AL CERTIFICADO DE BUSQUEDA CATASTRAL DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2024 PROVENIENTE DEL INFORME TÉCNICO N° 2045-2024-Z.R. N° V-SEDE-TRUJILLO/UREG/CAT, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2024, SE DETERMINA QUE EL POLIGONO MATERIA DE ESTUDIO CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO P14067792 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, CUYO TITULAR REGISTRAL ES: COMISION AD HOC- FONAVI (ANTES MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA CUENTA-FONAVI); Y LOS COLINDANTES: POR LA DERECHA: CON LOTE 13, PROPIEDAD DE MARIA MILAGROS YICA ESQUERRE; POR LA IZQUIERDA: CON LOTE 15, PROPIEDAD DE NORA ROSA CASTREJON SOTO; POR EL FONDO: CON LOTE 47, PROPIEDAD DE MARIA ADELAIDA CERRANO GALVEZ; PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES, SE PUBLICA EN VIRTUD DEL LITERAL C DEL ART. 5 DE LA LEY 27333.- HUANCHACO, 10 DE JULIO DE 2024, MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. ABOGADO- NOTARIO DE HUANCHACO- TRUJILLO.- 079-2305965\_2-F-0003957

Edicto.- NOTIFICACION DIRIGIDA A AQUILES CHACON GALINDO. Ante el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Cusco, despachado por la Jra. Jueza Doctora Sandra Contreras Campana, se tramita el proceso civil N° 00747-2023-0-1001-JR-CI-01, seguido por Ronald Zapata Yarahuanan, sobre Prescripción adquisitiva, contra Centro Comercial Ollanta Sociedad de Responsabilidad Limitada; en el que se ha emitido la resolución número 10, de 27-06-2024, que dispone: "Por lo expuesto.- Con lo solicitado y teniendo en cuenta que Aquiles Chacón Galindo, debe ser notificado, con el fin de que cumpla con efectuar el reconocimiento admitido en autos, en consecuencia y no siendo posible su notificación, efectuésese la publicación por edictos, para que dicha persona se apersona al proceso en el acto de continuación de audiencia de pruebas, para la actuación del medio probatorio reconocimiento de documento, que será en forma presencial, señalándose fecha para dicho acto el día DOS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, A HORAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA, debido a la recargada labor del Juzgado, para fines de publicación de los edictos, apersonésese a recepcionar los edictos a través de Administración del Módulo Civil, en horas de atención al público, para que efectúe la publicación en el diario Oficial El Peruano, por el termino de tres días con intervalo de tres días. H. S." Fdo. Juez Contreras Campana, Esp. Legal. Huamán Sequieros.- Cusco, 08 de julio de 2023.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.- ISABEL CRISTINA HUAMAN SEQUIEROS.- ESPECIALISTA LEGAL.- PRIMER JUZGADO CIVIL.- MODULO CORPORATIVO CIVIL.- PODER JUDICIAL.- 081-2305971\_1-B-0004131

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO: INSCRITO EN MAYOR EXTENSION EN LA P., EN° 02043999. EXP. N° 662-2023.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNIN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 – 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 031-2024-CN/JJD, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTO DON OSCAR ASUNCION INGA RIMACHI Y CONYUGE DOÑA HERMELINDA HUACHACA QUINO, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LE DECLARE PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN JR. ATAHUALPA N°177, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; DE LA EXTENSION SUPERFICIAL DE 222.56M2 (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS),CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL FRENTE: CON EL JR. ATAHUALPA EN 7.96ML. POR EL FONDO: CON PROP. ROSA QUISPE SARAVIA (ANTES ANATOLIO MEDINA) EN 8.30ML. POR LA IZQUIERDA: CON PROP. DE JUAN ALBERTO DAVILA QUIÑONEZ (ANTES ASUNCION INGA QUISPE Y JUAN VILCHEZ YOVERA) EN 32.71 ML. POR LA DERECHA: CON PROP. DE OLINDA IRENE INGA GAGO (ANTES HERNAN INGA RIMACHE Y SUSAN CORILLOCLLA LEIVA) EN 27.62ML.- Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES FUNCIÓN DEL NOTARIO EVALUAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE SU DESPACHO SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO CONFORME SE ENCUENTRA PRESCRITO EN EL ART. 5 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157 APROBADO MEDIANTE D.S N° 035-2006-VIVIENDA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA DE PRESCRIPCION ES VIABLE ANTE ESTE DESPACHO POR NO SER PROPIEDAD DE EL ESTADO Y SI SER PROPIEDAD DE UN PARTICULAR CON P.E INSCRITA EN MAYOR EXTENSION ASIMISMO DEBIDAMENTE EVALUADO Y ACREDITADO MEDIANTE DOCUMENTO DE COMPRA VENTA DE FECHA 22 DE ENERO DE 1990, VISADO ANTE NOTARIO DE HUANCAYO DR. FRANCISCO S.M ZEVALLOS

RAMIRES DE SU ANTERIOR PROPIETARIA DOÑA MARIA GREGORIA NANA QUISPE, COMO OTROS DOCUMENTOS DE POSESION PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA (AUTOVALUOS, RECIBO DE LUZ Y AGUA Y CERTIFICADO DE POSESION), POR LO QUE NO SE NOTIFICARÁ A LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN, NI A NINGUN GOBIERNO REGIONAL CON COMPETENCIA PARA ADMINISTRAR BIENES ESTATALES, POR NO CORRESPONDER A ESTE PARTICULAR YA QUE SE ACREDITO QUE NO ES PROPIEDAD DEL ESTADO Y SI DE UN PARTICULAR.- SE COMUNICA A LOS TITULARES REGISTRALES DE LA P.E N° 02043999: JUAN INGA QUISPE; A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES: JOSEFINA RIMACHI Y SUS HIJOS ALEJANDRINA PERFECTA INGA DE TORRES, RENEE ENCARNACION INGA REMACHE DE ORTIZ, DON AQUILINO PRIMITIVO INGA REMACHE, JUAN HUMBERTO INGA REMACHE, HERNAN ALEJANDRO INGA RIMACHE; COLINDANTES: ROSA QUISPE SARAVIA, JUAN ALBERTO DAVILA QUIÑONEZ Y OLINDA IRENE INGA GAGO Y DEMÁS INTERESADOS PARA FINES DE LEY.- HUANCAYO, 25 DE JUNIO DEL 2024.- NOTARIA DR. CIRO GALVEZ H. Erick Jhon Buendía Palacios SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA Abogado-Notario de Junin Reg. C.N.J. N° 38.- 080-2305976\_1-F-0002906

NOTIFICACION POR EDICTO Y PUBLICACIÓN DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE MI, RAÚL RUBÉN BOLÍVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICIO NOTARIAL SITO EN CALLE COLON N° 221 A-B – AREQUIPA FUE PRESENTE: FORTUNATO RIGOBERTO CHIRE ZEGARRA, IDENTIFICADO CON DNI N° 29428874, ESTADO CIVIL CASADO CON PAULINA CACERES DE ZEGARRA, IDENTIFICADA CON DNI N° 29428909, SOLICITANDO INICIO DE TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO EN : CALLE UNION 106 HUERTO LA CASA SANTA ANA , MOLLEBAYA , PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA EL MISMO QUE TIENE UN ÁREA : 905.22 M2.- PERIMETRO: 158.80 ML.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.- POR EL FRENTE: CON CALLE UNION, CON 11.24, 3.93 ML.- POR LA DERECHA: CON PROP. SUCESION MARIANO, CON 11.62, 3.21, 3.39, 3.85, 3.90, 3.77, 3.93, 3.92, 3.80, 3.75, 3.97, 4.05, 7.63, 4.04ML.- POR LA IZQUIERDA: CON PROP. DELIA QUEQUEZANA BUTRON, CON 5.55, 21.67, 27.13ML.- POR EL FONDO: CON PROP. SIMÓN RODRIGUEZ, CON 15.48, 3.81, 4.85ML.- EL PREDIO NO SE ENCUENTRA INSCRITO, DEBIENDO DE NOTIFICARSE AL GOBIERNO REGIONAL Y A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTABLES, ASI MISMO A SU INMEDIATO TRANSFIRIENTE: PERCY FERNANDEZ CARDENAS, MEDIANTE UN CONTRATO DE COMPRA VENTA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DR. VÍCTOR TINAJEROS LOZA, DE FECHA EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009. SE EFECTUÁ LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.- AREQUIPA 08 DE JULIO DE 2024.- DR. RUBEN BOLIVAR CALLATA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2305987\_1-B-0004134

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- ANTE MI, JULIO ESCARZA BENITEZ, NOTARIO, CON OFICINA EN AVENIDA MARISCAL CASTILLA 1014, MARIANO MELGAR - AREQUIPA, FUE PRESENTE MARIA LUCIA PASTOR ARGUMEDO DE CHIRINOS, EN REPRESENTACION DEL ARZOBISPADO DE AREQUIPA; SOLICITANDO INICIO DE TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA MARTA N° 211, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO AREQUIPA. EL PREDIO TIENE UN ÁREA REAL VERIFICADA DE 632.66 M2, DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE CON CALLE SANTA MARTA, CON 15.81 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO CON LOTES DE LA CALLE SANTA MARTA N° 215 Y 217, CALLE PERAL N° 301-A, 301-B, 301-C, DE PROPIEDAD DE JAIME SEBASTIAN GALLEGOS ZANABRIA; CON LOTES DE LA CALLE PERAL N° 303-A, 303-B Y 303-C, PROPIEDAD DE EDDY CASTILLO GOMEZ; Y CON LOTES DE LA CALLE PERAL N° 305, 307 Y 309 DE PROPIEDAD DE LA CONGREGACION DE LAS HERMANITAS DE LOS ANCIANOS DESAMPARADOS LIMA; CON 7.35, 0.90, 19.62, 0.57 Y 16.06 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO CON LOTE DE LA CALLE SANTA MARTA N° 209, PROPIEDAD DEL MONASTERIO SANTA ROSA DE LIMA, CON 24.73 Y 18.22 ML.; Y POR EL FONDO CON LOTE DE LA CALLE PERAL N° 311, PROPIEDAD DE MARIA BENAVIDES CERVANTES, CON 13.05 ML. SE EFECTUÁ LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES. AREQUIPA, 11 DE JUNIO DEL 2024. FIRMADO: JULIO E. ESCARZA BENITEZ.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2305988\_1-F-0003694

NOTIFICACION POR EDICTO Y PUBLICACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE MI, ANTONIO DIONISIO YATACO RAMOS Y SILVIA ELISABETH MURILLO GARNICA DE YATACO, SOLICITAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE UN INMUEBLE DENOMINADO COMO: COOPERATIVA DE VIVIENDA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA MZ K LOTE 24 DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, EL CUAL TIENE UN ÁREA DE: 162.00 M2. EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° 1171774 DE LA ZONA REGISTRAL DE AREQUIPA, DEBIENDO NOTIFICARSE A: COOPERATIVA DE VIVIENDA DE TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA LIMITADA N° 001-I-X. INTERESADOS ACERCARSE A CALLE COLON 221 A-B, AREQUIPA.- AREQUIPA, 03 DE JULIO DE 2024.- RUBEN BOLIVAR CALLATA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2306035\_10-F-0003699

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- EXP. N° 452-2024.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNIN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 – 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 043-2024-CN/JJD, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTO DONA HILDA RITA FARJE CHUQUILLANQUI VIUDA DE GUTIERREZ QUIEN ACTUA POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE DOÑA DOMITILA NICOLASA FARJE CHUQUILLANQUI DE MEDINA, DON FRANCISCO ALEJANDRO FARJE CHUQUILLANQUI, DON JOSE LUIS FARJE CHUQUILLANQUI Y DON SAMUEL JULIAN FARJE CHUQUILLANQUI, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LES DECLARE PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN AV. CALLE REAL N° 948, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; DE LA EXTENSION SUPERFICIAL DE 733.46 M2 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE: CON PROP. DE ANA VILMA ALVARADO UNSHUAY (ANTES OCTAVIO ALVAREZ DEL CASTILLO) EN 66.173 ML. POR EL SUR: CON PROP. DE JORGE TOVAR SAMANIEGO, ANGEL BALTAZAR TOVAR Y GRACIELA TOVAR SAMANIEGO (ANTES NEMESIO TOVAR) EN 67.250 ML. POR EL ESTE: CON AV. CALLE REAL EN 10.70 ML. POR EL OESTE: CON PROP. DE ARMANDO CORDOVA PORRAS (ANTES AUGUSTO GARCIA MENDOZA) EN 11.350 ML.- Y TENIENDO EN



CUENTA QUE ES FUNCIÓN DEL NOTARIO EVALUAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE SU DESPACHO SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO CONFORME SE ENCUENTRA PRESCRITO EN EL ART. 5 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157 APROBADO MEDIANTE D.S N° 035-2006-VIVIENDA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA DE PRESCRIPCION ES VIABLE ANTE ESTE DESPACHO POR NO SER PROPIEDAD DE EL ESTADO Y SI SER PROPIEDAD DE UN PARTICULAR NO INSCRITO DEBIDAMENTE EVALUADO Y ACREDITADO DE SUS ANTERIORES PROPIETARIOS DON FORTUNATO CHUQUILLANQUI AGUIRRE Y DOÑA CESAREA CUMBRERA RODRIGUEZ MEDIANTE COMPRA VENTA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE HUANCAYO DR. MARINO LAHURA, CON FECHA 23 DE MARZO DE 1960, COMO OTROS DOCUMENTOS DE POSESION PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA (AUTOVALUOS, RECIBO DE LUZ Y AGUA Y CERTIFICADO DE POSESION).- POR LO QUE NO SE NOTIFICARA A NINGUN TITULAR REGISTRAL, TAMPOCO A LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN, NI A NINGUN GOBIERNO REGIONAL CON COMPETENCIA PARA ADMINISTRAR BIENES ESTATALES, POR NO CORRESPONDER A ESTE PARTICULAR YA QUE SE ACREDITO QUE NO ES PROPIEDAD DEL ESTADO Y SI DE UN PARTICULAR NO INSCRITO.- SE COMUNICA A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES DE COMPRA VENTA DE FECHA 23 DE MARZO DE 1960: DON FORTUNATO CHUQUILLANQUI AGUIRRE Y DOÑA CESAREA CUMBRERA RODRIGUEZ, COLINDANTES: ANA VILMA ALVARADO UNSIHUAY, JORGE TOVAR SAMANIEGO, ANGEL BALTAZAR TOVAR Y GRACIELA TOVAR SAMANIEGO, ARMANDO CORDOVA PORRAS.- HUANCAYO, 09 DE JULIO DEL 2024.- NOTARIA "DR. CIRO GALVEZ H."- ERICK JHON BUENDIA PALACIOS SECRETARIO NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTARIO DE JUNIN Reg. C.N.J. N°38.- 080-2306037\_1-F-0002913

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- Ante esta Notaría se han presentado MANUEL JESUS CIER MIRANDA y MARTHA CLORINDA JIMENEZ DE CIER, solicitando la prescripción adquisitiva de dominio del departamento 303-D de la Zona Agrupamiento Residencial Flora Tristán del distrito, provincia y departamento de Arequipa, el cual tiene un área de 59.64 m² (CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECIMETROS) con los siguientes linderos y medidas perimétricas: FRENTE: urbanización El Lago, calle 2, del Conjunto, con 9,10 metros (tramos con 2,825, 3,225 y 3,05 metros); DERECHA, ingreso por medio y muro medianero del departamento 304-D con 12,005 metros (tramos con 4,875, 2,675 y 4,455 metros; IZQUIERDA, pared medianera del departamento 302-D, con 7,175 metros, FONDO, con edificio tipo B, acceso peatonal y área verde, con de 9,62 metros (tramos con 2,175, 1,07 y 6,375 metros). El bien esta inscrito en la partida 01120313 del Registro de Predios de Arequipa. Arequipa, 4 de julio del 2024. JOSE LUIS CONCHA REVILLA; NOTARIO ABOGADO -Av. Pumacahua N° 510 Cerro Colorado.- 081-2306063\_4-B-0004138

NOTIFICACION POR EDICTO Y PUBLICACIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- ANTE MI, MARY FRESIA SALCEDO, SOLICITAN PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL PUEBLO JOVEN EL PORVENIR MZ 34 LOTE 1 ZONA A DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CON UN AREA DE 257.5000 M2., DEL CUAL SOLO VA A PRESCRIBIR UN AREA DE : 62.81 M2, DENOMINADO COMO : PUEBLO JOVEN EL PORVENIR CALLE AV. FRANCISCO BOLOGNESI CON CALLE CALLAO S/N MANZANA 34 LOTE 1B ZONA A DEL DISTRITO DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° P06020469 DE LA ZONA REGISTRAL N° XII – SEDE AREQUIPA, DEBIENDO NOTIFICARSE A: VALDIVIA QUISEP GEOVANNA BEATRIZ, VALDIVIA QUISEP LUIS ALBERTO, VALDIVIA QUISEP NESTOR, INTERESADOS ACERCARSE A CALLE COLON 221 A-B, AREQUIPA.- AREQUIPA, 26 DE JUNIO DE 2024.- RUBEN BOLIVAR CALLATA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2306071\_5-F-0003703

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Ante mi: Notario publico Alberto Eugenio Quintanilla Chacon, en este despacho sito en el Jr. Jorge Chávez Nro. 251 - 2do piso de esta ciudad de Juliaca, provincia de San Roman, Alejandro Chaíña Quispe y Rosenda Cárdenas Amanqui, solicitan al amparo de lo dispuesto por la ley 27157, y la ley 27333, la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble urbano, inmueble urbano ubicado en la Avenida Manco Capac N° 312, 314, y 318, Manzana "L", lote N° "14" de la Sub División de Tierras San Carlos, del Distrito San Miguel, Provincia San Román y Departamento Puno, con un área de 201.00 M2., (doscientos uno metros cuadrados) y un perímetro de 60.10 Ml., con las siguientes medidas perimétricas, por la izquierda (NORTE): Colinda con el Lote Nro. 13, de propiedad de Rosa Visa Condori, mide 20.00 Metros Lineales; por el fondo (ESTE), Colinda con el Lote Nro. 03, de propiedad de Román Machaca Pinto, mide 10.05 Metros Lineales; por la derecha (SUR), Colinda con el Lote Nro. 15, de propiedad de Alejandrina Miranda Uribe, mide 20.00 Metros Lineales; y por el frente (OESTE) Colinda con la Avenida Manco Capac mide 10.05 Metros Lineales. Solicitud dirigida en contra de Ysidora Aro Huanca, titular registral con derecho inscrito en la partida electrónica Nro. 11028261, del registro de predios de la ciudad de Juliaca, y Isidora Aro Huanca propietaria anterior en virtud a la escritura publica Nro. 408, de fecha 06 de abril de 1991, suscrita ante notario de la provincia de San Román, Dr. Jose Paredes Fernandez, a quien se les deberá notificar, así como a colindantes y testigos.- Juliaca, 08 de julio del 2024.- Alberto Quintanilla Chacón- Notario de San Román- Juliaca.- 081-2306073\_1-B-0004139

NOTIFICACION POR EDICTO Y PUBLICACION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- ANTE MI, RAUL RUBEN BOLIVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN CALLE COLON N° 221 A-B -AREQUIPA, FUE PRESENTE: LUIS ALBERTO HERRERA CRUZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 40299512, SOLICITANDO INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO EN: PUEBLO TRADICIONAL MIRAFLORES MZ A LOTE 5 DISTRITO DE MIRAFLORES; PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, EL PREDIO TIENE UN AREA REAL VERIFICADA DE 158.81 M2., DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: -POR EL FRENTE: CON LA AVENIDA SEPULVEDA EN LINEA RECTA DE 5.55 ML.- -POR EL COSTADO DERECHO: CON EL LOTE 6, EN LINEA RECTA DE 29.24 ML.- -POR EL COSTADO IZQUIERDO: CON EL LOTE 3, EN LINEA RECTA DE 29.50 ML.- -POR EL FONDO: CON PROPIEDAD DE TERCERO, EN LINEA RECTA DE 5.31 ML.- EL PREDIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA N° P06179899 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N.º XII – SEDE AREQUIPA, DEBIENDO NOTIFICARSE A: JAVIER MORALES HILARIO PROFETA Y ATAMARI ZAPANA INES. SE EFECTUA LA PRESENTE PUBLICACION PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.- AREQUIPA 08 DE JULIO DE 2024.- RUBEN BOLIVAR CALLATA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2306098\_1-B-0004140

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: Ante Notaria de mi Administración EDDY FLOR CAMPOSANO CHUQUILLANQUI, está solicitando Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble urbano ubicado

JIRON AGUIRRE MORALES N°. 1298, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO de 93.80m2, con linderos: NORTE, Wilmer Dino Camposano Chuquillanqui, 7.08ml.; SUR, Jirón Aguirre Morales, 7.28ml.; ESTE, pasadizo común, 13.15 ml.; OESTE, Óscar Machacuay Millan, 12.99ml., que se publica para fines de ley. Asimismo, el Notario que autoriza, está notificando en su domicilio habitual a la Transferente: FABIANA H. CHUQUILLANQUI QUINTANILLA. Inmueble adquirido por la solicitante por compra de la transferente, mediante escritura pública de fecha 27 de noviembre del 2004, celebrado ante la Abogada Notaria de la provincia de Huancayo, doña Ela Balbín Segovia, por lo que es propiedad de particulares; y sin antecedente Registral, conforme al certificado de búsqueda Catastral expedido por la oficina Registral de Huancayo con fecha 6 de mayo del 2024. D GODOFREDO SALAS BUTRÓN ABOGADO NOTARIO Calle real n° 517 Of. N° 03 – Huancayo.- 080-2306132\_1-B-0001751

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- EXP. N° 82-2 024-PNC-NNP.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27333, ELSY ROSAS VERA Y ELENISE ROSAS VERA, HAN PRESENTADO ANTE EL OFICIO NOTARIAL A MI CARGO, UBICADO EN PROL. AV. DE LA CULTURA N° 1108, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL LOTE DE TERRENO UBICADO ENTRE LA CALLE FELIPE SICUS N° 571 Y EL PASAJE WISPAMPA N° 453 (ANTES E-12), DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, CON UN ÁREA DE 338.45 M2 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), ENCERRADO DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE, CON LA CALLE FELIPE SICUS, EN UNA LONGITUD DE 12.55 ML. POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL PASAJE WISPAMPA, EN TRES TRAMOS DE 2.58 ML + 13.45 ML + 12.48 ML, EN UNA LONGITUD TOTAL DE 28.51 ML. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON LA PROPIEDAD DE JUANA LLAVE HUAMAN, EN UNA LONGITUD DE 27.38 ML. Y, POR EL FONDO, CON LA PROPIEDAD DE ROSALÍA CONCHA CCORIHUAMAN (ANTES BONIFACIO CCORIHUAMAN), EN UNA LONGITUD DE 10.37 ML. CON UN PERÍMETRO DE 78.81 ML (SETENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y UN METROS LINEALES), BIEN NO INSCRITO EN EL REGISTRO DE PREDIOS, EL MISMO QUE CONSTITUYE PROPIEDAD DE PARTICULARES Y CUYA TRANSFERENCIA DE DOMINIO, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE ACREDITADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN JUDICIAL DE FECHA 21 DE ENERO DEL 2 009 Y ESCRITURAS PUBLICAS DE FECHAS 05 DE MAYO DEL 2 001 Y 06 DE OCTUBRE DE 1995, RESPECTIVAMENTE. APARECIENDO COMO ANTERIORES PROPIETARIOS E INMEDIATOS TRANSFERENTES: ELSA JUANA VERA VELASQUEZ Y ELDER HUGO ROSAS REGALADO, DE QUIENES LAS SOLICITANTES AFIRMAN QUE DERIVA EL DERECHO QUE INVOCAN Y CONTRA QUIENES SE DIRIGE LA PRESCRIPCIÓN; Y, COMO COLINDANTES: JUANA LLAVE HUAMAN, Y ROSALÍA CONCHA CCORIHUAMAN (ANTES BONIFACIO CCORIHUAMAN). // D.P.O.- CUSCO, JULIO 08 DEL 2 024.- RODZANA NEGRÓN PERALTA- ABOGADA NOTARIO.- 081-2306147\_1-B-0004145

KARDEX: 43089. PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: NOTARÍA NIEVES CHEN JORGE HERNÁN - SITO EN PLAZA DE ARMAS N° 124 - BARRANCA, SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE SE HAN PRESENTADO VICTOR MIGUEL SERNAQUE IPANAQUE Y NAIDA MABEL SOLIS FLORES, SOLICITANDO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE: P.J. TUMBES N° 122 DEL BARRIO LAURIAMA (ANTES: PASAJE TUMBES S/N SUB LOTE A, ANTES INTERIOR PASAJE N° 1 DEL BARRIO LAURIAMA), DEL DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, ÁREA DE 130.65 M2. COLINDANTES: FRENTE: COLINDA CON EL P.J. TUMBES, MIDE 5.85 ML. DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON LA PROPIEDADES DEL AREA DE SALUD II 23 HOSPITAL GENERAL, NELIDA MAGDALENA PARIASCA DE LARA Y JULIO EMILIO LARA SANCHEZ, Y SUCESION LEOPOLDO OSTOS SIFUENTES Y MANUELA RICRA DE OSTOS, MIDE 22.55 ML. IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON LA PROPIEDADES DE EDUARDO ENRIQUE ARENAS LINO, MIDE 23.14 ML. FONDO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE DOÑA LAURA FLOR LINDA SANTA TRINIDAD (ANTES SUB LOTE A2), MIDE 5.61 ML. INSCRITA EN SU MAYOR EXTENSIÓN EN LA PARTIDA 08015753 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE BARRANCA, CUYOS TITULARES REGISTRALES SON TERESA ELENA KONISHI ONISHI CASADA CON TOMAS SATURNINO CALERO ROJAS, CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE SE CREA CON DERECHOS SOBRE LA PROPIEDAD A FIN DE QUE HAGAN VALER SU DERECHO EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LEY. VERIFICÁNDOSE QUE EL INMUEBLE ES PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O PARTICULARES. BARRANCA, JULIO 01 DEL 2024. JORGE HERNAN NIEVES CHEN ABOGADO NOTARIO DE BARRANCA.- 080-2306150\_1-F-0002920

EDICTO JUDICIAL.-Por ante el Juez del Primer Juzgado Mixto de Chivay, que despacha Gonzalo Víctor Huaman Romero, con intervención del Especialista Legal Cinthya Violeta Galindo Talavera, en el expediente N°00111-2024-0-0405-JM-CI-01,sobre prescripción adquisitiva de dominio; mediante Resolución N°01, de fecha 22 de Abril del 2024, SE RESUELVE:ADMITIR a trámite en la vía del proceso abreviado la demanda interpuesta por Lorenza Justiniانا Sullica Maque, sobre por prescripción adquisitiva en contra de la sucesión de Asunta Ramos Cacya de Choque Se confiere TRASLADO de la demanda a los demandados, a quienes se deberá de notificar mediante edictos, conforme a lo establecido en el artículo 165 del código Procesal Civil. Conforme lo establecido en el artículo 506 del Código Procesal Civil, EFECTUESE la publicación de un extracto de la demanda, por tres veces con intervalo de tres días en el diario oficial El Peruano y en el Diario encargado de los Avisos Judiciales de Arequipa. Firmado por GONZALO VICTOR HUAMAN ROMERO/ Especialista Legal Cinthya Violeta Galindo Talavera. PODER JUDICIAL -Corte Superior de Justicia de Arequipa -Cinthya Violeta Galindo Talavera; Especialista legal Primer Juzgado Mixto Caylloma-Chivay.- 081-2306204\_1-B-0004152

EDICTO JUDICIAL.- Por ante el Juez del Primer Juzgado Mixto de Chivay, que despacha Gonzalo Víctor Huaman Romero con intervención del Especialista Legal Cinthya Violeta Galindo Talavera ,en el expediente N° 00110-2024-0-0405-JM-CI-01, sobre prescripción adquisitiva de dominio; mediante Resolución N° 01, de fecha 22 de Abril del 2024, SE RESUELVE: ADMITIR a trámite en la vía del proceso abreviado la demanda interpuesta por Lorenza Justiniانا Sullica Maque, sobre prescripción adquisitiva en contra de la sucesión de Asunta Ramos Cacya de Choque, Juan Mamani Cutipa, Solma López Visa y el Colegio Francisco García Calderón, debiendo notificarse al Señor Procurador de la UGEL -Caylloma-. Se confiere TRASLADO de la demanda a los demandados, a quienes se deberá de notificar mediante edictos, conforme a lo establecido en el artículo 165 del código Procesal Civil. Conforme lo establecido en el artículo 506 del Código Procesal Civil, EFECTUESE la publicación de un extracto de la demanda, por tres veces con intervalo de tres días en el diario oficial el Peruano y en el Diario encargado de los Avisos Judiciales de Arequipa. Firmado por GONZALO VICTOR HUAMÁN ROMERO/ Especialista Legal Cinthya Violeta Galindo Talavera.- Poder judicial.- CORTE

SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA.- Cinthya Violeta Galindo Talavera.- Especialista legal Primer Juzgado Mixto Caylloma-Chivay.- 081-2306207\_1-B-0004153

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO. ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, CASTRO YAMUNAUQUE JOSE GIL, QUIEN SOLICITA ANTE MI LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: SECTOR LA GRANJA, DISTRITO DE TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; ÁREA: 310.10 M2; MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: COLINDA CON CALLE SAN MARTIN, EN LINEA RECTA, VERTICES A Y F; CON UNA LONGITUD DE 5.90 ML. POR LA DERECHA: COLINDA CON SUB LOTE 2A, 2B Y CALLE S/N, VERTICES F E, D Y C. CON UNA LONGUD DE 16.75 ML., 9.30 ML., 13.90 ML. POR EL FONDO: COLINDA CON TIERRAS DE CULTIVITO, EN LINEA RECTA, VERTICES B Y C, CON UNA LONGITUD DE 15.20 ML. POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON LOTE 1 M2 I, EN LINEA RECTA, VERTICES A Y B, CON UNA LONGITUD DE 30.65 ML. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA REGISTRADO SOBRE UNA ZONA DONDE NO SE HAN IDENTIFICADO PREDIOS ESCRITOS. NOTIFICÁNDOSE A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSION, PARA LOS FINES DE LEY. 08 DE MAYO DEL 2024. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40.- 079-2306219\_1-B-0000814

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO. ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, MIRNA SARITA ROMERO ACUÑA, QUIENES SOLICITA ANTE MI LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 8 DE LA MZ 7 CALLE LA LIBERTAD N° 380 DEL DISTRITO DE TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; ÁREA: 127.93 M2; PERIMETRO: 50.36 ML; MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: COLINDA CON CA. LA LIBERTAD, EN LINEA RECTA DE UN TRAMO, CON UNA LONGITUD DE 5.23ML. POR LA DERECHA: COLINDA CON SUBLOTE 1A, EN LINEA RECTA DE 2 TRAMOS, CON UNA LONGITUD DE 5.00ML. Y 5.00 ML.; Y CON EL LOTE 002, EN LINEA RECTA DE UN TRAMO, CON UNA LONGITUD DE 9.95 ML. POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON AV. EL TRABAJO, EN LINEA RECTA, DE UN TRAMO, CON UNA LONGITUD DE 14.95 ML. POR EL FONDO: COLINDA CON CA. PIURA, EN LINEA RECTA, DE UN TRAMO, CON UNA LONGITUD DE 10.23 ML. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA REGISTRADO TOTALMENTE SOBRE LA PARTIDA N° 11001604 A NOMBRE DE EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN SAA. NOTIFICÁNDOSE A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSION, PARA LOS FINES DE LEY. 03 DE JULIO DEL 2024. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40.- 079-2306219\_2-B-0000814

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO. ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, IGLESIA CRISTIANA PENTECOSTES DEL PERU MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU VOCAL HONORATO EDGARD CARI AMANQUI, QUIEN SOLICITA ANTE MI LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: SECTOR LAS CASUARINAS, DISTRITO DE TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; ÁREA: 769.52 M2; MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: COLINDA CON AV. INDUSTRIAL, EN LINEA RECTA, VERTICES D Y A, CON UNA LONGITUD DE 25.65 ML; POR LA DERECHA: COLINDA CON PARQUE Y CALLE S/N 043, VERTICES C Y D, CON UNA LONGITUD DE 30.00 ML; POR EL FONDO: COLINDA CON PARQUE, EN LINEA RECTA, VERTICE B Y C, CON UNA LONGITUD DE 25.65 ML; POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON PARQUE, EN LINEA RECTA, VERTICE DEL A Y B, CON UNA LONGITUD DE 30.00 ML. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA REGISTRADO TOTALMENTE EN LA PARTIDA N°02024268, CON TITULARES REGISTRALES ACTUALES: EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN SAA. NOTIFICÁNDOSE A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSION, PARA LOS FINES DE LEY. 03 DE JULIO DEL 2024. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40.- 079-2306219\_3-B-0000814

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO Y NOTIFICACION POR EDICTO. ANTE MI, ARMANDO MEDINA TICSE, NOTARIO DE CHICLAYO, CNLAMB. 40, PURB. RICARDO ARIZOLA TIRADO MZ "B" LOTE. 10 – PIMENTEL- CHICLAYO, SEGUNDO NIETO CUSMA Y MARIA CELINDA IDROGO DE NIETO, QUIENES SOLICITA ANTE MI LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 04 MANZANA 56 SECTOR 08 ZONA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO DE TUMAN, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; ÁREA: 196.91 M2; PERIMETRO: 64.90 ML; MEDIDAS Y LINDEROS: POR EL FRENTE: CON 8.50 ML, CON CALLE 8 DE OCTUBRE. POR EL FONDO: CON 7.70 ML, CON LOTE 03. POR LA DERECHA: CON 24.05 ML, CON LOTE 05, LOTE 08 Y PASAJE S/N. POR LA IZQUIERDA: CON 24.65 ML, CON LOTE 01 Y LOTE 09. DEJANDO CONSTANCIA QUE EL REFERIDO PREDIO SE ENCUENTRA REGISTRADO TOTALMENTE SOBRE LA PARTIDA N° 02301373 A NOMBRE DE EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN SAA. Y 02183628 A NOMBRE DE EMPRESA AGROINDUSTRIAL TUMAN SAA. NOTIFICÁNDOSE A TODOS LOS INTERESADOS QUE PUDIESEN VERSE AFECTADOS CON DICHA PRETENSION, PARA LOS FINES DE LEY. 03 DE JULIO DEL 2024. ARMANDO MEDINA TICSE. NOTARIO DE PIMENTEL. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. REG. CNLAMB. N° 40.- 079-2306219\_4-B-0000814

EDICTO SÉTIMO JUZGADO ESPECIALIZADO CIVIL DE TRUJILLO EXPEDIENTE: 01174-2024-0-1601-JR-CI-07 MATERIA: PRESCRIPCION ADQUISITIVA DEMANDANTE: PEDRO AGUSTO DEZA SOLANO. DEMANDADO: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Y OTROS. JUEZ: GABRIEL ERNESTO OTINIANO CAMPOS. ESPECIALISTA: CLARA ANGELICA ALVARADO CHANDUVI. SE RESUELVE: ADMITIR A TRÁMITE LA DEMANDA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, interpuesta por PEDRO AGUSTO DEZA SOLANO, contra PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC EN LA PERSONA DE SU REPRESENTANTE LEGAL y/o Procurador Público, por el terreno ubicado en el sector El Milagro- Wichanzao-Distrito de Huanchaco- Provincia de Trujillo-Departamento La Libertad Km. 587 De La Carretera Panamericana Norte – margen izquierda con un área de 3.01420 hectáreas. PUBLIQUESE mediante edictos un extracto de la presente resolución admisoría, por tres veces con intervalo de tres días, conforme lo requiere el artículo 506” del Código Procesal Civil en el Diario Oficial El Peruano. PÓNGASE, A CONOCIMIENTO DE los colindantes Bruno Hamilton Aldave Mostacero, Lester Brian Segura Rojas y Hugo Cesar Alvarez Alaba con la presente

resolución, demanda y anexos.- Clara Angélica Alvarado Chanduvi SECRETARIA JUDICIAL Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral Corte Superior de Justicia de La Libertad.- 079-2306226\_1-F-0003977

EDICTO. En el proceso N° 00210-2024 seguido por Silvia Elizabeth Acosta Yarleque, contra Manfred Sifuentes Diaz sobre Prescripción Adquisitiva de Domino, el Noveno Juzgado Civil de Trujillo, con intervención de la Dra. Medally Yulefi Gamboa Tapia, emitió resolución DOS y EMPLAZA al demandado por edictos lo siguiente: RESOLUCIÓN DOS; Trujillo 24 de Mayo del 2024, AUTOS y VISTOS, resuelve: 1.) ADMITIR a TRÁMITE LA DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO y cancelación de anotación preventiva e independización interpuesta por SILVIA ELIZABETH ACOSTA YARLEQUE contra MANFRED SIFUENTES DIAZ, bajo las reglas del PROCESO ABREVIADO. 2.) TENER por OFRECIDOS los medios probatorios adjuntos, por señalados los domicilios procesales. 3.) TRASLADO DE LA DEMANDA, anexos y resolución admisoria al demandado, a fin que ejerza el derecho de defensa dentro del plazo de DIEZ DÍAS bajo apercibimiento de declararse REBELDÍA. 4.) PUBLIQUESE por EDICTOS un extracto de la resolución admisoria, por TRES veces con intervalo de TRES días en el Diario El Peruano. 5.) PÓNGASE A CONOCIMIENTO de los colindantes Jorge Alberto Veloz Pereda, María Lidia Yarlequé Marquina y Concepción Alberto Argome-do Zavaleta, la demanda, anexos y resolución admisoria. 6.) REQUERIR al demandado, en su escrito de apersonamiento, proporcionar su correo electrónico y número de celular o fijo, y a las partes procesales, colaborar con el desarrollo del proceso, actuando con buena fe procesal, bajo apercibimiento de multa en caso de incumplimiento. 7.) INFORMAR que el proceso será tramitado en AUDIENCIAS bajo la técnica de ORALIDAD, garantizando un efectivo contradictorio. NOTIFIQUESE de acuerdo a ley. MARIA TRINIDAD NORIEGA CORDOVA. SECRETARIA JUDICIAL. MODULO CIVIL CORPORATIVO. CSJLL.- 079-2306231\_1-F-0003978

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- SOLICITADO POR JUAN EDILBERTO CARLOS CASTELLARES Y CONYUGA JANE-TH MARICELA ARANDA CERVANTES; DEL PREDIO UBICADO EN JIRON TAMBO DE MORA NUMEROS 165 – 167 DE ESTA CIUDAD, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA; CONVOCÁNDOSE Y NOTIFICÁNDOSE:INMEDIATOS TRANSFERENTES: VICTORIA CASTELLARES GALINDO DE CARLOS Y JOSE MANUEL CARLOS CASTELLARES.COLINDANTES: FERRER SEDANO CHÁVEZ Y ROCIO YUPARI ANYAIPOMA, JOSÉ SEDANO CHÁVEZ Y NELY QUISEP BENDEZÚ, SUCESIÓN MÁXIMO LOAYZA ROMANÍ Y AIDA NATIVIDAD REQUENA LAUREANO.Y A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY, EL 20 DE SETIEMBRE DEL 2024, EN EL PREDIO INDICADO A HORAS 10:00 A.M. ÁREA: 355.83m2 – PERÍMETRO: 86.08m.I.LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS ACTUALES:POR EL FRENTE (OESTE): con jirón Tambo de Mora con 12.46m.I.POR EL FONDO (ESTE): con Ferrer Sedano Chávez y Roció Yupari Anyaipoma con 8.33m.I. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE): José Sedano Chávez y Nely Quispe Bendezú en línea quebrada de dos tramos 8.02 + 20.61m.I., total de 28.63m.I. POR LA DERECHA ENTRANDO (SUR): Sucesión Máximo Loayza Romani y Aida Natividad Requena Laureano en línea quebrada de siete tramos 6.96 + 16.38 + 2.50 + 1.00 + 3.69 + 1.71 + 4.42m.I. total 36.66m.I.La propiedad fue adquirida por escritura pública de compraventa de fecha 05/04/1956; a favor de Victoria Castellares Galindo de Carlos, ante Notario de Huancavelica Manuel J. Palomino Ledesma; por Sucesiones intestadas de Victoria Castellares Galindo de fecha 24/08/1994 inscrita en la partida 02007135 del registro de sucesiones intestadas de Huancavelica y Luis Teófilo Carlos castellares de fecha 27/09/2005, inscrita en la partida 11785116 del registro de sucesiones intestadas de Lima, y por escritura pública de Donación de alicuotas (acciones y derechos), de fecha 25/10/2023 otorgada por José Manuel Carlos Castellares a favor de Juan Edilberto Carlos Castellares, celebrado ante notaria María Morales Torres. HUANCVELICA, 10-07-2024.- MARIA MORALES TORRES.- NOTARIA-ABOGADA. Malecón Virgen de la Candelaria número 185.- 080-2306234\_1-F-0002926

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Ante el Quinto Juzgado Civil de la Corte de Justicia del Santa, que despacha el Juez: MANUEL FENCO CUSTODIO, y Secretaria Judicial, Abogada Rosemery Quesada Pisfil; en el Expediente N° 02655-2023-0-2501-JR-CI-05; mediante resolución DOS, SE RESUELVE ADMITIR a trámite la DEMANDA interpuesta por CARLOS ALBERTO ANGELES CHANG, sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, a fin de que se declare propietario de la parcela agrícola "Santa Ysabel", (área 1.1152 Has.) ubicado en el Sector Macash, del Distrito de Moro, Provincia de Santa, Departamento Ancash; que se tramitara en la vía de PROCESO ABREVIADO, corriéndose traslado a PORFIRIO FERNANDO VILLON SOTELO, TAHIS JULIANA NATIVIDAD DOMINGUEZ, JORGE ANTONIO LEON GARCIA, CHARLES MICHELL IZAGA TAPIA, KATHERINE JHOANA BONILLA BELTRAN, CARMEN ALINA MORALES REBAZA DE IZAGA Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, en la persona de su procuraduría pública, para que cumplan con CONTESTAR LA DEMANDA, en el PLAZO de DIEZ dias, BAJO APERCIBIMIENTO de ser declarado REBELDE, en caso de no hacerlo oportunamente, PUBLIQUESE un extracto de la resolución Admisoria en el diario oficial el Peruano y diario la Republica de esta localidad, al amparo del Art. 506 C.P.C.CHIMBOTE JULIO del 2024. PODER JUDICIAL DEL PERU. ABG. Rosemery Quesada Pisfil. Secretaria Judicial. Sub Área de Trámite MCC Corte Superior de Justicia del Santa.- 080-2306251\_1-B-0001755

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. - ANTE MI OFICIO NOTARIAL DEL JIRÓN PUNO N° 327 DE ESTA CIUDAD DE PUNO, SE PRESENTARON: MARIA MAMANCHURA FLORES, CON DNI. N° 01275276, LYZBETH DEYSI ZAMALLOA MAMANCHURA, CON DNI. N° 47194985, Y HUBER ZAMALLOA MAMANCHURA, CON DNI N° 73329937, SOLICITAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LEY N° 27157 DECRETO SUPREMO N° 035-2006-VIVIENDA Y LEY N° 27333, PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL BIEN BIEN INMUEBLE UBICADO EN: URBANIZACION RINCONADA SALCEDO I ETAPA MANZANA "C" LOTE 09 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, CON UN ÁREA DE:160.00 M2 Y UN PERÍMETRO DE 56.00 ML. CON LAS COLINDANCIAS Y MEDIDAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (OESTE): COLINDA CON EL JIRÓN SALCEDO, CON UNA LONGITUD DE 8.00 M.L.; POR LA DERECHA ENTRANDO (SUR): COLINDA CON EL LOTE 08, PROPIEDAD DE YANET GLADYS MAMANI CONDORI, CON UNA LONGITUD DE 20.00 M.L.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (NORTE): COLINDA CON EL LOTE 10, PROPIEDAD DE JUANA CUCHUYRUMI APAZA DE MAMANI, CON UNA LONGITUD DE 20.00 ML; POR EL FONDO (ESTE): COLINDA CON EL LOTE 16, PROPIEDAD DE RUPERTO ESTEBA YUCRA, CON UNA LONGITUD DE 8.00 ML.- EL INMUEBLE ES PROPIEDAD DE PARTICULARES, EL MISMO QUE FUE ADQUIRIDO EN FECHA 21 DE FEBRERO DEL 1990, DE SU PROPIETARIA ANTERIOR, EN AQUEL ENTONCES, CORPORACION DE FOMENTO Y PROMOCIÓN SOCIAL Y ECONOMICA DE PUNO, (ACTUALMENTE GOBIERNO REGIONAL DE PUNO), CON CITACIÓN DE LOS TITULARES REGISTRALES DEL PREDIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN.- ASIMISMO SE EMPLAZA AL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y A LA SUPERINTENDENCIA DE BIENES NACIONALES.-



LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE LEY.- PUNO, 08 DE JULIO DEL 2024.- Jessie T. Zegarra Cabrera.- ABOGADA - NOTARIA.- C.N.P. Reg. N° 37.- PUNO – PERÚ.- 081-2306252\_1-F-0003709

EDICTO JUDICIAL PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Por ante el Juez del Octavo Juzgado Civil de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a cargo del Juez, Dr. Alejandro Del Carpio Medina y la intervención como especialista de la Dra. Paola Matilde Benavides Zuñiga, Expediente 00050-2024, sobre prescripción adquisitiva de dominio, mediante resolución 03, del 26 de marzo del 2024, resolvió: ADMITIR, en la vía Abreviada, a trámite la demanda de Prescripción Adquisitiva de Dominio, interpuesta por Juana Rossana Chavez Velarde, por si y en representación de Daniel Gabino, Jorge Ezequiel y Gladys Leli Chavez Velarde, respecto del predio ubicado en la Avenida Panamericana Antigua, Sector Alto Perú – Lote B (Inscrito en la SUNARP – Arequipa, como el predio El Rosal, ubicado en el sector Bellavista, UC 4879) distrito de Tiabaya, provincia y departamento de Arequipa, en contra de Fabian José Guzmán Nuñez.- Ordena también se le confiera traslado al demandado por el plazo de diez días para su contestación, bajo apercibimiento de rebeldía.- Se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 506 del CPC.- Lo que se pone en conocimiento de los interesados para que ejerciten su derecho, conforme a Ley.- Arequipa, 05 de julio del 2024.- Paola Matilde Benavides Zuñiga.- Especialista Legal.- Modulo Civil Corporativo de Litigación Oral.- Corte Superior de Justicia de Arequipa.- 081-2306318\_1-B-0004162

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE. ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SITO EN JIRÓN INDEPENDENCIA N° 448B - PAITA, CENTRO FERRETERO PALACIOS SRL, SOLICITA LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO EN A.A.H.H. DOS DE MAYO LOTE 03 - PAITA: ÁREA: 140.00 M2, TITULAR REGISTRAL: NESTOR PALACIOS TICLIAHUANGA Y SENESIA AMBULAY DE PALACIOS PARTIDA: 11104195, SEÑALANDO CUMPLIR CON EL PLAZO LEGAL DE DIEZ AÑOS DE POSESION EN FORMA PACIFICA, CONTINUA Y PUBLICA PAITA, 09 DE JULIO DEL 2024. CARLOS ENRIQUE LAU CHUFON ABOGADO –NOTARIO DE PAITA.- 079-2306328\_1-F-0003987

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- Ante mí, CROMBELL ERIK MORALES CANELO, ABOGADO - NOTARIO DE HUÁNUCO, con oficina en el Jr. Dámaso Beraun N° 942 – Huánuco; los cónyuges FILADELFO RUBEN ORTEGA ARIAS y SARA MILA CABELLO YACOLCA DE ORTEGA, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 27333, han SOLICITADO el TRÁMITE de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, para que se les declaren PROPIETARIOS del inmueble ubicado en CALLE LA CANTUTA N° 185, CAYHUAYNA BAJA, Distrito Pilco Marca, Provincia y Departamento de Huánuco; con un área de 158.50m2 (Ciento Cincuentiocho punto Cincuenta metros cuadrados); con los linderos y medidas perimétricas siguientes: – Por el Frente (Sur); Con 10.00 ml. Con la calle Cantuta; – Por la Derecha Entrando (Este); Con 15.85 ml. Con propiedad de Silvia Yanet Depaz Ávila. – Por la Izquierda Entrando (Oeste); Con 15.85 ml. Con propiedad de Víctor Teodoro Castañeda. – Por el Fondo (Norte). Con 10.00 ml. con propiedades de Domitila Lozano Valdivia (L=1.00ml.); Franklin Campos Rodríguez (L=6.00ml.) y José Luis Sobero Miraval (L=3.00ml.);-, con un perímetro de 51.70 m.l. (Cincuentiuno punto Setenta metros lineales); el mismo que registralmente aún es parte integrante del inmueble matriz inscrito en la Ficha N° 11588, que continúa en la Partida N° 11002434, del Registro de Propiedad Inmueble de Huánuco; a nombre de los señores: FELICITA MARIN HURTADO, RUBEN CIERTO GODOY, EUTROPIA BILMA FLORES CONCHA, MARCELINA CALDAS FIGUEROA, FRANKLIN CAMPOS RODRIGUEZ, MARI LUZ HURTADO ORTIZ y JUANA TRUJILLO NOLASCO; por lo que se pone en conocimiento a los Titulares Registres y a toda persona que tengan derecho y/o interés sobre dicho inmueble, para los fines de Ley. Huánuco, 10 de Julio de 2024. ABOG. C. ERIK MORALES CANELO – NOTARIO PÚBLICO.- 080-2306333\_1-F-0002935

EDICTO OJUDICIAL.- En el Expediente N° 103-2024 seguido por JESSICA ROCIO LLOSA SARAVIA contra RUTH ANGÉLICA SALDANA CANALES Y OTROS, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio se ha dispuesto la publicación de un extracto de la demanda. Se trata de la interpuesta por Jessica Rocio Llosa Saravia, identificada Con DNI número 21876224, con domicilio real en UPIUS Urbanización (El Rosedal) Mz. A, Lote 11, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y departamento de Ica, sobre Prescripción Adquisitiva de Dominio para que se le declare propietaria por prescripción del inmueble ubicado en Urbanización Popular de Interés Social Urbanización Chincha (conocido públicamente como El Rosedal), signado como Mz. A, Lote 11, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha y departamento de Ica, con un área de 147.00 m2; exponiendo al respecto los fundamentos de Hecho y de Derecho que aparecen en el correspondiente escrito de demanda.- Fdo. Juez: Rey Jesús García Carrizales.- Fdo.- Secretario Litman Ulises Cristóbal Manrique.- Lo que se publica para los fines legales pertinentes.- Chincha Alta, [10 de julio de 2024.- 081-2306352\_1-B-0004165

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO INSCRITO EN MAYOR EXTENSIÓN. EN LA PE N° 02014826. EXP. N° 421-2022.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNÍN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07088667 Y R.U.C. NÚMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 – 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 031-2024-CNJ/JD, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN; SE PRESENTO DON MIGUEL ANGEL ZARATE OJANAMA QUIEN ACTÚA DEBIDAMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LE DECLARE PROPIETARIO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN EL JIRÓN LIMA N° 573, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 434.69 M2 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE: CON JIRÓN LIMA EN 17.90 ML. POR EL SUR: CON PROP. DE LUCILA CRISTOBAL QUISEP Y RICARDO GUZMAN ADAUTO-LOTE 2 EN 15.25 ML. POR ESTE: CON PROP. DE EDEN SERGIO PUCHUHUANCA TITO EN 26.43 ML. POR EL OESTE: CON P.E N° 02001343, PROP. DE JOSÍAS GLICERIO SEGOVIA ACHO Y NATIVIDAD ANCHAHUA ACUÑA DE SEGOVIA Y CON P.E N° 02011837 PROP. DE PEDRO ARROYO BARRETO Y YOLANDA GRISELDA MUNARRIZ BARRETO (ANTES RODOLFO MESIAS LAPA) EN 26.15 ML.- SE COMUNICA A LOS TITULARES REGISTRALES DE LA P.E N° 02014826: ELENA TOVAR VEGA, ELENA TOVAR V EGA DE GURMENDI, ERNESTO BARRAZA LOYER, LUIS GUEMENDI ROBLES, SARA ESTELA BARRAZA TOVAR DE UBALDO; A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES: GENERAL CONFERENCE CORPORATION OF SEVENTH DAT ADVENTISTS (CORPORACIÓN DE LA CONFERENCIA GENERAL DE LOS ADVENTISTAS DEL SÉPTIMO DÍA) CON RUC 21412724 DEBIDA-

MENTE REPRESENTADO EN ESTE ENTONCES POR MELCHOR AUGUSTO FERREYRA CASTILLO; COLINDANTES: LUCILA CRISTOBAL QUISEP Y RICARDO GUZMAN ADAUTO, EDEN SERGIO PUCHUHUANCA TITO, JOSÍAS GLICERIO SEGOVIA ACHO Y NATIVIDAD ANCHAHUA ACUÑA DE SEGOVIA, PEDRO ARROYO BARRETO Y YOLANDA GRISELDA MUNARRIZ BARRETO Y DEMAS INTERESADOS PARA FINES DE LEY.- HUANCAYO, 03 DE JULIO DEL 2024.- NOTARIA "DR. CIRO GALVEZ H." ERICK JHON BUENDIA PALACIOS.- SECRETARIO NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA.- ABOGADO – NOTARIO DE JUNIN.- REG. C.N.J. N°38.- 080-2306358\_1-F-0002937

AVISO PERIODÍSTICO.- EXPEDIENTE 2207. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. ANTE MI OFICIO NOTARIAL, AVENIDA AVIACIÓN 2485, DISTRITO DE SAN BORJA, LIMA, LA SOCIEDAD CONYUGAL INTEGRADA POR ALEJANDRO RICARDO MEJIA ORDÓÑEZ Y JANI BELMIRA BARTENS ZAPATA SOLICITAN LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE LA TÉCNICA NÚMERO 200, DEPARTAMENTO 1701, MANZANA J, LOTE 46, CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE SAN BORJA, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN LA PARTIDA 13647400 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LIMA, CONTRA EL TITULAR REGISTRAL BANCO DE LA VIVIENDA DEL PERÚ- CUENTA FONAVI, Y TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO, EMPLAZÁNDOLOS POR ESTE MEDIO.- LIMA, 05 DE JUNIO DE 2024.- HUGO ECHEVARRÍA ARELLANO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2306394\_1-FA-0225077

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN JR. ANCASH N° 153 – 2DO PISO - HUANCAYO, SE PRESENTO: OSCAR WILLY MEXICANO FERNANDEZ, SOLICITANDO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO URBANO UBICADO EN PROLONGACION CUZCO N° 2405 - 2407, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, DE UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 180.00 M2 (CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FONDO (SUR): CON PROPIEDAD DE ORLANDO SANTOS ALVAREZ, EN 20.00 ML.; POR EL FRENTE (NORTE): CON PROLONGACION CUZCO, EN 20.00 ML.; POR LA IZQUIERDA (ESTE): CON LA CALLE LAS DALIAS, EN 9.00 ML; POR LA DERECHA (OESTE): CON PROPIEDAD DE MARIO AZORZA MAVILA, EN 9.00 ML.; NOTIFICÁNDOSE POR ESTE MEDIO AL INMEDIATO TRANSFERENTE: JORGE JOSEPH CABRERA MELO, TITULAR REGISTRAL: CARLOS ARMANDO INFANTAS INFANTAS Y/O HEREDEROS, Y COLINDANTES: MARIO AZORZA MAVILA Y ORLANDO SANTOS ALVAREZ. SE HACE CONSTAR QUE EL BIEN MATERIA DE SANEAMIENTO SE ENCUENTRA INSCRITO EN MAYOR EXTENSIÓN EN LA P.E. N° 02008020 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE HUANCAYO, PARA LOS FINES DE LEY. HUANCAYO, 05 DE JULIO DE 2024. WILBER MARIO QUISEP POMA ABOGADO NOTARIO JIRÓN ANCASH N° 153 – 2DO PISO HUANCAYO. 080-2306396\_1-B-0001758

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN EL JIRÓN SILVA N° 527, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA-CAJAMARCA, SE ENCUENTRA TRAMITANDO EL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, SOLICITADA POR LA EMPRESA COBIAN & MEZA SERVICIOS GENERALES S.R.L., RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE INSCRITO, DE PROPIEDAD DE PARTICULARES, UBICADO EN ZONA URBANA, SITO EN LA AVENIDA VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE S/N, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, DE UN ÁREA DE 369.42 M2, (ÁREA A PRESCRIBIR QUE SE UBICA TOTALMENTE DENTRO DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11201165, DE LA SUNARP, OFICINA REGISTRAL DE CAJAMARCA); CUYAS COLINDANCIAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE.- QUE ES EL NORTE, COLINDA CON LA AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE EN UN TRAMO CON UNA MEDIDA DE 8.95 ML DEL VÉRTICE P1 AL P2 EN DIRECCIÓN ESTE. POR LA DERECHA ENTRANDO.- QUE ES EL OESTE, COLINDA CON VICENTE BAÇA PEREDA EN UN TRAMO CON UNA MEDIDA DE 41.20 ML DEL VÉRTICE P1 AL P5 EN DIRECCIÓN SUR. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO.- COLINDA CON UNA CALLE SIN NOMBRE EN DOS TRAMOS: EL PRIMERO CON UNA MEDIDA DE 31.04 ML DEL VÉRTICE P2 AL P3 EN DIRECCIÓN SUR Y EL SEGUNDO CON UNA MEDIDA DE 10.34 ML DEL VÉRTICE P3 AL P4 EN DIRECCIÓN SUR. POR EL FONDO.- COLINDA CON FELIPE RODRIGUEZ RUIZ EN UN TRAMO CON UNA MEDIDA DE 8.98 ML DEL VÉRTICE P5 AL P4 EN DIRECCIÓN ESTE; ASI MISMO, SE NOTIFICA A LAS INMEDIATAS TRANSFERENTES, CARMEN ROSA LINAN JULCA Y BETTY ANABELY MELENDEZ POLO, A LOS TRANSFERENTES DE LAS INMEDIATAS TRANSFERENTES, FELIPE JESUS ROJAS PAULO Y JUANA IRENE GONZALES DE ROJAS, A LOS TITULARES REGISTRALES, CARMEN ROSA LINAN JULCA, BETTY ANABELY MELENDEZ POLO, CARLOS ALFREDO VERGARA NARVAEZ, LUCY ELENA CASANA POLO Y BENJAMIN JUAN CASTRO TORIBIO, ASI COMO, A LOS PROPIETARIOS U OCUPANTES DE LOS PREDIOS COLINDANTES, VICENTE BACA PEREDA Y FELIPE RODRIGUEZ RUIZ. LO QUE COMUNICO A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR PARA LOS FINES DE LEY.- CAJABAMBA, 11 DE JULIO DEL 2024.- DEYVI ANDRÉS PABLO ROJAS ABOGADO-NOTARIO DE CAJABAMBA.- 079-2306490\_1-F-0003995

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- EXP. N° 709-2023.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNÍN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07088667 Y R.U.C. NÚMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 – 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 031-2024-CNJ/JD, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN; SE PRESENTO DOÑA UBELINDA CANDELARIA MARAVI GUTARRA, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LES DECLARE PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN JIRÓN AMAZONAS N° 217, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 52.97 M2 (CINCUENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL FRENTE-OESTE: CON JIRON AMAZONAS EN 3.86 ML. POR LA DERECHA-SUR: CON PROP. DE MARCELA VELASQUEZ MEDINA (Y NO COMO ERRADAMENTE SE CONSIGNO MARCELA VASQUEZ MEDINA) EN 8.15, 0.80 Y 6.46 ML. POR LA IZQUIERDA-NORTE: CON PROP. DE MARIELA EDITH ESPINOZA ESPINOZA DE MIURA EN 14.61 ML. POR EL FONDO-ESTE: CON PROP. DE EULALIA HUARPATA PAUCAR VDA DE MEDINA EN 3.30 ML.- Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES FUNCIÓN DEL NOTARIO EVALUAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE SU DESPACHO SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO CONFORME SE ENCUENTRA PRESCRITO EN EL ART. 5 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157 APROBADO MEDIANTE D.S

N° 035-2006-VIVIENDA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA DE PRESCRIPCION ES VIABLE ANTE ESTE DESPACHO POR NO SER PROPIEDAD DE EL ESTADO Y SI SER PROPIEDAD DE UN PARTICULAR NO INSCRITO DEBIDAMENTE EVALUADO Y ACREDITADO POR SU ANTERIOR PROPIETARIA DOÑA VICTORIA ALEJANDRIA GUTARRA ZAMUDIO, MEDIANTE MINUTA DE COMPRA VENTA, ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE HUANCAYO DR. FRANCISCO S.M ZEVALLOS, CON FECHA 04 DE JULIO DE 1995, COMO OTROS DOCUMENTOS DE POSESION PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA (AUTOVALUOS, RECIBO DE LUZ Y AGUA Y CERTIFICADO DE POSESION).- POR LO QUE NO SE NOTIFICARA A NINGÚN TITULAR REGISTRAL, TAMPOCO A LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN, NI A NINGÚN GOBIERNO REGIONAL CON COMPETENCIA PARA ADMINISTRAR BIENES ESTATALES, POR NO CORRESPONDER A ESTE PARTICULAR YA QUE SE ACREDITO QUE NO ES PROPIEDAD DEL ESTADO Y SI DE UN PARTICULAR NO INSCRITO. - SE COMUNICA A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES DE LA COMPRA VENTA DE FECHA 04 DE JULIO DE 1995: DOÑA VICTORIA ALEJANDRIA GUTARRA ZAMUDIO; COLINDANTES: MARCELA VELASQUEZ MEDINA, MARIELA EDITH ESPINOZA ESPINOZA DE MIURA Y EULALIA HUARPATA PAUCAR VDA DE MEDINA. - HUANCAYO, 04 DE JULIO DEL 2024.- ERICK JHON BUENDIA PALACIOS SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO – NOTARIO DE JUNIN REG. C.N.J.N° 38.- 080-2307574\_1-B-0001820

NOTIFICACIÓN POR EDICTO. Ante mí Oficio Notarial, sitio en Jr. Bolognesi N° 370, se ha presentado doña: ELIZABETH JIMENEZ ZULUETA, identificada con DNI N° 27740417, con domicilio en la Av. Bolognesi s/n - San Fernando - Rioja - San Martín; solicitando la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO del Inmueble, signado como: Lote 04, Manzana 54, ubicado en la Avenida Simón Bolívar, Distrito de San Fernando, Provincia de Rioja y Departamento de San Martín; el mismo que tiene un área total de 250.00 m2, y se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 02000200 de la Oficina Registral de Moyobamba; notificando mediante EDICTO al Titular Registral JOSE AGUSTIN HUANCARUNA MENDOZA; a los presuntos herederos de la Titular Registral, ADELINA MENDOZA GARCÍA; a la colindante MARÍA ASUNCION BENITES INOCENTE y a los presuntos herederos de los Colindantes: MARCO AURELIO JIMÉNEZ PEÑA y JUAN PABLO PAREDES ARCHÉ; de conformidad al Artículo 165° del Código Procesal Civil a efecto de hacer valer su derecho de acuerdo a ley. Nueva Cajamarca - Rioja, 11 de Julio del 2024. OSIRIS ANTONIO RODAS HUAMAN. Abogado - Notario. Rioja.- 079-2307579\_1-F-0004065

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: EN APLICACIÓN DE LA LEY N° 28325, ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, SITO EN AV. MIGUEL GRAU N°369, DISTRITO DE PARAMONGA, SE HA PRESENTADO DON: PEDRO DANIEL ALEGRE ALFONSO, SOLICITANDO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA NOTARIAL, Y SE LE DECLARE COMO PROPIETARIO DEL VEHÍCULO CUYAS CARACTERÍSTICAS SON LAS SIGUIENTES: PLACA N° AEE-915; CATEGORÍA: N3; MARCA: MITSUBISHI; MODELO: FUSO; CARROCERÍA: GRUA; N.º DE MOTOR: 6D14192083; AÑO DE FABRICACIÓN: 1980; COLOR: ANARANJADO; N.º DE SERIE: FK115D52455.- TITULAR REGISTRAL: ESTRUCTURAS Y MONTAJES OMEBA E.I.R.L., LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA TITULAR REGISTRAL, POR DESCONOCERSE DOMICILIO LEGAL ACTUAL; ASIMISMO SE HACE DE CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, A QUIENES LES PUDIERE CORRESPONDER EL DERECHO DE OPOSICIÓN DE ACUERDO A LEY. PARAMONGA, 15 DE ABRIL DEL 2024. ANTONIO RESTUCCIA ATOCHE ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO REG N° 033 – C.N.C.-. 080-2307582\_1-B-0001821

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ANTE MÍ, SE PRESENTARON SANTIAGO IZQUIERDO ROQUE Y BERBELINDA FERNANDEZ DE IZQUIERDO, SOLICITANDO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ANTISUYO N° 105, SECTOR PUEBLO LIBRE, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, UBICADO TOTALMENTE DENTRO DEL PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02102880 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA OFICINA REGISTRAL DE JAÉN, SIENDO LOS TITULARES REGISTRALES SEÑORES JOSE ISABEL PEREZ FERNANDEZ Y MERCEDES HURTADO DE PEREZ, QUIENES A SU VEZ SON LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE: COLINDA CON LA AVENIDA ANTISUYO, CON 8.00 ML. POR LA DERECHA: CON PROPIEDAD DE JOSE ISABEL PEREZ FERNANDEZ, CON 8.30 ML. POR LA IZQUIERDA: CON PROPIEDAD DE LEONIDAS FERNANDEZ Y JOSE ISABEL PEREZ FERNANDEZ, CON 12.20 ML. POR EL FONDO: CON PROPIEDAD DE SELVA INDUSTRIA CON 8.50 ML. ÁREA: 79.20 M2. PERÍMETRO: 37.00 ML. SE NOTIFICA A LOS TITULARES REGISTRALES-TRANSFERENTES, COLINDANTES, Y A CUALQUIER INTERESADO PARA QUE HAGAN VALER SU DERECHO CONFORME A LEY.- JAÉN, 16 DE JULIO DE 2024. ELMER BUSTAMANTE DAZA NOTARIO PÚBLICO DE JAÉN MARISCAL URETA N° 1120 – JAÉN.- 079-2307590\_1-F-0004069

CEDULA DE NOTIFICACIÓN HUARAZ, 06 DE JUNIO DEL 2024. SEÑOR: JULIO MILTON TUESTA CAMPOS ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PLACA QO 6895, CARROCERÍA: CABINA DOBLE, MARCA TOYOTA, MODELO HI LUX, AÑO DE FABRICACIÓN 1990, COLOR BLANCO, SERIE YN570086303, MOTOR 3Y0812332, TIPO COMBUSTIBLE GASOLINA; INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 50620256 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA, SOLICITADO POR RUPERTO MAGNO TRINIDAD MUÑOZ, LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULAR REGISTRAL, SI ES QUE NO ESTÁ AFECTANDO DERECHOS DE TERCERAS PERSONAS. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO CON FECHA 04/07/2024. Fredy Rolando Otárola Peñaranda Notario Abogado Provincia de Huaraz. FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA NOTARIO – ABOGADO Provincia de Huaraz.- FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA NOTARIO – ABOGADO Provincia de Huaraz.- 080-2307618\_1-F-0003010

EDICTO.- EXP.Nr. 00735-2017-CI,seguido por Carlos Miguel Nieto Palma sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA del inmueble ubicado en la Mz. N lote 02 del AA.HH. Los Angeles- Distrito de Nvo. Chimbote, Provincia del Santa, -cuya Partida Registral es el N°09009100; ante el 1ºJuzgado CIVIL –Chimbote; el Señor Juez ha ordenado mediante Res. N° 02 de fecha 13/03/2018, admitir la solicitud de Prescripción Adquisitiva de Dominio, en contra de VICENTE PABLO GARCIA RODRIGUEZ y NELIDA ZUMILDA VASQUEZ HILARIO; PUBLIQUESE en el Diario Oficial El Peruano. Por la Vía del Proceso Abreviado. Juez. Ricardo M. Alza Vásquez.- Sec.Jannet J. More Lozano.- 080-2307624\_1-B-0001822

CEDULA DE NOTIFICACIÓN.- HUARAZ, 12 DE ABRIL DEL 2024.- SEÑORES: VICTOR MANUEL RIVERA VIZCARRA.- FAUSTINA ESPINOZA VDA DE ASSUREIRA Y POSIBLES HEREDEROS.- HERMOGENES VIVIANO CORAL VEGA.- ASUNTO: PRESENCIA NOTARIAL.- DE CONFORMIDAD A LOS DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000 NOTIFICO QUE, EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE VIENE LLEVANDO A CABO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL PREDIO UBICADO EN PASAJE SANTA TERESA N° 243 BARRIO NUEVA FLORIDA, INDEPENDENCIA, HUARAZ.- ANCASH SOLICITADO POR JUAN CARLOS DE LA CRUZ HUANUCO Y ESPOSA LO QUE PONGO DE SU CONOCIMIENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULAR REGISTRAL, ANTERIOR PROPIETARIO Y COLINDANTE, SI ES QUE NO ESTÁ AFECTANDO DERECHOS DE TERCERAS PERSONAS. EL REFERIDO PROCEDIMIENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO EL PERUANO CON FECHA 16/05/2024, 22/05/2024 Y 28/05/2024, SIN MEDIAR OPOSICIÓN DE LA SBN.- Fredy Rolando Otárola Peñaranda.- Notario Abogado Provincia de Huaraz. 080-2307633\_1-F-0003012

PUBLICACION DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.- ANTE MI HUGO JULIO CABALLERO LAURA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICINA EN CALLE SAN JOSE N° 330 - AREQUIPA, FUE PRESENTE SUSANA DOMINGA ESPINOZA ORTIZ, SOLICITANDO INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO CONJUNTO HABITACIONAL FLORA TRISTAN, MANZANA D, DEPARTAMENTO N° 306, EDF.PIS./REF. D, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; EL PREDIO TIENE UN ÁREA REAL VERIFICADA DE TERRENO: 59.6400 M2., DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: 0.0000 ML, 001, 3.0500 ML, 002, 3.2250 ML, 003, 2.8250 ML, PROPIEDAD URB. EL LAGO CALLE 2 DEL CONJUNTO POR MEDIO; POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO: 7.1750 ML, MURO MEDIANERO DPTO. 307D; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO: 0.0000 ML; 001, 4.8750 ML, 002, 2.6750 ML, 003, 4.4550 ML, INGRESO POR MEDIO Y MURO MEDIANERO DPTO. 305D; Y POR EL FONDO: 0.0000 ML, 001, 6.3750 ML, 002, 1.0700 ML, 003, 2.1750 ML, EDIFICIO TIPO B ACCESO PEATONAL Y ÁREA VERDE POR MEDIO, TERCER PISO, ÁREA: 59.6400 M2., DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: 0.0000 ML, 001, 3.0500 ML, 002, 3.2250 ML, 003, 2.8250 ML, PROPIEDAD URB. EL LAGO CALLE 2 DEL CONJUNTO POR MEDIO; POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO: 7.1750 ML, MURO MEDIANERO DPTO. 307D; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO: 0.0000 ML; 001, 4.8750 ML, 002, 2.6750 ML, 003, 4.4550 ML, INGRESO POR MEDIO Y MURO MEDIANERO DPTO. 305D; Y POR EL FONDO: 0.0000 ML, 001, 6.3750 ML, 002, 1.0700 ML, 003, 2.1750 ML, EDIFICIO TIPO B ACCESO PEATONAL Y ÁREA VERDE POR MEDIO, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° P06176294 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE AREQUIPA A NOMBRE DE ASOCIACION PRO-VIVIENDA MAGISTERIAL AREQUIPA, SE EFECTUA LA PRESENTE PUBLICACIÓN PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES.- AREQUIPA, 13 DE JULIO DE 2024.- HUGO J. CABALLERO LAURA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- COLEGIO DE NOTARIOS DE AREQUIPA.- MAT. 036.- 081-2307697\_1-B-0004289

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DE PREDIO INSCRITO EN MAYOR EXTENSIÓN EN LA PE N°01663598 EXP. N°340-2024 ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNÍN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 07088667 Y R.U.C. NÚMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DEL IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 – 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 043-2024-CNJ/JD, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN; SE PRESENTO DOÑA MARISOL GAGO SURICHAQUI, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LE DECLAREN PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN JIRON LOS MANZANOS N°1040, MZ. B, LT. 01, JUNTA DE COMPRADORES PASAJE SAN PEDRO, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 195.29M2 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTINUEVE METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE: CON PROP. DE ALPINIANO ONOFRE GAGO EN 10.43ML.POR EL SUR: CON EL JR. LOS MANZANOS EN 11.13ML.-POR EL ESTE: CON EL PJE. SAN PEDRO EN 18.12ML.-POR EL OESTE: CON PROP. DE SACARIAS SALAZAR SANTOS EN 18.12ML.- SE COMUNICA A LOS TITULARES REGISTRALES DE LA P.E N° 01663598: FELICIA CALDERON DE BERNAOLA, NANCY LUZ BERNAOLA VERASTEGUI, PEDRO ALBERTO BERNAOLA VERASTEGUI; A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES: MARIA ELENA GAGO SURICHAQUI Y DON VICENTE ARMANDO CAIRAPOMA VIGO, JUAN WILDER ACUÑA VASQUEZ; COLINDANTES: POR EL NORTE: ALPINIANO ONOFRE GAGO.-POR EL OESTE: SACARIAS SALAZAR SANTOS.-Y DEMÁS INTERESADOS PARA FINES DE LEY.- HUANCAYO, 13 DE JULIO DE 2024.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO – NOTARIO DE JUNIN REG. CNJ N°38.- 080-2307716\_1-B-0001827

EDICTO NOTARIAL.- Ante mí Oficio Notarial, sitio en el Jr. Graú N. 251-Plaza Independencia- Chupaca- Teléfono No. 439186, don ANDRES AVELINO MARTINEZ CASTANEDA y su cónyuge doña ESTHER ISABEL INGA BALTAZAR, han promovido una solicitud para su trámite en procedimiento de prescripción adquisitiva de dominio, respecto a un bien inmueble de propiedad de particular, el notario procediendo de conformidad con lo descrito en el literal b) del Art. 5° del T.U.O. del Reglamento de la Ley No. 27157, aprobado con D.S. No. 035-2006-VIVIENDA y el literal c) del artículo 5° de la Ley No. 27333, para su cumplimiento se ha examinado la documentación presentada encontrándose que no está comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades de la Ley No. 29618, habiéndose determinado, que el predio materia de prescripción fue adquirida por los solicitantes de su anterior propietario don CLEMENTINO INGA CASALLO, mediante contrato de compra venta de fecha 04 de marzo de 1994, efectuada por ante el Juzgado de Paz de 1ra. Nominación del Distrito de Huamancaca Chico, bajo la actuación del Sr. Juez de esa oportunidad Sr. Isaías Balbín Gonzáles, el mismo que constituye documento de fecha cierta a través de la misma se transmitió el dominio del predio a favor de los usucapientes.- Por lo que se cumple con publicitar la información necesaria, determinando el propietario anterior es don CLEMENTINO INGA CASALLO, contra quien se dirige este procedimiento no contencioso de prescripción adquisitiva y la información necesaria que permita identificar la ubicación exacta del predio, siendo lo siguiente: PREDIO URBANO: Ubicado en el Paraje denominado: "ANDAHUAYLAS", en el Anexo La Victoria, del Distrito de Huamancaca Chico, Provincia de Chupaca y Departamento de Junin, de la extensión superficial de CUATROCIENTOS CINCUENTIOCHO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS (458.11 M2.), con un perímetro de 88.16 m.l., encerrado dentro de los linderos y medidas perimétricas siguientes: POR EL NORTE: Con propiedad de doña María Lapa Pomalaya, en una extensión de 22.45 metros lineales; POR EL SUR: Con propiedad de doña María Baltazar Pérez, en una



extensión de 29.81 metros lineales; POR EL ESTE: Con propiedad de don Clementino Inga Casallo, en una extensión de 5.48 y 12.99 metros lineales y POR EL OESTE: Con el Jr. Progreso, en una extensión de 17.44 metros lineales; respectivamente.- Lo que se publica de acuerdo a ley.- Chupaca, 26 de junio de 2024.- MARCIAL OJEDA SANCHEZ NOTARIO- ABOGADO. REG. N° 042 C.N.J. CHUPACA, JUNIN-PERU.- 080-2307738\_1-B-0001829

EXP. N° 214-2022-CI. NOTIFICACION POR EDICTOS. El señor Juez del Juzgado Civil Permanente de Cutervo, Dr. BRUNO RAMIRO LOPEZ LOPEZ y Especialista Legal LENIN PAUL CASTRO YAMPI, en el Exp. N° 00214-2022-0-1702-JR-CI-01, seguido por: RAMIRO ALTAMIRANO ROJAS contra SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO; mediante el cual el demandante pretende se le declare propietario del bien inmueble ubicado en el Jirón Daniel Alcides Carrión S/N, Sector CP Cutervo - Barrio Cámiche, Distrito y Provincia de Cutervo, Departamento de Cajamarca; ha dispuesto publicar un extracto de lo siguiente: RESOLUCIÓN NUMERO: DOS. Cutervo, Veinte de Abril de Dos Mil Veintidós. AUTOS Y VISTOS (...): SE RESUELVE: ADMITIR a TRÁMITE, Via Proceso Abreviado la demanda interpuesta por don: RAMIRO ALTAMIRANO ROJAS, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO, en contra: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES; téngase por ofrecidos sus medios probatorios, por señalado su Domicilio Procesal y Casilla Electrónica N° 6762, en donde se le notificará conforme a ley. En consecuencia, confírase TRASLADO a la demandada por el plazo de DIEZ DIAS para que conteste la demanda. Al Otrrosí Digo: Téngase por otorgadas las facultades generales de representación al Letrado que se autoriza, con las facultades conferidas y por señalados los correos electrónicos de los letrados: cecruz917@gmail.com, rosacasuso@gmail.com y los números telefónicos: 944692593 y 978451663. Notifíquese. Cutervo, 12 de Julio del 2024. Lenin Paul Castro Yampi. SECRETARIO JUDICIAL. Juzgado Civil Permanente de Cutervo. PODER JUDICIAL CSJLA.- 079-2307739\_1-B-0000828

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO. EXP. N° 407-2024.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNIN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 - 585 HUANCAYO, EN MÉRITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 043-2024-CNJ/JD, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTO DON JOSE EDGARDO RAMIREZ VILLANUEVA Y CONYUGE DOÑA MARIA BENEDICTA CARRION PORRAS, SOLICITANDO AL AMPARO DE LA LEY N° 27157 Y SU REGLAMENTO QUE PREVIO TRAMITE NOTARIAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SE LES DECLARE PROPIETARIOS DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA TAHUANTINSUYO N° 1557 Y JIRON NEMESIO RAEZ N° 2732, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; DE LA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 577.09 M2 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL SUR: CON PROP. DE ANGEL ARTURO CARRION PORRAS EN 38.33 ML. POR EL NORTE: CON PROP. DE ERASMO TEODORO GRADOS MUÑOZ EN 14.44, 00.39 Y 24.22 ML. POR EL ESTE: CON AV. TAHUANTINSUYO EN 13.32 ML. POR EL OESTE: CON JIRON NEMESIO RAEZ EN 16.59 ML.- Y TENIENDO EN CUENTA QUE ES FUNCIÓN DEL NOTARIO EVALUAR LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS ANTE SU DESPACHO SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO CONFORME SE ENCUENTRA PRESCRITO EN EL ART. 5 DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157 APROBADO MEDIANTE D.S N° 035-2006-VIVIENDA, SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PREDIO MATERIA DE PRESCRIPCIÓN ES VIABLE ANTE ESTE DESPACHO POR NO SER PROPIEDAD DE EL ESTADO Y SI SER PROPIEDAD DE UN PARTICULAR NO INSCRITO DEBIDAMENTE EVALUADO Y ACREDITADO DE SU ANTERIOR PROPIETARIA DOÑA PRUDENCIA PORRAS CALDERON VIUDA DE CARRION MEDIANTE MINUTA DE COMPRA VENTA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE CONCEPCION DR. OCTAVIO O.SEDANO CASTANEDA, CON FECHA 22 DE AGOSTO DE 1995, COMO OTROS DOCUMENTOS DE POSESION PACIFICA, PUBLICA Y CONTINUA (AUTOVALUOS, RECIBO DE LUZ Y AGUA Y CERTIFICADO DE POSESION). POR LO QUE NO SE NOTIFICARA A NINGÚN TITULAR REGISTRAL, TAMPOCO A LA OFICINA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES-SBN, NI A NINGÚN GOBIERNO REGIONAL CON COMPETENCIA PARA ADMINISTRAR BIENES ESTATALES, POR NO CORRESPONDER A ESTE PARTICULAR YA QUE SE ACREDITO QUE NO ES PROPIEDAD DEL ESTADO Y SI DE UN PARTICULAR NO INSCRITO.- SE COMUNICA A LOS INMEDIATOS TRANSFERENTES DE LA COMPRA VENTA DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 1995: DOÑA PRUDENCIA PORRAS CALDERON VIUDA DE CARRION; COLINDANTES: ANGEL ARTURO CARRION PORRAS Y ERASMO TEODORO GRADOS MUÑOZ.- HUANCAYO, 12 DE JULIO DEL 2024.- NOTARIA “DR. CIRO GALVEZ”. ERICK JHON BUENDIA PALACIOS.- SECRETARIO NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA.- ABOGADO – NOTARIO DE JUNIN.- REG. C.N.J. N°38.- 080-2307770\_1-B-0001832

Ante el JUZGADO CIVIL - SEDE CISAJ EL PORVENIR, que Despacha el JUEZ: ALEX URTEAGA GUZMAN con el ESPECIALISTA: REYES ALAYO MARTIN ELIAS, se está llevando el PROCESO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, en el EXPEDIENTE: 06-2024-0-1619-JR-CI-01, en el cual por Resolución N° Dos de fecha Veintiocho de Junio del año Dos Mil Veinticuatro, SE RESUELVE: ADMITIR a TRÁMITE la demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO interpuesta por: CRISTIAN EUSEBIO MEZA ROMERO, contra la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES, en la persona de su Procurador Público, bajo las reglas del PROCESO ABREVIADO; para que se le declare propietario del BIEN INMUEBLE ubicado en Calle San Luis N° 683 (Mz. 23 - Sub Lote 2C) - sector Miguel Grau primera fase del Distrito El Porvenir, Provincia de Trujillo y Departamento de La Libertad de un área de 161.78 M2., de un área total 2459.62 M2. que está inscrita en la Partida Registral N° P14029911de los Registros de Propiedad Inmueble de la Zona Registral N° V - sede Trujillo; y se ordena que se PUBLIQUE mediante Edictos un extracto de la presente Resolución admisorio, por tres veces con intervalo de tres días, conforme lo requiere el Artículo 506° del Código Procesal Civil en el Diario Oficial El Peruano. Martín Elías Reyes Alayo. SECRETARIO JUDICIAL. Juzgado Civil - CISAJ. Corte Superior de Justicia de La Libertad.- 079-2307784\_1-F-0004088

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO: Ante esta Notaría, doña ERNESTINA TEODORA DEL RIO MEDINA VDA. DE COSME e hija ROCIO MILY COSME DEL RIO, solicitan la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DOMINIO del predio ubicado en el Jr. LAYAN N° 210, MANZANA B-1, LOTE 03, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, inscrito mayor extensión en la Partida Electrónica N° 02015423 de la Oficina Registral de Huancayo, de la extensión superficial de 197.13 M2, con linderos y perímetros siguientes: por el NORTE (FRENTE), con Prolongación San Fernando, con 10.00 ml.; por el SUR (FONDO), con la propiedad de la Familia Palomino y

propiedad de la Familia Mercado Garay, con 10.00 ml.; por el ESTE (IZQUIERDA), con la propiedad de Carlos Orihuela, con 17 ml. y por el OESTE (DERECHA), con la propiedad de Camarena Tueros, con 17.20 ml., Perímetro 54.20 ml., características según Planos Localización - Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva visados por la Municipalidad Provincial de Huancayo; petición con conocimiento de los vendedores inmediatos JOSE ALBERTO SALAZAR QUINTANILLA y TOMAS FRANCISCO SALAZAR QUINTANILLA y titulares registrales ENRIQUE GUILLERMO SALAZAR QUINTANILLA, JOSE ALBERTO SALAZAR QUINTANILLA y TOMAS FRANCISCO SALAZAR QUINTANILLA respectivamente, para que presten declaración o hagan valer derechos que pudieran corresponderles y si hubiera otro afectado o con mejor derecho, ejercitarlo con documentos sustentatorios en este Oficio Notarial. Huancayo, 15 de Julio del 2024. LLUBIZA TOVAR PINEDA ABOGADA NOTARIA DE HUANCAYO Jr. Ancash N° 435 - 2do piso - Huancayo.- 080-2307789\_1-F-0003025

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE PROPIEDAD POR VIA NOTARIAL Ante mi Notario de Huancayo: RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL, con oficio notarial en Jr. Moquegua Nro. 206 de la ciudad de Huancayo, se presento la señora: MARIA DOLORES YUPANQUI LAZO, solicitando declaracion de propiedad por prescripcion adquisitiva de dominio del bien inmueble ubicado en la Av. General Cordova Nr. 427 del distrito de chilca, Provincia de Huancayo del departamento de Junin, con un area de 155.36M2, siendo sus linderos y medidas perimetricas las siguientes: Por el Norte (izquierda), con propiedad de Mercedes Ambrosio Quispe, en dos tramos de 6.00ML y 7.25ML Por el Sur (derecha), con el Jr. Mariscal Castilla, en 12.93ML Por el Este (fondo), con propiedad de Yuli Condoni Rodríguez, en 12.70 ML. Por el Oeste (frente), con la Av. General Cordova, en 12.40ML Perimetro de 51.28ML El bien inmueble se encuentra inscrito en mayor extension en la partida Nro.02018459 del Registro predial de la Oficina Registral de Huancayo a nombre del titular registral: Manuel Lazaro Siuce, quien ademas transfirió una parte del predio, motivo por el cual es emplazado. Asimismo, se notifica y emplaza a quien transfirió la parte restante del predio: Marleny Kethy Lazaro Camposano, mediante las publicaciones a efectuarse en el diario Oficial El peruano y en el diario Correo de Huancayo, para que hagan valer su derecho. Lo que hago saber para los fines de Ley. Huancayo, 12 de Julio del 2024 RONALD ROMULO VENERO BOCANGEL ABOGADO- NOTARIO DE HUANCAYO REG N°053 CNJ.- 080-2307797\_1-F-0003027

EDICTO.- En el Exp. Civil N° 0118-2023-0-0501-JR-CI-02, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha emitido AUTO ADMISORIO. Resolución N° UNO. Ayacucho, 21 de noviembre de 2023. - AUTOS Y VISTOS: y, ATENDIENDO: se RESUELVE: ADMITIR a TRÁMITE la demanda sobre Prescripción adquisitiva Extraordinaria del bien inmueble con un área de 200 m2, ubicado en el Asentamiento Humano: "General Juan Velasco Alvarado" de Mollepata en la Mz. "Y1" lote 03; distrito Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, interpuesta por Oswaldo Cárdenas Huamán contra La Comunidad Campesina de Mollepata, representado por su presidente de la Directiva Comunidad periodo 2023-2024, Comenoro señor Feliciano Ayvar Mendoza, con emplazamiento de los colindantes Rufino Vega Urbano, Dina Curi Flores y Sonia Yarguara Vicuña. Tramitándose en la Vía de PROCESO ABREVIADO: ... Firmado: Dra. Antonia Gonzales Llallí - Juez – Ada Diany Bautista Esquivel. – Secretaria Judicial - Ayacucho, 15 de julio de 2024.- 081-2307798\_1-B-0004296

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO.- ANTE MÍ, SE PRESENTARON AMADOR SINCHITULLO LLANTOY y MARINA ESTERIA CASTILLO CASTRO, SOLICITANDO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN FRENTE A LA CALLE MARIETA N° 1082, SECTOR NUEVO HORIZONTE, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, QUIENES ADQUIRIERON POR COMPRA VENTA DE LOS SEÑORES AURELIANO VICTOR MEDINA RODAS Y MIRIAN SANCHEZ BECERRA, MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO CON FIRMAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE JAÉN ABELARDO FERNÁNDEZ ROJAS, EL 07 DE ABRIL DEL 2000. LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: POR EL FRENTE: COLINDA CON LA CALLE MARIETA, CON 6.00 ML. POR LA DERECHA: CON PROPIEDAD DE AIDA BAUTISTA CUBAS, CON 22.04 ML. POR LA IZQUIERDA: CON PROPIEDAD DE MARINA ESTERIA CASTILLO CASTRO Y AMADOR SINCHITULLO LLANTOY, CON 22.00 ML. POR EL FONDO: CON PROPIEDAD DE MARINA ESTERIA CASTILLO CASTRO Y AMADOR SINCHITULLO LLANTOY, CON 6.00 ML. ÁREA: 132.00 M2. PERÍMETRO: 56.04 ML. SE NOTIFICA A LOS TRANSFERENTES, COLINDANTES, Y A CUALQUIER INTERESADO PARA QUE HAGAN VALER SU DERECHO CONFORME A LEY. JAÉN, 17 DE JULIO DE 2024. ELMER BUSTAMANTE DAZA NOTARIO PUBLICO DE JAÉN MARISCAL URETA N° 1120 –JAÉN.- 079-2307817\_1-F-0004092

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO - K127. - ANTE MI OFICIO NOTARIAL, ROSA YSABEL MONTENEGRO DE HUAMAN-CHUMO SOLICITA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE TACNA SUB LOTE J (N° 729), DISTRITO DE LA PERLA DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO; AREA DE 160 M2; COLINDA - FRENTE: 10 ML, CON LA CALLE TACNA; IZQUIERDA: 16 ML, CON EL PASAJE ESPAÑA; DERECHA: 10 ML, CON EL SUB LOTE I PROPIEDAD DE MAURO EDWIN TORRES CONDOR; FONDO: 16 ML, CON EL SUB LOTE K DE PROPIEDAD DE TERCEROS; INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 70053767 TENIENDO COMO TITULAR REGISTRAL A CARMEN VIGNATI PACHECO VDA. DE FERNANDEZ SOLER Y OTROS; LO QUE SE PUBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 56 DEL C.P.C. Y ART. 5 DE LA LEY 27333. CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLA-GOITIA - ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO. AV. SAENZ PEÑA N° 936.- 002-2307785\_4-FA-0225463

ANTE MI, FLAMINIO VIGO SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. APURÍMAC N° 583 – CAJAMARCA, SE HA PRESENTADO LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LO SEÑORES ELSA CARRASCO IZQUIERDO Y CARLOS RANULFO VALDEZ; Y LA SEÑORA YRMA CARRASCO IZQUIERDO; SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL JIRON PIURA N° 492 – 494, JIRÓN ABANCAY N° 204 LUGAR: SECTOR 15 “SAN VICENTE” DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE: COLINDA CON EL JR. PIURA, ENTRE EL TRAMO A-C CON UNA LINEA SEMI-RECTA DE DOS TRAMOS DE: 4.60 ML Y 4.22 ML, HACIENDO UN TOTAL ACUMULADO DE 8.82 METROS LINEALES. POR LA DERECHA ENTRANDO: COLINDA CON LA PROP. DE WILSON CALDERON RIOS, Y LA PROP. DE JULIO DE LA CRUZ CHUNQUE, ENTRE EL TRAMO A-F; CON UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE: 11.00 ML, 0.35 ML, Y 8.50 ML, HACIENDO UN TOTAL ACUMULADO DE 19.85 METROS LINEALES. POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: COLINDA CON EL JR. ABANCAY, ENTRE EL TRAMO C-E CON UNA LINEA SEMI-RECTA

DE DOS TRAMOS DE: 14.70 ML, Y 4.80 ML, HACIENDO UN TOTAL ACUMULADO DE 19.50 METROS LINEALES. POR EL FONDO: COLINDA CON LA PROP. DE JULIO DE LA CRUZ CHUNQUE, ENTRE EL TRAMO E-F, CON UNA LINEA RECTA DE 7.25 METROS LINEALES. EL ÁREA DEL PREDIO ES DE: CIENTO CINCUENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (156.55 M2) Y CON UN PERÍMETRO DE 55.42 ML. HACIENDO PRESENTE QUE SU DERECHO DE PROPIEDAD SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PRIVADA DE COMPRAVENTA QUE OTORGARA LA SEÑORA AURELINA IZQUIERDO RODRIGUEZ, DE FECHA 08 DE MARZO DEL AÑO 2008; CON FIRMAS LEGALIZADAS EN LA MISMA FECHA POR ANTE EL MANUEL ALFREDO CHOLÁN AYAY JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE ÚNICA NOMINACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE PARIAMARCA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON FACULTADES ACREDITAS SEGÚN LA CONSTANCIA DE FECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO 2024 EMITIDA POR LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAJAMARCA; ASÍ COMO DE SU ANTECEDENTE, LA ESCRITURA PRIVADA OTORGADA POR ALFONSIÑA ORTIZ QUISPE, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 1976 A FAVOR DE LA SEÑORA AURELINA IZQUIERDO RODRIGUEZ. NOTIFICÁNDOSE ASÍ A LOS TRANSFERENTES ANTES MENCIONADOS, A LOS COLINDANTES, Y A TODOS AQUELLOS QUE TENGAN DERECHOS SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. ASÍ MISMO SE VERIFICA QUE EL PREDIO ES DE PARTICULAR SIENDO QUE SU DOCUMENTO DE PROPIEDAD ES DE FECHA CIERTA, CUMPLIENDO CON EL REQUISITO PARA REALIZAR EL PRESENTE PROCESO NO CONTENCIOSO, ADJUNTANDO ADEMÁS SUS PLANOS QUE HAN SIDO VISADOS POR LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, ENTIDAD ESTATAL QUE REALIZA INSPECCIÓN PRESENCIAL PARA VERIFICAR QUE NO HAYA AFECTACIÓN AL ESTADO Y/O A TERCEROS. CAJAMARCA, 15 DE JULIO DE 2024. FLAMINIO G. VIGO SALDAÑA. Notario de Cajamarca.- 079-2307723\_8-F-0004085

ANTE MI, FLAMINIO VIGO SALDAÑA, NOTARIO PÚBLICO DE CAJAMARCA, CON OFICIO NOTARIAL SITO EN EL JR. APURÍMAC N° 583 – CAJAMARCA, SE HAN PRESENTADO LOS SEÑORES ARISTEDES VÁSQUEZ CORONEL Y JUANA ROSA BURGA DE VÁSQUEZ; SOLICITANDO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO SOBRE BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA AVENIDA LA PAZ N° 2253 – 2257, JIRÓN CUSCO N° 693 -697, LUGAR: SECTOR 19 “NUEVA CAJAMARCA” DE LA CIUDAD DE CAJAMARCA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRONDIS: COLINDA CON LA AV. LA PAZ Y MIDE 10.88 M. POR EL FRONDIS: COLINDA CON LA AV. LA PAZ Y MIDE 10.88 M. POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE MARGARITA ALCANTARA JULCAMORO Y MIDE 13.92 M. POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO: COLINDA CON EL JR. CUSCO Y MIDE 15.17 M; POR EL FONDO: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE SANTOS PEDRO GOICOECHA LEIVA Y MIDE 11.60 M. EL ÁREA DEL PREDIO ES DE: CIENTO SESENTA Y UNO PUNTO NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (161.94 M2) Y CON UN PERÍMETRO DE 51.57 ML. HACIENDO PRESENTE QUE SU DERECHO DE PROPIEDAD SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA DE DONACIÓN QUE OTORGARA EL SEÑOR MANUEL SEGUNDO VÁSQUEZ BURGA, DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2017, SUSCRITO ANTE NOTARIO PUBLICO DE CAJAMARCA, FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, BAJO EL NÚMERO 537 DE SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE SU DESPACHO NOTARIAL, A FAVOR DE LOS SOLICITANTES; ASÍ COMO DE SU ANTECEDENTE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA QUE OTORGARA LA SEÑORA MARINA IDROGO NUÑEZ, DE FECHA 20 DE ENERO DEL AÑO 2011, SUSCRITO ANTE NOTARIO PUBLICO DE CAJAMARCA MIGUEL LEDESMA INOSTROZA, BAJO EL NÚMERO 245 DE SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE SU DESPACHO NOTARIAL, A FAVOR DE MANUEL SEGUNDO VÁSQUEZ BURGA. NOTIFICÁNDOSE ASÍ A LOS TRANSFERENTES ANTES MENCIONADOS, A LOS COLINDANTES, Y A TODOS AQUELLOS QUE TENGAN DERECHOS SOBRE DICHO INMUEBLE PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. ASÍ MISMO SE VERIFICA QUE EL PREDIO ES DE PARTICULAR SIENDO QUE SU DOCUMENTO DE PROPIEDAD ES DE FECHA CIERTA, CUMPLIENDO CON EL REQUISITO PARA REALIZAR EL PRESENTE PROCESO NO CONTENCIOSO, ADJUNTANDO ADEMÁS SUS PLANOS QUE HAN SIDO VISADOS POR LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, ENTIDAD ESTATAL QUE REALIZA INSPECCIÓN PRESENCIAL PARA VERIFICAR QUE NO HAYA AFECTACIÓN AL ESTADO Y/O A TERCEROS. CAJAMARCA, 15 DE JULIO DE 2024. FLAMINIO G. VIGO SALDAÑA. Notario de Cajamarca.- 079-2307723\_9-F-0004085

EDICTO.- EXPEDIENTE 168-2023-0-1412-JR-CI-01Juzgado Civil - Sede MBJ Parcona a cargo del Dr. Jorge Lévano Hernández en los seguidos CARMEN PALOMINO DE HUAYTALLA Y CIRO HUAYTALLA CORDOVA, contra MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA se ha proveído lo siguiente: Resolución N° 07 Parcona, 24-06-2024.- SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por doña CARMEN PALOMINO DE HUAYTALLA Y CIRO HUAYTALLA CORDOVA, contra la Municipalidad Distrital de Parcona, sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO la misma que deberá tramitarse en la vía de proceso ABREVIADO, en consecuencia TRASLADO de la presente acción a la demandada por el término de diez días, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía. Fdo. Juez Jorge Lévano Hernández y Especialista Legal Edith E. Villagaray Oncevay.- EDITH ELENA VILLAGARAY ONCEVAY.- ESPECIALISTA LEGAL.- JUZGADO CIVIL DE PARCONA.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA.- 081-2307938\_1-F-0003834

KARDEX N° 56335 PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N°180 – BARRANCA, SE HA PRESENTADO DOÑA: ROSA VIOLETA GLADYS NOLASCO ESPINOZA; SOLICITANDO QUE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY 27157, Y DEL INCISO C, DEL ART. 5 DE LA LEY 27333 SE LE DECLARE PROPIETARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE UBICADO EN JR. LAURIAMA N°400 ESQUINA CON LA AV. SOCABAYA N°101 – 109 – 111 (ANTES CALLE LAURIAMA S/N), DE ESTA CIUDAD DE BARRANCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE LIMA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (OESTE): COLINDA CON EL JR. SOCABAYA, MIDE 24.30ML.; POR EL LADO DERECHO ENTRANDO (SUR): COLINDA CON PROPIEDAD DE VICTOR ESPIRITU VEGA, ANTES DE MARIA BETSABE VILELA GUERRERO VDA. DE NAVA – SUB LOTE N°2 – P.E. N°80027080, MIDE 6.50ML.; POR EL LADO IZQUIERDO ENTRANDO (NORTE): COLINDA CON EL JR. LAURIAMA Y MIDE EN LINEA QUEBRADA DE 02 TRAMOS, DE ESTE A OESTE: 4.80ML., Y 2.45ML.; Y POR EL FONDO (ESTE): COLINDA CON EL PASAJE COMUN N°1 Y PROPIEDAD DE ABEL, MAXIMINA, MANUEL VICENTE Y DINA FLORES ABANTO, MIDE EN LINEA QUEBRADA DE 02 TRAMOS, DE NORTE A SUR: 10.60ML., Y 16.30ML., SIENDO SU ÁREA 178.80M²; QUE EN MAYOR EXTENSION CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA N°80027079 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE BA-

RRANCA, DONDE APARECE COMO TITULAR REGISTRAL: MARIA BETSABE VILELA GUERRERO VDA. DE NAVA.; PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO QUE SE DIRIGE CONTRA LA TITULAR REGISTRAL ANTES MENCIONADA; VERIFICÁNDOSE QUE ES PROPIEDAD DE TERCEROS Y/O PARTICULARES; CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD PARA HACERLO VALER DE ACUERDO A LEY. BARRANCA, 12 DE JULIO DEL 2024. HECTOR GONZALES ROSALES ABOGADO NOTARIO DE BARRANCA 080-2307941\_1-F-0003035

K-375782-PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- DE CONFORMIDAD CON LA LEY 27157 Y LA LEY 27333, SE COMUNICA QUE A ESTE OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO PETRONILA TERESA URIBE ESPINOZA, JUANA MARIA URIBE ESPINOZA VDA DE LIMAS, ANGEL DIMAS URIBE ESPINOSA, VICTOR URIBE ESPINOSA, MARIA JESUS URIBE ALBITES, GLADYS PATRICIA URIBE ALBITES, JULIO CESAR URIBE ALBITES, CARLOS AUGUSTO URIBE ALBITES Y ERIKA SUSANA URIBE ALBITES SOLICITANDO LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE CONSTITUIDO POR EL LOTE 21 DE LA MANZANA E, URBANIZACIÓN SAN RAFAEL (ACTUALMENTE CON LA NUMERACIÓN MUNICIPAL: CALLE ALEMAN NUMERO 2233-2235), DISTRITO DE LIMA CERCADO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, INSCRITO EN EL ASIENTO 2-C DE LA FICHA N° 1732241 B Y SU CONTINUACIÓN EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11064537 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA FIGURANDO COMO ACTUAL TITULAR REGISTRAL: INVERSIONES ORBEFA SOCIEDAD ANONIMA; CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE ESTA PROPIEDAD, LO QUE PONGO EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 02 DE JULIO DE 2024.- Dr. EDUARDO LAOS DE LAMA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - JR. SANTO DOMINGO N° 291 - JESÚS MARIA.- 002-2308144\_1-FA-0225552

## ■ RECTIFICACIÓN DE ÁREAS O LINDEROS

NOTARIA RAMOS MORÓN.- RECTIFICACION DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.- ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, SE VIENE TRAMITANDO EL INICIO DE PROCESO DE: RECTIFICACION DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, INICIADA POR LEVANO GALLEGOS FANNY MARIBEL; LEVANO GALLEGOS RITA MARIELLA; LEVANO GALLEGOS JOSE LUIS; LEVANO GALLEGOS JUAN CARLOS, SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN ESQUINA FORMADA POR AV. MARISCAL BENAVIDES Y CALLE NUEVA, DEL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA, QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 2,665.88 M2 (DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS), EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02007443 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE CHINCHA; QUE REALIZADA LA VERIFICACIÓN DEL PREDIO QUE ESTÁ SUSTENTADA SEGÚN NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA, EFECTUADOS POR INGENIERO CIVIL LUIS EDWIN LEVANO AVALOS, VISADOS Y APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, TIENE UN ÁREA REAL DE: 2,655.39 M2 (DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS), ENCERRADOS DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (SUR): COLINDA CON CARRETERA PANAMERICANA SUR (AV. OSCAR R. BENAVIDES), CON UNA LINEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS DE: 3.00 ML Y 17.12 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO (ESTE): COLINDA CON LEVANO GALLEGOS JUAN CARLOS Y HERMANOS, PROPIEDAD DE GENARO MEDINA, PROPIEDAD DE GERARDO SEBASTIÁN Y PROPIEDAD DE JUAN HERNÁNDEZ, CON UNA LINEA QUEBRADA DE CINCO TRAMOS DE: 45.11 ML, 37.00 ML, 20.14 ML, 37.28 ML Y 40.11 ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE): COLINDA CON CALLE RENE TOCHE GROPPY Y LEVANO GALLEGOS JUAN CARLOS Y HERMANOS, CON UNA LINEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS DE: 72.24 ML., 0.65 ML. Y 30.42 ML.; POR EL FONDO (NORTE): COLINDA CON AVENIDA SANTOS NAGARO, CON 14.30 ML.- CURSO LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONFORME A LEY.- CHINCHA, 09 DE JULIO DEL 2024.- RAMOS MORON JAVIER ALONSO.- NOTARIO DE CHINCHA.- AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE N° 300.- PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA.- TELF. (056) 317395.- 081-2307625\_2-F-0003813

EDICTO NOTARIAL.- Ante mí, se han presentado MIGUEL LEONARDO NAHANOMA BARRIENTOS, con DNI 20535294, ROSARIO GLADYS NAGANOMA BARRIENTOS, con DNI Nro. 20415156, SUSANA NELLY NAGANOMA BARRIENTOS, con DNI Nro. 20532784, RONALD TOSHIRO NAGANOMA BARRIENTOS, con DNI Nro. 20568409, debidamente representado por SARA DIAZ APAZA con DNI Nro. 06794507, según facultades inscritas en la P.R. N° 15231247 del Registro de Predios de la Oficina Registral La Merced; solicitando la RECTIFICACION DE AREA, LINDEROS Y DE MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y ACTUALIZACIÓN DE JURISDICCIÓN DISTRITAL del inmueble identificado como: JR. PALCA UN. 552 SUB LOTE 04-A, ubicado en el distrito y provincia de Chanchamayo, región Junín, según realidad física de 90.45 m2 (Noventa punto cuarenta y cinco metros cuadrados), perímetro 52.14 m.l.; con los linderos y medidas perimétricas: POR EL FRENTE: CON EL JR. PALCA, CON 04.05 ML.; POR EL FONDO: CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA HUARANGO CON 04.20 ML.; POR LA DERECHA: CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA MAYTAN CON 22.05 ML.; POR LA IZQUIERDA: CON EL SUB LOTE 4-B, CON 21.84 ML. Lo que pongo en conocimiento a fin que, quienes tengan interés con el derecho que les pudiera corresponder, puedan formular OPOSICION, de conformidad con el Art. 43 del Reglamento de la Ley 27157. La Merced, 17 de Julio del 2024.- DIANA AURIS RODRIGUEZ NOTARIA DE CHANCHAMAYO Reg. CNJ N°52.- 080-2307950\_1-B-0001841

PNC N° 54-2024.- EDICTO NOTARIAL.- ANTE EL NOTARIO PAULO JORGE VIVAS SIERRA, CON OFICIO NOTARIAL EN JR. CHANCHAMAYO N° 617 – TARMA; ANTONIA AIDA COCA MORALES, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 21071292, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y LINDEROS DEL INMUEBLE UBICADO EN AV. MANUEL A. ODRIA N° 774, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE TARMA, DEPARTAMENTO DE JUNIN; MANIFESTANDO CON UN ÁREA DEL TERRENO SEGÚN INSCRIPCIÓN EN LA P.E. 02003633 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE DE LA OFICINA REGISTRAL DE TARMA, DE 1528.60 M2, CON UN PERÍMETRO DE 195.00 M.L., Y CON UN ÁREA DE TERRENO SEGÚN LEVANTAMIENTO 1517.87 M2, PERÍMETRO 193.69 M.L., CUYOS LINDEROS SON: POR EL ESTE: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LUISA ISABEL PACHECO CORDOVA Y LA DE MARIA LUISA GONZALES HINOSTROZA DE YZAGUIRRE, POR EL OESTE: COLINDA CON LA AV. MANUEL A. ODRIA, POR EL NORTE: CON LA PROPIEDAD DE JORGE RICARDA VICENTE, POR EL SUR: COLINDA CON LA PROPIEDAD DE EZEQUIEL BOOS ANDIA SAMANIEGO Y OFELIA FILOMENA ALDANA DE ANDIA. EN TANTO, MEDIANTE DISPOSICIÓN N° 01 DE FECHA 03.06.2024 SE ADMITIO A TRÁMITE. LO QUE COMUNICO



PARA LOS FINES DE LEY.(\*)- TARMA, 03 DE JUNIO DE 2024.- PAU- LO VIVAS SIERRA ABOGADO NOTARIO DE TARMA REG. No. 061 JR. CHANCHAMAYO N° 617 TARMA.- 080-2304416 1-F-0002820

NOTARÍA RAMOS MORÓN.- RECTIFICACION DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.- ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, SE VIENE TRAMITANDO EL INICIO DE PROCESO DE: RECTIFICACION DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, INICIADA POR INDUSTRIAS RENDA S.A.C., SOBRE EL PREDIO URBANO DENOMINADO PARCELA N° 63 SUB LOTE 2-B, DEL DISTRITO DE CHINCHA BAJA, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA, QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 12,248.08 M2 (DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CERO OCHO DECIMETROS CUADRADOS), EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11006390 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE CHINCHA; QUE REALIZADA LA VERIFICACIÓN DEL PREDIO QUE ESTÁ SUSTENTADA SEGÚN NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA, EFECTUADOS POR INGENIERO CIVIL VÍCTOR AUGUSTO MEJÍA GUILLEN, VISADOS Y APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA, TIENE UN ÁREA REAL DE: 14,741.37 M2 (CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS), ENCERRADOS DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (ESTE): COLINDA CON CAMINO (ÁREA COMUNAL CAU LLOQUE YUPANQUI), CON UNA LÍNEA RECTA DESDE EL VERTICE P1 AL VERTICE P2, CON UNA LONGITUD DE 30.40 ML; POR LA DERECHA ENTRANDO (NORTE): COLINDA CON LA PARCELA N° 62 (PROPIEDAD DE MAXIMO AGUILAR RAMOS), CON UNA LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS PARTIENDO DE OESTE A ESTE: 1° TRAMO DESDE EL VERTICE P7 AL P8, CON UNA LONGITUD DE 411.69 ML, 2° TRAMO DESDE EL VERTICE P8 AL P9, CON UNA LONGITUD DE 93.58 ML Y 3° TRAMO DESDE EL VERTICE P9 AL P1, CON UNA LONGITUD DE 5.99 ML; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (SUR): COLINDA CON EL SUB LOTE 1 Y SUB LOTE 2, CON UNA LÍNEA RECTA DESDE EL VERTICE P2 AL P3, CON UNA LONGITUD DE 510.62 ML; POR EL FONDO (OESTE): COLINDA CON PROPIEDAD DE RENE TOCHE, CON UNA LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS PARTIENDO DE SUR A NORTE: 1° TRAMO DESDE EL VERTICE P3 AL P4, CON UNA LONGITUD DE 4.70 ML; 2° TRAMO DESDE EL VERTICE P4 AL P5, CON UNA LONGITUD DE 12.60 ML; 3° TRAMO DESDE EL VERTICE P5 AL P6, CON UNA LONGITUD DE 4.45 ML Y 4° TRAMO DESDE EL VERTICE P6 AL P7, CON UNA LONGITUD DE 5.60 ML.- CURSO LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONFORME A LEY.- CHINCHA, 28 DE JUNIO DEL 2024.- RAMOS MORON JAVIER ALONSO.- NOTARIO DEL CHINCHA.- AV. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE N° 300.- PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA.- TELF. (056) 317395.- 081-2305919 1-F-0003686

RECTIFICACION DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS.- CONFORME AL ART. 21 DE LA LEY 27157, ARTS. 36, 38 Y 40 DE SU REGLAMENTO, ART. 5, INC. C, DE LA LEY N° 27333 Y ART. 506 DEL CPC, COMUNICO QUE DON CARLOS FLOREZ CONZA, EN REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES EL PARAISO, SOLICITA AL DESPACHO NOTARIAL A MI CARGO EL TRAMITE DE RECTIFICACION DE AREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CCAS-CAPARO 601, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO, INMUEBLE INSCRITO CON UN AREA DE 3,329.10 M2 EN LA PARTIDA N° 11005154 ASIENTO 1 DEL REGISTRO DE PREDIOS DEL CUSCO, Y ACTUALMENTE CUENTA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: AREA: 3266.12 M2. PERIMETRO: 271.55 ML.- LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL FRENTE: COLINDA EN LINEA QUEBRADA DE 03 TRAMOS CON LA CALLE MONJASPATÁ CON LONGITUDES DE 18.89 ML, 5.37 ML, 3.23 ML Y CON LA CALLE TRES CRUCES DE ORO EN LINEA RECTA CON 8.21 ML, HACIENDO UN TOTAL DE 35.70 ML; POR EL FONDO: COLINDA EN LINEA RECTA CON LAS PROPIEDADES DE NINOSCA MONGE BLANCO CON 11.98 ML, ADELAIDA ZAPATA VDA. DE MACHACA CON 9.95 ML Y ASUNCIÓN PÉREZ HUAMÁN EN 03 TRAMOS, CON LONGITUDES DE: 8.00 ML, 6.91 ML Y 17.62 ML, RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UN TOTAL DE 54.46 ML; POR LA IZQUIERDA: COLINDA CON LAS PROPIEDADES DE NELLY AUBERT DE BARBERIS CON 27.80 ML; CON LA PROPIEDAD DEL CENTRO COMERCIAL EL PARAISO EN DOS TRAMOS CON 18.50 ML Y 25.16 ML; CON LA PROPIEDAD DE VÍCTOR AUBERT BUTRÓN EN LINEA QUEBRADA DE 03 TRAMOS CON 32.05 ML, 1.13 ML ML Y 2.08 ML, HACIENDO UN TOTAL DE 106.72 ML; POR LA DERECHA: COLINDA CON LAS PROPIEDADES DE JORGE, RENAN VÍCTOR, WILFREDO MODESTO Y ANALIA VILLAMONTE CALANCHA, EN LINEA QUEBRADA DE 02 TRAMOS CON LONGITUDES DE 6.12 ML Y 0.30 ML, CON LA PROPIEDAD DE MODESTO VILLAMONTE HUAMAN Y ANTONIA CALANCHE VILLA EN LINEA QUEBRADA DE 02 TRAMOS, CON LONGITUDES DE 6.83 ML Y 0.53 ML, CON LA PROPIEDAD DE ÁNGELA AGRAMONTE CÁRDENAS EN LINEA RECTA CON 8.95 ML, CON LAS PROPIEDADES DE WILFREDO TUPAYACHI GUEVARA, ELIANA DIANE ABARCA SOTO E ISAIAS TUPAYACHI CÁRDENAS Y ELENA GUEVARA MOREANO EN LINEA QUEBRADA DE 05 TRAMOS, CON LONGITUDES DE 9.06 ML, 6.44 ML, 0.68 ML, 7.81 ML Y 0.51 ML RESPECTIVAMENTE; Y CON LAS PROPIEDADES DE ENRIQUE LOAYZA BERMUDEZ Y JESSICA MIRANDA JURADO Y RUSBEL MAMANI PAUCAR.— LÍNEA QUEBRADA DE 04 TRAMOS CON 1.42 ML, 7.78ML, 17.47 ML Y 0.77 ML RESPECTIVAMENTE, HACIENDO UN TOTAL DE 74.67 ML.- HABIENDO SIDO ADMITIDA A TRAMITE LA SOLICITUD Y HALLARSE CON ARREGLO A DERECHO, CUMPLIO CON REALIZAR LAS PUBLICACIONES DE LEY CON LA FINALIDAD DE QUE SE APERSONEN QUIENES LO CONSIDEREN NECESARIO; ASIMISMO SE NOTIFICA A LOS ACTUALES COLINDANTES FÍSICOS DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE: COLINDANTES POR EL LADO DERECHO: 1.- JORGE, RENAN VÍCTOR, WILFREDO MODESTO Y ANALIA VILLAMONTE CALANCHA; 2.- MODESTO VILLAMONTE HUAMAN Y ANTONIA CALANCHE VILLA; 3.- ÁNGELA AGRAMONTE CÁRDENAS; 4.- WILFREDO TUPAYACHI GUEVARA, ELIANA DIANE ABARCA SOTO E ISAIAS TUPAYACHI CÁRDENAS Y ELENA GUEVARA MORENO; 5.- ENRIQUE LOAYZA BERMUDEZ, JESSICA MIRANDA JURADO Y RUSBEL MAMANI PAUCAR.— COLINDANTE POR EL FONDO: 1.- NINOSCA MONGE BLANCO, ADELAIDA ZAPATA VDA. DE MACHACA Y ASUNCIÓN PÉREZ HUAMÁN.— COLINDANTES POR LA IZQUIERDA: 1.- NELLY AUBERT DE BARBERIS; 2.- CENTRO COMERCIAL EL PARAISO; 2.- VÍCTOR AUBERT BUTRÓN.— ASIMISMO, SE NOTIFIQUE A LOS COLINDANTES REGISTRALES: COLINDANTES REGISTRALES: MELQUIADES CHACÓN, D. MIRANDA, A. GUTIERREZ Y MARIANO RAMÍREZ.- RENAN VÍCTOR, WILFREDO, MODESTO Y ANALIA VILLAMONTE CALANCHA.- CARMEN VARGAS VDA. DE ROMANVILLA; ISAAC VELAZCO MOLINA; MANUEL CORNEJO HERRERA Y JUANA GUTIÉRREZ LOAYZA.- HUGO BARBERIS MONTEFUSCO; LUCIO MENDOZA ARANA; JUANA HERMELINDA, ELENA BRUNELDA, VILMA INÉS, CARLOS ELEODORO, VÍCTOR HUGO, SERGIO ANTONIO Y ENRIQUE ROLANDO BARBERIS; ALEJANDRO QUISPE FRANCO Y NICOLASA ZENTA DE QUISPE; VÍCTOR TOMAS, MIGUEL ÁNGEL Y SARA TERESA RIVERO LUQUE; CARMEN ROSA RIVERO DEL SOLAR; BERNARDO GÁLVEZ BRANDON; AUGUSTO

BEDOYA; IVÁN GÁLVEZ MONTOYA; EUSEBIO SEQUEIROS SARMIENTO; JOSÉ ALBERTO PUELLES RIVERO.- SE PUBLICA LA PRESENTE PARA LOS FINES DE LEY. CUSCO, 01 DE JULIO DEL 2024.- LUCILA ANTONIETA OCAMPO DELAHAZA.- NOTARIA DE CUSCO CNC. 027.- AV. SOL, PSJE. GRACE S/N.- TELF. 228711.- 081-2305969 1-B-0004130

RECTIFICACION DE MEDIDAS PERIMETRICAS, LINDEROS Y COLINDANTES.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, EN AV. PANAMERICANA N° 115, SAMUEL PASTOR, CAMAÑA, SE HA ADMITIDO A TRAMITE LA SOLICITUD DE LA ASOCIACION DE COMERCIANTES DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y OTROS VILLA HERMOSA REPRESENTADA POR OSCAR MAMANI DIAZ, DEL PREDIO URBANO UBICADO EN SECTOR EL MEDIO U.C. 10439, DISTRITO SAMUEL PASTOR, PROVINCIA CAMAÑA, DEPARTAMENTO AREQUIPA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 04000571 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE CAMAÑA, SUS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DICE: NORTE: CON U.C. 10429 DE PROPIEDAD DE PORTUGAL PORTUGAL EDUARDO, U.C. 10430 DE PROPIEDAD DE SUC. PASTOR ELISEO, U.C. 10434 DE PROPIEDAD DE LOPEZ HERMINIA CÁRDENAS VDA. DE, CAMINO POR MEDIO, CON UNA DISTANCIA DE 256.00 M. ESTE: CON U.C. 10441 PROPIEDAD DE BARRIOS AGUSTINA SALMAVIDES VDA. DE, CON UNA DISTANCIA DE 165.00 M. SUR: CON U.C. 10477 PROPIEDAD DE SALMAVIDES PASTOR ABRAHAM, CON UNA DISTANCIA DE 135.00 M. OESTE: CON U.C. 10380 PROPIEDAD DE GALLEGOS VILCHEZ URBANO, U.C. 10436 DE PROPIEDAD DE CAMPOS PASTOR JOSE, TODOS CAMINO POR MEDIO CON UNA DISTANCIA DE 170.00 M. DEBE DECIR: NORTE (FRENTE): CON U.C. 00512 DE PROPIEDAD DE CLAUDIO ELEAZAR GUTIÉRREZ PASTOR (ANTES U.C. 10429 DE PROPIEDAD DE PORTUGAL PORTUGAL EDUARDO) CAMINO POR MEDIO, CON PROPIEDAD INSCRITA EN PARTIDA N° 12015327 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y OTROS VILLA HERMOSA, U.C. 00463 PROPIEDAD DE GREGORIO PASTOR ALVARADO, U.C. 10434 DE PROPIEDAD DE LÓPEZ HERMINIA CÁRDENAS VDA. DE., CAMINO POR MEDIO, EN LINEA QUEBRADA DE DIECIOCHO (18) TRAMOS DE 45.64, 8.63, 54.37, 5.16, 10.48, 6.62, 4.47, 8.75, 8.31, 7.95, 5.94, 13.04, 7.94, 4.97, 7.56, 16.28, 17.64 Y 45.49 M. ESTE (LADO IZQUIERDO): CON U.C. 10441 PROPIEDAD DE BARRIOS AGUSTINA SALMAVIDES VDA. DE, EN LINEA QUEBRADA DE CINCO (05) TRAMOS DE 58.04, 27.00, 29.74, 38.06 Y 10.32 M. SUR (FONDO): CON U.C. 10477 PROPIEDAD DE SALMAVIDES PASTOR ABRAHAM, CON PROPIEDAD DE WENCESLAO TORRES MONTALVO INSCRITA EN PARTIDA N° 04006437, EN LINEA QUEBRADA DE DIEZ (10) TRAMOS DE 7.19, 37.83, 2.79, 14.90, 24.00, 13.70, 11.80, 10.50, 12.30 Y 7.50 M. OESTE (LADO DERECHO): CON MZ A LOTE 2 INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12027729, CON MZ A LOTE 3 INSCRITO EN LA PARTIDA N° 12027730 Y PROPIEDAD DE TERCEROS ESTE ÚLTIMO CAMINO DE POR MEDIO, EN LINEA QUEBRADA DE ONCE (11) TRAMOS DE 67.68, 3.78, 21.69, 9.72, 10.67, 6.34, 6.05, 7.33, 8.46, 6.05 Y 14.37 M.- LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO PÚBLICO PARA LOS FINES DE LEY.- CAMAÑA, 2024 JULIO 11.- ANGEL MARTINEZ PALOMINO- ABOGADO – NOTARIO.- 081-2306284 1-F-0003714

EDICTO JUDICIAL. Expediente N° 00029-2023-0-1905-JM-CI-01. En el Expediente N° 00029-2023-0-1905-JM-CI-01, seguido por: DONALDO RAMIREZ GONZALEZ Y CLARA RIOS DE RAMÍREZ contra: CAYO TENAZOA LOZANO sobre RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS, Señor Juez del Juzgado Mixto de la Provincia de Requena, mediante: Resolución N° TRES, de fecha 02/07/2024, ha expedido la siguiente: Se Dispone: ADMITIR a TRÁMITE la demanda interpuesta por: DONALDO RAMIREZ GONZALEZ Y CLARA RIOS DE RAMIREZ contra: CAYO TENAZOA LOZANO, Sobre RECTIFICACIÓN DE AREAS Y LINDEROS, debiendo tramitarse la demanda por la Vía del Proceso Abreviado, y en tal virtud, dispóngase el traslado de la misma a la parte demandada: CAYO TENAZOA LOZANO, por el término de DIEZ días, bajo apercibimiento de seguirse el Proceso en su rebeldía; por ofrecido los medios probatorios y agréguese a los autos los anexos que se adjunta a la demanda. NOTIFIQUESE con la demanda y la presente resolución a los colindantes del bien inmueble materia del presente proceso. Requena, 09 de Julio de 2024. CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LORETO. Abg. SANDRA ESTER PEZO SANCHEZ. Especialista Judicial. Juzgado Mixto de la Provincia de Requena.- 079-2306371 1-B-0000815

RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE PREDIO INSCRITO EN LA P. E N° 02007601.- EXP. N° 343-2024.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNÍN, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRO ALFREDO GÁLVEZ HERRERA, UBICADO EN CALLE REAL 583 – 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 031-2024-CNU/JD, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN, SE HA PRESENTADO DON JORGE SURICHAQUI ESPINOZA Y DOÑA ROSA SURICHAQUI ESPINOZA, SOLICITANDO AL AMPARO DEL ART. 13 INC. B DE LA LEY 27333 Y EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27157, PARA QUE SE RECTIFIQUE EL ÁREA Y LAS MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE REAL N° 1481-1485-1487, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; CUYA EXTENSIÓN SUPERFICIAL CORRECTA ES: 458.33 M2 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y TRES TRES CUADRADOS); SUS LINDEROS SON: POR EL FRENTE: CON CALLE REAL EN 9.05 ML.POR EL FONDO: CON PROP. DE MARGOT BALBIN HUAMAN EN 9.20 ML. POR LA DERECHA: CON PROP. DE CELESTINA JAIME VDA DE FERNANDEZ Y PEDRO CONTRERAS EGAS EN 10.85, 29.84, 6.00 Y 6.15 ML.POR LA IZQUIERDA: CON PROP. DE JORGE SURICHAQUI ESPINOZA Y SUCESION MANUEL DIEZ DE LA CALLE EN 6.05 Y 48.72 ML.- LO QUE SE COMUNICA A LOS COLINDANTES: MARGOT BALBIN HUAMAN, CELESTINA JAIME VDA DE FERNANDEZ Y PEDRO CONTRERAS EGAS, JORGE SURICHAQUI ESPINOZA Y SUCESION MANUEL DIEZ DE LA CALLE; Y DEMÁS INTERESADOS PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 04 DE JULIO DEL 2024.-.- NOTARIA DR. CIRO GÁLVEZ.- David Enrique Ricaldi Caña.- SECRETARIO NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA.- ABOGADO – NOTARIO DE JUNÍN.- REG. C.N.J. N° 38. 080-2306465 1-B-0001760

RECTIFICACIÓN DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.- ANTE MÍ, SE HA PRESENTADO JOSE RODRIGO VALDIVIA ENRIQUEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° N°29259517, SOLICITANDO LA RECTIFICACIÓN LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE INMUEBLE, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE PAMPITA ZEVALLOS NUM 217 SUB LOTE 1, DISTRITO DE YANAHUARA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, CUYO DOMINIO, ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA N° 01151343 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL XII-SEDE AREQUIPA.- EL INMUEBLE TIENE UN ÁREA DE TIENE UN ÁREA DE 606.89m2.- CON LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:.- \* NORTE: SEGUNDA CUADRA DE LA CALLE PAMPITA ZEVALLOS, CON LÍNEA RECTA DE 11.43 ML.- \* ESTE: COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO, PROPIEDAD DE INÉS AGUILAR HERRERA Y ESPOSO, CON PRO-

PIEDAD DE CELSO YUCRA TACO Y PROPIEDAD DE JUAN CALLE, CON LÍNEA RECTA DE 53.44ML.- \* SUR: FONDO, PROPIEDAD DE JUSTO ZAPANA ACOBO Y ESPOSA, CON LÍNEA RECTA DE 11.24ML.- \* OESTE: COSTADO DERECHO ENTRANDO, PROPIEDAD DE ELARD SILVA MANRIQUE Y CON PROPIEDAD DE JUSTO ZAPANA ACOBO Y ESPOSA, CON LÍNEA RECTA DE 53.78ML.- LO QUE SE COMUNICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY N° 27157, EL ARTÍCULO 40° DE SU REGLAMENTO DECRETO SUPREMO 035-2006-MTC.- AREQUIPA, 09 DE ABRIL DE 2024.- DOCTOR JAVIER RODRIGUEZ VELARDE.- ABOGADO – NOTARIO.- URB. SEÑORIAL A-3, DISTRITO DE CAYMA.- 081-2307606 1-F-0003811

NOTARÍA RAMOS MORÓN.- RECTIFICACION DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS.- ANTE ESTE DESPACHO NOTARIAL, SE VIENE TRAMITANDO EL INICIO DE PROCESO DE: RECTIFICACION DE ÁREA, LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS, INICIADA POR LEVANO GALLEGOS FANNY MARIBEL: LEVANO GALLEGOS RITA MARIELLA; LEVANO GALLEGOS JOSE LUIS; LEVANO GALLEGOS JUAN CARLOS, SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN AV. MARISCAL OSCAR R. BENAVIDES, DEL DISTRITO DE CHINCHAALTA, PROVINCIA DE CHINCHA Y DEPARTAMENTO DE ICA, QUE CUENTA CON UN ÁREA DE 257.50 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS), EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02007811 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE CHINCHA; QUE REALIZADA LA VERIFICACIÓN DEL PREDIO QUE ESTÁ SUSTENTADA SEGÚN NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA, EFECTUADOS POR INGENIERO CIVIL LUIS EDWIN LEVANO AVALOS, VISADOS Y APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA, TIENE UN ÁREA REAL DE: 265.95 M2 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS), ENCERRADOS DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: POR EL FRENTE (SUR): COLINDA CON CARRETERA PANAMERICANA SUR (AV. OSCAR R. BENAVIDES), CON 6.00 ML; POR LA DERECHA ENTRANDO (ESTE): COLINDA CON PROPIEDAD DE GENARO MEDINA, CON 44.27 ML; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE): COLINDA CON LEVANO GALLEGOS JUAN CARLOS Y HERMANOS, CON 44.40 ML; POR EL FONDO (NORTE): COLINDA CON LEVANO GALLEGOS JUAN CARLOS Y HERMANOS, CON 6.00 ML.- CURSO LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONFORME A LEY.- CHINCHA, 09 DE JULIO DEL 2024.- RAMOS MORON JAVIER ALONSO.- NOTARIO DE CHINCHA.- AV. VÍCTOR ANDRES BELAUNDE N° 300.- PUEBLO NUEVO – CHINCHA – ICA.- TELF. (056) 317395.- 081-2307625 4-F-0003813

## ■ Sucesión Intestada

SUCESIÓN INTESTADA.- Kx: 21662.- ANTE MÍ, SE HA PRESENTADO CARLOS ALFONSO ARIAS CASAS, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE ALFONZO ANDRES ARIAS CADENAS, FALLECIDO EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2022, LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY.- Lima, 12 de Julio del 2024.- MARIA DEL CARMEN CHUQUIURE V. - NOTARIO DE LIMA. Urbanización Las Virreyinas Mz. A, Lote 4 -Lurin – Lima.- 002-2306662 7-FA-0225168

SUCESIÓN INTESTADA.- Kárdex N° 1402 - NC - 2024.- Ante mí, MARÍA WALY MEJÍA HARO, Abogada-Notaria de Lima, con oficio en Jirón Los Amantes N° 167-169, Urbanización Zárate, San Juan de Lurigancho, EVELIN ELDA CARRERA GAVILAN, ha solicitado la sucesión intestada de su padre EUSEBIO DEMETRIO CARRERA VEGA, fallecido el 22 de febrero del año 2024, quien tuvo su último domicilio en esta capital, lo que comunico para que se apersonen los que se crean con derecho a heredar.- Lima, 09 de julio de 2,024.- María Mejía HARO - ABOGADA - NOTARIA DE LIMA.- 002-2306915 1-FA-0225212

JUZGADO DE PAZ LETRADO - Sede Aucayacu.- EXPEDIENTE : 00021-2024-0-1213-JP-CI-01.- EDICTO JUDICIAL.- Ante el Juzgado de Paz Letrado de Aucayacu-Provincia de Leoncio Prado Departamento de Huánuco, que despacha Edgar Espinoza Ambrosio, el Especialista judicial Esau A. Osorio Yacolla, se tramita el Exp. N°21-2024-CI, se ha ordenado la publicación de edictos, (...).- 1. ADMITIR a trámite en Vía del proceso NO CONTENCIOSO la solicitud incoada por Teodoro Bautista Calixtro, sobre SUCESIÓN INTESTADA de quien en vida WILDER VICTOR BAUTISTA CALIXTRO, fallecido el 17 de noviembre del 2022, en Concepción - Concepción - Junín, lugar donde fue tratado de su enfermedad, teniendo como último domicilio real Jr. Loreto 1239, Mz. 104 Lote 01 y Jr. Loreto 1201, Mz. 104 Lote 02 Carretera Fernando Belaunde Terry (Casa Juntas que en el Título de Propiedad figura como un solo) en el distrito de José Crespo y Castillo, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.- 2. TRASLADO de la presente demanda a la FISCALIA CIVIL y FAMILIA DE AUCAYACU y a la BENEFICENCIA PÚBLICA DE HUANCAYO por el plazo de CINCO DIAS. Se publica por el plazo de ley.- Aucayacu, 06 de junio de 2024.- FIRMADO DIGITALMENTE.- Esau A. Osorio Yacolla.-. Secretario Judicial de Paz Letrado.- José Crespo y Castillo.- 080-2306980 1-B-0001793

EDICTO JUDICIAL.- Expediente 0873-2023-0-1501-JP-CI-03.- En los seguidos por Eusebio Hermes Apolinario Vargas Contra Ministerio Público sobre Sucesión Intestada, la Señora Juez del Tercer Juzgado de Paz Letrado de el Tambo Provincia de Huancayo Dr. Mondrago Martínez Neder Elias, Secretario Percy Ganto Carlos, ha resuelto lo siguiente: RESOLUCIÓN NÚMERO 02: El Tambo, cuatro de diciembre del año dos mil veintitrés, por lo que se realiza en el termino de ley, en el diario oficial de esta ciudad y el diario oficial a nivel nacional.- SE RESUELVE: ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por Eusebio Hermes Apolinario Vargas, contra el Ministerio Público y la Beneficencia Pública de Huancayo; sobre Sucesión Intestada del que en vida fue Don Hermes Apolinario Contreras, con Documento Nacional de Identidad DNI N° 04029949 fallecido el Primero de Junio del año 2021, circunstanciamente en el establecimiento de Salud Ramiro Priale Priale del Distrito del Tambo Provincia de Huancayo Departamento de Junín, en la vida de proceso NO CONTENCIOSO, y por ofrecidos sus medios probatorios AGREGUESE a los autos; para el efecto NOTIFIQUESE a los presuntos herederos mediante Edictos, y a la Beneficencia Pública, con citación del Ministerio Público. Lo que se comunica para los fines de ley, firmado por la Dr. Mondrago Martínez Elias Juez Percy Ganto Carlos Secretario.- ABOG. PERCY A. GANTO CARLOS Secretario Judicial Tercer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo Corte Superior de Justicia de Junín.- 080-2307039 1-F-0002983

SUCESION INTESTADA.- En el Segundo Juzgado de Paz Letrado, que despacha el señor Juez Dr. Sota Alvarez Mario, del Distrito de Santa Ana, de la Provincia de la Convención, se tramita el Expediente Civil N° 00023-2024-0-1010-JP-CI-02, seguida por CARDENAS MAR, IRENE, sobre Sucesión intestada del causante que en vida fue CARDENAS RODRIGUEZ, GREGORIO, acaecido el 13 de MAYO de 1997, en el sector de CHONTA, del Distrito de HUAYOPATA, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco.- Lo que se publica a fin de que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, dentro del término de ley. Quillabamba, 03 de Junio del 2024. PODER

JUDICIAL DEL PERU POLICARPIO ENRIQUE QUISPE SECRETARIO JUDICIAL SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO SANTA ANA - LA CONVENCION CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.- 081-2307082 1-F-0003768

EDICTO JUDICIAL.- SUCESIÓN INTESTADA.- Ante el 2° Juzgado de Paz Letrado - Sede MBJ Los Olivos, Especialista Legal Katherine Julissa Quispe Gallegos De Acuña, EXP. N° 00031-2024, doña León Zarate De Rodriguez, Amparo Soledad, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fue don León Zarate, Elmer Alberto, quien falleció el 21 de agosto del 2023, sin dejar testamento, con el objeto de que se declare como única heredera, de los derechos patrimoniales y sucesorios que le correspondían al causante.- Lima Norte, 03 de julio 2024.- Rubén Adán Asto Sifuentes - ABOGADO - CALL 12057.- 002-2307354 1-BO-0125407

Kr.- 589977.- SUCESION INTESTADA.- Ante mí, comparece MILAGROS HERNANDEZ ALTAMIRANO solicitando la Sucesión Intestada de ISABEL ANGELICA ALTAMIRANO MENACHO DE HERNANDEZ, fallecida el día 06 de junio del 2017 en el distrito de Santa Anita, Provincia y departamento de Lima.- Lima, 16 de julio de 2024.- ALFREDO PAINO SCARPATI - NOTARIO DE LIMA - AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 - 5TO PISO - SURQUILLO.- 005-2307562 1

Kr.- 589979.- SUCESIÓN INTESTADA.- Ante mí, comparece MILAGROS HERNANDEZ ALTAMIRANO, solicitando la Sucesión Intestada de VIDAL FELIPE HERNANDEZ HINOJOSA, fallecido el día 16 de septiembre del 2023, en el distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima.- Lima, 16 de julio de 2024.- ALFREDO PAINO SCARPATI - NOTARIO DE LIMA - AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 - 5TO PISO - SURQUILLO.- 005-2307563 1

Kr.- 590469.- SUCESIÓN INTESTADA.- Ante mí, comparece OSCAR ARISTIDES PITA VALIENTE en representación de OSCAR GIANKARLO PITA LABAN, solicitando la Sucesión Intestada de KARINA LABAN GUERRERO, fallecida el día 25 de noviembre del 2020, en Milán, Italia.- Lima, 15 de julio de 2024.- ALFREDO PAINO SCARPATI - NOTARIO DE LIMA - AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 - 5TO PISO - SURQUILLO.- 005-2307564 1

Kr.- 590697.- SUCESIÓN INTESTADA.- Ante mí, comparece JORGE ANTONIO RUBIO BAZAN, solicitando la Sucesión Intestada de MARIA MERCEDES BAZAN MERINO DE FERRO, fallecida el día 14 de marzo del 2020, en el distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima.- Lima, 17 de julio de 2024.- ALFREDO PAINO SCARPATI - NOTARIO DE LIMA - AV. ANGAMOS ESTE N° 1803 - 5TO. PISO - SURQUILLO.- 005-2307566 1

SUCESIÓN INTESTADA. ANTE MI, ADLER EDUARDO BARDALEZ COCHAGNE, NOTARIO DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, CON OFICINA EN EL JR. LA MERCED N° 434, JUANJUI- MARISCAL CACERES– SAN MARTIN, SE HA PRESENTADO DON: ALDO JONNATHAN FONSECA GUEVARA, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DEL QUE EN VIDA FUE SU ABUELA: MARIA CERGIA RODRIGUEZ GUERRA, FALLECIDA EL 18 DE AGOSTO DEL 2023, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN JR: PROGRESO C-1 S/N, DISTRITO DE JUANJUI, PROVINCIA DE MARISCAL CACERES, REGION DE SAN MARTIN; A FIN DE QUE SE LES DECLARE COMO SUS UNICOS HEREDEROS UNIVERSALES A: ROMER MILLER RODRIGUEZ, SULMA RIVA RODRIGUEZ, ALDO ARNULFO FONSECA RODRIGUEZ, (FALLECIDO), REPRESENTADO POR SUS HEREDEROS ALDO JONNATHAN FONSECA GUEVARA, Y ROSA HILDA GUEVARA PEREZ VDA. DE FONSECA LO QUE SE PUBLICA TAMBIEN COMO EDICTO NOTARIAL PARA LO TERCEROS Y LOS OTROS PRESUNTOS HEREDEROS POR DESCONOCER SU DOMICILIO A FIN DE QUE SE PRESENTEN A MI OFICINA NOTARIAL, AQUELLOS(AS) QUE CREAN TENER DERECHO A LA HERENCIA Y LO HAGAN VALER. ADLER EDUARDO BARDALEZ COCHAGNE, ABOGADO-NOTARIO DE JUANJUI– 034 – CNSM. JUANJUI, 12 DE JULIO DEL 2024.- 079-2307573 1-B-0000826

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL EN EL JR. MALECON ROMERO NO.116, SE PRESENTO SUSANA DE LA CRUZ CISNEROS, IDENTIFICADA CON DNI N°. 28443082, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU ESPOSO DON DIONISIO BAUTISTA CISNEROS, CON DNI N° 28443736, FALLECIDO EN AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO, EL 08 DE MARZO DE 2021, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN CARMEN ALTO-HUAMANGA-AYACUCHO, CON EL OBJETO DE SER DECLARADA HEREDERA.- SE PONE DE CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.- SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO, 12 DE JULIO [DEL 2024.- JOSE LUIS PRADO CALDERON.- ABOGADO NOTARIO DE AYACUCHO.- 081-2307578 2-F-0003809

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL EN EL JR. MALECON ROMERO NO.116, SE PRESENTO ALEJANDRO REVOLLAR HUAMAN, IDENTIFICADO CON DNI N°. 10127871, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU PADRE DON FELIPE REVOLLAR GUTIERREZ, CON DNI N° 28225179, FALLECIDO EN AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO, EL 09 DE JUNIO DE 1987, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN ANDRES AVELINO CACERES DORREGARAY-HUAMANGA-AYACUCHO, CON EL OBJETO DE SER DECLARADO HEREDERO, JUNTAMENTE A SUS HERMANOS: RÓMULO REVOLLAR HUAMAN, MARIA CONSTANZA REVOLLAR HUAMAN, ROQUE REVOLLAR HUAMAN, EMILIANO REVOLLAR HUAMAN, FAUSTO REVOLLAR HUAMAN, PAULINA REVOLLAR HUAMAN Y LIDIA REVOLLAR HUAMAN.- SE PONE DE CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE LEY.- SAN JUAN BAUTISTA-AYACUCHO, 12 DE JULIO [DEL 2024.- JOSE LUIS PRADO CALDERON.- ABOGADO NOTARIO DE AYACUCHO.- 081-2307578 3-F-0003809

EDICTO: K608.- SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL DE LA AV. VIA DE EVITAMIENTO SUR N° 131, CIUDAD CAJAMARCA, IRMA MABEL MOSQUERA ALVA, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE: FLAVIO MOSQUERA BALDIVIA.- DNI N° 26723133, FALLECIDO EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2009, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN EL PJE. SANTA ANITA N° 131 – URB. LA PERLITA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- CAJAMARCA, 15 DE JULIO DEL 2024. Marlon M. Linares Sánchez ABOGADO NOTARIO DE CAJAMARCA Reg. N° 036-CNC.- 079-2307581 1-F-0004067

Kx. 15659.- Ante mí, se ha presentado Noelia Erika Mateo Abarca, Ronald Mateo Abarca y Catherine Mateo Abarca, solicitando la sucesión intestada de: JUANA DELFINA ABARCA MENESES VDA. DE MATEO, con DNI. N° 08544431, fallecido en la ciudad de Jesús María, el (03) tres de enero de 2023, siendo su último domicilio en la Ciudad de Lima, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derechos a herencia, a mi oficio notarial sito Av. Túpac Amaru 1033 2do. piso - Comas.- Lima, 04 de julio del 2,024.- FRIDA PORTUGAL FLORES.- NOTARIA DE LIMA.- 002-2307583 1-FA-0225419

AVISO DE SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, DEL JR. MARIA PARADO DE BELLIDO N° 609 DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO, MARIANELA CUYA JUSCAMAITA, SOLI-



CITANDO A SU FAVOR Y A FAVOR DE EDUARDO DANIEL CUYA JUSCAMAITA, LUCIO CUYA JUSCAMAYTA, EVARISTO BERNARDO CUYA JUSCAMAITA, OSCAR CUYA JUSCAMAITA, NANCY CUYA JUSCAMAITA, HIPOLITO CUYA JUSCAMAITA Y URSULA CUYA JUSCAMAITA, LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE EMILIA JUSCAMAITA DE CUYA, FALLECIDA EL 29/04/2024, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO. LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.- AYACUCHO, 08 DE JULIO DE 2024.- JOSE HINOSTROZA AUCASIME.- NOTARIO PUBLICO DE AYACUCHO.- REG. CNA N°01.- 081-2307589\_1-F-0003810

SUCESIÓN INTESTADA. ANTE MÍ, SE PRESENTÓ MARIA MILAGROS CAJUSOL CHIMOY, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTES-TADA DE SUS FINADOS PADRES ELEODORO CAJUSOL SAN-TAMARIA, FALLECIDO EL 28 DE FEBRERO DEL 2013 Y BENITA CHIMOY VIDAURRE, FALLECIDA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2003 SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO DE AMBOS EN EL DISTRITO DE MORROPE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE; COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, EN UN PLAZO DE 15 DIAS HABI-LES. LAMBAYEQUE, 04 DE JULIO DEL 2024. WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ. NOTARIO DE LAMBAYEQUE. CON OFICIO NOTARIAL UBICADO EN CALLE ATAHUALPA N° 155-LAMBAYE-QUE.- 079-2307609\_1-F-0004070

PUBLICACION SUCESION INTESTADA.- ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N° 324 – SAN VICENTE – CA-ÑETE, SE PRESENTÓ DOÑA: LISETH SMERLYN TOLEDO CONDE, SOLICITANDO EL TRAMITE DE SUCESION INTESTADA DE QUIÉN FUÉ EN VIDA DON: ERASMO CONDE MALLCCO; QUIEN FALLE-CIÓ AB.- INTESTADO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2019, A EFECTO DE QUE SE LE DECLARE COMO HEREDEROS A: MODESTA CAY-CHO VDA DE CONDE, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE; Y, A LUCILA CONDE CAYCHO, LUISA JUANA CONDE CAYCHO, CELIA INES CONDE CAYCHO DE AZAÑA, ARTURO CONDE CAY-CHO, FELICITA ELENA CONDE CAYCHO, BEATRIZ ISABEL CON-DE CAYCHO, MARITZA ROSA CONDE CAYCHO, ALFREDO JESUS CONDE CAYCHO, LUZ MARIA CONDE CAYCHO, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE.- LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRE-SENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. CAÑETE, 12 DE JULIO DE 2024. HUBERT CAMACHO GALVEZ. NOTARIO CAÑETE. - 080-2307610\_1-F-0003009

ANTE MÍ, ROSMY CANDY ANAMPA MOLINA – EN REPRESENTACIÓN DE SU MENOR HIJA DANYELA ROSARIO GUARDIA ANAMPA, SOLICITA SUCESION INTESTADA DE FINADO PADRE DE HIJA: JORGE ISAAC GUARDIA DE LA CRUZ, FALLECIDO LIMA 08/08/2023, ÚLTIMO DOMICILIO DISTRITO PAUSA - PAUCAR DEL SARA SARA. PAUSA, 15 DE JULIO 2024. DR. DANTE YURI VELAZO ORTEGA, NOTARIO ABOGADO -REG. N° 012 C.N.ICA -OFICI-NA: 28 JULIO 837 – ALTOS.- 081-2307614\_1-F-0003812

SUCESIÓN INTESTADA. ANTE MI OFICIO NOTARIAL: JIRÓN PUNO 745 – PUERTO MALDONADO, SANDRA PALOMINO ÑAUPA CON D.N.I. N° 04824246, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU PADRE DON ABRAHAM PALOMINO CORAHUA, QUIEN SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. 04826783, FALLECIDO EL VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (22/05/2023), LUGAR DE OCURRENCIA HOSPITAL SANTA ROSA, DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO SITO EN JIRÓN CUSCO 1536, DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. TAMBOPATA, JULIO 15 DEL 2024. LOURDES MADELEINE GARCIA MEDINA. ABOGADA – NOTARIA DE TAMBOPATA.- 080-2307619\_1-F-0003011

SUCESIÓN INTESTADA. ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SITO EN CALLE TACNA 308-316 – PIURA, CONFORME CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE NOEL MAURICIO ORELLANA NEIRA, HA SOLICITADO LA SUCESION INTESTADA DE SU CONYUGE: ANGELA FABIOLA CRUZ GOMEZ, FALLECIDA EL 29/ABRIL/2024, EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, HABIENDO TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE TUPAC AMARU NÚME-RO 254, PISO 2, URBANIZACION PIURA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA. POR TANTO, NOTIFICO A QUIENES SE CREAN CON VOCACIÓN HEREDITARIA Y SE APERSONEN ANTE MI DESPACHO DENTRO DEL PLAZO DE LEY, ACREDITAN-DO SU CALIDAD DE HEREDEROS.- PIURA, 05 DE JULIO DE 2024. CAROLINA MERCEDES NUÑEZ RICALDE. NOTARIA DE PIURA.- 079-2307638\_1-F-0004072

SUCESION INTESTADA.- ANTE MÍ DR. RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICINA EN CALLE COLON 221 A-B, CERCADO DE AREQUIPA DE CONFORMIDAD CON LEY 26662 SE PRESENTO CARMEN LUZ LABRA SISA SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE MARTIN LABRA SUMA LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESIÓN. AREQUIPA, 16 DE JULIO DE 2024. RUBEN BOLIVAR CALLATA; NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2307641\_1-B-0004286

SUCESIÓN INTESTADA. ANTE MI OFICIO NOTARIAL: JIRÓN PUNO 745 – PUERTO MALDONADO, SANDRA PALOMINO ÑAUPA CON DNI N° 04824246, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE DOÑA FLORINDA ÑAUPA HUERTA QUIEN SE IDENTIFICABA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. 04822016, FALLECIDA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEÍS (28/06/2016), SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO SITO EN JIRÓN CUSCO NÚMERO 1536, DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, LUGAR DE OCURRENCIA JIRÓN CUSCO NÚMERO 1536, DEL DISTRITO DE TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. TAMBOPATA, JULIO 15 DEL 2024. LOURDES MADELEINE GARCIA MEDINA. ABOGADA - NOTARIA DE TAMBOPATA.- 080-2307642\_1-F-0003013

SUCESION INTESTADA.- ANTE EN ESTE OFICIO NOTARIAL UBICA-DO EN CALLE COMERCIO 424, MOLLENDO, PROVINCIA ISLAY, AREQUIPA, SE PRESENTA: LINO JESUS RAMOS NAVARRO SOLICITANDOME LA SUCESION INTESTADA DE ELISBAN RAMOS NUÑEZ QUIEN TUVO COMO ULTIMO DOMICILIO EN MOLLENDO, QUIEN CREA VOCACION HEREDITARIA PODRA APERSONARSE DENTRO DE 15 DIAS UTILES, ACREDITANDO SU CALIDAD.- 12 DE JULIO DE 2024.- ROBERTO DELGADO VALDIVIA, ABOGADO - NOTARIO.- 081-2307643\_1-F-0003814

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, CON OFICIO NOTARIAL UBICADO EN CALLE ATAHUALPA N° 155 - LAMBAYE-QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRE-SENTADO MARIA ALEXANDRA CARDOZA TELLO, SOLICITANDO

LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU FINADO PADRE ALEJANDRO GUILLERMO CARDOZA GARCIA, FALLECIDO EL 16/05/2024 EN LIMA Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN JAYANCA - LAMBAYE-QUE.- LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIÉNES TENGAN VOCACIÓN HEREDITA-RIA RESPECTO DEL CAUSANTE.- LAMBAYEQUE, 14 DE JUNIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO –ABOGADO LAMBAYEQUE.- 079-2307645\_1-F-0004074

SUCESIÓN INTESTADA.- Ante mi oficio notarial, ubicado en Calle Unión 254 – Plaza Barranca, Ica - Ica -Ica, Elizabeth del Pilar Lobato Oliva, solicita la sucesión intestada de su difunto padre Teófanos Salomón Lobato Chávez, con D.N.I N° 21443344, fallecido el diez de abril del año dos mil quince (10/04/2015), en el Hospital Central P.N.P. Luis N. Saenz, distrito Jesús María, provincia y departamento de Lima, ha-biendo sido su último domicilio en el Centro Poblado Los Pisconte Mz G – Lote 1, del distrito de Los Aquijes, provincia y departamento de Ica, a fin que se le declare a la solicitante única heredera universal; lo que publicito conforme a ley. Ica 2024, Julio 16. José C. Flores Quille; Notario de Ica.- 081-2307646\_1-F-0003815

PUBLICACION. EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE PRESENTO: DIANA SOLEDAD IDROGO VIDARTE, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: GILMER VASQUEZ SAUCEDO, FALLECIO 04 DE JULIO DEL 2022 EN CHOTA, CAJAMARCA. CHOTA, 11 DE JULIO DEL 2024. BERTHA TERESA SALDAÑA BECERRA. NOTARIA ABOGADA. JR. 30 DE AGOSTO N° 580 - CHOTA.- 079-2307649\_1-F-0004075

PUBLICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA POR ANTE MI, NOTA-RIO PÚBLICO FLORENTINO QUISPE RAMOS, CON OFICINA EN JIRÓN MORONA N° 163 - IQUITOS, ZOILA ISABEL RAMIREZ VDA. DE GUEDES, SOLICITO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE DON LUIS HELIGIO GUEDES VAQUERO, FALLECIDO EL DIA 26-08-2016, EN EL CENTRO DE SALUD CABALLO COCHA, DISTRITO DE RAMON CASTILLA / MARISCAL RAMON CASTILLA / LORETO; LO QUE SE HACE SABER PARA LOS FINES PERTINEN-TES DE LEY.- IQUITOS, 16 DE JULIO DEL AÑO 2024.- FLOREN-TINO QUISPE RAMOS ABOGADO NOTARIO IQUITOS MAYNAS LORETO PERU.- 079-2307657\_1-B-0000827

SUCESION INTESTADA EXP. 38-2024 Ante mi Despacho Notarial, sito en el Jirón Ayacucho N° 285 lado Norte de la Provincia de Junin, doña RAIDA CORDOVA AGUILAR DE CHAGUA, solicita la Sucesion Intestada de quien en vida fue su Padre don CRISTOBAL CORDOVA SURICHAQUI, CON DNI. 208821267, fallecido el 24 de Noviembre del 1,996, en el Distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yau-ili, Departamento de Junin, teniendo como su último domicilio en la Avenida Manuel Prado número 970 lado Norte, del Distrito, Provincia y Departamento de Junin; lo que comunico a quienes se consideren con derechos hereditario. Junin, 05 de Julio del 2,024 Luis Oswaldo Castillo Huerta ABOGADO = NOTARIO DE JUNIN Jr. Ayacucho N° 285.- 080-2307666\_1-B-0001823

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MI ROGER SALLUCA HUARAYA ABOGADO NOTARIO - CON OFICIO NOTARIAL DEL JIRÓN CUSCO N° 224 – INTERIOR - B JULIACA – SAN ROMAN, MARLENY MARITZA MAYTA CONDORI, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 47679046, HA SOLICITADO LA SU-CESIÓN INTESTADA DE: ALEJANDRO FELIX MAYTA QUEA, CON DNI N° 02381127, QUIEN FALLECIO EL DIA (18) DIECIOCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, EN EL DISTRITO DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTI-NA Y DEPARTAMENTO DE PUNO, CON ULTIMO DOMICILIO EN EL JIRON SAN AGUSTIN N° 914 URBANIZACION VILLA HERMOSA DEL MISTI, DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN RO-MAN Y DEPARTAMENTO DE PUNO, A FIN DE QUE SE DECLAREN COMO HEREDEROS LEGALES Y UNIVERSALES A: MARLENY MARITZA MAYTA CONDORI, HIPOLITO ROGER MAYTA CONDO-RI Y ESPERANZA MAYTA CONDORI EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE; SE NOTIFICA POR MEDIO DEL PRESENTE, A LOS PRESUNTOS HEREDEROS Y SE LLAMA A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. JULIACA, 13 DE JULIO DEL 2024. ROGER SALLUCA HUARAYA, ABOGADO-NOTA-RIO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN-JULIACA.- 081-2307675\_1-F-0003817

EDICTO NOTARIAL.- EXP. N° 472-2024.- ANTE MI LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO DE JUNIN, IDENTIFI-CADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, ENCARGADO DEL DESPACHO DE IGUAL CLASE CIRJO ALFREDO GALVEZ HERRE-RA, UBICADO EN CALLE REAL 583 – 585 HUANCAYO, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 031-2024-CNJ/JD, DE FECHA 27 DE MAYO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL CO-LEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTÓ DOÑA GLADIS ESTRADAABREGU, SOLICITANDO SUCESION INTESTADA DE SU MADRE DOÑA GAUDENCIA BERTHA ABREGU HUIAIRA, FALLE-CIÓ EL 14 DE JULIO DEL 2017, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO HABITUAL EN PSJ. SAN SANTIAGO 211 URB. RES. SAN CARLOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPAR-TAMENTO DE JUNÍN.- LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 08 DE JULIO DEL 2024.- ERICK JHON BUENDIA PALACIOS SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTEN-CIOSOS.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO NOTA-RIO DE JUNIN REG. C.N.J. N° 38.- 080-2307681\_1-B-0001824

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, AV. JOSE GALVEZ N° 227; ELIZABETH HERLINDA RAMIREZ BARROSO DE ROJAS, CON D.N.I. N° 32990476, SOLICITA SUCESION INTESTA-DA DE ABEL DOMINGO ROJAS HUAYANAY, CON DNI N° 32986353, FALLECIDO EL DIA 27.04.2024, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, A FIN DE DECLARARSE HEREDERA A LA RECURRENTE EN SU CONDICION DE ESPOSA SUPERSTITE DEL CAUSANTE, CONJUNTAMENTE CON SU HIJO: JOSEPE JEANPIERS ROJAS RAMIREZ. LO QUE SE PUBLICA PARA QUE SE PRESENTEN TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- CHIMBOTE, 15.07.2024.- ELVIS J. DELGADO ESQUINARILA.- ABOGADO – NOTARIO DE LA PROV. DEL SANTA. 080-2307688\_1-F-0003014

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353- VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, MIGUEL AN-GEI CERQUIN CABRERA SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: JENARO TEOFILO CERQUIN BOÑON, FALLECIDO EN TRU-JILLO, EL 15.02.2024, Y SEÑALANDO COMO HEREDERO A: MI-GUEL ANGEL CERQUIN CABRERA EN SU CONDICION DE HIJO DE LA CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. LO QUE SE COMUNICA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SUCESORIO RESPECTO A LA CAUSANTE, PARA LOS FINES DE LEY. HUANCHACO, 15-07-2024. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. NOTARIO- ABOGADO.- 079-2307690\_1-F-0004078

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CUSCO PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTIAGO - EDICTO JUDICIAL.- Se hace co-nocer que, ante el Primer Juzgado de Paz Letrado de Santiago, bajo la dirección de la Señora Juez JOHANNA ALEXANDRA ALMANZA CHEVARRIA, en el Proceso Civil No 01680-2023-0-1018-JP-CI-01, CARMEN ROSA MONTES TTITO, PILAR ROSARIO MONTES TTITO, MARLENY BERTHA MONTES TTITO, JULIO EUGENIO MONTES TTITO, ZENON DANIEL MONTES TTITO, HECTOR LU-CIO MONTES TTITO, JESUS CARMEN MONTES TTITO Y JAIME JUAN MONTES TTITO, vienen solicitando la SUCESION INTESTADA de quien en vida fue su progenitor JUAN MONTES VELA DNI. No 23914197, en la vía del proceso NO CONTENCIOSO. Se publica a efecto de que tomen conocimiento las personas que tengan interés sucesorio. Santiago, 01 de Julio del 2024. PODER JUDICIAL DEL PERU MARIA ELENA OLARTE LEIVA SECRETARIA JUDICIAL PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SANTIAGO MODULO BASICO DE JUSTICIA DE SANTIAGO CORTE SUPERIRO DE JUSTICIA DE CUSCO.- 081-2307692\_1-B-0004288

SUCESION INTESTADA ANTE MI OFICINA NOTARIAL, SITO EN LA CALLE SAN MARTIN N° 261 -LAMBAYEQUE, SE HA PRESENTADO ROSA ELENA SANDOVAL LOPEZ, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN FUERA SU PADRE SILVESTRE SANDOVAL BRAVO, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE TUCUME, EL DIA 08 DE SETIEMBRE DEL 2015; TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN LA CAMPAÑA FUNDO SAN ANTONIO -TUCUME; LO QUE CO-MUNICO PARA LA CONCURRENCIA DE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN TENER DERECHO SUCESORIO.- LAMBAYEQUE, A 17 DE JULIO DEL 2024.- MANUEL F. BONILLA LINARES. NOTARIO –ABOGADO.- 079-2307695\_1-F-0004079

AVISO ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO RO-NALD ALEXANDER VALVERDE LEON SOLICITANDO LA SUCES-ION INTESTADA DE SU MADRE EMERITA LEON GAMBOA DE CHUQUIRUNA, FALLECIDA EN PAIJAN el día 20 de DICIEMBRE del 2022, SEÑALÁNDOSE COMO PRESUNTO HEREDERO JUNTO A IVONNE JANET API LEON; MARCO RAFAEL Y RONALD BENJAMIN VALVERDE LEON - JOSE ANTONIO SEGURA ROMERO, NOTARIO DE CASA GRANDE- ASCOPE, Avda. CENTRAL N° 200-CASA GRAN-DE.- 079-2307699\_1-F-0004080

PUBLICACIÓN ANTE MI NOTARIO PUBLICO GUILLERMO LUDWIG FEDERICO GUERRA SALAS CON OFICINA NOTARIAL EN SITIO AV. LARCO 1098 SAN ANDRES, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRU-JILLO, SE PRESENTÓ LUIS RIVEROS DIAZ, PARA SOLICITAR LA SUCESION INTESTADA DE SU HIJA MERCY NORELITA RIVEROS POLO, FALLECIDA EL 06 DE AGOSTO DEL 2019, SEÑALÁNDOSE COMO PRESUNTO HEREDERO A: LUIS RIVEROS DIAZ, EN CA-LIDAD DE PADRE DE LA CAUSANTE. SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. DOY FE.- TRUJILLO, 15 JULIO DEL 2024. GUILLER-MO LUDWIG FEDERICO GUERRA SALAS. ABOGADO- NOTARIO TRUJILLO.- 079-2307701\_1-F-0004081

Sucesión Intestada.- ANTE MI EVA MARINA CENTENO ZAVALA, DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN JIRON CAJAMARCA N° 330 PUNO, ROBERTA VILCA ALVAREZ, QUIEN ACTUA EN DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE MARTINA ALVAREZ DE VILCA; SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA VICENTE VILCA VELASQUEZ, QUIEN FALLECIO EN FE-CHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2010, TENIENDO SU ULTIMO DOMI-CILIO EN ESTA PROVINCIA DE PUNO, LLAMANDOSE A LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. 569-22/ NCZ.- E. MARINA CENTENO ZAVALA.- ABOGADO-NOTARIO.- 081-2307702\_1-F-0003818

SUCESIÓN INTESTADA (NC995). Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredó 740 Huaraz – Ancash, la persona de FABIANA ARMANDA SO-TELO PALACIOS, viene solicitando la sucesión intestada de ROBERT CONSTANTINO CASTILLO MEJIA, fallecido el 23 de junio de 2024, a favor de FABIANA ARMANDA SOTELO PALACIOS; SARA PAMELA CASTILLO SOTELO; YUVUITTSAI IRAYDA CASTILLO SOTELO; SO-MALY ESMERALDA CASTILLO SOTELO; WILLIAMS MAYKER CAS-TILLO SOTELO. Lo que se pone en conocimiento de los interesados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 08 de julio del 2024. DOY FE. Leandro Spetale Bojorquez. Doctor en Derecho. Notario de Huaraz, Reg. CNA N° 48.- 080-2307707\_1-F-0003015

EDICTO NOTARIAL.- Ante mi Despacho Notarial, sito en el Jr. Are-quipa 284 La Merced, Distrito y Provincia de Chanchamayo, Región Junin; se ha presentado DANIEL EDUARDO DIAZ BARRIAL, solici-tando la SUCESION INTESTADA de quien fue EDGAR DANIEL DIAZ APAZA; fallecido el día 15 DE JUNIO DEL AÑO 2023; en el Fundo San Juan del distrito Perene, provincia de Chanchamayo, región Junin; a fin que se declare como heredero: a su hijo: DANIEL EDUARDO DIAZ BARRIAL. Se publica a fin que los presuntos herederos hagan valer su derecho según Ley 26662; en el plazo de 15 días útiles contados a partir de esta publicación.- La Merced, 16 de Julio de 2024.- DIANA AURIS RODRIGUEZ NOTARIA DE CHANCHAMAYO Reg. CNJ N° 52.- 080-2307708\_1-F-0003016

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MI, DESPACHO NOTARIAL SITO EN ALAMEDA MUNICIPAL N°. 120 DEL DISTRITO DE MARANGANI –CANCHIS -CUSCO, CEFERRINA JALLO DE MURIEL Y POR RAUL Y RODOLFO MURIEL JALLO, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE LEONCIO MURIEL QUISPE, FALLECIDO EL 18 DE MAYO DEL 2023, EN SICIUANI – CANCHIS. LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FI-NES DE LEY.- MARANGANI, 16 DE JULIO 2024.- Marco Yvan Venero Tapia.- Notario Abogado INSC. 33.- 081-2307713\_1-F-0003819

SUCESIÓN INTESTADA (NC996). - Ante el Notario de Huaraz doctor LEANDRO SPETALE BOJORQUEZ, con despacho en Jr. Larrea y Loredó 740 Huaraz - Ancash, la persona de AIDA ELENA SANCHEZ DE HOYOS, viene solicitando la sucesión intestada de DEMETRIO HOYOS ALVAREZ, fallecido el 29 de junio del 2024, a favor de AIDA ELENA SANCHEZ DE HOYOS; JOSE FERNANDO HOYOS SAN-CHUEZ; CARLOS ALBERTO HOYOS SANCHEZ, MARIA ALEJANDRA HOYOS SANCHEZ. Lo que se pone en conocimiento de los inter-sados conforme al artículo 41 de la Ley 26662. Huaraz, 16 de julio del 2024. DOY FE. Leandro Spetale Bojorquez. Doctor en Derecho. Notario de Huaraz, Reg. CNA N° 48.- 080-2307714\_1-F-0003017

SUCESION INTESTADA. ANTE MI OFICIO, SOLICITA EN FORMA ACUMULATIVA: DOMINGO MELON ESCOBEDO, DE SUS PADRES JUAN MELON LAGUNA, FALLECIDO EL 23 MAYO 2021. CENTRO POBLADO CERPAQUINO, DISTRITO DE SARIN, SANCHEZ CARRION; SE DECLARE HEREDERO CONJUNTAMENTE CON MERCEDES Y FELICIANO ABELARDO MELON ESCOBEDO; Y DE ASUNCION ESCOBEDO DE MELON, (CON APELLIDO DE CASA-DA) ASUNCION ESCOBEDO PEREDA (CON APELLIDO SOLTERA), FALLECIDA EL 05 OCTUBRE 2021, CENTRO POBLADO CERPA-QUINO, SARIN; SE DECLARE HEREDERO A FELICIANO ABELAR-DO MELON ESCOBEDO, CALIDAD DE HUO.- SE PUBLICA FINES DE LEY. HUAMACHUCO, 15 JULIO 2024. ANTONIO DE GRACIA VASQUEZ. NOTARIO ABOGADO.- 079-2307717\_1-F-0004083

SUCESION INTESTADA. ANTE MI OFICIO, SOLICITA: YSAIAS ALA-YO ALVA, DE SU HIJO: ESEQUIEL ALAYO NEYRA, FALLECIDO EL DIA 21 DE MAYO DEL 2024, EN LA VIA PUBLICA, SECTOR CANARI, DISTRITO DE HUAMACHUCO, PROVINCIA SANCHEZ CARRION; SE DECLARE HEREDERO CONJUNTAMENTE CON JULIA NEYRA RIOS, CALIDAD DE PADRES. ULTIMO DOMICILIO CALLE LAS PAL-MAS 33-A, SECTOR CHOCHOCONDA, HUAMACHUCO, SE PUBLI-CA FINES DE LEY. HUAMACHUCO, 12 JULIO 2024. ANTONIO DE GRACIA VASQUEZ. NOTARIO - ABOGADO.- 079-2307719\_1-F-0004084

K-2082-NC.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 200 - OF. 201-205 2DO. PISO, INDE-PENDENCIA, SE HA PRESENTADO ZOILA PASCUAL CORSINO QUISPE DE JAMANCA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE DON EUSEBIO NATIVIDAD CORSINO GUILLEN, FALLECIDO EL DIA 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2004; TENIENDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA. SOLICITANDO SE LES DECLARE COMO HEREDERAS LEGALES DEL CAUSANTE A: LEONARDA QUISPE ENCISO VDA. DE CORSINO, ZOILA PASCUA-LA CORSINO QUISPE DE JAMANCA Y CARMELA CORSINO QUIS-PE. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON VOCACIÓN HEREDITARIA, APERSONÁNDOSE A ESTA NOTARÍA DENTRO DE LOS 15 DIAS ÚTILES CON LOS DOCUMENTOS DE LEY.- LIMA, 11 DE JULIO DE 2024.- FAUSTO MONTOYA ROMERO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2307720\_1-FA-0225442

ANTE MÍ: DR. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, CON OFICIO NOTARIAL EN EL JIRÓN APURIMAC N° 583, DE ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA, SE HA PRESENTADO LA SEÑORA: MARIA ARMENCIA VIGO LONGA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU ESPOSO, EL SEÑOR EDWIN GUARNIZ CACHI, FALLE-CIDO EL 14 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EN OTRO PAUCA SANTA ROSA DEL DISTRITO DE JOSE MANUEL QUIROZ, PROVINCIA DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, HABIENDO TENIDO COMO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AV. INDEPENDEN-CIA N° 1081 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE QUE SE LA DECLARE CONJUNTAMEN-TE CON SUS HIJOS: MARY CARMEN GUARNIZ VIGO Y EDWIN GABRIEL GUARNIZ VIGO, COMO LOS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS. CAJAMARCA, 15 DE JULIO DE 2024. FLAMINIO GIL-BERTO VIGO SALDAÑA NOTARIO DE CAJAMARCA.- 079-2307723\_1-F-0004085

K-2080-NC.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTA-RIAL AV. CARLOS IZAGUIRRE N° 200 - OF. 201-205 2DO. PISO, INDEPENDENCIA, SE HA PRESENTADO VICTOR CANCHANYA TUNQUI, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE DOÑA RO-SARIO LOPEZ BOLIGE DE CANCHANYA, FALLECIDA EL DÍA 14 DE MAYO DEL AÑO 2019; TENIENDO COMO SU ÚLTIMO DOMI-CILIO EN LA CIUDAD DE LIMA. SOLICITANDO SE LES DECLARE COMO HEREDEROS LEGALES DE LA CAUSANTE A: VICTOR CANCHANYA TUNQUI, CESAR ARMANDO CANCHANYA LOPEZ Y NANCY ALICIA CANCHANYA LOPEZ. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON VOCACIÓN HE-REDITARIA, APERSONÁNDOSE A ESTA NOTARÍA DENTRO DE LOS 15 DIAS ÚTILES CON LOS DOCUMENTOS DE LEY.- LIMA, 06 DE JULIO DE 2024.- FAUSTO MONTOYA ROMERO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2307724\_1-FA-0225443

SUCESION INTESTADA. Ante mí, LUZ CLARIVEL HERNANDEZ TERAN, solicita de BERNARDINO ATILIO HERNANDEZ HUAMAN, fallecido el 23.06.2023, Herederos: LA RECURRENTE Y EDELMIRA DE LA CRUZ MARIN. Comunico a fines de ley. Chepén, 16.07.2024. Calle Lima N° 535. Víctor R. Merino Castillo. NOTARIO- ABOGADO.- 079-2307728\_1-F-0004086

SUCESION INTESTADA Don: BRAULIO RAMOS SONCCO, Doña: LIDIA ROSA RAMOS SONCCO, Don: YONSHEVER RAMOS SONC-CO, y Don: EMANUEL RAMOS SONCCO, solicitan la SUCESION INTESTADA de quién en vida fuera su señora Madre: FAUSTINA SONCCO PALOMINO, fallecida el día 31 de Enero del 2024, en la Clínica Peruano Suiza – Cusco, Distrito de Wanchaq, Provincia y Departamento de Cusco; quienes se consideren herederos, pueden apersonarse ante mí, acreditando su calidad de tal. Puerto Maldona-do, 17 de Julio del 2024. Expediente 27-2024. Juan Manuel Pantigoso Herrera, Abogado - Notario de Tambopata Av. León Velarde N° 727 Telf. 571445 Puerto Maldonado.- 080-2307729\_1-F-0003018

SUCESION INTESTADA.- Ante mi Oficio Notarial ubicado en el Jr. Bo-lívar N° 883, Distrito y Provincia de Jaaja, Departamento de Junín, se presentó la señora ULFIA VICTORIA ESPINOZA FLORES, identifica-da con DNI N° 40598557; solicitando la SUCESION INTESTADA de su finada madre JUANA ZOSIMA FLORES DELGADO, fallecida el 07 de Agosto del año 2022, siendo su último domicilio en el Jr. Necochea N° 179, Distrito de Huamali, Provincia de Jaaja, Departamento Junin.- Comunicación que se hace de conformidad al Art. 13, 18 y 41 de la Ley 26662.- Jaaja, 16 de Julio del 2024.- ARTURO QUISPEALAYA CERRON ABOGADO NOTARIO DE JAUA.- 080-2307733\_1-F-0003019

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI, SANDRA GONZALES CA-CERES, NOTARIA DE LA PROVINCIA DE MELGAR-PUNO, CON OFICIO NOTARIAL EN EL JR. PACHECO ZEGARRA, N° 656, DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, COMPARECE: ELISBAN CHOQUEPATA QUISPE, CON DNI NRO. 02299773, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DEL QUE FUERA: MARIANO FIDEL CHOQUEPATA QUISPE, CON DNI NRO. 02262941, FALLECIDO EN FECHA 9 DE MAYO DE 2022. LO QUE SE PONE DE CONOCIMIENTO PUBLICO PARA, QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA DENTRO DEL TERMINO DE LEY.- AYAVIRI, 16 DE JULIO DE 2024.- SANDRA B. GONZALES CACERES.- ABOGADA NOTARIA.- MELGAR PUNO.- C.N.P.41.- 081-2307737\_1-F-0003821

SUCESION INTESTADA. EN EL OFICIO NOTARIAL DEL DR. VIC-TOR ROJAS POZO, SITO EN JR. PARRA DEL RIEGO 444 EL TAM-BO - HUANCAYO, LA SRA. JULIA NORMA CAPCHA CONDORI, ESTA TRAMITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU CONYUGE SR. ELDIO SIMON REMUZO HUARACA, FALLECIDO EL 03 DE ENERO DEL AÑO 2024, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN. LO QUE SE PUBLI-CA A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. EL TAMBO - HUANCAYO, 08 DE JULIO DEL 2024. VICTOR ROJAS POZO. NOTARIO. EL TAMBO - HUAN-CAYO.- 080-2307741\_1-B-0001830

SUCESIÓN INTESTADA.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 41° DE LA LEY 26662, LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS, COMUNICO QUE ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SE PRESENTO DOÑA YANETTE VARGAS QUISPE, SOLICITANDO TRAMITE LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU PADRE DON CEFERRINO VARGAS FERRO; FALLECIDO EL 20 DE FEBRERO DEL 2024 Y DECLARE COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A DOÑA EMILIA-NA QUISPE AUCCA EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y A SUS HIJOS: YANETTE, MARIA FRINE, MARISA EDITH, REY-NALDO, RITA Y FREDY VARGAS QUISPE.-LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN QUIENES SE CONSIDEREN CON



DERECHO.- ANTONIETA OCAMPO DELAHAZA.- NOTARIA DE CUSCO CNC. 027.- AV.SOL. PSJE. GRACE 117.- TELF. 228711.- **081-2307747\_1-B-0004291**

K. 91467.- SUCESIÓN INTESTADA.- CAUSANTE: NELLY ELIZABETH CAMPOS ZEGARRA DE VALERA.- Ante mí: HERNAN VALERA ECHAIZ con DNI N° 17628828, solicita la Sucesión Intestada de la causante NELLY ELIZABETH CAMPOS ZEGARRA DE VALERA fallecida el 17 de agosto de 2023. Lo que se comunica para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, en el plazo de quince (15) días útiles conforme al artículo 43° de la Ley 26662.- Lima, 11 de julio de 2024.- CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO - NOTARIO DE LIMA - Andrés Reyes 466 - San Isidro.- **002-2307753\_1-BO-0125463**

SUCESIÓN INTESTADA.- KX.108889.- En mi oficio notarial, sito en la Av. Oscar R. Benavides N° 5177, Callao, se presentó Guillermo Alberto Agoyo Chavez, a fin de solicitar la Sucesión Intestada de quien fuera su padre Julio Guillermo Agoyo Silva, fallecido intestado el 03 de octubre de 2022 y quien tuvo como último domicilio esta provincia.- Lo que comunico para los fines de ley.- Callao, 16 de julio de 2024.- Manuel Gálvez Succár - ABOGADO - NOTARIO.- **002-2307754\_1-FA-0225450**

SUCESIÓN INTESTADA Ante Mí: Raúl Pablo Arellano Pérez, Notario de Chachapoyas, CNA. 16, Jr. Triunfo 945 – Chachapoyas, SEGUNDO JOSÉ ZAMORA HUAMAN, solicita la Sucesión Intestada de su esposa, BETY PASION CANTA VENTURA, fallecida el 09 de junio de 2024, en el Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad, siendo su último domicilio en el Jirón Amazonas N° 400, Distrito y Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas; Por lo que, en un plazo de quince días útiles lo que consideren con derecho a la herencia, podrán hacerlo valer.- Chachapoyas, 12 de julio de 2024.- RAÚL PABLO ARELLANO PÉREZ ABOGADO – NOTARIO CHACHAPOYAS.- **079-2307757\_1-F-0004087**

EXP 4932: JULIO CESAR ALCALDE CASTRO, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de JULIA CASTRO FARIAS fallecida el día 06 de setiembre del 2015. Lo que comunico para los fines de ley.- MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA. Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 12 de Julio del 2024.- **002-2307759\_1-FA-0225451**

KARDEX: 716 ANC.- Ante esta Notaría sito: en Av. 1ro de Mayo N°160 Carmen de la Legua-Callao, Doña LUZ YOVANA RAMOS SAMANIEGO, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fuera Don JUAN RAMOS CALVO, quien falleció el 09-10-2023, lo que pone en conocimiento para los fines de ley.- Callao, 13 de Julio de 2024.- FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS - Abogado - Notario.- **002-2307760\_1-FA-0225452**

K. 70683.- SUCESIÓN INTESTADA: ANTE ESTA NOTARÍA, SITO EN AV. AVIACIÓN 2468 2DO. PISO – SAN BORJA, SE HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESTADA DE RUPERTO FERRO CORMIMANYA, FALLECIDO EN EL DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA EL 02/06/2024, Y, QUE SE DECLARE COMO SUS HEREDEROS UNIVERSALES, A: RUGUI EZEQUIEL FERRO FIGUEROA Y ROSMERY VANESSA FERRO FIGUEROA, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE.- LLAMÁNDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS.- LIMA, 24 DE JUNIO DE 2024.- ELARD WILFREDO VILCA MONTAGUDO - NOTARIO DE LIMA - CNL. 171.- **002-2307763\_1-FA-0225455**

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SE PRESENTÓ ROSA MARIA DEL PILAR JIMENEZ SALVADOR, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN FUE SU PADRE JUAN ALBERTO JIMENEZ ROUCO, FALLECIDO INTESTADO EL DIA 06 DE AGOSTO DE 2023, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES LEGALES.- SAN MIGUEL, 11 DE JULIO DE 2024.- RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS - NOTARIA DE LIMA.- AV. LA MARINA 1443, SAN MIGUEL.- K. 49636.- Ruth Alessandra Ramos Rivas - NOTARIA DE LIMA.- **002-2307764\_1-FA-0225456**

SUCESION INTESTADA. ANTE MI OFICIO NOTARIAL, JR. ELÍAS AGUIRRE N° 140-146, GLADYS MAVEL VERA CISNEROS, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: HINOC RIDER JIMENEZ SANCHEZ, FALLECIDO EL DIA 05.11.2022, EN CHIMBOTE-SANTA-ANCASH; A FIN DE QUE SE DECLARE HEREDERA EN SU CONDICION DE CONYUGE DEL CAUSANTE. SE COMUNICA PARA FINES DE LEY. CHIMBOTE, 10.07.2024. GUILLERMO CAM CARRANZA.- NOTARIO – ABOGADO.- CHIMBOTE.- **080-2307767\_1-F-0003021**

Expediente N° 00413-2024-0-0201-JP-CI-02 EDICTO Que, por ante el Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaraz, que despacha el Dr. Paul Montes Meléndez, especialista Dra. Flor Aguilar León; se viene tramitando el proceso civil signado con el Expediente N° 00413-2024-0-0201-JP-CI-02 presentado por la Srta. Yulisa Eliana Mejía Casca, solicitando la declaración judicial de sucesión intestada de quien en vida fuer su recordado padre Teodorico Elías Mejía Yauri, fallecido el 28 de agosto del 2023; a fin de que se declare como sus únicos y universales herederos a su hija Yulisa Eliana Mejía Casca y cónyuge superstite Julia Eulalia Ríos Broncano. Por lo que se pone en conocimiento de los que consideren tengan vocación hereditaria respecto de la indicada persona fallecida y se crean con derecho a ser incluidos como herederos se apersonen al proceso a ejercer su derecho acreditando su calidad con instrumento público correspondiente y lo hagan valer conforme a ley. - Lo que se publica para los fines de ley. Huaraz, 08 de julio del 2024. FLOR DE MARÍA AGUILAR LEÓN Secretaria Segundo Juzgado de Paz Letrado de Huaraz Corte Superior de Justicia de Ancash **080-2307768\_1-B-0001831**

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI DR. RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICINA EN LA CALLE COLON 221 A-B, CERCADO DE AREQUIPA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE PRESENTO MARIA ISABEL FLOREZ MAYORI SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE ISABEL MAYORI SALAS DE FLORES LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESION. AREQUIPA, 15 DE JULIO DE 2024. RUBEN BOLIVAR CALLATA NOTARIO DE AREQUIPA.- **081-2307769\_1-B-0004292**

EDICTO NOTARIAL.EXP. N° 484-2024. ANTE ESTA NOTARIA DENOMINADA CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADA EN CALLE REAL NUMERO 583-585, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; LO REEMPLAZA EN SUS FUNCIONES EL NOTARIO DE IGUAL CLASE DOCTOR LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE JUNIN, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGUN RESOLUCION 043-2024-CNJ/JD, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTÓ DOÑA MARIA ELENA CONGORA DE LA CRUZ, SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE SU CONYUGE RICARDO DE LA CRUZ PALOMINO, FALLECIDO EL 1 DE DICIEMBRE DEL 2022, EN EL DISTRITO DE PAMPAS, PROVINCIA DE TAYACAJA, DEPARTAMENTO DE HUANCEVELICA, SIENDO SU ULTIMO DO-

MICILIO HABITUAL EN JIRON FLORIDA S/N PUEBLO DE AZAPAMPA, DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. HUANCAYO, 12 DE JULIO DEL 2024. NOTARIA “DR. CIRO GALVEZ H. David Enrique Ricaldi Caña. SECRETARIO NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS. LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA. ABOGADO NOTARIO DE JUNIN. Reg. C.N.J. N°38.- **080-2307772\_1-F-0003022**

EXP N° 19844 - 2024 NC.- Ante mi despacho notarial se presenta BENITA FARFAN MUJICA VDA DE MUJICA, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su cónyuge BACILIDES MUJICA TORRE, fallecido el día 12 DE JUNIO DE 2023, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima, 13 de julio de 2024, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada), Lima, Telf. 6156696 - 982890218 - 982890219 - 940497128 / notsama@notariasamaniego.com.- **002-2307773\_1-FA-0225458**

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI DR. RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICINA EN LA CALLE COLON 221 A-B, CERCADO DE AREQUIPA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE PRESENTO ANGEL ALEJO CASTRO GONZALES SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE ABAD ELMELIRA APAZA CRUZ LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESIÓN. AREQUIPA, 15 DE JULIO DE 2024. RUBEN BOLIVAR CALLATA – NOTARIO DE AREQUIPA.- **081-2307774\_1-B-0004293**

SUCESION INTESTADA.- ANTE EL OFICIO NOTARIAL DEL DR. VICTOR ROJAS POZO, SITO EN JR. PARRA DEL RIEGO N° 444, EL TAMBO - HUANCAYO, WALTER LUCAS GUTARRA MONTALVO, ESTA TRAMITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU FINADO PADRE SR. LUCAS ANTIDORO GUTARRA CACERES, FALLECIDO EL 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2024, EN BELLAVISTA - CALLAO. SE PUBLICA A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY. EL TAMBO - HUANCAYO, 12 DE JULIO DEL 2024.-VICTOR ROJAS POZO.- NOTARIO EL TAMBO – HUANCAYO. **080-2307775\_1-F-0003023**

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SE PRESENTÓ SOFIA MIRIAM PINO CASTILLO EN REPRESENTACIÓN DE LILIA AURELIA ZAPATA MENA DE VELASQUEZ, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN FUE SU PADRE GRIMALDO JAVIER VELASQUEZ PEREZ, FALLECIDO INTESTADO EL DIA 11 DE JUNIO DEL 2012, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES LEGALES.- SAN MIGUEL, 08 DE JULIO DEL 2024.- RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS - NOTARIA DE LIMA.- AV. LA MARINA 1443, SAN MIGUEL. K.49672.- **002-2307777\_1-FA-0225460**

SUCESION INTESTADA: ANTE MI OFICIO NOTARIAL, JR. ELÍAS AGUIRRE N° 137, ABIGAIL ALEJANDRINA GARCIA PAULETT, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE SUS PADRES: JORGE GARCIA NAVARRO, FALLECIDO EL 01.10.2009 EN CHIMBOTE-SANTA, ANCASH Y JUANA PAULETT ARANZA, FALLECIDA EL 16.04.2016 EN CHIMBOTE-SANTA-ANCASH, A FIN DE DECLARARSE COMO HEREDERA EN SU CONDICION DE HIJA DE LOS CAUSANTES. SE COMUNICA PARA FINES DE LEY. CHIMBOTE, 02.07.2024. FIRMA-DO: GUILLERMO CAM CARRANZA.- **080-2307782\_1-F-0003024**

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SE PRESENTÓ FABIOLA ANGELICA GOMERO CORDOVA, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN FUE SU PADRE GLICERIO EDUARDO GOMERO ROMO, FALLECIDO INTESTADO EL DIA 04 DE SETIEMBRE DEL 2023, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES LEGALES.- SAN MIGUEL, 09 DE JULIO DEL 2024.- RUTH ALESSANDRA RAMOS RIVAS, NOTARIA DE LIMA.- AV. LA MARINA 1443, SAN MIGUEL. K49612.- **002-2307783\_1-FA-0225462**

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, NOTARIO DE LAMBAYEQUE, CON OFICIO NOTARIAL EN CALLE ATAHUALPA N° 155, EN LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRESENTADO JUAN MANUEL YAUCE CHAPONAN, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SUS FINADOS PADRES CLARA CHAPONAN CAJUSOL FALLECIDA EL 25/04/2016, EN ILLIMO -LAMBAYEQUE Y NEMESIO YAUCE VALDERA FALLECIDO EL 20/06/2021 EN CHICLAYO -LAMBAYEQUE QUIENES TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN ILLIMO -LAMBAYEQUE.- LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIENES TENGAN VOCACIÓN HEREDITARIA RESPECTO DE LOS CAUSANTES.- LAMBAYEQUE, 04 DE JULIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO – ABOGADO LAMBAYEQUE.- **079-2307786\_1-F-0004089**

SUCESIÓN INTESTADA.- Ante mi oficio notarial, sito en el Jr. Grau No. 331, Nasca, Ica; Mirian Carmen Carlenia Masgo Soncco, actuando en representación de su menor hijo: Mathias Eddie Alcazar Masgo, solicita la Sucesión Intestada del que en vida fue su señor padre Manuel Alcazar Aguilar, fallecido en el distrito y provincia de Nasca, Departamento de Ica, en la fecha del 10 de diciembre del 2013, teniendo su último domicilio en la calle San Isidro sin número, del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, Lo que se publica a fin de que los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecida por Ley. Nasca, 11 de julio del 2024. LUIS ERNESTO LIBON URRUTIA; ABOGADO NOTARIO DE NASCA.- **081-2307787\_1-F-0003824**

SUCESION INTESTADA. ANTE MI OFICIO. SOLICITA: SANTOS MARTINEZ ROBLES, DE SU MADRE FLORA ROBLES LAYZA, FALLECIDA EL DIA 13 DE AGOSTO DEL 2019, EN NUEVO JERUSALEN, MANZANA: N. LOTE: 19, LA ESPERANZA, TRUJILLO, SE DECLARE HEREDERA, CONJUNTAMENTE CON VIRGINIA MARTHA Y LUCIANO JULIO MARTINEZ ROBLES; CALIDAD DE HIJOS; ULTIMO DOMICILIO CASERIO SAN ALFONSO, DISTRITO SARTIMBAMBA, SANCHEZ CARRION. SE PUBLICA FINES DE LEY. HUAMACHUCO, 15 JULIO 2024. ANTONIO DE GRACIA VASQUEZ NOTARIO –ABOGADO.- **079-2307790\_1-F-0004090**

EDICTO NOTARIAL (EXP: 32-2024) ANTE MI OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN EL PSJ. LOS HEROES NRO. 134, CONCEPCION; SE HA PRESENTADO SADI JOSE ROBLES CALDERON, SOLICITANDO SUCESION INTESTADA DE LA EXTINTA CAYETANA CALDERON DE ROBLES, CON D.N.I. N° 20402443, FALLECIDA EL 12 DE ENERO DE 2021, EN DOMICILIO EN LA CARRETERA CENTAL N° 474, DEL DISTRITO Y PROVINCIA: CONCEPCION, DEPARTAMENTO: JUNIN, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO HABITUAL Y CONOCIDO EN EL MISMO LUGAR, A FIN QUE SE DECLARE COMO ÚNICO HEREDERO DE LA CAUSANTE A: SADI JOSE ROBLES CALDERON, EN CONDICION DE HIJO. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. CONCEPCION, 05 DE JULIO DE 2024 JIMENA M. YARASCA CIPRIANO ABOGADA NOTARIA DE CONCEPCION RES. N°110-2018-JUS/CN.- **080-2307794\_1-F-0003026**

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI, SANDRA GONZALES CACERES, NOTARIA DE LA PROVINCIA DE MELGAR-PUNO, CON OFICIO NOTARIAL EN EL JR. PACHECO ZEGARRA, N° 656, DE LA CIUDAD DE AYAVIRI, COMPARECE: ELISBAN CHOQUEPATA QUISPE, CON DNI NRO. 02299773, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DEL QUE FUERA: MAURICIA QUISPE DE CHOQUEPATA, CON DNI NRO. 02267412, FALLECIDO EN FECHA 14 DE ENERO DE 2024. LO QUE SE PONE DE CONOCIMIENTO PUBLICO PARA, QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA DENTRO DEL TERMINO DE LEY.- AYAVIRI, 16 DE JULIO DE 2024.- SANDRA B. GONZALES CACERES.- ABOGADA NOTARIA.- MELGAR PUNO.- C.N.P. 41.- **081-2307800\_1-F-0003825**

FE DE ERRATAS-SUCESION INTESTADA. EN LA PUBLICACION DE LA SOLICITUD DE SUCESION INTESTADA DE: MARIANO APOLINARIO ORMEÑO MARROQUIN, ERRONEAMENTE SOBRE EL NOMBRE DE UNO DE LOS PRESUNTOS HEREDEROS DICE: CHRISTIAM MARIANO RAVELLO, SIENDO LO CORRECTO Y DEBE DECIR: CHRISTIAM MARIANO ORMEÑO RAVELLO. SE PUBLICA PARA EFECTOS LEGALES. IMPERIAL-CANETE, DIECISEIS DE JULIO DEL DOS MIL VENTICUATRO. JAVIER ALBERTO INGA VÁSQUEZ Abogado NOTARIO DE CAÑETE.- **080-2307801\_1-B-0001834**

EDICTO JUDICIAL.- En el Primer Juzgado de Paz Letrado de Wanchaq, que despacha la Juez Dra. Pamela Desirée Altamirano Mayca, bajo la actuación del Especialista Legal Abogado Hector Wilbert Tairo Curo, se viene tramitando el proceso Nro.:00664-2024-0-1001-JP-CI-02, sobre sucesión intestada, seguida por OFELIA MARGARITA ASCUE CASTILLA, a efecto de que se declare la sucesión intestada de quien en vida fue su progenitora “ZOILA BERNARDINA CASTILLA DE ASCUE” fallecida el día 13 de octubre del 2011, a efecto que sea declarada heredera legal y universal, a la recurrente ZOILA BERNARDINA CASTILLA DE ASCUE, conjuntamente a ELSA SALCEDO CASTILLA, LUIS ANGEL, HERNAN, LOURDES IRENE, JOSE VICTOR ASCUE CASTILLA, MIGUEL ANGEL ASCUE FARFAN Y SILVIA FLOR ASCUE CASTILLA DE TITO.-Lo que se publica para los fines de ley.- Wanchaq, 10 de julio de 2024.- PODER JUDICIAL DEL PERÚ.- HÉCTOR WILBERT TAIRO CURO.- SECRETARIO JUDICIAL. PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE WANCHAQ.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.- **081-2307802\_1-B-0004297**

SUCESIÓN INTESTADA.- K- 3963 ANTE NOTARIO EN CALLE 1 MZ. V1 LT. 1 URB. SATELITE VENTANILLA CALLAO SE PRESENTÓ JUANA ROSA FLORES TASAICO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU MADRE EUGENIA TASAICO CABRERA DE QUISPE FALLECIDA EL 15/05/2020. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- CALLAO 08 DE JULIO DEL 2024.- Corina Gonzales Barrón - NOTARIO - ABOGADO.- **002-2307804\_1-FA-0225469**

Comunico conforme a Ley, que solicita JOSE ANTONIO YNFANTES GUTIERREZ la Sucesión Intestada de NICOLAS INFANTES MEGO, fallecido el 26 de Mayo del 2008. (Kx. 17808- NC.-), Lima, 17 de Julio del 2024.- Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - Av. Alfredo Mendiola N° 3669 - Los Olivos.- **002-2307805\_1-FA-0225470**

SUCESIÓN INTESTADA. DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13° Y 41° DE LA LEY NUMERO 26662, SE COMUNICA QUE: MAXIMO EMILIANO VIA PEÑA, HA PRESENTADO ANTE LA NOTARIA PUBLICA DE TUMBES, DOCTORA VIRGINIA DAVIS GARRIDO, CON OFICINA NOTARIAL EN CALLE HUASCAR NRO 202 TUMBES, LA SOLICITUD DE SUCESIÓN INTESTADA DEL SEÑOR: MAXIMO VIA RUIZ, FALLECIDO EL 22 DE OCTUBRE DEL 2023, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 40226153, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO AL MOMENTO DE SU DECESO EN: AV. ARICA 345 1-A BARRIO SAN JOSÉ, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, FALLECIENDO POR MOTIVOS DE SALUD EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD CARLOS ALBERTO CORTEZ JIMENEZ, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES, DONDE SE SEÑALA COMO HEREDEROS A SUS PADRES: MAXIMO EMILIANO VIA PEÑA Y GLADYS RUIZ DE VIA (NOMBRE DE SOLTERA: GLADYS RUIZ VALDIVIEZO). LO QUE HAGO SABER PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA CONFORME A LEY. TUMBES, 17 DE JULIO DEL 2024. VIRGINIA S. DAVIS GARRIDO. ABOGADA- NOTARIA PÚBLICA. TUMBES-PERÚ.- **079-2307811\_1-F-0004091**

A-3753.- SUCESION INTESTADA.- VELESMAN SANTISTEBAN CAPITÁN Y LAURA LILIANA MANRIQUE GALLEGOS, solicitan la Sucesión Intestada de su hija ANDREA MARIELA SANTISTEBAN MANRIQUE, fallecida el 24 de abril del año 2024, habiendo sido su último domicilio esta ciudad, lo que se comunica de acuerdo a Ley.- LIMA, 16 DE JULIO DEL 2024.- MARCOS VAINSTEIN BLANCK - NOTARIO DE LIMA - ABOGADO - AV. EDUARDO DE HABICH 506 2DO. PISO, SAN MARTIN DE PORRES - TELF. 382-4101.- **002-2307813\_1-BO-0125471**

NC 2891.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ, MARCO ANTONIO BECERRA SOSAYA, NOTARIO DE LIMA, CON OFICIO EN LA AV. AVIACIÓN N° 2489, SAN BORJA, SE PRESENTÓ ALICIA OLGA CHIHUAN MATOS SOLICITÓ LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU CONYUGE MARCO ABEL CHUMPITAZ ALVAREZ, FALLECIDO EL 20 DE ABRIL DE 2024.- LIMA, 12 DE JULIO DEL 2024.- MARCO A. BECERRA SOSAYA - Abogado - Notario de Lima.- **002-2307814\_1-BO-0125472**

A-3757 - SUCESIÓN INTESTADA.- Ante mí se ha presentado EUGENIA MEDINA PORLLES VDA DE REYES, solicitando la Sucesión Intestada de su hijo JUAN WILFREDO REYES MEDINA, fallecido el 27 de enero del 2024, habiendo sido su último domicilio esta ciudad, lo que se comunica de acuerdo a Ley.- LIMA, 15 DE JULIO DEL 2024.- MARCOS VAINSTEIN BLANCK - NOTARIO DE LIMA - ABOGADO - AV. EDUARDO DE HABICH 506, 2DO. PISO, SAN MARTIN DE PORRES - TELF. 382-4101.- **002-2307819\_1-BO-0125474**

SUCESION INTESTADA.- Ante esta Notaría María Antonieta Cruz Huayan, solicita la de JOBO CRUZ LOPEZ quien falleció en esta Capital el 07 de Agosto del 1982; llamándose a los que se crean con derecho.- LIMA, 17 DE JULIO DEL 2024. Jr. Lampa N° 1116 - Cerca-do. Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA. **002-2307824\_1-FA-0225475**

SUCESION INTESTADA. Ante mí, JOSE ISIDORO MEDINA HERMANDEZ, solicita de JOSE ANTONIO MEDINA DAVALOS, fallecido el 01.08.2020, Herederos: EL RECURRENTE. Comunico a fines de ley. Chepén, 01.07.2024. Calle Lima N° 535. Víctor R. Merino Castillo. NOTARIO -ABOGADO.- **079-2307728\_4-F-0004086**

KARDEX: 1027 ANC.- Ante esta Notaría sito: en Av. 1ro de Mayo N° 160 Carmen de la Legua - Callao, Doña FABIOLA DESIREE SAMPEN DEL CARPIO, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fuera Doña BLANCA LUISA DEL CARPIO BERRIOS, quien falleció el 29-06-2024, lo que pone en conocimiento para los fines de ley.- Callao, 11 de Julio de 2024.- FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS - Abogado - Notario.- **002-2307760\_4-FA-0225452**

EXP. N° 19935-2024 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta CESAR ANDREE DIAZ AMAYA, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su padre CESAR ANTONIO DIAZ TRUJILLO, fallecido con fecha 25 de junio de 2021, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia.- Lima, 13 de julio de 2024.- Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.- **002-2307773\_4-FA-0225458**

Comunico conforme a Ley, que solicita DOMITILA RIOS GONZALES, EN REPRESENTACIÓN DE ARISTIDES RIOS GONZALES la Sucesión Intestada de GRIMALDA GAVANCHO ALLCCA DE RIOS, fallecida el 31 de marzo del 2010. (Kx. 17814- NC.-), Lima, 17 de julio del 2024.- Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - Av. Alfredo Mendiola No 3669 - Los Olivos.- **002-2307805\_4-FA-0225470**

NC 2732.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MI, CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO PUBLICO DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. ANDRES A. CACERES N° 198, DISTRITO DE MIRAFLORES, GLORIA GUERE HUAYNATE Y STEPHANIE GUERE HUAYNATE, SOLICITAN LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE: OSCAR ULISES GUERE GOMEZ, FALLECIDO EL 26 DE JUNIO DEL 2020, EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA MISMA CIUDAD.- LIMA, 13 DE JULIO DEL 2024.- CARLOS HERRERA CARRERA - NOTARIO DE LIMA.- **002-2307818\_4-FA-0225472**

SUCESION INTESTADA. ANTE ESTA NOTARIA SITO EN JR. LIBERTAD 722 – PIURA, DAVID ANTONIO TÁVARA ALBAN, HA SOLICITADO LA SUCESION INTESTADA DE SU MADRE JESUS MARIA ALBAN VALDIVIESO, FALLECIDA EN EL HOSPITAL NACIONAL ALMANZOR AGUINAGA ASENJO, PORVINCIA DE CHICLAYO, EL DIA 01 DE ABRIL DEL 2004, HABIENDO TENIDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN CALLE GARCILAZO DE LA VEGA N° 404, A.A.HH. CAMPO POLO, DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, PUDIENDO APERSONARSE LOS QUE TENGAN DERECHO A HERENCIA, PIURA 15 DE JULIO DEL 2024. POR LICENCIA DEL TITULAR DR. ROMULO J. CEVASCO CAYCHO, FIRMA LA DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA-RESOLUCION 132-2024/CNPYT/CD.— FIRMA Y SELLO DE DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA, NOTARIA – ABOGADA, PIURA – PERU.- **079-2307861\_4-F-0004095**

KX: 32525.- FLOR MARIA PUQUIO CABEZAS SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE CORNELIO PUQUIO DURAND, FALLECIDO EL DIA 16 DE ABRIL DEL 2023, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 15 DE JULIO DEL 2.024.- JOSÉ FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO - ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA - AV. PERÚ N° 2503, S.M.P.- **002-2307903\_4-FA-0225499**

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, NOTARIO DE LAMBAYEQUE, CON OFICIO NOTARIAL EN CALLE ATAHUALPA N° 155, EN LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRESENTADO GILSEN GULIANA ZENA MORA, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SUS FINADOS PADRES TEOBALDO ZENA CHOZO FALLECIDO EL 08/06/2020, EN CHICLAYO - LAMBAYEQUE Y JUANA ROSA MORA VDA DE ZEÑA FALLECIDA EL 30/06/2023 EN ILLIMO – LAMBAYEQUE, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN ILLIMO - LAMBAYEQUE.- LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIENES TENGAN VOCACIÓN HEREDITARIA RESPECTO DE LOS CAUSANTES.- LAMBAYEQUE, 10 DE JULIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO – ABOGADO LAMBAYEQUE.- **079-2307645\_5-F-0004074**

AVISO ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO JUAN MIGUEL VARGAS PUMAYALLA SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU MADRE CLAUDINA PUMAYALLA DE VARGAS, FALLECIDA en TRUJILLO el día 25 de AGOSTO del 2011, SEÑALÁNDOSE COMO PRESUNTO HEREDERO - JOSE ANTONIO SEGURA ROMERO, NOTARIO DE CASA GRANDE- ASCOPE, Avda. CENTRAL N° 200-CASA GRANDE.- **079-2307699\_5-F-0004080**

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, PAULANTHONY HURTADO VALENCIA, CON OFICINA EN MANUEL UBALDE 1060, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE COMUNICA QUE MARINA LAURA ANDRADE HONORIO, ESTÁ SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE: TITO HUGO GONZALEZ CARRANZA, FALLECIDO EL 16/06/2024; A FIN DE QUE SE DECLAREN COMO HEREDEROS A HUGO ALEJANDRO GONZALEZ ANDRADE Y FERNANDA ANGELINA GONZALEZ ANDRADE, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE; LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. EL PORVENIR, 10 DE JULIO DEL 2024. PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA ABOGADO NOTARIO DE EL PORVENIR– TRUJILLO.- **079-2307712\_5-F-0004082**

SUCESION INTESTADA. Ante mí, HEYDDY LETICIA TORRES CAMPOS, solicita de CARLOS JAERCINIO ARROYO MUÑOZ, fallecido el 17.07.2020, Herederos: LA RECURRENTE, ANDRUK KENNER, ARIANNA NICOLE, KRISTEL JAMILEC, Y CARLOS IBRAHIM ARROYO TORRES. Comunico a fines de ley. Chepén, 16.07.2024. Calle Lima N° 535. Víctor R. Merino Castillo. NOTARIO- ABOGADO.- **079-2307728\_5-F-0004086**

FE DE ERRATAS: N3803.- MEDIANTE AVISOS DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2024 EN EL PERUANO (Pág. 30) Y LA RAZON (Pág. 11), LA SEÑORA BRUNA LUZ URIBE PAREDES, SOLICITO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN FUERA SU CAUSANTE SU PADRE EL SEÑOR ROLANDO URIBE VEGA, DICE: “QUIEN FALLECIO EL DIA 12 DE JULIO DEL 2012”. CUANDO LO CORRECTO ES “QUIEN FALLECIO EL DIA 12 DE JULIO DEL 2022”. LO QUE SE ACLARA PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 15 DE JULIO DEL 2024.- FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA. ABOGADO - NOTARIO DE LIMA. AV. JUAN DE ARONA 707. SAN ISIDRO. LIMA.- **002-2307759\_5-FA-0225451**

EXP. N° 19938-2024-NC.- Ante mi despacho notarial se presenta SANTOS ELIZABETH AGUILAR APONTE, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre MARINA ELVIRA APONTE NAMAY DE AGUILAR, fallecida con fecha 28 de mayo de 2018, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia.- Lima, 15 de julio de 2024.- Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.- **002-2307773\_5-FA-0225458**

SUCESIÓN INTESTADA.- K- 3974 ANTE NOTARIO EN CALLE 1 MZ. V1 LT. 1 URB. SATELITE VENTANILLA CALLAO SE PRESENTÓ MARILUZ CAMPOS VDA. DE GOMEZ, E HIJOS SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU CONYUGE ROGER ABEL GOMEZ CAMPOS FALLECIDO EL 24/07/2023. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- CALLAO 11 DE JULIO DEL 2024.- Corina Gonzales Barrón - NOTARIO - ABOGADO.- **002-2307804\_5-FA-0225469**



Comunico conforme a Ley, que solicita KETTY HAYDEE ANAYA RODRIGUEZ la Sucesión Intestada de EDGAR MARTIN GUZMAN PEREDA, fallecido el 29 de mayo del 2024. (Kx. 17811- NC.).- Lima, 17 de julio del 2024.- Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - Av. Alfredo Mendiola No 3669 - Los Olivos.- **002-2307805\_5-FA-0225470**

SUCESIÓN INTESTADA.- NC. 1772.- SE COMUNICA QUE ANTE MI OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO PATRICIA JESUS CACERES PRADO, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE DOÑA GUILLERMINA PRADO REQUENA DE CACERES, QUIEN SE IDENTIFICABA CON D.N.I. N° 08849021, FALLECIDA EL 01.06.2024, QUIEN TUVO COMO ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA; LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR ACERCARSE A MI OFICIO NOTARIAL.- LIMA, 17 DE JULIO DE 2024.- ENRIQUE MENDOZA VASQUEZ - NOTARIO DE LIMA - AV. BENAVIDES N° 4982 - SANTIAGO DE SURCO.- **002-2307818\_5-FA-0225472**

SUCESION INTESTADA. ANTE ESTA NOTARIA SITO EN JR. LIBERTAD 722 – PIURA, DON JUAN CARLOS GÓMEZ RISCO, HA SOLICITADO LA SUCESION INTESTADA DE SU HIJO ABEL RODRYCH GOMEZ CHERO, FALLECIDO EN LA PROVINCIA DE PIURA, EL DIA 25 DE DICIEMBRE DE 2022, HABIENDO TENIDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN JR. SECHURA S/N, DISTRITO CATACAOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA. PUDIENDO APERSONARSE LOS QUE TENGAN DERECHO A HERENCIA, PIURA 16 DE JULIO DEL 2024. FIRMA Y SELLO DE DR. ROMULO JORGE CEVASCO CAYCHO, NOTARIO – ABOGADO, REG. N° 26 – PIURA.- **079-2307861\_5-F-0004095**

KX: 32577.- ANGELICA YOLANDA MENDOZA PACHECO SOLICITA A FAVOR DE SÍ MISMA, DE XIOMARA MILETH PONCE MENDOZA Y DE JEFFERSON MATIAS PONCE MENDOZA, LA SUCESION INTESTADA DE CRISTIAN HERNAN PONCE JIMENEZ, FALLECIDO EL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2023, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 16 DE JULIO DEL 2.024.- JOSÉ FELICIANO ALMEIDA BRICENO - ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA - AV. PERÚ N° 2503, S.M.P.- **002-2307903\_5-FA-0225499**

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, CON OFICIO NOTARIAL UBICADO EN CALLE ATAHUALPA N° 155, EN LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRESENTADO LUIS ALBERTO CAJUSOL SANTISTEBAN, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU FINADA MADRE GENARA SANTISTEBAN DE CAJUSOL FALLECIDA EL 23/05/2021 EN CALLAO Y SU FINADO PADRE RAMON CAJUSOL SANDOVAL FALLECIDO EL 28/05/2021 EN CALLAO QUIENES TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN ILLIMO – LAMBAYEQUE. - LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIÉNES TENGAN VOCACION HEREDITARIA RESPECTO DE LOS CAUSANTES.-LAMBAYEQUE, 11 DE JULIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO – ABOGADO LAMBAYEQUE.- **079-2307645\_6-F-0004074**

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353 –VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, ESTAUROFILA VASQUEZ DE SALAZAR SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: ALFONSO SALAZAR VASQUEZ, FALLECIDO EN TRUJILLO, EL 21.04.2024, Y SEÑALANDO COMO HEREDERA: ESTAUROFILA VASQUEZ DE SALAZAR, EN SU CONDICION DE CONYUGE SUPERSTITE DEL CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. LO QUE SE COMUNICA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SUCESORIO RESPECTO A LA CAUSANTE, PARA LOS FINES DE LEY. HUANCHACO, 10-07-2024. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. NOTARIO- ABOGADO.- **079-2307690\_6-F-0004078**

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA, CON OFICINA EN MANUEL UBALDE 1060, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE JUAN CARLOS JESUS BARRIOS NOVOA, ESTÁ SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE CARLOS FRANCISCO BARRIOS QUEVEDO, FALLECIDA EL 18/05/2020; A FIN DE QUE SE DECLARE COMO HEREDEROS A: JUAN CARLOS JESUS BARRIOS NOVOA, FRANCISCO JAVIER BARRIOS NOVOA Y MONICA DEL SOCORRO BARRIOS NOVOA, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE; LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. EL PORVENIR, 09 DE JULIO DEL 2024. PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA ABOGADO NOTARIO DE EL PORVENIR– TRUJILLO.- **079-2307712\_6-F-0004082**

SUCESION INTESTADA. Ante mí, OLINDA JULISSA VASQUEZ FERNANDEZ, solicita de NANZI FANY FERNANDEZ VALLEJOS VDA. DE VASQUEZ, fallecida el 02.05.2024, Herederos: LA RECURRENTE, Y MARLON DANDY, NANCY KARINA, OSCAR GERMAN, Y GINO PAUL VASQUEZ FERNANDEZ. Comunico a fines de ley. Chepén, 16.07.2024. Calle Lima N° 535. Víctor R. Merino Castillo. NOTARIO –ABOGADO.- **079-2307728\_6-F-0004086**

EN MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN AVENIDA JAVIER PRADO ESTE 2829-SAN BORJA, EXP. NC1559, ROCIO ESPERANZA SUAREZ GARCIA, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE CLAUDIO ALBERTO SUAREZ FERNANDEZ, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y LUGAR DE FALLECIMIENTO EN LA CIUDAD DE LIMA, LO CUAL PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE CREAN TENER DERECHO SUCESORIO.- RULBI VELA VELASQUEZ - NOTARIA DE LIMA. SAN BORJA, 05 DE JULIO DEL 2024.- **002-2307759\_6-FA-0225451**

EXP. N° 19952-2024-NC.- Ante mi despacho notarial se presenta MARIA ELENA HERRERA OLAYA, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre JULIA MARCELA OLAYA GUTIERREZ, fallecida con fecha 09 de octubre de 2023, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia.- Lima, 12 de julio de 2024.- Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.- **002-2307773\_6-FA-0225458**

Comunico conforme a Ley, que solicita MIGUEL ANGEL RAMIREZ HUAMAN la Sucesión Intestada de CARMEN ROSA HUAMAN ANTIALON DE RAMIREZ, fallecida el 08 de agosto del 2018. (Kx. 17800- NC.).- Lima, 17 de julio del 2024.- Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - Av. Alfredo Mendiola No 3669 - Los Olivos.- **002-2307805\_6-FA-0225470**

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, CON OFICIO NOTARIAL UBICADO EN CALLE ATAHUALPA N° 155, EN LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRESENTADO SEBASTIAN CHAPONAN ACOSTA, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU FINADA MADRE

MELCHORA ACOSTA DE CHAPONAN FALLECIDA EL 20/10/2022 EN MORROPE LAMBAYEQUE.- LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIÉNES TENGAN VOCACION HEREDITARIA RESPECTO DE LA CAUSANTE.- LAMBAYEQUE, 15 DE JULIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO – ABOGADO LAMBAYEQUE.- **079-2307645\_7-F-0004074**

SUCESION INTESTADA. Ante mí, FLORENCIO JOEL PORTILLA LINAREZ, solicita de FRANK DANY PORTILLA SUAREZ, fallecido el 26.06.2024, Herederos: EL RECURRENTE. Comunico a fines de ley. Chepén, 16.07.2024. Calle Lima N° 535. Víctor R. Merino Castillo. NOTARIO- ABOGADO.- **079-2307728\_7-F-0004086**

EN MI DESPACHO NOTARIAL, SITO EN AVENIDA JAVIER PRADO ESTE 2829 - SAN BORJA, EXP. NC1563, GIOVANNA ALEXANDRA CASTRO LOPEZ, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE SERGIO GARCIA MARTIN, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y LUGAR DE FALLECIMIENTO EN LA CIUDAD DE LIMA, LO CUAL PONGO EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE CREAN TENER DERECHO SUCESORIO.- RULBI VELA VELASQUEZ - NOTARIA DE LIMA. SAN BORJA, 08 DE JULIO DEL 2024.- **002-2307759\_7-FA-0225451**

EXP. N° 19956-2024-NC.- Ante mi despacho notarial se presenta MONICA IRENE BARRIENTOS TORRES, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su padre RAMON BARRIENTOS CARRASCO, fallecido con fecha 29 de marzo de 2024, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia.- Lima, 12 de julio de 2024.- Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.- **002-2307773\_7-FA-0225458**

SUCESIÓN INTESTADA.- WILLIAM ALEXANDER ALARCÓN ROJAS, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE: NORMA YRIS ROJAS BAUTISTA, FALLECIDA EL 02 DE OCTUBRE DE 1978. LOS INTERESADOS TIENEN 15 DÍAS HÁBILES PARA HACER VALER SU DERECHO CONFORME A LEY. OFICIO NOTARIAL: AVENIDA JAVIER PRADO ESTE N° 1451, URBANIZACIÓN SANTA CATALINA, DISTRITO DE LA VICTORIA.- LIMA, 16 DE JULIO DE 2024.- MANUEL ROMÁN OLIVAS - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- **002-2307818\_7-FA-0225472**

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, NOTARIO DE LAMBAYEQUE, CON OFICIO NOTARIAL EN CALLE ATAHUALPA N° 155, EN LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRESENTADO ROLANDO SANTAMARIA DAMIAN, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SUS FINADOS ABUELOS URCINIO SANTAMARIA GU-TIERREZ FALLECIDO EL 28/08/2008 EN ILLIMO - LAMBAYEQUE Y FELICIANA SANTISTEBAN DE SANTAMARIA FALLECIDA EL 15/08/2010 EN ILLIMO - LAMBAYEQUE.- LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIÉNES TENGAN VOCACION HEREDITARIA RESPECTO DE LOS CAUSANTES.- LAMBAYEQUE, 11 DE JULIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO – ABOGADO LAMBAYEQUE.- **079-2307645\_8-F-0004074**

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353 –VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, LUZ MARI-BEL CUSQUISIBAN HOYOS SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: FRANCISCA FERNANDEZ DE GAVIDIA, FALLECIDA EN BARCELONA, CON ULTIMO DOMICILIO EN TRUJILLO, EL 26.07.2013, Y SEÑALANDO COMO HEREDERA A: ROBERTO BAYLON GAVIDIA PADILLA, EN SU CONDICION DE CONYUGE SUPERSTITE DE LA CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRAC-TO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. LO QUE SE COMUNICA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SUCESORIO RESPECTO A LA CAUSANTE, PARA LOS FINES DE LEY. HUANCHACO, 12-07-2024. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. NOTARIO - ABOGADO.- **079-2307690\_8-F-0004078**

EXP. N° 19959 - 2024 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta FERNANDO MARTIN SOTOMAYOR PAJUELO, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre BLANCA PAJUELO LEON DE SOTOMAYOR, fallecida con fecha 29 de marzo de 2024, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 12 de julio de 2024, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- **002-2307773\_8-FA-0225458**

Comunico conforme a Ley, que solicita GERARDO JAVIER CASTILLON CHIPANA la Sucesión Intestada de JUAN ROLANDO CASTILLON MENDEZ, fallecido el 29 de Diciembre del 2023. (Kx. 17810- NC.).- Lima, 17 de Julio del 2024.- Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - Av. Alfredo Mendiola N° 3669 - Los Olivos.- **002-2307805\_8-FA-0225470**

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, NOTARIO DE LAMBAYEQUE, CON OFICIO NOTARIAL EN CALLE ATAHUALPA N° 155, EN LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRESENTADO DAVID JOEL BURGA GUEVARA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SUS FINADOS PADRES ANDREA GUEVARA FARRONAN DE BURGA FALLECIDA EL 24/10/2009 EN MOCHUMI - LAMBAYEQUE Y GENARO BURGA RAMOS FALLECIDO EL 13/11/2013 EN LAMBAYEQUE.- LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIÉNES TENGAN VOCACION HEREDITARIA RESPECTO DE LOS CAUSANTES.- LAMBAYEQUE, 25 DE JUNIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO – ABOGADO LAMBAYEQUE.- **079-2307645\_9-F-0004074**

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353 –VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, ROSA LUZ-MILA LLAJARUNA CUBAS SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: MANUEL LLAJARUNA QUISPE, FALLECIDO EN TRUJILLO, EL 15.08.2019 Y MARGARITA CUBAS PAREDES, FALLECIDA EN HUANCHACO, EL 22.07.2022, RESPECTIVAMENTE, Y SEÑALANDO COMO SU HEREDERA A: ROSA LUZMILA LLAJARUNA CUBAS, EN SU CONDICION DE HIJA DE AMBOS CAUSANTES; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. LO QUE SE COMUNICA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SUCESORIO RESPECTO A LA CAUSANTE, PARA LOS FINES DE LEY. HUANCHACO, 12-07-2024. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. NOTARIO- ABOGADO.- **079-2307690\_9-F-0004078**

EXP. N° 19960 - 2024 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta CARLOS ERICK TACA VICENTE, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre SOLEDAD VICENTE NUÑUERO, fallecida con fecha 06 de julio de 2017, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 12

de julio de 2024, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- **002-2307773\_9-FA-0225458**

Comunico conforme a Ley, que solicita SUSANA YSABEL LEYVA VEGA la Sucesión Intestada de JOSE FIGUEROA CHAVEZ TUESTA, fallecido el 15 de Marzo del 2024. (Kx. 17794- NC.).- Lima, 17 de Julio del 2024.- Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- Av. Alfredo Mendiola N° 3669 - Los Olivos.- **002-2307805\_9-FA-0225470**

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353 –VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, ERICK ALEX GUEVARA PEREZ SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: LILIANA ELIZABETH PEREZ COSTA, FALLECIDA EN TRUJILLO, EL 12.06.2024, Y SEÑALANDO COMO HEREDERO A: ERICK ALEX GUEVARA PEREZ, EN SU CONDICION DE HIJO DE LA CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. LO QUE SE COMUNICA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SUCESORIO RESPECTO A LA CAUSANTE, PARA LOS FINES DE LEY. HUANCHACO, 12-07-2024. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. NOTARIO -ABOGADO.- **079-2307690\_10-F-0004078**

EXP. N° 19961 - 2024 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta FERNANDO LUIS AYARQUISPE JIMENEZ, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su padre VICTOR AYARQUISPE PAMPA, fallecido con fecha 05 de noviembre de 2010, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 12 de julio de 2024, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- **002-2307773\_11-FA-0225458**

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353 –VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, CESAR HILTON AGUILAR RAMOS SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: TEODOSIA RAMOS ALONSO, FALLECIDA EN TRUJILLO, EL 20.04.2024, Y SEÑALANDO COMO HEREDEROS A CESAR HILTON AGUILAR RAMOS; Y WILDER DAVID AGUILAR RAMOS; EN SU CONDICIÓN DE HIJOS DE LA CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. LO QUE SE COMUNICA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SUCESORIO RESPECTO AL CAUSANTE, PARA LOS FINES DE LEY. HUANCHACO, 16.07.2024. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. NOTARIO- ABOGADO.- **079-2307690\_11-F-0004078**

Ante mí MARTHA YOKO YAMADA NISHIDA solicita la sucesión intestada de SUZUNE YAMADA fallecida el 08 de Abril del 2001. Renzo Alberti Sierra, Notario de Lima, 15 de Julio del 2024.- Av. Aramburú N°928, Surquillo.- **002-2307759\_11-FA-0225451**

EXP. N° 19962 - 2024 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta FERNANDO LUIS AYARQUISPE JIMENEZ, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre JOSEFINA JIMENEZ ISLA, fallecida con fecha 13 de enero de 2021, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 12 de julio de 2024, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- **002-2307773\_11-FA-0225458**

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353 –VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, YENNIFFER FIORRELLA CON JORGE I. CAVIDES LUNA. ABOGADO – NOTARIO DE MAYNAS.-DE MEJIA SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: FERNANDO VICENTE CONDE SALAS, FALLECIDA EN TRUJILLO, EL 25.06.2024, Y SEÑALANDO COMO HEREDEROS A: YENNIFFER FIORRELLA CONDE MEJIA; PATRICIA YOLANDA CONDE GANOZA DE SANTOS; Y FERNANDO AGUSTIN CONDE GANOZA EN SU CONDICION DE HIJOS DEL CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. LO QUE SE COMUNICA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SUCESORIO RESPECTO A LA CAUSANTE, PARA LOS FINES DE LEY. HUANCHACO, 16-07-2024. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. NOTARIO -ABOGADO.- **079-2307690\_12-F-0004078**

Ante mí CARMEN LUZ DELGADILLO BASTIDAS solicita la sucesión intestada de JULIO DELGADILLO CASTAÑEDA fallecido el 14 de Junio del 2024.- Lima, 15 de Julio del 2024. Av. Aramburú N° 928, Surquillo.- Renzo Alberti Sierra, Notario de Lima.- **002-2307759\_12-FA-0225451**

EXP. N° 19963-2024-NC.- Ante mi despacho notarial se presenta BESSI MARY RAFAEL CABANILLAS solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre MARIA HORTENCIA MARGARITA CABANILLAS BURGOS DE RAFAEL, fallecida el día 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia. Lima 13 de julio de 2024, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada). Lima, Telf. 6156696 - 982890218 - 982890219 - 940497128 / notsama@notariasamaniego.com.- **002-2307713\_12-FA-0225458**

NC 2733.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ, CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO DE LIMA, SITO EN AV. MARISCAL CÁCERES 198 - MIRAFLORES, MANIFIESTO QUE, VERONICA PAOLA DAVILA HIDALGO, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SU MADRE, PAULA ROSARIO HIDALGO GEREDA DE DAVILA, FALLECIDA EL 23 DE MAYO DEL 2024, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA. POR LO QUE, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A SER INCLUIDOS PARA QUE LO HAGAN VALER CONFORME A LEY.- LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 15 DE JULIO DEL 2024.- CARLOS HERRERA CARRERA - NOTARIO DE LIMA.- **002-2307759\_13-FA-0225451**

EXP. N° 19967-2024-NC.- Ante mi despacho notarial se presenta EDUARDO GONZALES MORAN, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre VICENTA CARMEN MORAN SILVA, fallecida con fecha 29 de Junio de 2021, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 12 de Julio de 2024, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497131-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.- **002-2307773\_13-FA-0225458**

N3842.- ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, DOÑA KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, PRESENTO LA SOLICITUD DE SUCESION INTESTADA DE QUIEN FUERA SU MADRE: ENITH NERY TERRONES BIZERRA VDA DE VARGAS, FALLECIDO AB INTESTATO EL 09 DE MAYO DEL 2024, EN EL DISTRITO DE JESUS MARIA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, HA-

BIENDO TENIDO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA.- LIMA, 16 DE JULIO DEL 2024.- FERMIN ANTONIO ROSALES SEPULVEDA - Notario de Lima - Juan de Arona 707 - San Isidro.- **002-2307759\_14-FA-0225451**

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN JR. SALAVERRY 409-411, ESQUINA CON JR. JAUREGUI JULIACA, SE PRESENTÓ CHARITO EMIGDIA CHARCA QUISPE, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU CONYUGE HUGO LIQUE CONDORI, FALLECIDO EL 24 DE MAYO DE 2024, QUIEN TENIA SU ÚLTIMO DOMICILIO EN JULIACA, SAN ROMÁN, PUNO. LO QUE COMUNICO A LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- JULIACA, 17 DE JULIO DE 2024.- GUIDO MELECIO PERALTAAGUILAR.- NOTARIO DE SAN ROMAN JULIACA.- **081-2307906\_1-B-0004307**

SUCESIÓN INTESTADA.- Ante mi oficio notarial, sito en el Jr. Grau No. 331, Nasca, Ica; Luz Juana Noa Astorga, solicita la Sucesión Intestada del que en vida fue su cónyuge Mario Teófilo Acasiete Soriano, fallecido en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, en la fecha del 23 de julio del 2019, teniendo su último domicilio en el Jirón Los Angeles número 105, San Javier, del distrito de Changuillo, provincia de Nasca, departamento de Ica, Lo que se publica a fin de que los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecida por Ley.- Nasca, 13 de julio del 2024.- Luis Ernesto Libon Urrutia.- Abogado Notario de Nasca.- **081-2307907\_1-F-0003829**

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN EL JIRON LUIS RIVAROLA 536, SE APERSONO LIBORIO JARATA QUISPE, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE DON PABLO JARATA QUISPE FALLECIDO EN FECHA 16/11/2023; Y TENIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE YAHUAR HUACA S/N, DEL DISTRITO DE SAN ANTON, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO.- LLAMANDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS HEREDITARIOS PARA QUE LOS HAGAN VALER DENTRO DEL PLAZO DE LEY.- AZANGARO, 13 DE JULIO DEL 2024.- HUMBERTO JUAN CALSIN COILA.- ABOGADO NOTARIO.- **081-2307914\_1-F-0003830**

NOTARIA BECERRA CORONADO.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN JR. CALLAO N° 260 - PISCO, SE HA PRESENTADO KENYI EDDY INCA NAÑEZ, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE JAIME CIRILO INCA USCATA, FALLECIDO EL 23 DE OCTUBRE DEL 2023, TENIENDO COMO ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE DR. ZUÑIGA N° 153, DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO Y DEPARTAMENTO DE ICA, A FIN QUE SE DECLARE A LOS HEREDEROS LEGALES DEL CAUSANTE. LO QUE SE PUBLICA CON EL PROPOSITO QUE LOS QUE TENGAN DERECHO LO HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LEY. PISCO, 16 DE JULIO DEL 2024. HELARD PAUL BECERRA CORONADO; ABOGADO NOTARIO DE PISCO.- **081-2307918\_1-F-0003831**

K. 71402.- SUCESIÓN INTESTADA: ANTE ESTA NOTARÍA, SITO EN AV. AVIACION 2468 2DO. PISO – SAN BORJA, SE HA SOLICITADO LA SUCESION INTESTADA DE CIRILO HUAMANI INCA, FALLECIDO EN EL DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA EL 11/09/1987, Y QUE SE DECLARE COMO SUS HEREDEROS UNIVERSALES, A: CIRILA VIVANCO VILCA, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DEL CAUSANTE, Y A: NESTOR HUAMANI VIVANCO Y ANA LUZ HUAMANI VIVANCO, EN CALIDAD DE HIJOS DEL CAUSANTE. - LLAMÁNDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS.- LIMA, 09 DE JULIO DE 2024.- ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO - NOTARIO DE LIMA - CNL. 171.- **002-2307926\_1-FA-0225506**

SUCESION INTESTADA: ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN AV. TUPAC AMARU S/N DON LEON CONISLLA PALOMINO, SOLICITA SE LE DECLARE HEREDERO UNIVERSAL DE SU CAUSANTE MADRE QUE EN VIDA SE LLAMO JULIA CELINDA PALOMINO DE CONISLLA, CON D.N.I.N° 23535261 FALLECIDA EN DOMICILIO MZ. X1 LOTE 18 TERCERA ZONA JUAN PABLO SEGUNDO DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA EL 28 DE OCTUBRE DE 2023, HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA DE HUAYTARA.- LO QUE PUBLICO CONFORME A LA LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE TENGAN VOCACION HEREDITARIA.- HUAYTARA,17 DE JULIO DE 2024.- DR. JACINTO F. MOQUILLAZA DE LA CRUZ NOTARIO ABOGADO - CASTRO-VIRREYNA ENCARGADO DE LA PLAZA NOTARIAL DE HUAYTARA POR ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL 07 JUNIO 2014 Res. N°. 017-2014 - JD/C.N.I - REG. C.N.I N° 36.- **080-2307928\_1-F-0003033**

SUCESIÓN INTESTADA.- En mi oficio notarial, ubicado en el Jr. Bolognesi N.o 333, llave, El Collao, Puno, doña JULIA FLORES FLORES y doña CELIA MARYLUZ FLORES FLORES, solicitan la SUCESION INTESTADA de quien en vida fue MIGUEL FLORES CHOQUE con DNI 01846274, fallecido el 25 de Mayo del 2024, en distrito de llave, provincia El Collao y departamento Puno, siendo su último domicilio en el mismo distrito de fallecimiento; e indica como sus presuntos herederos a: AGUSTINA FLORES FLORES, JULIO FLORES FLORES, MARIO FLORES FLORES, JULIA FLORES FLORES, NESTOR FLORES FLORES, OSCAR FLORES FLORES, HUGO FLORES FLORES, y CELIA MARYLUZ FLORES FLORES, en calidad de descendientes.- Lo que pongo en conocimiento, para que se presenten dentro plazo de ley, los que se crean con derecho.- llave, 16 de julio de 2024.- REYNALDO PANDIA MENDOZA.- Abogado – Notario Público.- REG. CNP 42.- **081-2307929\_1-F-0003832**

Sucesión Intestada.- ANTE MI EVA MARINA CENTENO ZAVALA, DESPACHO NOTARIAL UBICADO EN JIRON CAJAMARCA N° 330 PUNO, NELIA LUZ ARAMAYO CASTILLO; QUIEN ACTUA EN DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE PABLO SEBASTIAN ARAMAYO CASTILLO; SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA BETTY LIBIA CASTILLO MENDOZA VDA. DE ARAMAYO, QUIEN FALLECIO EN FECHA 23 DE JUNIO DE 2024, TENIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA DE PUNO, LLAMANDOSE A LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA, PARA QUE HAGAN VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY. 197-2024/ NCZ. E. MARINA CENTENO ZAVALA ABOGADO-NOTARIO.- **081-2307931\_1-F-0003833**

EDICTO NOTARIAL.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL; UBICADO EN JIRON FRANCISCO IRAZOLA N° 531 - SATIPO; SE PRESENTO ROBINSON LUIS HUAMAN REYMUENDO, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE VICTOR ALBERTO HUAMAN GOMEZ, FALLECIDO EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EN LA CALLE LOS OLIVOS SIN NÚMERO BAJO CHAVINI, DISTRITO DE PAN-GOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN. A FIN DE SE DECLARE COMO HEREDERO A SU PERSONA Y A SUS HERMANOS: ZARAI NAYELI HUAMAN REYMUENDO; VICTOR RAUL HUAMAN REYMUENDO. LO QUE COMUNICO A LOS



HEREDEROS, PARA LOS FINES DE LEY.- SATIPO, 01 DE JULIO DEL 2024.- EDITH GINA EGOAVIL TORRES, NOTARIA DE SATIPO.- 080-2307932 1-F-0003034

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN LA AVENIDA EJERCITO 307 OFICINA 104 YANAHUARA, HONORIA HUARACA CENTENO, SOLICITA LA DE SU MADRE PURIFICADA CENTENO MALLCO VIUDA DE HUARACA, FALLECIDA EN ESTA CUIDAD EL 03.02.2023, A FIN DE QUE SE DECLARE COMO UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LA SOLICITANTE Y A AGAPITO HUARACA CENTENO, JUANITA HUARACA CENTENO Y PEPE HUARACA CENTENO. SE PUBLICA PARA FINES DE LEY. AREQUIPA, 15 DE MAYO DEL 2024. MIGUEL VILLAVICENCIO CARDENAS; NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2307943 1-B-0004308

SUCESIÓN INTESTADA.- En mi Oficio Notarial, ubicado en el Pasaje Santa Elisa N°110 Juliaca, COMPARECE doña ROSA ELENA QUISPE DE APAZA, solicitando la SUCESIÓN INTESTADA de su esposo don FELIBERTO APAZA PACORICONA, fallecido el día 15 de enero del 2024, y como a su heredero universal a: Rosa Elena Quispe de Apaza, en su condición de cónyuge supérstite; habiendo tenido como último domicilio en el distrito de Juliaca San Román; LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.- Juliaca, 17 de julio del 2024.- Jesus Suni Huanca.- ABOGADO NOTARIO DE SAN ROMAN JULIACA.- 081-2307954 1-B-0004309

K-038709.- SUCESIÓN INTESTADA.- A MI OFICIO UBICADO EN AV. LARCO 449 - MIRAFLORES, TONY AGUSTÍN FLORES FIGUEROA, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE RUFINO FLORES CUENCA, FALLECIDO EL 20 DE SETIEMBRE DE 2005 Y DE NELIDA FIGUEROA KAYTANA DE FLORES, FALLECIDA EL 06 DE ENERO DE 2022. COMUNICO DE ACUERDO A LEY. LIMA, 16 DE JULIO DE 2024.- SANDRO RAUL MAS CARDENAS - NOTARIO DE LIMA.- 002-2307955 1-FA-0225514

EDICTO NOTARIAL.EXP. N° 493-2024 ANTE ESTA NOTARIA DENOMINADA CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADA EN CALLE REAL NUMERO 583-585, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; LO REEMPLAZA EN SUS FUNCIONES EL NOTARIO DE IGUAL CLASE DOCTOR LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE JUNIN, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 043-2024-CNJ/JD, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTO RUBEN TUNQUE YAMPI, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MADRE DOÑA FORTUNATA YAMPI DE TUNQUE, FALLECIDO EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA; SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO HABITUAL EN PASAJE SILVINA CERVANTES 112, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.- LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 17 DE JULIO DE 2024.- NOTARIA DR. CIRO GALVEZ David Enrique Ricaldi C. Secretario de Asuntos No Contenciosos LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA Abogado - Notario de Junin Reg. CNJ N° 38 080-2307956 1-B-0001842

EDICTO JUDICIAL.- En el Primer Juzgado De Paz Letrado de Cusco, que despacha la Sra. Juez Cynthia Córdova Cuellar – bajo actuación de la Especialista Legal Abog. Karina Margarita Cáceres Del Río, se viene tramitando el expediente 01453-2024-O-1001-JP-CI-01, seguido por JORGE VARGAS PAREJA, quien acude a este Órgano Jurisdiccional solicitado tutela jurisdiccional efectiva, a efectos de que se declare la sucesión intestada de la que en vida fue su progenitora RICARDINA PAREJA VDA DE VARGAS, fallecido el 02 de junio del año 2023, siendo como sigue: RESOLUCIÓN N° 01. Cusco, doce de junio del dos mil veinticuatro.- VISTA: La solicitud de Sucesión Intestada formulada por JORGE VARGAS PAREJA; y, CONSIDERANDO: (...). SE RESUELVE: 1) ADMITIR a trámite la solicitud interpuesta por JORGE VARGAS PAREJA, sobre SUCESIÓN INTESTADA de quien en vida fue su progenitora RICARDINA PAREJA VDA DE VARGAS quien falleció el 02 de junio del 2023, a fin de que se declare como sus herederos únicos y universales a JORGE VARGAS PAREJA, ISABEL VARGAS PAREJA, NANCY VARGAS PAREJA, FLORENTINA VARGAS PAREJA, EDITH VARGAS PAREJA, JHON VARGAS PAREJA, en calidad de hijos de la causante, debiendo tramitarse bajo los mecanismos del PROCESO NO CONTENCIOSO.- Cusco, 16 de julio del 2024.- KARINA MARGARITA CÁCERES DEL RÍO.- SECRETARIA JUDICIAL.- PRIMER JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CUSCO.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.- PODER JUDICIAL.- 081-2307959 1-B-0004310

KARDEX: 56672.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN JR. BOLOGNESI N° 180 - BARRANCA; DON: FERNANDO RUBEN GARCIA BRAVO, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DEL QUE EN VIDA FUERA DON: ALMAQUIO FULGENCIO GARCIA HUAMAN, FALLECIDO INTESTADO CON FECHA 22 DE MARZO DEL 2,021, EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE, DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, HABIENDO TENIDO COMO SU ULTIMO DOMICILIO ANTES DE SU DECESO EN AV. CENTRAL 550, DISTRITO DE PARMONGA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA; LO QUE SE PUBLICA, A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY.- BARRANCA, 10 DE JULIO DEL 2,024.- HECTOR GONZALEZ ROSALES ABOGADO - NOTARIO DE BARRANCA.- 080-2307963 1-F-0003036

EDICTO NOTARIAL EXP. N° 380-2024 ANTE ESTA NOTARIA DENOMINADA CIRO ALFREDO GALVEZ HERRERA, UBICADA EN CALLE REAL NUMERO 583-585, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; LO REEMPLAZA EN SUS FUNCIONES EL NOTARIO DE IGUAL CLASE DOCTOR LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE JUNIN, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 043-2024-CNJ/JD, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTO DOÑA DOMINGA JUANA CHUQUILLANQUI DE MISAYAURI, SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE SU CONYUGE ALEJANDRO MISAYAURI MUERAS, FALLECIDO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN PASAJE HOLANDA S/N, VISTA ALEGRE, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 10 DE JULIO DE 2024.- LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA ABOGADO – NOTARIO DE JUNIN REG. CNJ N°38.- 080-2307965 1-B-0001844

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ SE HA PRESENTADO DOÑA MARIA ELENA URIBE ROSAS PIDIENDO LA SUCESIÓN DE QUIEN EN VIDA FUE DON RAMON FERNANDO URIBE VASQUEZ, FALLECIDO EL 29 DE ABRIL DEL 2002, EN ESTA CAPITAL Y CUYO ULTIMO DOMICILIO ESTUVO UBICADO EN ESTA CIUDAD. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE CREAN TENER DERECHO.- LIMA, 16 DE JULIO DEL 2024.- KARDEX NC 7519 - CESAR BAZAN NAVEDA - ABOGADO - NOTARIO - PASEO DE LA CASTELLANA 229 - SANTIAGO DE SURCO.- 002-2307966 1-FA-0225516

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA NOTARIO DE AREQUIPA POR LICENCIA DEL TITULAR HUGO JULIO CABALLERO LAURA NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICINA EN CALLE SAN JOSE 330 CERCADO DE AREQUIPA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE PRESENTO JUAN MANUEL UMPIRE HUAMAN SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE MICAELA HUAMAN QUISPE FALLECIDA EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2013 SEÑALANDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA INDICANDO COMO HEREDERA A: JUAN MANUEL UMPIRE HUAMAN COMO HIJO. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESIÓN.- AREQUIPA, 15 DE JULIO DE 2024.- POR LICENCIA DEL TITULAR.- RUBEN BOLIVAR CALLATA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2307969 1-F-0003835

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ HUGO JULIO CABALLERO LAURA NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICINA EN CALLE SAN JOSE 330 CERCADO DE AREQUIPA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE PRESENTO GEORGINA VICTORIA AVALOS DE MAMANI SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE FLORENCIO ISIDORO DE LA TORRE MAMANI FALLECIDO EL 17 DE JULIO DEL 2020 SEÑALANDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA INDICANDO COMO HEREDERA A: GEORGINA VICTORIA AVALOS DE MAMANI COMO CONYUGE SUPERSTITE Y A: CECILIA GEORGINA Y ROSA INES DE LA TORRE AVALOS COMO HIJAS. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESIÓN.- AREQUIPA, 16 DE JULIO DE 2024.- HUGO J. CABALLERO LAURA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- COLEGIO DE NOTARIOS DE AREQUIPA.- MAT. 036.- 081-2307970 1-F-0003836

EXP. 5620.- SUCESION INTESTADA.- ANTE MÍ SE PRESENTÓ JORGE ROLANDO LOAIZA PACHECO CON DNI N° 09158546 SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE NELLY PACHECO COSIO VDA DE BARRERA, FALLECIDA EL 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO LA PROVINCIA DE LIMA. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON VOCACION HEREDITARIA. PLAZO: 15 DIAS UTILES. ART. 43, LEY 26662.- JORGE LUIS GONZALES LOLI - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - DIRECCION: MARISCAL MILLER 1701 LINCE.- 002-2308071 1-FA-0225538

SUCESIÓN INTESTADA.- En mi Oficio Notarial, ubicado en el Pasaje Santa Elisa N°110 Juliaca, COMPARECE doña PAULINA FELIPA BENAVENTE MAMANI VDA. DE NOA, solicitando la SUCESIÓN INTESTADA de su hija doña MARGARITA SEBASTIANA NOA BENAVENTE, fallecido el día 30 de octubre del 2023, y como a su heredera universal a: Paulina Felipa Benavente Mamani Vda. de Noa, en su condición de madre; habiendo tenido como último domicilio en el distrito de Juliaca - San Román; LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.-Juliaca, 17 de julio del 2024. Jesus Suni Huanca. ABOGADO NOTARIO DE SAN ROMAN JULIACA.- 081-2308089 1-B-0004318

K-376215.- SUCESIÓN INTESTADA.- Conforme a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 26662, se comunica que a este oficio notarial se ha presentado ROSANA CLAUDIA DEVILLE DEL CAMPO solicitando la sucesión intestada de quien en vida fue su hermana ROSA MARIA EUGENIA DEVILLE DEL CAMPO fallecida en esta ciudad con fecha 22 de Junio de 2024; lo que comunico para que se presenten los que se crean con vocación hereditaria.- Lima, 15 de Julio de 2024.- Dr. EDUARDO LAOS DE LAMA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María.- 002-2308128 1-FA-0225548

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN EL JIRON LUIS RIVAROLA 536, SE APERSONÓ JUAN AUGUSTO MAMANI QUISPE, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE DON MARCIAL MAMANI CHAYNA FALLECIDO EN FECHA 14/10/2021, Y TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN COMUNIDAD LLACHARAPI GRANDE, DEL DISTRITO DE ARAPA, PROVINCIA DE AZANGARO, DEPARTAMENTO DE PUNO. LLAMANDOSE A LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS HEREDITARIOS PARA QUE LOS HAGAN VALER DENTRO DEL PLAZO DE LEY.- AZANGARO, 16 DE JULIO DEL 2024.- HUMBERTO JUAN CALSIN COILA.- ABOGADO NOTARIO.- 081-2307914 2-F-0003830

SUCESION INTESTADA: ANTE MI OFICIO NOTARIAL UBICADO EN AV. TUPAC AMARU S/N DON LEON CONISLLA PALOMINO, SOLICITA SE LE DECLARE HEREDERO UNIVERSAL DE SU CAUSANTE PADRE QUE EN VIDA SE LLAMO ZENON ANANIAS CONISLLA TORNERO, CON D.N.I.N° 23535260 FALLECIDO EN HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO DISTRITO SAN JUAN DE LURIGANCHO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA EL 13 DE JULIO DE 2023, HABIENDO SIDO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA DE HUAYTARA.- LO QUE PUBLICO CONFORME A LA LEY DE COMPETENCIA NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE TENGAN VOCACION HEREDITARIA.- HUAYTARA.17 DE JULIO DE 2024.- DR. JACINTO F. MOQUILLAZA DE LA CRUZ NOTARIO ABOGADO - CASTROVIRREYNA ENCARGADO DE LA PLAZA NOTARIAL DE HUAYTARA POR ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL 07 JUNIO 2014 Res. N°. 017-2014 - JD/C.N.I. - REG. C.N.I N° 36.- 080-2307928 2-F-0003033

K038546.- SUCESIÓN INTESTADA.- A MI OFICIO UBICADO EN AVENIDA LARCO 449 MIRAFLORES HUGO RODOLFO LEON CHAVEZ, SOLICITA SUCESIÓN INTESTADA DE LAURA ELVIRA CHAVEZ BRAVO, FALLECIDA EL 30 DE MARZO DEL1986. COMUNICO DE ACUERDO A LEY.- LIMA 05 DE JULIO DEL 2024.- Sandro Mas Cardenas - Notario de Lima.- 002-2307955 2-FA-0225514

KARDEX: 56687.- SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN EL JR. BOLOGNESI N°180 - BARRANCA, DOÑA: MARIA DEL CARMEN TAMBINI CHUMPTAZ, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE DOÑA: MARIA ESTHER CARRION GUTIERREZ, FALLECIDA INTESTADA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2,019, EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL II GUSTAVO LANATTA LUJAN – ESSALUD, UBICADO EN EL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAUARA, DEPARTAMENTO DE LIMA, HABIENDO TENIDO COMO ULTIMO DOMICILIO ANTES DE SU DECESO, EN URB. JARDIN MZ. F – LOTE N°32, DE ESTA CIUDAD DE BARRANCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE,

DEPARTAMENTO DE LIMA; LO QUE SE PUBLICA, A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER EN LA FORMA ESTABLECIDA POR LA LEY.- BARRANCA, 12 DE JULIO DEL 2,024.- HECTOR GONZALEZ ROSALES ABOGADO - NOTARIO DE BARRANCA.- 080-2307963 2-F-0003036

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ SE HA PRESENTADO DOÑA SANDRA DAZA NOVOA PIDIENDO LA SUCESIÓN DE QUIEN EN VIDA FUE DON CAMILO MARINO DAZA VELASQUEZ, FALLECIDO EL 27 DE FEBRERO DEL 2024, EN ESTA CAPITAL Y CUYO ULTIMO DOMICILIO ESTUVO UBICADO EN ESTA CIUDAD. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE CREAN TENER DERECHO.- LIMA, 16 DE JULIO DEL 2024.- KARDEX NC 7520 - CESAR BAZAN NAVEDA - ABOGADO - NOTARIO - PASEO DE LA CASTELLANA 229 - SANTIAGO DE SURCO.- 002-2307966 2-FA-0225516

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA NOTARIO DE AREQUIPA POR LICENCIA DEL TITULAR HUGO JULIO CABALLERO LAURA NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICINA EN CALLE SAN JOSE 330 CERCADO DE AREQUIPA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE PRESENTO CELINDA ELENA PINTO CORRALES SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE ELENA MARIA CORRALES DE PINTO FALLECIDO EL 03 DE JULIO DEL 2019 SEÑALANDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA INDICANDO COMO HEREDERA A: CELINDA ELENA PINTO CORRALES COMO HIJA. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESIÓN.- AREQUIPA, 15 DE JULIO DE 2024.- POR LICENCIA DEL TITULAR.- RUBEN BOLIVAR CALLATA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2307969 2-F-0003835

K-376092.- SUCESIÓN INTESTADA.- Conforme a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 26662, se comunica que a este oficio notarial se ha presentado GLADYS PATRICIA URIBE ALBITES, solicitando la sucesión intestada de quien en vida fue su madre MARUJA LUPE ISABEL ALBITES SOTO VDA DE URIBE, fallecida en esta ciudad con fecha 27 de Abril de 2024; lo que comunico para que se presenten los que se crean con vocación hereditaria.- Lima, 15 de Julio de 2024.- Dr. EDUARDO LAOS DE LAMA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - Jr. Santo Domingo N° 291 - Jesús María.- 002-2308128 2-FA-0225548

KARDEX: 56692.- SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL: JR. BOLOGNESI N°180 - BARRANCA; DON: WILLIAM EDDY MANCHEGO RIVERA, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE DOÑA: EDITH LUDIMILA RIVERA REYES, FALLECIDA INTESTADA EL 03 DE OCTUBRE DEL 2,016, EN EL HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA, UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, HABIENDO TENIDO COMO ULTIMO DOMICILIO AL MOMENTO DE SU DECESO EN AV. JOSE GALVEZ N°1233, DE ESTA CIUDAD DE BARRANCA, PROVINCIA DEL MISMO NOMBRE, DEPARTAMENTO DE LIMA; LO QUE SE PUBLICA, A FIN DE QUE LOS QUE TENGAN DERECHOS LOS HAGAN VALER CONFORME A LEY.- BARRANCA, 12 DE JULIO DEL 2,024.- HECTOR GONZALEZ ROSALES ABOGADO - NOTARIO DE BARRANCA.- 080-2307963 3-F-0003036

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ SE HA PRESENTADO DOÑA MARITZA CECILIA SALAS CONCHA PIDIENDO LA SUCESIÓN DE QUIEN EN VIDA FUE DON JUAN MANUEL SALAS GARCIA, FALLECIDO EL 22 DE FEBRERO DEL 2022, EN ESTA CAPITAL Y CUYO ULTIMO DOMICILIO ESTUVO UBICADO EN ESTA CIUDAD. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE CREAN TENER DERECHO.- LIMA, 16 DE JULIO DEL 2024.- KARDEX NC 7521 - CESAR BAZAN NAVEDA - ABOGADO - NOTARIO - PASEO DE LA CASTELLANA 229 - SANTIAGO DE SURCO.- 002-2307966 3-FA-0225516

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MÍ RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA NOTARIO DE AREQUIPA POR LICENCIA DEL TITULAR HUGO JULIO CABALLERO LAURA NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICINA EN CALLE SAN JOSE 330 CERCADO DE AREQUIPA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE PRESENTO ANA MARIA VALENCIA BANDA VDA. DE RIVANOS SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE GUSTAVO EDDIE VALENCIA DIAZ FALLECIDO EL 05 DE MAYO DEL 2024 SEÑALANDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA INDICANDO COMO HEREDERA A: ANA MARIA VALENCIA BANDA VDA. DE RIVANOS COMO HIJA. LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESIÓN.- AREQUIPA, 15 DE JULIO DE 2024.- POR LICENCIA DEL TITULAR.- RUBEN BOLIVAR CALLATA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2307969 3-F-0003835

EDICTO NOTARIAL. EXP. N°487-2024.- ANTE ESTA NOTARIA DENOMINADA CIRO GALVEZ HERRERA, UBICADA EN CALLE REAL NUMERO 583-585, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; LO REEMPLAZA EN SUS FUNCIONES EL NOTARIO DE IGUAL CLASE DOCTOR LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA, ABOGADO NOTARIO PUBLICO DE JUNIN, PERUANO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 07088667 Y R.U.C. NUMERO 10070886672, EN MERITO A LA LICENCIA CONCEDIDA SEGÚN RESOLUCIÓN 043-2024-CNJ/JD, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2024, EXPEDIDA POR EL COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNIN; SE PRESENTO DON DIEGO ORE QUISPE, SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE SU MADRE DOÑA ROSA ADOLFINA ORE QUISPE, FALLECIDO EL 6 DE JULIO DEL 2024, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO HABITUAL EN LA CALLE LA LINERA 126, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.- LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 16 DE JULIO DEL 2024.- NOTARIA "DR. CIRO GALVEZ H." DAVID ENRIQUE RICALDI CAÑO. SECRETARIO NOTARIAL DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS. LUIS OSWALDO CASTILLO HUERTA. ABOGADO – NOTARIO DE JUNIN. REG. CNJ N°38.- 080-2307826 1-B-0001835

SUCESION INTESTADA.- Ante esta Notaria Esperanza Bejarano Villar Vda. de Matta, solicita la de JORGE MATTA CELADA quien falleció en esta capital el 05 de Diciembre del 2023; llamándose a los que se crean con derecho.- LIMA, 17 DE JULIO DEL 2024.- Jr. Lampa N° 1116 - Cercado - Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA.- 002-2307829 1-FA-0225476

SUCESION INTESTADA.- Ante esta Notaria Olga Celia del Carmen Carcamo Cavagnaro, solicita la de DELIA MARIA RAQUEL CAVAGNARO NIETO VIUDA DE CARCAMO quien falleció en esta capital el 08 de Marzo del 2024; llamándose a los que se crean con derecho.- LIMA, 17 DE JULIO DEL 2024.- Jr. Lampa N° 1116 - Cercado.- Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA.- 002-2307830 1-FA-0225477

EDICTO NOTARIAL EXP. 169-24 ANTE LA NOTARIA DE HUANCAYO ELSA VICTORIA CANCHAYA SANCHEZ, UBICADA EN EL JR. LORETO 356 - 358, HUANCAYO; SE HA PRESENTADO ESTHER ADAUTO DAMAS, SOLICITANDO SUCESIÓN INTESTADA DE ALEJANDRO ADAUTO TICSE, CON DNI. N° 19941262, FALLECIDO EL DÍA 05 DE MARZO DEL 2023, EN EL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO HABITUAL EN LA AV. ALFONSO UGARTE N° 1220, DEL DISTRITO DE HUANCAN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.- LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 11 DE JULIO DEL 2024.- NOTARIA ELSA CANCHAYA RENATO REYNO- SO NAVARRO SECRETARIO NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS ELSA CANCHAYA SANCHEZ ABOGADA NOTARIA DE HUANCAYO.- 080-2307835 1-B-0001836

SUCESION INTESTADA ANTE MI OFICIO NOTARIAL, AV. JOSE GALVEZ N° 227; JENNY DEL ROCIO RODRIGUEZ CASTILLO, CON D.N.I. N° 32922320, SOLICITA SUCESION INTESTADA DE LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ JIMENEZ, CON DNI N° 32773399, FALLECIDO EL DIA 01.11.2023, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, A FIN DE DECLARARSE HEREDERA A LA RECURRENTE EN SU CONDICION DE HIJA DEL CAUSANTE. LO QUE SE PUBLICA PARA QUE SE PRESENTEN TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. CHIMBOTE, 10.07.2024. ELVIS J. DELGADO ESQUINARILA ABOGADO – NOTARIO DE LA PROV. DEL SANTA.- 080-2307840 1-F-0003029

SUCESIÓN INTESTADA.- Ante mi oficio notarial, sito en el Jr. Grau No. 331, Nasca, Ica; NOE HODON PACHECO CHIARA, solicita la Sucesión Intestada del que en vida fue su señor padre IRINEO PACHECO BUSTAMANTE, fallecido en el distrito, provincia y departamento de Ica, en la fecha del 19 de agosto del 2022, teniendo su último domicilio en el lote 13 de la manzana "P", asociación de vivienda Las Lomas Nueva Villa, del distrito de Vista Alegre, provincia de Nasca, departamento de Ica. Lo que se publica a fin de que los que tengan derechos los hagan valer en la forma establecida por Ley.- Nasca, 15 de julio del 2024.- Luis Ernesto Libon Urrutia.- Abogado Notario de Nasca.- 081-2307842 1-F-0003826

SUCESION INTESTADA.- Ante esta Notaria Angel Narciso Espinoza Panibra, solicita la de ANTONIA PARRA RAMOS quien falleció en ésta Capital el 08 de Febrero del 2021; llamándose a los que se crean con derecho.- LIMA, 17 DE JULIO DEL 2024.- Jr. Lampa N° 1116 - Cercado, Juan Belfor Zárate Del Pino - NOTARIO DE LIMA.- 002-2307848 1-FA-0225483

"EDICTO JUDICIAL".- DIARIO EL PERUANO.- Ante el juzgado de Paz letrado de Santo Tomas, dirigido por el señor juez EFRAIN VICTOR BEDREGAL MENDOZA y bajo la actuación de la secretaria JANET MEJIA HURTADO, se viene tramitando el proceso signado con el EXPEDIENTE : 00006-2024-O-1008-JP-CI-01 donde se dispone admitir a trámite en la vía de PROCESO NO CONTENCIOSO, la solicitud interpuesta por MERCEDES OJEDA DELGADO DE MENDOZA, por derecho propio, sobre Sucesión Intestada de quien en vida fuera su padre AQUILINO OJEDA VALENCIA, con citación de la Sociedad de Beneficencia Publica del Cusco, Director de la Dirección Agraria de la ciudad de Cusco y del Ministerio Publico de esta ciudad, debiendo publicarse por el termino de tres días.- Santo Tomas, 19 de junio del 2024.- PODER JUDICIAL DEL PERU.- JANET MEJIA HURTADO.- SECRETARIA JUDICIAL.- JUZGADO DE PAZ LETRADO DE CHUMBIVILCAS.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CUSCO.- 081-2307849 1-B-0004298

SUCESION INTESTADA: ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, UBICADO EN JR GENERAL PRADO N° 959-HUANUCO, PRIMITIVA SERNA ROSAS, IDENTIFICADA CON DNI N° 42590104, SOLICITA LA DECLARACIÓN DE SUCESIÓN INTESTADA DE JULIAN TRINIDAD PENADILLO (DNI N° 22515149), FALLECIDO EL 19 DE ABRIL 2024, EN SU ULTIMO DOMICILIO UBICADO EN EL JR BUENOS AIRES N° 506, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUANUCO Y, COMO SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A ADRIANA JULIETH TRINIDAD SERNA, CONDICIÓN DE HIJA UNICA. LO QUE PUBLICO PARA FINES DE LEY. HUANUCO, 12 DE JULIO DEL 2024. ELIAS ANTONIO VILCAHUAMAN NINANYA NOTARIO DE HUANUCO.- 080-2307850 1-B-0001837

(N. 2504).- ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN AV. SAN JUAN 1097, URB. SAN JUAN, ZONA A, DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, NERI ASTERIO RAMIREZ PINEDO, SOLICITA LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA SILVIA ISABEL VENTURA RIVERA, FALLECIDA EN LIMA EL 05 DE MARZO DE 2024; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 08 DE JULIO DE 2024.- ROLANDO F. CONTRERAS VARGAS - NOTARIO DE LIMA.- CNL N° 178.- 002-2307851 1-FA-0225484

EDICTO.- 1° J. P. L. – Rimac Exp. N° 01577 – 2024, Sec. HI-NOJOSA, solicita JONATHAN VIVR HUAMAN Solicita Sucesión Intestada de ANA MARIA HUAMAN GIL, fallecida 23/08/2023, lo que se publica.- Lima, 17 de julio del 2024.- Roberto Carlos Mendez Cristobal - ABOGADO - CAC 8673.- 002-2307852 1-FA-0225485

EDICTO.- Ante el Oficio a mi cargo, situado en el Jr. Unión 114 de esta Ciudad, se presentó MARIA RIOS MIRANDA que solicita SUCESION INTESTADA de quien en vida fue MIGUEL ANGEL LEON OCAMPO, fallecido el 30 de marzo de 1993, para que se le declare heredera única y universal en calidad de cónyuge supérstite.- Lo que se publica acorde a lo dispuesto por la Ley N° 26662.- Abancay, 11 de julio del 2024.- EBILTON G. APONTE CARBAJAL.- ABOGADO.- NOTARIO DE ABANCAY.- 081-2307858 1-B-0004299

SUCESION INTESTADA.- En mi oficio notarial del Jr. Grau N° 706 de Yunguyo, Doña LUZ SELENE CHOQUEHUANCA CHALCO solicita Sucesión Intestada de su madre MARY LUZ CHALCO MENGUA, fallecida el 06/07/2024, manifestando ser única heredera, adjuntando la documentación correspondiente.- Se publica para los fines de ley.- Yunguyo, 17 de julio del 2024.- ISRAEL RUBIN DE CELIS ATENCIO.- Abogado Notario de Yunguyo.- CNP 25 CAP 587.- 081-2307860 1-B-0004300

SUCESION INTESTADA. ANTE ESTA NOTARIA SITO EN JR. LIBERTAD 722 – PIURA, DOÑA ZOBEIDA LOPEZ HUMBO DE VELASQUEZ, HA SOLICITADO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU HIJA DEYSY VELASQUEZ LOPEZ, FALLECIDA EN LA PROVINCIA DE PIURA, EL DIA 14 DE JUNIO DE 2024, HABIENDO TENIDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN AV. PROGRESO N° 426, DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.- PUDIENDO APERSONARSE LOS QUE TENGAN DERECHO A HERENCIA, PIURA 13 DE JULIO DEL 2024. POR LICENCIA DEL TITULAR DR. RÓMULO JORGE CEVASCO CAYCHO FIRMA LA DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA – RESOLUCION 132-2024/CNPYT/CD. FIRMA Y SELLO DE DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA, NOTARIA – ABOGADA, PIURA - PERU.- 079-2307861 1-F-0004095



EDICTO DE SUCESION INTESTADA. Por ante el Juzgado de Paz Letrado con Funciones de Investigación Preparatoria de Huancabamba, que Despacha la señorita juez Miluska Pamela LLongtop Chavesta y secretaria judicial que da cuenta, en el Expediente N° 00017-2024-0-2003-JP-CI-01, doña LUZBEIDA CRUZ GUERRERO solicita la sucesión intestada, del que en vida fue su cónyuge don Teodomiro Guerrero Guerrero, quien falleció el día 21 de agosto del 2022 en el Caserio Ayuran del Carmen, Distrito y Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, y se le nombre heredera universal conjuntamente con sus hijos Amilcar Guerrero Cruz y Braulio Guerrero Cruz, por lo que se llama y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten con los documentos pertinentes, dentro del término de Ley.- Huancabamba, 13 de junio del 2024. Nora Araceli Torres Sahuanga SECRETARIA JUDICIAL Juzgado de Paz Letrado con Funciones de Investigación Preparatoria de Huancabamba Corte Superior de Justicia de Piura.- 079-2307864 -1-F-0004096

SUCESION INTESTADA.- K- 3975 ANTE NOTARIO EN CALLE 1 MZ. V1 LT. 1 URB. SATELITE VENTANILLA CALLAO SE PRESENTO GIULIANA NOEMI QUIROGA BERTINETTI SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU CONYUGE TOSHYRO ITALO DIONICIO HUAMAN SALAZAR, FALLECIDO EL 03/02/2024. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- CALLAO 12 DE JULIO DEL 2024.- Corina Gonzales Barrón - NOTARIO - ABOGADO.- 002-2307866 -1-FA-0225492

SUCESION INTESTADA. Se hace saber a los interesados que por ante mi Oficio Notarial sito en Jr. Cabo Alberto Leveau número 147, Tarapoto: WILTER GARATE GARCIA, solicita la SUCESION INTESTADA, de: GUILLERMO GARATE TORRES, con DNI N° 01110087, fallecido el 29 de Mayo del 2013, en el Hospital I Min-sa, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martin; teniendo como último domicilio en Jr. Rosaura Torres Lte 2 - San Juan de Cumbaza, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martin. Los que se crean con vocación hereditaria pueden apersonarse conforme a Ley, acreditando su calidad de Sucedores. Tarapoto, 11 de Julio del 2024. MARCO ALAIN RODRIGUEZ RÍOS - Abogado Notario de la Provincia de San Martin.- 079-2307867 -1-F-0004097

"ANTE MI NOTARIA, ROSA ELIDA CANAQUIRI MURAYARI DE VALLADARES, CONYUGE SUPERSTITE DEL CAUSANTE, YEL-SIN GERMAN VALLADARES CANAQUIRI, HIJO DEL CAUSANTE, SOLICITAN LA SUCESION INTESTADA DE GERMAN AUGUSTO VALLADARES TENORIO, FALLECIDO CASADO, EL 29 DE JUNIO DEL 2020, EN BELLAVISTA, CALLAO. TENIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN VENTANILLA, CALLAO. PONGO EN CONOCIMIENTO PARA QUE SE APERSONEN LOS QUE TENGAN DERECHO DE ACUERDO A LEY.- CALLAO, 17 DE JULIO DEL 2024.- JOSE LUIS JESSEN HURTADO, NOTARIO DEL CALLAO; MZ C5, LTE 17, EX-ZONA COMERCIAL, VENTANILLA-CALLAO".- 002-2307874 -1-FA-0225493

SUCESION INTESTADA.- K.133235.- ante mi, las señoras UMBERLINA ESTHER ROJAS RUEDA y DOLORES ESTHER ROJAS DE MENDOZA solicitaron la sucesión intestada de su hermana ANA MARIA ROJAS RUEDA, fallecida el 27.01.2024 en la ciudad de Lima.- Lima 16 de julio del 2024.- Mario Gino Benvenuto Murguía, Notario de Lima.- Av. Juan de Arona N° 545, San Isidro.- 002-2307876 -1-FA-0225494

SUCESION INTESTADA.- K.133478.- ante mí, la señora MARIA DEL CARMEN BEGAZO LA TORRE DE ESPINOZA, solicito la sucesión intestada de su hermano DANIEL WALTER BEGAZO LA TORRE, fallecido el 09.10.2021, en la ciudad de Lima.- Lima 16 de Julio del 2024.- Mario Gino Benvenuto Murguía, Notario de Lima - Av. Juan de Arona N° 545, San Isidro.- MARIO GINO BENVENUTO MURGUIA - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- 002-2307878 -1-FA-0225495

SUCESIÓN INTESTADA. Ante la Notaría de mi administración, se presentó BLANCA BERTHA NAUPARI LOPEZ solicitando SUCESION INTESTADA de su finada madre doña BERTHA LOPEZ DE NAUPARI, fallecida el 13-JULIO-2023, en esta ciudad. Se publica para que se presenten interesados que tengan vocación hereditaria. Huancayo, 05 de Julio del 2024. Godofredo O. Salas Butrón. Abogado - Notario. Calle Real 517 – Of. 03 – Huancayo.- 080-2307879 -1-B-0001838

SUCESION INTESTADA.- KX. 6305 -NC, Ante el Notario Público de Lima, que suscribe, con oficina en la Av. Eduardo de Habich N° 497- 2do. piso, Urb. Ingeniería del Distrito de San Martín de Porres, se presenta MARIA CECILIA CARDENAS HERRERA, solicitando la SUCESION INTESTADA de su madre TEODORA HERRERA MARAVI VIUDA DE TORRES, fallecida intestada en esta capital el 28 de Marzo del 2024, lo que se comunica para que se presenten los que se consideren con derecho a herencia.- Lima, 12 de julio del 2024.- FIDEL DJALMA TORRES ZEVALLOS - NOTARIO PUBLICO DE LIMA.- 002-2307882 -1-B0-0125480

SUCESION INTESTADA.- Ante mi Oficio Notarial ubicado en el Jr. Bolívar N° 883, Distrito y Provincia de Jauja, Departamento de Junín, se presentó la señora ROSALINDA MARIBEL PEÑA ALVAREZ, con DNI N° 20710399; solicitando la SUCESION INTESTADA de su finado cónyuge FERMIN PABLO MONTAÑEZ VILLALVA, fallecido el 10 de Mayo del 2021; siendo su último domicilio en la Av. Ferrocarril N° 1158, Distrito de Sausa, Provincia de Jauja, Departamento de Junín.- Comunicación que se hace de conformidad al Art. 13, 18 y 41 de la Ley 26662.- Jauja, 17 de Julio del 2024.- ARTURO QUISPEALAY CERRON.- ABOGADO NOTARIO DE JAUJA. 080-2307885 -1-F-0003030

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, EN AV. PANAMERICANA N° 115 - SAMUEL PASTOR, VICTORIA TORRES DE LA CRUZ SOLICITA DE DAVID LINO DE LA CRUZ HUARCAYA, FALLECIDO EL 30 DE JUNIO DE 2017, EN LA PROVINCIA DE CARAVELI; SU ÚLTIMO DOMICILIO LA PROVINCIA DE CAMANÁ. LO QUE HAGO DE CONOCIMIENTO PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY. CAMANÁ, 2024 JULIO 17. ANGEL MARTINEZ PALOMINO ABOGADO – NOTARIO.- 081-2307887 -1-F-0003827

SUCESIÓN INTESTADA.- En mi Oficio Notarial, ubicado en el Pasaje Santa Elisa N°110-Juliaca, COMPARECE doña LEONARDA BARRANTES CHURA, solicitando la SUCESIÓN INTESTADA de su esposo don AGUSTÍN ZEA CUSILAYME, fallecido el 08 de abril del 1996, y como a sus herederos universales a: Leonarda Barrantes Chura, en su condición de cónyuge superstite, y a: Roxana Zea Barrantes, Melania Zea Barrantes y Nicanor Zea Barrantes, en su condición de hijos; habiendo tenido como último domicilio en el distrito de Juliaca - San Román; LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.-Juliaca, 15 de julio del 2024.- Jesus Suni Huanca.- ABOGADO.- NOTARIO DE SAN ROMAN.- JULIACA.- 081-2307889 -1-B-0004301

K: 742 – NC SUCESION-INTESTADA ANTE MI: WILLIAM CASTILLO MARTINEZ, NOTARIO DE CASMA, CON OFICIO EN LA AVENIDA NEPEÑA MANZANA “C”, LOTE 01; DOÑA EUGENIA ZOILA CASTRO MORENO, ME HA SOLICITADO LA SUCESION INTESTADA, DE QUIEN EN VIDA FUERA DOÑA LEONIDAS MORENO TARAZONA, CON DNI N° 31931172, FALLECIDA, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2018.- LO QUE COMUNICO CONFORME A LEY. CASMA - ANCASH, 12 DE JULIO DE 2024. DR. WILLIAM CASTILLO MARTINEZ ABOGADO – NOTARIO DE ANCASH REGISTRO C.N.A. 043 080-2307890 -1-F-0003031

SUCESION INTESTADA ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SITO EN LA AV. TUPAC AMARU N° 196 (FRENTE AL COLISEO CERRADO), EN EL DISTRITO DE MANANTAY, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI. LA SEÑORA LILIANA SILVA TUISISIMA, ESTÁ SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA Y QUE SE LES NOMBRE COMO ÚNICAS HEREDERAS UNIVERSALES, A SU PERSONA, EN CALIDAD DE HIJA, Y A JOSEFINA TUISIMA DE SILVA, EN CALIDAD DE CONYUGE DEL CAUSANTE DON: MAURO SILVA CALAMPA, FALLECIDO EL 24 DE JUNIO DEL AÑO 2024, EN EL DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL PSJE. CUBANITO 177, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO Y DEPARTAMENTO DE UCAYALI, TODA PERSONA QUE SE CONSIDERE CON DERECHO DE SER INCLUIDO EN ESTA SUCESION DEBERÁ APERSONARSE ANTE MI DESPACHO. PUCALLPA, 17 DE JULIO DEL 2024. PAUL RICHARD PINEDA GAVILAN-NOTARIO DE MANANTAY. PUCALLPA CNU 009 080-2307893 -1-F-0003032

SUCESION INTESTADA.- OSCAR ABEL CAPARACHIN RIVERA.- NOTARIO DE TACNA M.C.N.T. N° 11.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN AV. INTERNACIONAL CON HNOS. BARRETTO COMITÉ 3, MZ. 22. LOTE 23, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA; DON GREGORIO TICONA ATENCIO, HA SOLICITADO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA DOÑA HONORATA CHOQUE JILANQUI DE TICONA, IDENTIFICADA CON DNI NRO. 00429286, FALLECIDA EL 9 DE MARZO DE 2024, EN EL DISTRITO DE DESAGUADERO, PROVINCIA CHUCUITO Y DEPARTAMENTO DE PUNO; Y SE LE DECLARE COMO HEREDEROS A DON GREGORIO TICONA ATENCIO, EN CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE DE LA CAUSANTE, Y FABIANA TICONA CHOQUE, EN CALIDAD DE HIJA DE LA CAUSANTE LO QUE HAGO DE CONOCIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13 Y 41 DE LA LEY 26662 Y PARA LOS FINES A QUE SE CONTRAE EL ARTICULO 42 DE LA NORMA CITADA.- TACNA, QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.- OSCAR ABEL CAPARACHIN RIVERA.- NOTARIO DE TACNA.- C.N.T. N°11.- 081-2307896 -1-B-0004303

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI JULIO E. ESCARZA BENITEZ, NOTARIO, CON OFICINA EN AVENIDA MARISCAL CASTILLA 1014, MARIANO MELGAR - AREQUIPA, FUERON PRESENTES ELISA VILCA ZEGARRA VDA DE FLORES; ALFREDO JORGE FLORES VILCA; NELLY SONIA FLORES VILCA; HUBERT ALFREDO FLORES VILCA; HERBERT ALBERTO FLORES VILCA; SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA ALFREDO EMIGDIO FLORES BERNEDO, FALLECIDO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON ÚLTIMO DOMICILIO EN AREQUIPA. LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA, 16 DE JULIO DE 2024.- JULIO E. ESCARZA BENITEZ – NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2307897 -1-F-0003828

KX: 32557.- JOSÉ LUIS CÁNEPA RUIZ SOLICITA A FAVOR DE SÍ MISMO, DE DORA ARMINDA RUIZ FIESTAS Y DE DORIS KELLY CÁNEPA RUIZ, LA SUCESIÓN INTESTADA DE JOSE ANTONIO CÁNEPA CHAU, FALLECIDO EL DÍA 07 DE JUNIO DEL 2024, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 15 DE JULIO DEL 2,024.- JOSÉ FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO - ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA - AV. PERÚ N° 2503, S.M.P.- 002-2307903 -1-FA-0225499

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI DR. RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA CON OFICINA EN LA CALLE COLON 221 A-B, CERCADO DE AREQUIPA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662 SE PRESENTO VICTORIA NANCY CAHUANA LUQUE Y YANETH ANGELICA CAHUANA LUQUE SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE MARTHA CHAMBI CCARCASI LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE ACREDITEN SU DERECHO A LA SUCESION. AREQUIPA, 11 DE JULIO DEL 2024.- RUBÉN BOLÍVAR CALLATA NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2307904 -1-B-0004306

Kx. 15642.- Ante mí, se ha presentado CARMEN FIDENCIA VALVERDE ESPINOZA DE CORDOVA y SILVIA CARMEN CORDOVA VALVERDE, solicitando la sucesión intestada de: FORTUNATO CORDOVA TUCTO, con DNI. N° 08052255, fallecido en el hospital Alberto Sabogal Sologuren del Callao, el 18 (dieciocho) de noviembre de 2021, siendo su último domicilio en la Ciudad de Lima, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derechos a herencia, a mi oficio notarial sito Av. Túpac Amará 1033 2do. piso - Comas.- Lima, 26 de junio del 2,024.- FRIDA PORTUGAL FLORES - NOTARIA DE LIMA.- 002-2307583 -2-FA-0225419

AVISO DE SUCESION INTESTADA.- ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, DEL JR. MARIA PARADO DE BELLIDO N° 609 DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTÓ LUCINDA YAURI DE CORDOVA, SOLICITANDO A SU FAVOR Y A FAVOR DE CAROLINA CORDOVA YAURI, ROSARIO CORDOVA YAURI, MARIELA CORDOVA YAURI Y TANIA CORDOVA YAURI, LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE JOSE MANUEL CORDOVA RAMOS, FALLECIDO AB-INTESTATO EL 06/06/2024. LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.- AYACUCHO, 10 DE JULIO DE 2024.- JOSÉ HINOSTROZA AUCASIME.- NOTARIO PÚBLICO DE AYACUCHO.- REG. C.N.A. N° 01.- 081-2307589 -2-F-0003810

SUCESION INTESTADA. ANTE MI OFICIO NOTARIAL: JIRÓN PUNO 745 – PUERTO MALDONADO, SILVIA SORAYA MALDONADO LOBON SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE SU MADRE DOÑA ROCSAÑA SILIA LOBON GONZALES, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NRO. 05070823; DEJÓ DE EXISTIR EL DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE (12/06/2020), LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD SANTA ROSA, DISTRITO TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN J. GONZALES PRADA, DISTRITO TAMBOPATA, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. TAMBOPATA, JULIO 11 DEL 2024. LOURDES MADELEINE GARCIA MEDINA. ABOGADA – NOTARIA DE TAMBOPATA.- 080-2307619 -2-F-0003011

SUCESIÓN INTESTADA. ANTE MI DESPACHO SITO EN CALLE TACNA 308-316 – PIURA, CONFORME CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE MELISSA JANET CASTILLO PALOMINO HA SOLICITADO LA SUCESION INTESTADA DE SU MADRE: JANETH PALOMINO MANCHAY, FALLECIDA EL 30/AGOSTO/2020 EN EL DISTRITO DE VEINTISEIS DE OCTUBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, HABIENDO TENIDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN ASENTAMIENTO HUMANO LOS ALGARROBOS, MANZANA M1, LOTE 03, SEGUNDA ETAPA, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA. POR TANTO, NOTIFICO A QUIENES SE CREAN CON VOCACIÓN HEREDITARIA Y SE APERSONEN ANTE MI DESPACHO DENTRO DEL PLAZO DE LEY, ACREDITANDO SU CALIDAD DE HEREDEROS.- PIURA, 05 DE JULIO DE 2024. CAROLINA MERCEDES NUÑEZ RICALDE. NOTARIA DE PIURA.- 079-2307638 -2-F-0004072

SUCESION INTESTADA.- ANTE EN ESTE OFICIO NOTARIAL UBICADO EN CALLE COMERCIO 424, MOLLENDO, PROVINCIA ISLAY, AREQUIPA, SE PRESENTA: LINO JESUS RAMOS NAVARRO SOLICITANDOME LA SUCESION INTESTADA DE ANGELICA NAVARRO VDA DE RAMOS QUIEN TUVO COMO ULTIMO DOMICILIO EN MOLLENDO, QUIEN CREA VOCACION HEREDITARIA PODRA APERSONARSE DENTRO DE 15 DIAS UTILES, ACREDITANDO SU CALIDAD.- 12 DE JULIO DE 2024.- ROBERTO DELGADO VALDIVIA, ABOGADO - NOTARIO.- 081-2307643 -2-F-0003814

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, CON OFICIO NOTARIAL UBICADO EN CALLE ATAHUALPA N° 155 - LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRESENTADO DORIS FABIOLA SANCHEZ PISCOYA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU FINADO PADRE ELADIO SANCHEZ RAMOS, FALLECIDO EL 13/01/2015 EN CHILAYO - LAMBAYEQUE. TUVO SU ULTIMO - LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIÉNES TENGAN VOCACIÓN HEREDITARIA RESPECTO DEL CAUSANTE. LAMBAYEQUE, 11 DE JULIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO -ABOGADO LAMBAYEQUE.- 079-2307645 -2-F-0004074

SUCESION INTESTADA.- Ante mi oficio notarial, ubicado en Calle Unión 254 – Plaza Barranca, Ica - Ica - Ica, Edith Rosario Quispe Medina, solicita la sucesión intestada de su difunta madre Rosario Josefina Medina de Quispe - D.N.I. N° 21452365, fallecida el veintidós de junio del año dos mil veinticuatro (22/06/2024), en la vía pública Quitoarma, distrito, provincia de Huaytará y departamento de Huancavelica, habiendo sido su último domicilio ubicado en Av. José María Eguren 790 Urb. San Joaquín, del distrito, provincia y departamento de Ica, a fin que se le declare como herederos a la solicitante Edith Rosario Quispe Medina, Josefina Isabel Quispe Medina, Cesar Carlos Quispe Medina y Carmen Celia Quispe Medina, en calidad de hijos y a Carlos Amancio Quispe Aybar (en calidad de cónyuge superstite); lo que publicito conforme a ley. Ica 2024, Julio 16. JOSÉ C. FLORES QUILLE; NOTARIO DE ICA.- 081-2307646 -2-F-0003815

PUBLICACION. EN ESTE DESPACHO NOTARIAL SE PRESENTO: FLOR YOVANY IRIGOIN DELGADO, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DEL CAUSANTE: MOISES IDROGO VASQUEZ, FALLECIO 02 DE ABRIL DEL 2023 EN CHOTA, CAJAMARCA. CHOTA, 12 DE JULIO DEL 2024. BERTHA TERESA SALDAÑA BECERRA. NOTARIA ABOGADA. JR. 30 DE AGOSTO N° 580 - CHOTA.- 079-2307649 -2-F-0004075

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, AV. JOSE GALVEZ N° 227; CLEMENCIA LUZ GOICOCHEA IBARRA, CON D.N.I. N° 32740831, SOLICITA SUCESION INTESTADA DE SEGUNDO GOICOCHEA MEJIA, CON DNI N° 32809984, FALLECIDO EL DIA 29.05.2020, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, A FIN DE DECLARARSE HEREDERA A LA RECURRENTE JUNTO CON SUS HERMANOS: LAURA GOICOCHEA IBARRA, YUVARE GOICOCHEA IBARRA, AMARO GOICOCHEA IBARRA, FLOR GOICOCHEA IBARRA, CORA GOICOCHEA IBARRA, YANDORI RAMI GOICOCHEA IBARRA; Y ROGELIO GOICOCHEA YBARRA, EN SU CONDICION DE HIJOS DEL CAUSANTE. LO QUE SE PUBLICA PARA QUE SE PRESENTEN TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- CHIMBOTE, 16.07.2024.- ELVIS J. DELGADO ESQUINARILA.- ABOGADO – NOTARIO DE LA PROV. DEL SANTA 080-2307688 -2-F-0003014

AVISO ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO RAFAEL EDUARDO GUTIERREZ CAMPOS SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU PADRE JORGE GUTIERREZ LECCA, FALLECIDO EN SANTIAGO DE CAO el día 24 de NOVIEMBRE del 2021, SEÑALÁNDOSE COMO PRESUNTO HEREDERO JUNTO A LESLE VIOLETA GUTIERREZ CAMPOS; EVANGELINA GUTIERREZ BARBARÁN - JOSE ANTONIO SEGURA ROMERO, NOTARIO DE CASA GRANDE- ASCOPE, Avda. CENTRAL N° 200-CASA GRANDE.- 079-2307699 -2-F-0004080

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI, DESPACHO NOTARIAL SITO EN ALAMEDA MUNICIPAL N°. 120 DEL DISTRITO DE MARANGANI –CANCHIS -CUSCO, SONIA SANO MEZA, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE LIDA MEZA MEZA, FALLECIDA EL 02 DE JUNIO 2024 EN SU DOMICILIO SICUANI- CANCHIS, LO QUE SE PUBLICA PARA FINES DE LEY.- MARANGANI, 16 DE JULIO 2024.- Marco Yvan Venero Tapia.- Notario Abogado INSC. 33.- 081-2307713 -2-F-0003819

ANTE MÍ: DR. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, CON OFICIO NOTARIAL EN EL JIRÓN APURIMAC N° 583, DE ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA, SE HA PRESENTADO LA SEÑORA: BETTY LOURDES SANCHEZ ALCANTARA, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE EL PADRE DE SUS MENORES HIJAS, EL SEÑOR EDIN JAVIER HUAMAN RABANAL, FALLECIDO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO JR. ARNALDO MÁRQUEZ N° 542 DEL DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, HABIENDO TENIDO COMO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL PASAJE LAS AMÉRICAS N° 129 BARRIO ARANJUEZ DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE QUE SE DECLARE A SUS MENORES HIJAS: ALICIA SOFÍA HUAMAN SANCHEZ Y HANNA VALENTINA HUAMAN SANCHEZ, COMO LAS ÚNICAS Y UNIVERSALES HEREDERAS. CAJAMARCA, 15 DE JULIO DE 2024. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA NOTARIO DE CAJAMARCA.- 079-2307723 -2-F-0004085

SUCESION INTESTADA. Ante mí, LUIS ESPINOZA LOZANO, solicita de JOSE EVANGELISTA ESPINOZA MENDOZA, fallecido el 23.07.1997, Y DE MARIA RESFA LOZANO SALAZAR, fallecida el 02.09.2006; Herederos: EL RECURRENTE, CESAR AGUSTO, MARIA ESPERANZA, MARIA LUCILA Y EDILBERTO

MARCIAL ESPINOZA LOZANO Comunico a fines de ley. Chapén, 16.07.2024. Calle Lima N° 535. Víctor R. Merino Castillo. NOTARIO- ABOGADO.- 079-2307728 -2-F-0004086

SUCESIÓN INTESTADA Ante Notario de Chachapoyas, RAÚL PABLO ARELLANO PÉREZ, CNA 16, con oficio Notarial en Jr. Triunfo N° 945 – Chachapoyas, CARMEN CHUQUIZUTA BARRIENTOS, solicita la Sucesión Intestada de su esposo MANUEL FLORENTINO REINA YALTA, fallecido el día 18 de diciembre de 2015, en el distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, siendo su último domicilio en esta ciudad; Por lo que, en un plazo de quince días útiles los que consideren con derecho a la herencia, podrán hacerlo valer.- Chachapoyas, 15 de julio de 2015.- RAÚL PABLO ARELLANO PÉREZ ABOGADO – NOTARIO CHACHAPOYAS.- 079-2307757 -2-F-0004087

EXP 4924: ELADIO GERMAN TREBEJO AGÜERO, solicita la SUCESIÓN INTESTADA de ANATOLIO TREBEJO ICHO fallecido el día 18 de marzo de 2019. Lo que comunico para los fines de ley.- MONICA MARGOT TAMBINI AVILA, ABOGADA NOTARIA DE LIMA. Av. Jorge Basadre 280, San Isidro, 15 de Julio de 2024.- 002-2307759 -2-FA-0225451

KARDEX: 1040 ANC.- Ante esta Notaría sito: en Av. 1ro de Mayo N° 160 Carmen de la Legua - Callao, Don JORGE LUIS ROJAS RAMIREZ, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fuera Don FELIX MOISES ROJAS OLIVA, quien falleció el 07-01-2024, lo que pone en conocimiento para los fines de ley.- Callao, 15 de Julio de 2024.- FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS - Abogado - Notario.- 002-2307760 -2-FA-0225452

EXP. N° 19922-2024 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta MARTHA ISABEL VILLANUEVA CAÑO, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su madre MARIA CANO RAMIREZ DE VILLANUEVA, fallecida con fecha 23 de enero de 2019, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia, Lima, 13 de julio de 2024, Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696 / Cel: 940497131 - 940497124 / notsama@notariasamaniego.com.- 002-2307773 -2-FA-0225458

SUCESION INTESTADA: ANTE MI OFICIO NOTARIAL, JR. ELÍAS AGUIRRE N° 140-146, ZOILA ELIZABETH PAREDES BRITTO, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: JOSE CECILIO SOSA BAUTISTA, FALLECIDO EL 18.04.2024, EN CHIMBOTE-SANTA-ANCASH; A FIN DE QUE SE LE DECLARE HEREDERA EN SU CONDICIÓN DE CONYUGE DE EL CAUSANTE. SE COMUNICA PARA FINES DE LEY. CHIMBOTE, 03.07.2024. FIRMADO: GUILLERMO CAM CARRANZA - NOTARIO ABOGADO- SELLOS NOTARIALES.- 080-2307782 -2-F-0003024

SUCESIÓN INTESTADA - K141.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTO ROSE MARY ZEVALLOS FOPPIANI, A FIN DE SOLICITAR LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN FUERA SU MADRE ANGELA MARTHA FOPPIANI VDA DE ZEVALLOS, FALLECIDA INTESTADA EL 27-11-2022, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA - ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2307785 -2-FA-0225463

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, CON OFICIO NOTARIAL UBICADO EN CALLE ATAHUALPA N° 155, EN LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRESENTADO MARIA ISABEL CARRANZA SANCHEZ, SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU FINADO ESPOSO ROLDAN FRANKLIN IMAN RUIZ, FALLECIDO EL 11/06/2024, EN LAMBAYEQUE -LAMBAYEQUE.- LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIENES TENGAN VOCACIÓN HEREDITARIA RESPECTO DEL CAUSANTE.- LAMBAYEQUE, 26 DE JUNIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO –ABOGADO LAMBAYEQUE.- 079-2307786 -2-F-0004089

SUCESIÓN INTESTADA.- K- 3970 ANTE NOTARIO EN CALLE 1 MZ. V1, LT. 1, URB. SATELITE VENTANILLA-CALLAO, SE PRESENTÓ ARCENIO REYES FLORENTINO SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU CONYUGE EMPEPATRIZ AGUILA DE REYES FALLECIDA EL 15-10-2023. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. CALLAO 05 DE JULIO DEL 2024.- Corina Gonzales Barrón - NOTARIO - ABOGADO.- 002-2307804 -2-FA-0225469

Comunico conforme a Ley, que solicita MARCIAL DANIEL VEGA AZANA la Sucesión Intestada de CAROLINA PRADO ROCA, fallecida el 02 de Enero del 2024. (Kx. 17812- NC.).- Lima, 17 de Julio del 2024.- Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA - Av. Alfredo Mendiola N° 3669 - Los Olivos.- 002-2307805 -2-FA-0225470

NC-2726.- SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE MI, CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO PUBLICO DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. ANDRES A. CACERES N° 198, DISTRITO DE MIRAFLORES, ESTEFANIA BEATRIZ DE LA TORRE CORTAVITARTE, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE: BEATRIZ ELVECIA CORTAVITARTE LINAN, PERUANA, FALLECIDA EL 24 DE ABRIL DEL 2024, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA.- LIMA, 16 DE JULIO DEL 2024.- CARLOS HERRERA CARRERA - NOTARIO DE LIMA.- 002-2307818 -2-FA-0225472

SUCESIÓN INTESTADA.- (N 2505) ANTE MI OFICINA NOTARIAL SITO EN AV. SAN JUAN 1097, URB. SAN JUAN, ZONA A, DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, NORKA ROSARIO VALDIVIA ESCOBEDO, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE RAUL VALDIVIA ROSELLO, FALLECIDO EN LIMA, EL 27 DE OCTUBRE DE 2010; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 09 DE JULIO DE 2024.- ROLANDO F. CONTRERAS VARGAS - NOTARIO DE LIMA - CNL N° 178.- 002-2307851 -2-FA-0225484

SUCESION INTESTADA. ANTE ESTA NOTARIA SITO EN JR. LIBERTAD 722 – PIURA, DON EDILBRANDO ALBERCA GUERRERO, HA SOLICITADO LA SUCESION INTESTADA DE SU MADRE ESTERFILIA GUERRERO HUAMAN, FALLECIDA EN LA PROVINCIA DE PIURA, EL DIA 09 DE MARZO DE 2024, HABIENDO TENIDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN CASERIO EL PAPAYO, DISTRITO LALAQUIZ, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA, PUDIENDO APERSONARSE LOS QUE TENGAN DERECHO A HERENCIA, PIURA 15 DE JULIO DEL 2024. POR LICENCIA DEL TITULAR DR. RÓMULO JORGE CEVASCO CAYCHO FIRMA LA DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA – RESOLUCIÓN 132-2024/CNPYT/CD. FIRMA Y SELLO DE DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA, NOTARIA – ABOGADA, PIURA - PERU.- 079-2307861 -2-F-0004095



SUCESION INTESTADA.- K-3976.- ANTE NOTARIO EN CALLE 1 MZ. V1 LT. 1 URB. SATELITE VENTANILLA CALLAO SE PRESENTO DAVID DIAZ QUIÑONES SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU CONYUGE GUMERLINDA HERMILIA ROMERO DE DIAZ, FALLECIDA EL 04/04/2021. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- CALLAO 13 DE JULIO DEL 2024.- Corina Gonzales Barrón - NOTARIO - ABOGADO.- 002-2307866 2-F-0225492

SUCESION INTESTADA. ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SITO EN JR. LIMA N° 723, SE PRESENTA DOÑA VERONICA ELYA ALVARADO CARRASCO, SOLICITANDO LA SUCESION DE SU HIJA VALERIA ANNET AMBULAY ALVARADO, FALLECIDA EL 04 DE JUNIO DEL 2024, EN GUAYAQUIL – ECUADOR, HABIENDOSIDO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE SAN PEDRO 122, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, LO QUE COMUNICO PARA QUE SE PRESENTEN LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA. PIURA, 11 DE JULIO DEL 2024. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA NOTARIA – ABOGADA.- 079-2307892 2-F-0004099

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI JULIO E. ESCARZA BENITEZ, NOTARIO, CON OFICINA EN AVENIDA MARISCAL CASTILLA 1014, MARIANO MELGAR - AREQUIPA, FUERON PRESENTES MIRIAN MADELEINE CHAVEZ ARROYO; KATTIA YESSINIA MEDINA CHAVEZ; RODRIGO MAURICIO MEDINA CHAVEZ; SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUERA FELIX RIGOBERTO MEDINA MAMANI, FALLECIDO EL 22 DE ABRIL DE 2024, CON ULTIMO DOMICILIO EN AREQUIPA, LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA, 16 DE JULIO DE 2024.- JULIO E. ESCARZA BENITEZ – NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2307897 2-F-0003828

KX: 32457.- GLORIA ISABEL BELTRAN MOGROVEJO SOLICITA A FAVOR DE SI MISMA Y DE GLORIA ANDREA MOGROVEJO LAVADO, LA SUCESIÓN INTESTADA DE JORGE LUIS BELTRAN CHAVEZ, FALLECIDO EL DÍA 18 DE JULIO DEL 2023, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY.- LIMA, 15 DE JULIO DEL 2,024.- JOSÉ FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO - ABOGADO - NOTARIO PUBLICO DE LIMA - AV. PERÚ N° 2503, S.M.P.- 002-2307903 2-F-0225493

"NCT 51-2024.- SUCESION INTESTADA: ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN CALLE CAJAMARCA N°361, DISTRITO Y PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 41 DE LA LEY 26662.- SE HA PRESENTADO, SIXTO MWILDER MOLOCHO SILVA; SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU MADRE: ROSALIA SILVA BARON, FALLECIDA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE MARISCAL CASTILLA N° 1080, DISTRITO DE JAEN, PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; PARA QUE SE LE DECLARE COMO HEREDERO CONJUNTAMENTE CON SUS HERMANOS: JAYLIN ROXANA MOLOCHO SILVA, LUZ JANETT MOLOCHO SILVA Y MARIA ELENA MOLOCHO SILVA. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. JAEN, 15 DE JULIO DE 2024.- JAN FRANK ZEGARRA ROCHA. - ABOGADO. - NOTARIO DE LA PROVINCIA DE JAEN. JAN FRANK ZEGARRA ROCHA. NOTARIO DE JAÉN. DISTRITO NOTARIAL DE LAMBAYEQUE. Reg. CNLAMB. N° 43.- 079-2307580 3-F-0004066

AVISO DE SUCESION INTESTADA.- ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, DEL JR. MARIA PARADO DE BELLIDO N° 609 DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTÓ ROBERTA GILBERTA CUNTO PARIONA, SOLICITANDO A SU FAVOR, LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE CESAR AUGUSTO AYALA CUNTO, FALLECIDO AB-INTESTATO EL 30/11/2023. LO QUE SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY.- AYACUCHO, 15 DE JULIO DE 2024.- JOSÉ HINOSTROZA AUCASIME.- NOTARIO PÚBLICO DE AYACUCHO.- REG. C.N.A. N° 01.- 081-2307589 3-F-0003810

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, CON OFICIO NOTARIAL UBICADO EN CALLE ATAHUALPA N° 155, EN LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRESENTADO GENARA ZEÑA DE BLANCO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU FINADO ESPOSO ELEUTERIO BLANCO MONJA, FALLECIDO EL 20/08/ 2020, EN JAYANCA-LAMBAYEQUE.- LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIÉNES TENGAN VOCACIÓN HEREDITARIA RESPECTO DEL CAUSANTE.- LAMBAYEQUE, 15 DE JULIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO – ABOGADO LAMBAYEQUE.- 079-2307645 3-F-0004074

SUCESION INTESTADA.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, AV. JOSE GALVEZ N° 227; LUISA ASUNCIONA CUSTODIO DE HORNA, CON D.N.I. N° 32794369, SOLICITA SUCESION INTESTADA DE FLORENCIO MARCIANO HORNA SALINAS, CON DNI N° 32760655, FALLECIDO EL DIA 10.02.2021, EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE – SANTA - ANCASH, A FIN DE DECLARARSE HEREDERA A LA RECURRENTE EN SU CONDICION DE ESPOSA SUPERSTITE DEL CAUSANTE, CONJUNTAMENTE CON SU HIJO: MISAEL JESUS HORNA CUSTODIO. LO QUE SE PUBLICA PARA QUE SE PRESENTEN TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA.- CHIMBOTE, 08.07.2024.-ELVIS J. DELGADO ESQUINARILA.- ABOGADO – NOTARIO DE LA PROV. DEL SANTA. 080-2307688 3-F-0003014

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353 –VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, RUTH PAMELA BAY YUPANQUI SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: ZULEMA DAISY YUPANQUI HILARIO VDA DE GUILLÉN, FALLECIDA EN TRUJILLO, EL 18.08.2021, Y SEÑALANDO COMO HEREDERA A: RUTH PAMELA BAY YUPANQUI EN SU CONDICION DE HUA DE LA CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. LO QUE SE COMUNICA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SUCESORIO RESPECTO A LA CAUSANTE, PARA LOS FINES DE LEY. HUANCHACO, 10-07-2024. MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA. NOTARIO- ABOGADO.- 079-2307690 3-F-0004078

AVISO ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO JULIA OLIVOS DE CABRERA SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU ESPOSO LEONCIO CABRERA CABELLOS, FALLECIDO EN CASA GRANDE el día 31 de MARZO del 2021, SEÑALANDOSE COMO PRESUNTE HEREDERA - JOSE ANTONIO SEGURA ROMERO, NOTARIO de CASA GRANDE- ASCOPE, Avda. CENTRAL N° 200-CASA GRANDE.- 079-2307699 3-F-0004080

SUCESIÓN INTESTADA.- ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA, CON OFICINA EN MANUEL UBALDE 1060, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE VICTOR LUCIANO SANCHEZ SILVA, ESTÁ SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU MADRE: NICOLASA SILVA ENRIQUES, FALLECIDA EL DIA 20/11/2017, A FIN DE QUE SE DECLARE COMO HEREDERO AL SOLICITANTE, EN CALIDAD DE HIJO DE LA CAUSANTE; LO QUE SE COMUNICA PARA LOS

FINES DE LEY. EL PORVENIR, 03 DE JULIO DE 2024. PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA ABOGADO NOTARIO DE EL PORVENIR- TRUJILLO.- 079-2307712 3-F-0004082

ANTE MÍ: DR. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, CON OFICIO NOTARIAL EN EL JIRON APURIMAC N° 583, DE ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA, SE HA PRESENTADO EL SEÑOR: CARLOS LLASAC VÁSQUEZ, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU PARE, EL SEÑOR JOSE BENANCIO LLASAC LUCANO, FALLECIDO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2023, EN EL DOMICILIO JR. NICOLAS ARRIOLA N° 580 DEL DISTRITO, PROVINCIA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, HABIENDO TENIDO COMO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA AV. CAJAMARCA 22 CPME POLLOC DEL DISTRITO DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE QUE SE LO DECLARE CONJUNTAMENTE CON SUS HERMANOS: MIGUEL LLASAC VÁSQUEZ, JOSÉ ELÍAS LLASAC VÁSQUEZ, Y CARLOS ENRIQUE LLASAC VÁSQUEZ, COMO LOS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS. CAJAMARCA, 15 DE JULIO DE 2024. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA NOTARIO DE CAJAMARCA.- 079-2307723 3-F-0004085

SUCESION INTESTADA. Ante mí, SANTOS VIRGINIA ARMAS TIRADO, solicita de MANUEL SERAPIO ARMAS JULCA, fallecido el 06.06.1998, Herederos: LA RECURRENTE. Comunico a fines de ley. Chepen, 16.07.2024. Calle Lima N° 535. Víctor R. Merino Castillo. NOTARIO- ABOGADO.- 079-2307728 3-F-0004086

KARDEX: 1043 ANC.- Ante esta Notaría sito: en Av. 1ro de Mayo N° 160 Carmen de la Legua - Callao, Don LEONARDO JESUS FUMAGALLI SUTIZAL, solicita la Sucesión Intestada de quien en vida fuera Doña JULY SUSY SUTIZAL QUIJAITE, quien falleció el 09-06-2021, lo que pone en conocimiento para los fines de ley.- Callao, 16 de Julio de 2024.- FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS - Abogado - Notario.- 002-2307760 3-F-0225452

EXP. N° 19932-2024 - NC.- Ante mi despacho notarial se presenta PATRICIA OLGA GALDOS POLO, solicitando la sucesión intestada de quien fuera su padre MIGUEL AURELIO GALDOS MOLINA, fallecido con fecha 21 de noviembre de 2023, lo que comunico para que se presenten los que se crean con derecho a la herencia.- Lima, 12 de julio de 2024.- Silvia Samaniego Ramos de Mestanza - Notaria de Lima, Jr. Santa Rosa 256 (Ex Miro Quesada) - Lima, Tlf. 01-6156696/ Cel: 940497113-940497124/ notsama@notariasamaniego.com.- 002-2307773 3-FA-0225458

SUCESION INTESTADA: ANTE MI OFICIO NOTARIAL, JR. ELÍAS AGUIRRE N° 140-146, GISELLE CELINA PASTOR ALMENDRAS, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: REMIGIO PASTOR ASCATE, FALLECIDO EL 01.05.2024 EN CHIMBOTE-SANTA-ANCASH; A FIN DE QUE SE LE DECLARE HEREDEROS A: YASIRA ANTONELA PASTOR ALMENDRAS Y LA RECURRENTE, EN SU CONDICIÓN DE HIJAS, RESPECTIVAMENTE. SE COMUNICA PARA FINES DE LEY. CHIMBOTE, 03.07.2024. FIRMADO: GUILLERMO CAM CARRANZA. – NOTARIO DE CHIMBOTE.- 080-2307782 3-F-0003024

SUCESIÓN INTESTADA - K149.- ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN LA AV. SAENZ PEÑA 936, CALLAO, SE PRESENTO NANCY KARIN BLAS RODRIGUEZ, A FIN DE SOLICITAR LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN FUERA SU PADRE SIMON VICTOR BLAS ZAVALETA, FALLECIDO INTESTADO EL 29-01-2022, QUIEN TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN ESTA PROVINCIA; LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY. CARLOS ANIBAL MALCA MAUROLAGOITIA - ABOGADO - NOTARIO DEL CALLAO.- 002-2307785 3-FA-0225463

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, CON OFICIO NOTARIAL UBICADO EN CALLE ATAHUALPA N° 155, EN LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRESENTADO GABRIEL ELENIO TUNOQUE CHOZO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU FINADA MADRE MERCEDES CHOZO CHAPOÑAN FALLECIDA EL 25/08/2023 EN LIMA, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO EN TUCUME -LAMBAYEQUE - LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIÉNES TENGAN VOCACIÓN HEREDITARIA RESPECTO DE LA CAUSANTE.- LAMBAYEQUE, 11 DE JULIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO –ABOGADO LAMBAYEQUE.- 079-2307786 3-F-0004089

SUCESIÓN INTESTADA.- K- 3971 ANTE NOTARIO EN CALLE 1 MZ. V1 LT. 1 URB. SATELITE VENTANILLA CALLAO SE PRESENTÓ JUAN ANDRES VEGA MONTTEDORO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SU MADRE JUANA MARGARITA MONTTEDORO VIUDA DE VEGA FALLECIDA EL 15/09/2022. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- CALLAO 04 DE JULIO DEL 2024.- Corina Gonzales Barrón - NOTARIO - ABOGADO.- 002-2307804 3-FA-0225469

Comunico conforme a Ley, que solicita CARMEN ROSA ALCANTARA LUNA la Sucesión Intestada de DAVID JULIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, fallecido el 07 de marzo del 2021. (Kx. 17809- NC.).- Lima, 17 de julio del 2024.- Dr. Luis Manuel Gómez Verástegui - ABOGADO - NOTARIO DE LIMA.- Av. Alfredo Mendiola No. 3669 - Los Olivos.- 002-2307805 3-FA-0225470

NC 2729.- ANTE MI, CARLOS ANTONIO HERRERA CARRERA, NOTARIO PUBLICO DE LIMA, CON DOMICILIO EN AV. ANDRES A. ACERES N° 198, DISTRITO DE MIRAFLORES, ENRIQUE HUMBERTO HUAMANI VARGAS, SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE: EUSEBIO ENRIQUE HUAMANI BENDEZU, FALLECIDO EL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA MISMA CIUDAD.- LIMA, 13 DE JULIO DEL 2024.- CARLOS HERRERA CARRERA - NOTARIO DE LIMA.- 002-2307818 3-FA-0225472

SUCESION INTESTADA. ANTE ESTA NOTARIA SITO EN JR. LIBERTAD 722 – PIURA, DAVID ANTONIO TÁVARA ALBAN, HA SOLICITADO LA SUCESION INTESTADA DE SU PADRE MIGUEL AUSENCIO TAVARA ORTIZ, QUIEN SE IDENTIFICABA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 02682845, FALLECIDO AB-INTESTADO EN EL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, EL DIA 18 DE MARZO DEL 2001, HABIENDO TENIDO COMO ULTIMO DOMICILIO EN CALLE GARCILAZO DE LA VEGA N° 404, AA.HH. CAMPO POLO, DEL DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA, PUDIENDO APERSONARSE LOS QUE TENGAN DERECHO A HERENCIA, PIURA 15 DE JULIO DEL 2024. POR LICENCIA DEL TITULAR DR. ROMULO J. CEVASCO CAYCHO, FIRMA LA DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA-RESOLUCION 132-2024/CNPYT/CD.- FIRMA Y SELLO DE DRA. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA, NOTARIA – ABOGADA, PIURA – PERU.- 079-2307861 3-F-0004095

SUCESION INTESTADA.- K- 3851.- ANTE NOTARIO EN CALLE 1 MZ. V1 LT. 1 URB. SATELITE VENTANILLA CALLAO SE PRESENTO NEMECIO ALBERTO MARINO SOLICITANDO LA SUCESIÓN

INTESTADA DE SU MADRE MARIA MARIÑO SIXI, FALLECIDO EL 16/07/2016. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- CALLAO 15 DE JULIO DEL 2024.- Corina Gonzales Barrón - NOTARIO - ABOGADO.- 002-2307866 3-FA-0225492

KX: 32524.- CIRILIA CATALINA CHUMBE HUARANCCA SOLICITA A FAVOR DE SI MISMA, DE VICTORIA HUARANCCA HUACAUSI DE CHUMBE Y DE WALTER NARCIZO CHUMBE HUARANCCA, LA SUCESIÓN INTESTADA DE EMILIO CHUMBE COSCOCO, FALLECIDO EL DÍA 25 DE ABRIL DEL 2024, SIENDO SU ULTIMO DOMICILIO LA CIUDAD DE LIMA. LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 16 DE JULIO DEL 2,024.- JOSÉ FELICIANO ALMEIDA BRICEÑO - ABOGADO - NOTARIO PÚBLICO DE LIMA - AV. PERÚ N° 2503, S.M.P.- 002-2307903 3-FA-0225499

ANTE MI WALTER HUMBERTO MIRANDA ORDOÑEZ, NOTARIO DE LAMBAYEQUE, CON OFICIO NOTARIAL EN CALLE ATAHUALPA N° 155, EN LAMBAYEQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 13 Y 41 DE LA LEY DE ASUNTOS NO CONTENCIOSOS N° 26662, SE HA PRESENTADO MARIANELA FARRO CARBAJAL, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE SUS FINADOS PADRES CARLOS FARRO VILCHEZ FALLECIDO EL 10/11/2020 EN MORROPPE - LAMBAYEQUE Y GLADIS DARINA CARBAJAL CHAPOÑAN, FALLECIDA EL 13/12/2022 EN MORROPPE – LAMBAYEQUE.- LO QUE HAGO SABER PARA LOS FINES DE LEY, A FIN DE QUE SE APERSONEN QUIÉNES TENGAN VOCACIÓN HEREDITARIA RESPECTO DE LOS CAUSANTES.- LAMBAYEQUE, 11 DE JULIO DEL 2024. WALTER H. MIRANDA ORDOÑEZ NOTARIO – ABOGADO LAMBAYEQUE.- 079-2307645 4-F-0004074

ANTE MI OFICINA NOTARIAL UBICADA EN AV. CHAN CHAN N° 353 –VILLA DEL MAR, DISTRITO DE HUANCHACO, JESICA CLARISA IZQUIERDO CUBAS SOLICITA LA SUCESION INTESTADA DE: IRIS MARGA CUBAS CHAVEZ, FALLECIDA EN HUANCHACO, EL 09.04.2021, Y SEÑALANDO COMO HEREDERO A: JESICA CLARISA IZQUIERDO CUBAS EN SU CONDICION DE HIJA DE LA CAUSANTE; SOLICITUD CUYO EXTRACTO SE PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 41° DE LA LEY N° 26662. LO QUE SE COMUNICA A TODA PERSONA QUE SE CREA CON DERECHO SUCESORIO RESPECTO A LA CAUSANTE, PARA LOS FINES DE LEY. HUANCHACO, 10-07-2024. MIGUEL ÁNGEL PAJARES ALVA. NOTARIO- ABOGADO.- 079-2307690 4-F-0004078

AVISO ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL SE HA PRESENTADO FELIPE ALFONSO TORRES RIOS SOLICITANDO LA SUCESION INTESTADA DE SU MADRE ROSA MARIA RIOS DE TORRES, FALLECIDA EN LA ESPERANZA el día 15 de JUNIO del 2024, SEÑALANDOSE COMO PRESUNTO HEREDERO - JOSE ANTONIO SEGURA ROMERO, NOTARIO DE CASA GRANDE- ASCOPE, Avda. CENTRAL N° 200-CASA GRANDE.- 079-2307699 4-F-0004080

ANTE MÍ: DR. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA, CON OFICIO NOTARIAL EN EL JIRON APURIMAC N° 583, DE ESTA CIUDAD DE CAJAMARCA, SE HA PRESENTADO LA SEÑORA: MARIA OCAS TUCTO, SOLICITANDO LA SUCESIÓN INTESTADA DE QUIEN EN VIDA FUE SU MARE, LA SEÑORA, ADELAIDA TUCTO DE OCAS, FALLECIDA EL 28 DE AGOSTO DE 2020, EN EL DOMICILIO CASERIO YANAMANGO S/N DEL CENTRO POBLADO DE LA HUARACLLA, DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, HABIENDO TENIDO COMO SU ULTIMO DOMICILIO EN EL CASERIO YANAMANGO DEL DISTRITO DE JESUS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, A FIN DE QUE SE LA DECLARE COMO LA ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA. CAJAMARCA, 15 DE JULIO DE 2024. FLAMINIO GILBERTO VIGO SALDAÑA NOTARIO DE CAJAMARCA.- 079-2307723 4-F-0004085

## ■ Títulos Supletorios

EDICTO Y PUBLICACION.- FORMACION DE TITULO SUPLETORIO.- ANTE ESTA NOTARIA DEL JR. CAJAMARCA 515 DE ESTA CIUDAD, SE HIZO PRESENTE: JUAN SILVERIO APAZA TITO SOLICITANDO FORMACION DE TITULO SUPLETORIO DEL INMUEBLE URBANO, UBICADO EN EL JR. COLORADO N° 110 DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO; CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: POR EL FRENTE (SUR): CON EL JR. COLORADO EN 6.55 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO (ESTE): CON LA PROPIEDAD DE EMILIO CUTIPA ARCE Y EULOGIA ENRIQUEZ QUIUSPE EN LINEA QUEBRADA DE 03 TRAMOS: 4.35, 1.80 Y 8.20 ML., HACEN UN TOTAL DE 14.35ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO (OESTE): CON LA PROPIEDAD DE LUCINDA CALSIN QUISPE EN 10.25ML.; POR EL FONDO (NORTE): CON LA PROPIEDAD DE CARMEN LUZ LUJANO NEIRA EN 6.16ML.; CON UN AREA DE 77.87 M2, CON UN PERIMETRO DE 37.31 ML; POR VECIN POSEYENDO EL INMUEBLE DE FORMA PACIFICA Y PUBLICA HASTA LA FECHA. ADQUIRIDO MEDIANTE TITULO DE PROPIEDAD OTORGADO POR MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO EN MERITO A LA RESOLUCION MUNICIPAL N° 506-93-MPP/IA DE FECH 30.11.1993; TITULO OTORGADO A FAVOR DEL SOLICITANTE EN FECHA 04.03.1994, ADEMAS DE EXISTIR CERTIFICADO DE POSESION OTORGADO POR LA MISMA MUNICIPALIDAD. CON LO QUE HA QUEDADO ACREDITADA QUE HA PASADO A SER PROPIEDAD DE PARTICULARES. LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO, Y ANTERIORES PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO PARA LOS FINES DE LEY.- PUNO, 05 DE JULIO DE 2024.- LUIS E. MANRIQUE SALAS- ABOGADO – NOTARIO.- 081-2304401 1-B-0003978

TÍTULO SUPLETORIO Comunico conforme a ley que, ante mi despacho notarial, sito en Jr. Antonio Raimondi 440-Tarapoto, en el asunto no contencioso presentado por ESTEBAN MACEDO TUANAMA Y BERCELA FLORES FLORES quienes solicitan la FORMACIÓN DE TÍTULO SUPLETORIO del bien inmueble urbano ubicado con frente principal al Pasaje Sachapuquio, Barrio La Hoyada, Distrito de Tarapoto, Provincia y Departamento de San Martín, con un área de 253.34 m2; cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes: Por el frente: Con 14.30 ml, colindando con el Pasaje Sachapuquio. Por el lado derecho: Con 27.45 ml, colindando con la propiedad de Mauritia Ramirez López, con la propiedad de Crishtian Ramirez Vega, con la propiedad de María Elena Pinedo Panduro, con la propiedad de Jorge Lozano y Lesli Luna, con la propiedad de Yuriko Cruzkaya Vigo Guevara (Antes propiedad de Yuriko Cruzkaya Vigo Guerra). Por el lado izquierdo: Con 25.20 ml, colindando con la propiedad de Eli Zobeida Fernández Vallejos (Antes propiedad de Eli Zobeida Fernández Vallejos), con la propiedad de Víctor Tananta Fababa y Hermila Ramirez Dávila (Antes propiedad de Víctor Tananta Fababa y Herminia Ramirez Dávila). Y por el Fondo o Respaldo: Con 5.90 ml colindando con la propiedad de Henry Cortez Ramirez y con la propiedad de Jakson Vásquez Ruiz. Teniendo como anteriores propietarios a OSWALDO PINCHI PINCHI y HORTENCIA MACEDO TUANAMA. Lo que se pone en conocimiento público, a efecto de que hagan valer su derecho de oposición y cuantos tengan legítimo interés.- Tarapoto, 03 de julio del 2024. Dr. Víctor Daniel Coral Pérez - Notario Público. Registro CNSM 032.- 079-2306117 1-F-0003965

NOTIFICACIÓN POR EDICTO Y PUBLICACIÓN DE TITULO SUPLETORIO.- ANTE MI, RAUL RUBEN BOLIVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICINA EN CALLE EN CALLE COLON N° 221 A-B - AREQUIPA, FUE PRESENTE: FELICITAS VICTORIA PORTUGAL DE COLANA, IDENTIFICADA CON DNI. 29381152, JUANA ALEJANDRINA PORTUGAL PACHECO VIUDA DE MACEDO, IDENTIFICADA CON DNI. 29464489, NELLY VICTORIA PORTUGAL DE DEL CARPIO, IDENTIFICADA CON DNI. 29462023, HELARDO EUSEBIO PORTUGAL PACHECO, IDENTIFICADO CON DNI. 29376970, RUBEN VICENTE PORTUGAL PACHECO, IDENTIFICADO CON DNI. 29465298, ANSELMA FLORA PORTUGAL DE VALDIVIA, IDENTIFICADA CON DNI. 04427788, MANUELA TOMASA PORTUGAL PACHECO, IDENTIFICADA CON DNI. 29566766, SOLICITANDO INICIO DE TRÁMITE NOTARIAL DE TITULO SUPLETORIO, RESPECTO DEL INMUEBLE DENOMINADO: CALLE PIURA CON AV. ALFONSO UGARTE 400, DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA; EL PREDIO TIENE UN ÁREA REAL VERIFICADA DE 147.06 M2. DENTRO DE LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SIGUIENTES: > POR EL FRENTE: CON CALLE PIURA, CON 14.55 ML.; > POR LA DERECHA: CON PROP. ADOLFO FREDY LAURA CHIRINOS, PROP. SANDRA VILCA ARMUTO, CON 10.78 ML.; > POR LA IZQUIERDA: CON AVENIDA ALFONSO UGARTE, CON 10.13 ML.; > POR EL FONDO: CON PROP. JOSE MIGUEL MUÑOS MARTINEZ, PROP. KATERINE LUISA HECHEVERIAS VUBEL VELIZ, CON 14.67 ML.; EL CUAL NO SE ENCUENTRA INSCRIPTO, DEBIENDO NOTIFICARSE A: LA SBN Y AL GOBIERNO REGIONAL. INTERESADOS ACERCARSE A CALLE COLON 221 A-B, AREQUIPA. AREQUIPA 16 DE JULIO DE 2024. RUBEN BOLIVAR CALLATA; NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2307792 1-B-0004295

FORMACION DE TITULO SUPLETORIO. “ANTE MI OFICIO NOTARIAL SITO EN LA CALLE DIEGO PALOMINO N° 1633 - JAÉN, EL SEÑOR: GONZALO MORALES ALCANTARA, SOLICITANDO AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LA LEY N°27157, SU REGLAMENTO EL D.S. 008-2000-MTC. Y LA LEY N°27333, LA FORMACION DE TITULO SUPLETORIO, DEL INMUEBLE EN LA CALLE SAN JOSE N°324, SECTOR PUEBLO NUEVO, DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA; CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SON: POR EL FRENTE: (P1-P2) COLINDA CON LA CALLE SAN JOSE, CON 4.59 ML.; POR LA DERECHA ENTRANDO: (P1-P4) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE JOSME MORALES ALCANTARA Y LITA ELENA CASTRO DE MORALES, CON 19.15ML.; POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: (P2-P3) COLINDA CON LA PROPIEDAD DE LUIS MALDONADO MENDOZA, CON 19.15 ML.; Y, POR EL FONDO: DEL (P3-P4), COLINDA CON LA PROPIEDAD DE VILMA MONTEZA GONZALES, CON 4.68 ML., ÁREA: 88.79 MT52.; DEJANDO CONSTANCIA QUE EL INMUEBLE HA PERTENECIDO A PARTICULARES DESDE ANTES DE LA VIGENCIA DE LA LEY N°29151, MEDIANTE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA VENTA, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 1960, ANTE JUZGADO CIVIL DE LA CUIDAD DE JAEN; FUE ADQUIRIDO POR LOS SOLICITANTES DE SUS ANTERIORES PROPIETARIOS: TEOFILO CESAREO MORALES RODAS; ELOIDA ALCANTARA DE MORALES; Y, MARIA NELIDA MORALES ALCANTARA, SE NOTIFICA A SU ANTERIOR TRANFERENTE DELCIRA PEREZ MONDRAGON, TENIENDO EL PLAZO QUE SEÑALA LA LEY. CONVOCÁNDOSE A TODO AQUEL QUE TENGA DERECHOS SOBRE DICHA PROPIEDAD, PARA HACER VALER SUS DERECHOS DE ACUERDO A LEY”. JAÉN, 12 DE JULIO DEL 2024. PROVINCIA DE JAÉN. ABELARDO FERNÁNDEZ ROJAS. NOTARIO PÚBLICO. CNL. N° 26.- 079-2307580 2-F-0004066

## ■ Reconocimiento de Unión de Hecho

RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO.- EXP. N° 160-2024.- ANTE MI, ELSA CANCHAYA SÁNCHEZ, NOTARIO DE HUANCAYO, CON OFICIO EN EL JR. LORETO 356 – HUANCAYO, SE PRESENTAN DOÑA BLANCA MAGDA CONDOR SALINAS Y DON JENRRY ROBERT TORRES TUNQUE, REPRESENTADO POR MAGDA MIRYAN SALINAS NAJERA, SOLICITANDO QUE SE RECONOZCA SU UNIÓN DE HECHO POR HABER CONVIVIDO LIBRES DE IMPEDIMENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO POR MÁS DE CUATRO (04) AÑOS EN EL JR. 28 DE JULIO N° 227, DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.- LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- HUANCAYO, 09 DE JULIO DEL 2024.- NOTARIA ELSA CANCHAYA.- RENATO REYNO- SO NAVARRO SECRETARIO NOTARIAL EN ASUNTOS NO CONTENCIOSOS.- ELSA CANCHAYA SANCHEZ ABOGADA NOTARIA DE HUANCAYO.- 080-2307947 1-B-0001840

RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO.- ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA, CON OFICINA EN MANUEL UBALDE 1060, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE YUVER YOMARIO RIOS DE LA CRUZ Y CARLA MELISSA GAMBOA ESQUIVEL, SOLICITAN SE RECONOZCA SU UNIÓN DE HECHO POR HABER CONVIVIDO LIBRES DE IMPEDIMENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO POR MAS DE DOS AÑOS, DESDE EL 20 AÑO 2021; LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. EL PORVENIR, 08 DE JULIO DEL 2024. PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA, ABOGADO NOTARIO DE EL PORVENIR- TRUJILLO.- 079-2307712 4-F-0004082

RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO.- K- 3972, ANTE MÍ, NOTARIO CORINA MILAGROS GONZALES BARRON, EN CALLE 1 MZ. V1, LT. 1, URB. SATELITE VENTANILLA CALLAO, SE PRESENTARON JOSE AURELIO ZEGARRA HUERTAS, CON DNI N° 09627015, SOLTERO, Y DORIS HIPOLITA RAMIREZ FLORES, CON DNI N° 06260714, SOLTERA, SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO, EFECTUADA DESDE EL 20/04/1985. COMUNICO PARA LOS FINES LEGALES. VENTANILLA. 06/07/2024.- Corina Gonzales Barrón - NOTARIO - ABOGADO.- 002-2307804 4-FA-0225469

“PROCESO NOTARIAL DE DECLARACION DE UNION DE HECHO”.- Ante mi despacho Notarial, ubicado en el Jr. Bolívar Nro. 741 del distrito y provincia de Calca, departamento de Cusco, se presentaron los Sres. CESAR APAZA ESPINOZA, identificado con D.N.I. No 46944556 y MADAI LAGOS HANCCO NEGRON, identificada con D.N.I. No. 47043320; solicitando la declaración de unión de hecho; presentando los requisitos pertinentes, indicando que conviven por más de cuatro años continuos en su domicilio común ubicado en la calle Tupac Amaru N° 797, del distrito y provincia de Calca, departamento de Cusco. Lo que hago de conocimiento público, para los fines de ley.- Calca, 12 de julio del 2024.- WILLIAM L. SARAVIA PALOMINO.- NOTARIO DE CALCA.- 081-2307900 1-B-0004305

DECLARACIÓN DE UNIÓN DE HECHO.- ANTE MI ROGER SALLUCA HUARAYA ABOGADO-NOTARIO DE SAN ROMAN – JULIACA OFICIO NOTARIAL JIRON CUSCO N° 224 – INTERIOR - B, SE PRESENTARON, DON RUBEN PERCY NINA QUISPE, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 02432556 Y BASILIA APAZA MAMANI, IDENTIFICADA



CON D.N.I. Nº 45295359, QUIENES SOLICITAN LA DECLARACIÓN DE UNIÓN DE HECHO, QUIENES MANIFIESTAN QUE CONVIVEN DESDE EL QUINCE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (15/03/2021), HACE MÁS DE TRES AÑOS Y ESTÁN LIBRES DE IMPEDIMENTO MATRIMONIAL, AL CONOCIMIENTO PUBLICO, QUIENES SE CREAN CON DERECHO DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL. JULIACA, 13 DE JULIO DEL 2024. ROGER SALLUCA HUARAYA, ABOGADO-NOTARIO DE LA PROVINCIA DE SAN ROMAN-JULIACA.- 081-2307675 2-F-0003817

EDICTO JUDICIAL.- 1º JUZGADO MIXTO - SEDE AYAVIRI.- EXPEDIENTE: 00126-2024-0-2108-JM-FC-01.- MATERIA: RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO.- JUEZ: ROQUE DIAZ ALEXANDER.- ESPECIALISTA: CAPRA HUANCA KEPLER.- DEMANDANTE: MACEDO VILLANUEVA, MATILDE.- PODER JUDICIAL DEL PERU.- Corte Superior de Justicia de Puno.- EDICTO JUDICIAL JUZGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE MELGAR - AYAVIRI.- EXP. 00126-2024-0-2108-JM-FC-01. EL JUEZ ALEXANDER ROQUE DIAZ; notifica a los posibles herederos legales inciertos de la que en vida fue JUAN SABINO HANCCO GUTIÉRREZ, con la resolución nº 02, que resuelve: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por MACEDO MACEDO VILLANUEVA, sobre RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO, con quien en vida fuera JUAN SABINO HANCCO GUTIÉRREZ. Demanda dirigida en contra de: EDGAR HANCCO MACEDO. SIMON HANCCO MACEDO. VERONICA HANCCO MACEDO. AGUSTIN SANTIAGO HANCCO MACEDO. LUZ MARINA HANCCO MACEDO . LETICIA HANCCO MACEDO. DARIO JUVER HANCCO MACEDO. CIRO HANCCO MACEDO (16). RUDY JUAN HANCCO MACEDO (13). Así como en contra de los posibles herederos inciertos de quien vida fuera JUAN SABINO HANCCO GUTIERREZ, que pudiera existir. TRAMITASE en la vía del proceso ABREVIADO. Confírasele, TRASLADO de la demanda a los demandados, por el plazo de DIEZ DÍAS para que la conteste, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. DESIGNAR CURADOR PROCESAL a los menores CIRO HANCCO MACEDO (16). RUDY JUAN HANCCO MACEDO (13), al abogado JAMES FREDY CRUZ CALA. NOTIFIQUESE a los posibles herederos legales inciertos de la que en vida fue JUAN SABINO HANCCO GUTIERREZ, mediante EDICTOS, por el termino de Ley, bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal. Kepler Capra Huanca. SECRETARIO JUDICIAL.- 081-2306858 1-B-0004207

DECLARACION UNION DE HECHO. JUAN ABELARDO FERNANDEZ ROJAS, ABOGADO-NOTARIO DE LA PROVINCIA DE JAEN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, HAGO CONOCER QUE ANTE MI DESPACHO NOTARIAL SITO EN LA CALLE DIEGO PALOMINO N°1633 – JAEN, SE HAN PRESENTADO REYNALDO VICENTE ALBERCA LA TORRE Y MARIA ADELA JUSCAMAITA LOPEZ, SOLICITANDO QUE SE RECONOZCA SU UNION DE HECHO POR HABER CONVIVIDO LIBRE DE IMPEDIMIENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO, HACE MAS DE 14 AÑOS DESDE EL 07 DE SETIEMBRE DEL 2010. LO QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO PUBLICO PARA LOS FINES DE LEY. JAEN, 12 DE JULIO DEL 2024. PROVINCIA DE JAÉN. ABELARDO FERNÁNDEZ ROJAS. NOTARIO PÚBLICO. CNL. N° 26.- 079-2307580 1-F-0004066

EDICTO: K-607. DECLARACION DE UNION DE HECHO: ANTE MI OFICIO NOTARIAL, DE LA AV. VIA DE EVITAMIENTO SUR N° 131-2° PISO. CIUDAD DE CAJAMARCA, SE PRESENTO: EDWAR ANTHONY MEDINA CARRANZA Y VICKY GIANELLA HUACCHA QUILICHE,, AMBOS CON DOMICILIO EN EL PSJ. SANTA ROSA N° 126- BARRIO LA COLMENA, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, SOLICITANDO LA DECLARACION DE UNION DE HECHO. NOTIFICANDOSE A TERCEROS INTERESADOS PARA LOS FINES CONSIGUIENTES, CON DERECHOS QUE LO HAGAN VALER CON ARREGLO LEY. CAJAMARCA, 12 DE JULIO DEL 2024. Marlon M. Linares Sánchez. ABOGADO NOTARIO DE CAJAMARCA. Reg. N° 036- CNC.- 079-2307585 1-F-0004068

RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO.- ANTE NOTARIO DE TRUJILLO, PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA, CON OFICINA EN MANUEL UBALDE 1060, DISTRITO DE EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO. DE CONFORMIDAD CON LA LEY 26662, SE COMUNICA QUE FRANCIS AGUSTO LOLI VICUÑA Y CARMEN YAJAIRA QUEZADA ROSARIO, SOLICITAN SE RECONOZCA SU UNIÓN DE HECHO POR HABER CONVIVIDO LIBRES DE IMPEDIMENTO PARA CONTRAER MATRIMONIO POR MAS DE DOS AÑOS, DESDE EL AÑO 2013; LO QUE SE COMUNICA PARA LOS FINES DE LEY. EL PORVENIR, 13 DE JULIO DEL 2024. PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA, ABOGADO NOTARIO DE EL PORVENIR- TRUJILLO.- 079-2307712 1-F-0004082

RECONOCIMIENTO UNIÓN DE HECHO.- FIDEL PAREDES ALIAGA.- NOTARIO.- EN MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN AVENIDA PEDREGAL MANZANA A31, LOTE 17, VILLA PEDREGAL, MAJES, CAYLLOMA, AREQUIPA; DE CONFORMIDAD CON LA LEY 29560. DON DE LA CRUZ ALVAREZ, MIGUEL ALEJANDRO Y DOÑA CECENARDO LARICO, MARITZA, SOLICITAN RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO, SE PONE EN CONOCIMIENTO CONFORME A LEY.- MAJES, 11 JULIO 2024.- FIDEL PAREDES ALIAGA.- ABOGADO - NOTARIO.- 081-2307734 1-F-0003820

UNIÓN DE HECHO.- (Kárdex 2390 N.C.).- La señora MILAGRITOS MURO VIGIL y el señor LUIS FERNANDO OJEDA GUILLÉN, se han presentado ante este oficio notarial, solicitando el reconocimiento de Unión de Hecho, que iniciaron desde el 01 de diciembre de 2013 hasta la actualidad, señalan como su domicilio común en avenida José Pardo N° 1078, departamento 204, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima. Los que crean tener derecho a oponerse, podrán apersonarse en el plazo de ley, acreditando tal calidad.- Lima, 01 de julio de 2024.- Aníbal Sierralta Ríos, MBA. Dr. Notario de Lima.- Av. Petit Thouars N° 3699, San Isidro.- 002-2307745 1-F-00225446

NOTARIA BOLIVAR.- RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA.- RECONOCIMIENTO DE UNION DE HECHO.- ANTE MI, RUBEN RAUL BOLIVAR CALLATA, NOTARIO DE AREQUIPA, CON OFICINA EN LA CALLE COLÓN 221 A-B, CERCADO, SE PRESENTARON: LUIS ENRIQUE GARAVITO SALAMANCA, IDENTIFICADO CON DNI 47382687 Y YOSELYN LIZETH TULA COYLLLO IDENTIFICADA CON DNI 73305085, SOLICITANDO EL RECONOCIMIENTO DE SU UNIÓN DE HECHO. LO QUE COMUNICO PARA LOS FINES DE LEY.- AREQUIPA 17 DE JULIO DEL 2024.- RUBEN BOLIVAR CALLATA.- NOTARIO DE AREQUIPA.- 081-2307746 1-B-0004290

UNIÓN DE HECHO: ANTE MI DESPACHO NOTARIAL, UBICADO EN JR. GENERAL PRADO N° 959- HUÁNUCO, NEHEMIAS LEVI MERLIN CALDERON, PERUANO, CON DNI. N° 77334051, Y YULISA HUAMAN CHALLCO, PERUANA, CON DNI. N° 47858654, SOLICITAN LA DECLARACIÓN DE UNIÓN DE HECHO EXISTENTE ENTRE ELLOS, DESDE EL 15 DE ENERO DE 2021, CON ACTUAL DOMICILIO CONVIVENCIAL EN JIRON URUGUAY MANZANA “O” LOTE 24, PUEBLO JOVEN SAN LUIS, DISTRITO DE AMARILIS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO. LO QUE PUBLICO PARA FINES DE LEY. HUÁNUCO, 09 DE JULIO DE 2024. ELÍAS ANTONIO VILCAHUAMAN NINANYA NOTARIO DE HUANUCO. - 080-2307793 1-B-0001833

## ■ CURATELA ESPECIAL

DESIGNACION DE APOYO PARA ADULTO MAYOR. NELLY DEL MILAGRO O'BANDO CUMACERO, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 4.3.1. DEL ART. 4 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1310. MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1417 Y LA LEY 26662, SOLICITA LA DESIGNACION DE SU APOYO DE SU MADRE DOÑA NELLY TERESA CHUMACERO DE O'BANDO, QUIEN SE ENCUENTRA BAJO SU CUIDADO, PARA EL COBRO DE PENSIONES, DEVOLUCIONES DE APORTES ECONOMICOS, O SUBENCIONES DE PROGRAMAS NACIONALES DE ASISTENCIA NO CONTRIBUTIVOS. LO QUE COMUNICO, CONFORME A LEY. PIURA, 16 DE JULIO DEL 2024. AMARILIS RAMIREZ CARRANZA NOTARIA – ABOGADA.- 079-2307892 1-F-0004099

Ante mí MARY ANN y CONNIE ELIZABETH FLETCHER ZEGARRA solicitan designación de apoyo (DDLL 1310 y 1417) para BLANCA ELSA ZEGARRA DIEZ CANSECO Vda. de FLETCHER. RENZO ALBERTI SIERRA - NOTARIO DE LIMA.- Lima, 15 de Julio del 2023. Av. Aramburú 928, Surquillo.- 002-2307759 10-FA-0225451

## ■ COMPROBACIÓN DE TESTAMENTOS

APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO.- ANTE ESTE OFICIO NOTARIAL, UBICADO EN CALLE CHICLAYO 403-B, SOCABAYA, SE HA PRESENTADO ANA YSABEL TAPIA DELGADO, SOLICITANDO LA APERTURA DE TESTAMENTO CERRADO DEL CAUSANTE ALEJANDRO LEANDRO HERRERA LIMA, FALLECIDO EN LA CIUDAD DE AREQUIPA EL 13 DE JUNIO DEL AÑO 2024, A EFECTO DE QUE SE APERTURE E INSCRIBA EL MISMO. LOS QUE SE CREAN CON VOCACIÓN HEREDITARIA, PODRÁN APERSONARSE A MI DESPACHO EL DÍA 19 DE JULIO DEL PRESENTE A LAS 04:00 HORAS DE LA TARDE, ACREDITANDO SU CONDICIÓN; LO QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO PARA LOS FINES DE L.EY.- AREQUIPA, 16 DE JULIO DEL 2024. MA. EMILIA LADRON DE GUEVARA ZUZU-NAGA NOTARIA DE AREQUIPA.- 081-2307672 1-F-0003816

## C. REMATES JUDICIALES

### ■ REMATES BIENES INMUEBLES

MÓNICA FERNÁNDEZ REYES.- Marillero Público.- PRIMER REMATE PÚBLICO: Expediente N° 0125-2017 En los seguidos por JEAN PIERRE BELSUZARRI ABANTO con REVOLLE CONSTRUCTORES S.A.C. sobre Obligación de dar Suma de Dinero; el Cuarto Juzgado de Paz Letrado Laboral Surco, San Borja y Surquillo a cargo de la Dra. Verónica Adriana Sánchez Borjas, Especialista Isabel Carrasco Villa ha dispuesto sacar a REMATÉ PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA el inmueble ubicado en jirón La Conquista N° 225, departamento N° 102 (sección N° 29), primer piso, sublot B del lote 14 de la manzana J, urbanización Parcelación Semi Rústica El Derby de Monterrico, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° 14008406 del Registro de Propiedad Inmueble de Lima.- Valor de Tasación: US\$ 208,447.60 (Doscientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis con 60/100 Dólares Americanos).- Base de Remate: US\$138,965.06 (Ciento treintiocho mil novecientos sesenticinco con 06/100 Dólares Americanos) equivalente a las dos terceras partes de la tasación.- Afectaciones: a) Embargo en forma de Inscripción (As. D00003) Mediante Resolución N° 2 del 27.10.2017 expedida por el 7° Juzgado Paz Letrado de Surco, San Borja de la Corte Superior de Justicia de Lima que despacha la Dra. Karely Edith Sacha Flores, Secretario Judicial Diario Lazo Guerrero y mediante Resolución Aclaratoria N° 3 del 09.04.2018 hasta por la suma de US\$ 19,827.00 en conjunto con otros inmuebles; sobre el inmueble inscrito en la presente partida de propiedad del demandado Revolle Constructores S.A.C en los seguidos por Jean Pierre Belsuzarri Abanto sobre Obligación Dar Suma de dinero (exp. 125-2017) Título del 01.02.18 b) Embargo en forma de Inscripción (As. D00004) Mediante Resolución Judicial N° 2 del 06.06.2019 expedida por el Décimo Séptimo Juzgado Civil Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima sobre el inmueble inscrito en la presente partida registral de propiedad de Revolle Constructores S.A.C. hasta por la suma de S/ 96,061.98 en los seguidos por María Cecilia Flores Barreto contra Asía Contratistas Generales S.A.C, sobre Obligación Dar Suma de dinero (Exp.05555-2019), según consta en Resolución del 18.06.2019. Título del 27.06.2019.- Día y Hora de Remate: 23 de agosto del 2024 a horas 11:00 am.- Lugar de Remate: Sala de Remates habilitada en el sexto piso del Edificio de la Sede de las Salas y Juzgados Civiles con Subespecialidad Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima sito en Av. Petit Thouars N° 4979, distrito de Miraflores. Los postores obrarán no menor del 10% del valor de tasación en efectivo o en cheque de Gerencia sin sello No Negociable girado a su nombre, y presentarán arancel judicial original y copia indicando N° de Juzgado, Expediente y documento de identidad. El Adjudicatario, de ser el caso, deberá depositar el saldo del precio dentro del tercer día de cerrada el acta, bajo apercibimiento de declararse la nulidad del remate. Adjudicatario cancela honorarios Marillero conforme al Art. 732 del Código Procesal Civil y están afectos al IGV. Mónica Fernández Reyes.- Marillero Público. Registro 163.- Lima, 09 de Julio del 2024.- PODER JUDICIAL.- ISABEL CARRASCO VILLA.- SECRETARIA JUDICIAL.- 4° JPL Laboral de Surco, San Borja y Surquillo.- CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.- Monica Fernandez Reyes - MARTILLERO PUBLICO - Reg. N° 163.- 002-2307616 1-B0-0125432

MARTILLERO PÚBLICO.- CARLOS ALBERTO GONZALES BARZOTTI.- Registro No. 195.- REMATE JUDICIAL EN SEGUNDA CONVOCATORIA A SUBASTA PÚBLICA.- En el expediente N° 06316-2013-0-1801-JR-LA-01 seguido por MARIA LUISA ZAMORA BARRANTES DE JAIME contra EMPRESA DE TRANSPORTES ATAHUALPA S.A. sobre Pago de Beneficios Sociales y/o Indemnización u otros beneficios económicos, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima a cargo de la señora Juez Dra. Ketty Noemi Espinoza Huete, Especialista Legal Lizbeth Meneses Cardenas, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 731 y 732 del Código Procesal Civil ha facultado al Martillero Público Carlos Alberto Gonzáles Barzotti con Registro N° 195 para llevar a cabo la diligencia de Remate Público en SEGUNDA CONVOCATORIA del 23.4315506% de acciones y derechos del Predio Urbano ubicado en avenida Atahualpa No. 299 del distrito, provincia y departamento de Cajamarca inscrito en la Partida Electrónica No. 11002915 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II Sede Chiclayo.- TASACIÓN: S/1'601,630.56 (Un millón seiscientos un mil seiscientos treinta con 56/100 soles) que representa el 23.4315506% de acciones y derechos del inmueble tasado en S/ 6'835,358.82 soles.- BASE DE REMATE: S/ 907,590.66 (Novecientos siete mil quinientos noventa con 66/100 soles), que son las dos terceras partes de la tasación de la Primera convocatoria, menos el 15% por tratarse de la segunda convocatoria.- AFECTACIONES: 1) ANOTACIÓN PREVENTIVA DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO.- A favor

de la sociedad conyugal formada por los señores Nestor Manuel Cruzado Sánchez y Eva Antonieta Cacho de Cruzado, así consta inscrito en el Asiento D0004; 2) ANOTACIÓN DE DEMANDA.- Por Res. N° Uno del 03-11-2008, expedida por el Juez Titular del 12° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, Dr. Bacilio Luciano Cueva Chauca, Sec. Inés Mariel Barron Rodríguez, Exp. 2006-6799-43-1801-JR-CI-12, seguido por Corporación Interamericana de Inversiones contra Empresa de Transportes Atahualpa S.A EM-TASA sobre Ejecución de Garantías, inscrito en el Asiento D00005; 3) EMBARGO.- Ordenado mediante Resolución N° Tres del 07.06.2010, la Ejecutor Coactivo Abog. Sonia Maribel Quispe Silva, Auxiliar Coactivo Diana C. Chico Huaman, del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, Exp. 006-2010, se procede a inscribir la medida cautelar de embargo en forma de inscripción hasta por la suma de S/ 14,095.50 soles, inscrito en el Asiento D00006; 4) EMBARGO.- A favor de la SUNAT, hasta por la suma de S/100,000.00 soles, inscrito en el Asiento D000027; 5) ANOTACIÓN DE DEMANDA.- Ordenado por Res. N° Dos de fecha 07/05/2013 y Res. N° Cuatro de fecha 14/06/2013 suscrita por el Juez del 1° Juzg. Civil de Cajamarca Dr. Guhtember Pacherez Perez se ha dispuesto inscribir Medida Cautelar de Anotación de Demanda en el proceso de tercería Exp. 391-2013, inscrito en el Asiento D00038; 6) EMBARGO.- Ordenado mediante Res. No. Once del 09/12/2013, el Juez Supernumerario del 9° JPL de Lima, Félix Wilmer Espinoza Motta en el Exp. 5952-2012 ha dispuesto trabar la medida cautelar de embargo en forma de inscripción solicitada por Rosa Elena Villar Rojas sobre las acciones y derechos de propiedad de la Empresa de Transportes Atahualpa s.a. hasta por la suma de S/ 12,000.00 soles, inscrito en el Asiento D00044; 7) EMBARGO.- Ordenado mediante Res. N°Uno del 03/02/2014, la Juez Titular del 1° JPL de Cajamarca, Dra. Carmen Nancy Araujo Cachay, aclarada mediante Res.N°Dos del 15/05/2014 suscrita por el Juez del 1° JPL de Cajamarca Claudia Cabanillas Quevedo, recaídas en el Exp. 498-2013 ha dispuesto trabar la medida cautelar de embargo en forma de inscripción hasta por la suma de S/ 12,000.00 soles, inscrito en el Asiento D00048; 8) EMBARGO.- Ordenado por res. N°Dieciséis del 16/10/2013, aclarada por Res. N°Diecisiete del 23/05/2014 ambas suscritas por el Dr. Blder Leonel Sánchez Barahona Juez del 1° Juzg. Especializado de Trabajo de Cajamarca recaída en el Exp. 533-2012 se resolvió trabar embargo en forma de inscripción hasta por la suma de S/ 70,000.00 soles, inscrito en el Asiendo D00050; 9) EMBARGO.- Ordenado mediante res. N° Doce del 27/08/2014, aclarada por Res. N°Trece del 07/10/2014 y en virtud a la Res. N° Dieciséis del 04/12/2014 suscritas por el Juez del Primer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, Dr. Hugo Arnaldo Huerta Rodríguez recaída en el Exp. 6316-2013 se ha ordenado inscribir medida cautelar de embargo en forma de inscripción hasta por la suma de S/ 208,992.79 soles, inscrito en el Asiendo D00053; 10) EMBARGO.- Ordenado mediante Resolución No. Quince de fecha 12/09/2014 y No. Dieciséis de fecha 07/10/2014, expedida por el Juez del Primer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima, Dr. Hugo Arnaldo Huerta Rodríguez en el Exp. 866-2013 se ha ordenado inscribir la medida cautelar de embargo en forma de inscripción hasta por la suma de S/ 81,730.04 soles, así consta inscrito en el Asiento D00054; 11) EMBARGO.- Ordenado por la resolución No. Uno de fecha 10/01/2014 Juez del Decimo Primer Juzgado Especializado de Trabajo de Lima se dispone trabar medida cautelar de embargo en forma de inscripción hasta por la suma de S/ 60,000.00 soles, así consta inscrito en el Asiento D00055; 12) EMBARGO DE ACCIONES Y DERECHOS EN FORMA DE INSCRIPCIÓN.- Por resolución N° 14 del 14.09.2015 suscrita por el Juez del 1° Juzgado de Trabajo de Cajamarca, Blder Sanchez Barahona y Esp. Legal Mariela E. Diaz Moni y por resolución N° 23 del 22.08.2019 suscrito por el Juez del 1° Juzgado Especializado Laboral de Cajamarca Carmen Araujo Cachay y Esp. Esmelido Leon Chavarry, Exp. 01822-2012-0-0601-JR-LA-01 hasta por la suma de S/ 34,860.76 soles, inscrito en el asiento D00057 y 13) EMBARGO EN FORMA DE INSCRIPCIÓN.- Por auto N° 38 del 04.08.2020 suscrita por Julio Heyner Canales Vidal Juez del 2° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima y Jose Teodoro Sanchez Violeta Secretario Judicial, Exp. N° 06319-2013 hasta por la suma de S/157,716.00 soles, inscrito en el asiento D00058; 14) TÍTULO PENDIENTE DE INSCRIPCIÓN.- existe título pendiente de inscripción (embargo) presentado por Carmen Nancy Araujo Cachay, solicitado por la Jueza Provisional del Primer Juzgado Laboral de Cajamarca con título de presentación N° 01105404-2024, que a la fecha se encuentra observado y vencida su fecha máxima de ingreso que fue el 03 de julio de 2024 para subsanación de observaciones para la anotación de la medida cautelar de embargo en forma de inscripción, el título de presentación antes señalado y los asientos antes descritos corren registrados en Partida Electrónica No. 11002915 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Cajamarca, Zona Registral N° II Sede Chiclayo.- DIA Y HORA DEL REMATE: 20 DE AGOSTO DE 2024 A HORAS DE 11:00 A.M. (ONCE DE LA MAÑANA).- LUGAR DE REMATE: Sala de Remates de la Sede de las Salas y Juzgados Comerciales sito en la avenida Petit Thouars N° 4979, sexto piso, del distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.- LOS POSTORES: Depositarán el 10% de la tasación en Cheque de Gerencia a su nombre o efectivo adjuntando DNI en original y copia, adjuntando tasa judicial por derecho a participar en remate judicial en original y copia, en la que se consignará a este Juzgado, Número de Expediente y Número de DNI, los honorarios del Marillero Público son por cuenta del Adjudicatario, de conformidad con el Artículo 732 del Código Procesal Civil y Artículo 18 del Decreto Supremo N° 008-2005-JUS y están afectos al IGV. Carlos Alberto Gonzáles Barzotti, Marillero Público Registro N° 195; Especialista Legal Lizbeth Meneses Cardenas, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de Lima.- Fecha de elaboración del presente edicto: 04 de julio de 2024.- CARLOS ALBERTO GONZALES BARZOTTI - MARTILLERO PÚBLICO - REG. N° 195 - PODER JUDICIAL - LIZBETH MENESSES CARDENAS - Secretaria Judicial - Juzgado Especializado de Trabajo Permanente - Módulo 1 - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.- 002-2307652 1-B0-0125439

## D. EDICTOS PENALES

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL - HUANCavelica: JUEZ: JANNETH JOANA GONZALES BAQUERIZO.- Cita y emplaza a las partes procesales: 1. EXP. N° 01278-2023-42-1101-JR-PE-03. RESOLUCIÓN N° 20, Huancavelica, 14 de junio del 2024. SE RESUELVE: 1.DECLARAR REO AUSENTE al acusado CESAR DE LA CRUZ CONDORI, por la presunta comisión del delito contra el Patrimonio, en la modalidad de HURTO AGRAVADO, en agravio de NORMA SANCHEZ SANTOYO. 2.SE DISPONER: Cursar oficio a la Policía Nacional del Perú y autoridades correspondientes, para su ubicación, identificación, captura y conducción compulsiva del acusado a este juzgado para la continuación de presente proceso penal. ESPECIALISTA: KETY NERIDA CARHUAPOMA TUNCAR.- 080-2306894\_1

TERCER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO. CITA, LLAMA Y EMPLAZA: Carpeta N° 01508-2022-45. ACUSADO: JHON ALEX MELINTON BRAVO, quien tiene una dirección imprecisa e inexacta.A fin de que comparezca a la audiencia de JUICIO ORAL programado en el expediente N° 01508-2022-45, seguido contra: JHÓN ALEX MELINTON BRAVO: como AUTOR de la comisión del delito CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA en la modalidad

de POSESION INDEBIDA DE TELEFONOS CELULARES (ACCESORIOS) EN ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO, en agravio del ESTADO-INPE y por la presunta comisión del delito CONTRA LA SALUD PUBLICA en la modalidad de MICROCOMERCIALIZACION DE DROGA en agravio del ESTADO-Procuraduría Pública Especializada, audiencia que se encuentra programado para el día DIECISISTE DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto se le envía el LINK CORRESPONDIENTE PARA LA AUDIENCIA meet.google.com/ueu-wknq-znx Huánuco, 16 de Julio del 2024. Juez: E. Quiroz Laguna. Esp. Jud. Alexander Vargas Contreras.- JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de Huánuco. 080-2307407\_1

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LAURICOCHA CITA, LLAMA Y EMPLAZA: EXPEDIENTE JUDICIAL: 00084-2024-0-1211-JR-PE-01. QUE DESPACHO EL SEÑOR JUEZ NICOLAS WILLIAMS MILLER TRUJILLO; EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL NUMERO: 00084-2024-0-1211-JR-PE-01, seguido contra el imputado VICTORLINCOL AVALOS REYES , por el delito Contra la Familia en la modalidad de Omisión de Asistencia Familiar, en agravio de DIANA LUZ AVALOS TORDOCILLO, se ha expedido lo siguiente, para lo cual se ha tomado un extracto de lo siguiente: Resolución N° 02 de fecha 15 de julio del 2024, mediante el cual se DISPONE REPROGRAMAR fecha para la AUDIENCIA DE INCOACION DE PROCESO INMEDIATO, a realizarse el día VIERNESVEINTISEIS DE JULIO del dos mil veinticuatro a horas DOCE DEL DÍA (12:00 pm -hora exacta), audiencia que se llevará adelante de forma VIRTUAL a través de la plataforma GOOGLE HAUGONSUS MEET; en el siguiente enlace: MEET.GOOGLE.COM/ECM-ANPX-DSM; dicha audiencia debería contar con la PARTICIPACIÓN OBLIGATORIA del representante del Ministerio Público (enlace virtual),bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de remitirse copias al Fiscal Superior Coordinador del Código Procesal Penal y órgano de control; y con la participación obligatoria del abogado de libre elección del imputado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia (enlace virtual) de imponerse una multa equivalente a una unidad de referencia procesal, sin perjuicio de ser reemplazado en el acto de audiencia por un abogado de la Defensa Pública, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia del mismo de comunicarse a la Coordinación Distrital de la Defensa Publica de Huánuco, con tal fin NOTIFIQUESE al defensor público designado a la provincia de Lauricocha; Letrado Wilfredo Alberto Campos Soto con el contenido de la presente resolución para que asuma la defensa técnica necesaria del referido imputado (...), por lo que en adelante se deberá coordinar con el celular N° 935865492 – ESPECIALISTA JUDICIAL : LUIS ALFREDO CORNE GAMARRA. Jesús, 15 de julio del 2024.- JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de Huánuco. 080-2307407\_2

JUZGADO TRANSITORIO UNIPERSONAL DE HUAMALIES. CITA, LLAMA Y EMPLAZA: EXP. N° 44-2024-92-1205-JR-PE-01. El señor Juez Del Juzgado Transitorio Unipersonal De Huamiles, que mediante acta de AUDIENCIA HA ORDENADO: En los seguidos contra EDGAR WILLIAM JORGE CESPEDES, por la comisión del delito Contra la FAMILIA en la modalidad de OMISION A LA ASISTENCIA FAMILIAR , en agravio de SU MENOR HIJA SAMANTA VALERIA JORGE GOMEZ DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU SEÑORA MADRE DORIS ZULEMA GOMEZ SANTIAGO. SE le NOTIFIQUE al acusado: EDGAR WILLIAM JORGE CESPEDES mediante EDICTOS JUDICIALES de la Apertura de Citación a Juicio por tres días consecutivos en el DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA LOCALIDAD, así como el DIARIO OFICIAL EL PERUANO: Ello con la finalidad de que el acusado asista para la próxima sesión programada el día VEINTIDOS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO A HORAS ONCE DE LA MAÑANA BAJO APERCIBIMIENTO en caso de inasistencia injustificada de ser declarado Reo Contumaz o Reo Ausente según corresponda y ordenarse su inmediata ubicación y conducción compulsiva. SEÑOR JUEZ FISHER DIAZ POZO ESPECIALISTA DE CAUSA Y AUDIENCIA JORDANO JUNIOR BURGA BURGOS.LLATA, 15 DE JULIO DEL 2024.- JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de Huánuco. 080-2307407\_3

PRIMER JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, CITA, LLAMA Y EMPLAZA: CUADERNO DE DEBATES N° 00227-2023-70.QUE DESPACHO LA DRA. FLORESMILA REYES ESPINOZA. EMPLAZA: ACUSADO: BRAYAN NILTON EVARISTO RIVERA.CUADERNO DE DEBATES N° 00227-2023-70, seguido en su contra por el presunto delito contra la Seguridad Pública – Peligro Común, en la modalidad de CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD; en agravio del ESTADO – MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES, representado por su Procurador Público. En la Audiencia de Juicio Inmediato del 13/06/2024 se dispone que se notifique al ACUSADO RAFAELO EUCLIDES SANTA CRUZ, para que concurra a la AUDIENCIA DE JUICIO INMEDIATO para el DÍA DIECINUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL 2024 A HORAS TRES DE LA TARDE, MEDIANTE EL SISTEMA DE GOOGLE MEET como presunto autor de la comisión del delito contra la Salud Pública, en la modalidad de CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EBRIEDAD, en agravio del estado – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, representado por el procurador público;, por lo que el TERMINO DE 48 HORAS DE PUBLICADO EL PRESENTE EDICTO, Deberá de Comunicarse con La Especialista De Audiencias Abogada Juana Jenny Laguna Velásquez, Celular N° 916437342, a fin de proporcionar su correo electrónico gmail o número de celular, a fin de participar en la audiencia, en caso de no hacerlo se tendrá por bien notificado, se hará efectivo el apercibimiento decretado. ESP. AUD. JUANA JENNY LAGUNA VELÁSQUEZ. Huánuco, 16 de Julio del 2024.- JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de Huánuco. 080-2307407\_4

SEGUNDO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL DE HUÁNUCO, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUÁNUCO. CITA, LLAMA Y EMPLAZA: CARPETA N° 00311-2023-40. Seguido contra: RICHER SILVIO ESPINOZA PEÑA. Agravada: NITSABED ROSALES TRUJILLO. Con el extracto de la Resolución N° 07. (15/07/2024). PROGRAMA fecha para el Inicio de Juicio oral, a realizarse el día 11-OCTUBRE-2024, a las 12:30 pm, (hora exacta), la misma que se realizará mediante el APLICATIVO GOOGLE MEET, para tal efecto el acusado deberá de proporcionar su correo electrónico gmail y número de celular con cuenta whatsapp, dentro del plazo de 24 horas, bajo apercibimiento de ser conducido a esta Judicatura con el apoyo de la fuerza pública y ser declarado reo contumaz, conforme a lo ordenado en el proceso seguido en su contra por la presunta comisión del delito contra la familia en la modalidad de INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACION ALIMENTARIA, en agravio de GIA VALENTINA ESPINOZA ROSALES representado por NITSABED ROSALES TRUJILLO. Juez: FLORENCIA GUERRA CARHUAPOMA. Especialista Judicial de Causas: EMMA RAMOS VARGAS.- JACQUELINE RUBIN CORTEZ.- Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales.- Corte Superior de Justicia de Huánuco. 080-2307877\_1